

PROVINCIA DE ENTRE RÍOS



DIARIO DE SESIONES CÁMARA DE DIPUTADOS

127º PERÍODO LEGISLATIVO

23 de mayo de 2.007

REUNIÓN Nro. 16 – 7^{ma}. DE PRÓRROGA

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES DIPUTADOS:

-ORLANDO VÍCTOR ENGELMANN
-JOSÉ ÁNGEL ALLENDE

SECRETARIO: RAMÓN ALBERTO DE TORRES

PROSECRETARIO: SERGIO DARIO CORNEJO

Diputados presentes

ADAMI, Rubén Francisco
ALDAZ, Julio César
ALLENDE, José Ángel
BAHILLO, Juan José
BESCOS, Daniel Raúl
BOLZAN, Jorge Daniel
CRESTO, Enrique Tomás
DEMONTE, Beatriz
ENGELMANN, Orlando Víctor
FERNANDEZ, Osvaldo Daniel
FONTANA, Marcos Américo
GIORGIO, Horacio
GÓMEZ, Elbio Roberto
GRILLI, Oscar Antonio
GRIMALT, Lucia Francisca

H Aidar, Alicia Cristina
LÓPEZ, Clidia Alba
MAINEZ, Antonio Eduardo
MONZÓN, Héctor Hugo
ROGEL, Fabián Dulio
SOLARI, Eduardo
TRAMONTIN, Ángel
VERA, Arturo
VILLAVERDE; Rubén
VITTULO, Hernán Darío
ZACARÍAS, Juan Domingo

Diputados ausentes

ALMADA, Juan Carlos
FUERTES, Adrián Federico

SUMARIO

- 1.- Prórroga inicio de sesión
- 2.- Asistencia
- 3.- Apertura
- 4.- Izamiento de la Bandera
- 5.- Acta
- 6.- Moción. Alteración del orden de la sesión.
- 7.- Proyecto de resolución. Diputadas López y Grimalt y diputados Fernández, Villaverde y Rogel. Pedido de informes al señor Ministro de Salud y Acción Social, contador Gustavo Bordet. Ingreso. (Expte. Nro. 16.119). Moción de sobre tablas. (8). Consideración. Aprobada (9)
- 10.- Cuarto intermedio
- 11.- Reanudación de la sesión
- 12.- Informe del señor Ministro de Salud y Acción Social
- 13.- Asuntos Entrados

I) Comunicaciones

- a) Oficiales
- b) Particulares

II - Dictámenes de comisión**III - Proyectos en revisión**

- a) Proyecto de ley, devuelto en revisión. Crear la Dirección General de Asistencial Integral a la Víctima del Delito. (Expte. Nro. 13.866). Moción de sobre tablas. Consideración. Aprobada (18).
- b) Proyecto de ley. Crear en el ámbito de la Provincia el "Calendario Ambiental". (Expte. Nro. 16.102).
- c) Proyecto de ley. Autorizar al Poder Ejecutivo que proceda a la venta directa al señor Jesús Amelio Acosta de un lote fiscal en la Colonia Oficial Nro. 12, distrito Federal, departamento La Paz. (Expte. Nro. 16.103).
- d) Proyecto de ley. Incorporar los apartados "g) y h)" en el Inciso 3º del Artículo 11º de la Ley Orgánica de Municipios Nro. 3.001 (B.O. 31/10/1.934. (Expte. Nro. 16.104).
- e) Proyecto de resolución. Aprobar Ordenanza Nro. 007/06, Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2.006, remitida por la Municipalidad de Villa Alcaraz. (Expte. Nro. 16.105).
- f) Proyecto de resolución. Aprobar cierre del Ejercicio Económico 2.006 remitido por la Municipalidad de Conscripto Bernardi. (Expte. Nro. 16.106).
- g) Proyecto de resolución. Aprobar Ordenanza Nro. 12/06, Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2.007, remitida por la Municipalidad de General Galarza. (Expte. Nro. 16.107).
- h) Proyecto de resolución. Aprobar Ordenanza Nro. 004/06, Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2.007, remitida por la Municipalidad de Pronunciamento. (Expte. Nro. 16.108).
- i) Proyecto de resolución. Aprobar Ordenanza Nro. 011/06, Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2.006, remitida por la Municipalidad de Oro Verde. (Expte. Nro. 16.109).
- j) Proyecto de resolución. Aprobar Ordenanzas Nros. 558/06 y 559/06, Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2.007 e Impositiva Anual Ejercicio 2.007, remitidas por la Municipalidad de Hernández. (Expte. Nro. 16.110).
- k) Proyecto de resolución. Aprobar Ejecución Presupuestaria Ejercicio 2.005, remitida por la Municipalidad de Villa Valle María. (Expte. Nro. 16.111).
- l) Proyecto de ley, devuelto en revisión. Crear el Colegio de Ópticos de Entre Ríos. (Expte. Nro. 13.441).
- ll) Proyecto de ley, devuelto en revisión. Modificar el Artículo 1º de la Ley Nro. 9.684. (Expte. Nro. 15.489). Moción de sobre tablas. Consideración. Aprobada (19).
- m) Proyecto de ley, devuelto en revisión. Autorizar al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos a donar a la Municipalidad de Paraná inmuebles con destino a espacios verdes, calles y ochavas, del Grupo Habitacional 530 Viviendas. (Expte. Nro. 15.606).

- n) Proyecto de resolución. Aprobar Ordenanza Nro. 074/06 remitida por la Municipalidad de Hernandarias. (Expte. Nro. 16.130).
- ñ) Proyecto de ley. Autorizar al Poder Ejecutivo a adquirir cuatro inmuebles de propiedad del Instituto Autárquico Provincial del Seguro y de la Empresa IAPSER-Seguro de Retiro S.A. (Expte. Nro. 16.131).
- o) Proyecto de resolución. Adherir a la Legislatura al Bloque Argentino de la Unión de Parlamentarios del Mercosur (BAUPM). (Expte. Nro. 16.132).
- p) Proyecto de ley. Declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación varios inmuebles ubicados en el departamento Concordia, distrito Yuquerí. (Expte. Nro. 16.137).
- q) Proyecto de ley. Autorizar al Poder Ejecutivo a instrumentar un Programa de Financiación de Deudas Municipales destinado a Municipios que contrajeran compromisos en Dólares estadounidenses en el marco del Programa de Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales Municipales (PRODISM). (Expte. Nro. 16.138). Moción de preferencia. Aprobada. (20).
- r) Proyecto de resolución. Aprobar Ordenanza Nro. 34/06 remitida por la Municipalidad de Oro Verde. (Expte. Nro. 16.139).
- s) Proyecto de resolución. Aprobar Ordenanza Nro. 083/06, Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2.007, remitida por la Municipalidad de Los Charrúas. (Expte. Nro. 16.140).
- t) Proyecto de resolución. Aprobar Ordenanza Nro. 028/06, Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2.007, remitida por la Municipalidad de Oro Verde. (Expte. Nro. 16.141).
- u) Proyecto de resolución. Aprobar ejecución del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Ejercicio 2.006, remitida por la Municipalidad de Hernandarias. (Expte. Nro. 16.142).
- v) Proyecto de resolución. Aprobar Ordenanzas Nros. 1.050/06, 1.051/06 y 1.052/06, ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Ejercicio 2.006, Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Ejercicio 2.007 y reconducción del Código Tributario Municipal, remitidas por la Municipalidad de Libertador San Martín. (Expte. Nro. 16.143).
- w) Proyecto de resolución. Aprobar Ordenanza Nro. 31/06, Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2.007 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, remitida por la Municipalidad de Oro Verde. (Expte. Nro. 16.144).
- x) Proyecto de resolución. Aprobar Ordenanzas Nros. 378/07, 379/06, 380/06 y 381/06, incremento del Salario Básico del Escalafón Municipal, modificación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Ejercicio 2.006; Código Tributario Municipal 2.007 y Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2.007, remitidas por la Municipalidad de Piedras Blancas. (Expte. Nro. 16.145).
- y) Proyecto de resolución. Aprobar Ordenanza Nro. 544/06, Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2.007, remitida por la Municipalidad de Villa Aranguren. (Expte. Nro. 16.146).
- z) Proyecto de resolución. Aprobar Ordenanzas Nros. 080/06 y 081/06, Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Ejercicio 2.007 e Impositiva Anual Ejercicio 2.007, remitidas por la Municipalidad de Hernandarias. (Expte. Nro. 16.147).
- a') Proyecto de resolución. Aprobar Ordenanzas Nros. 06/06 y 05/06, Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2.007 e Impositiva Anual Ejercicio 2.007, remitidas por la Municipalidad de General Campos. (Expte. Nro. 16.148).
- b') Proyecto de resolución. Aprobar Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2.007, remitido por la Municipalidad de Villa Valle María. (Expte. Nro. 16.149).
- c') Proyecto de resolución. Aprobar Ordenanzas Nros. 06/06 y 09/06, modificación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2.006, remitidas por la Municipalidad de Pronunciamiento. (Expte. Nro. 16.150).
- d') Proyecto de resolución. Aprobar Ordenanzas Nros. 01, 02 y 03/06, modificaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2.006, remitidas por la Municipalidad de Pronunciamiento. (Expte. Nro. 16.151).
- e') Proyecto de resolución. Aprobar Ordenanzas Nros. 177, 178 y 179/06, Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2.007, Impositiva Anual 2.006 e Impositiva Anual 2.007, remitidas por la Municipalidad de Colonia Ayuí. (Expte. Nro. 16.152).
- f') Proyecto de resolución. Aprobar Ordenanza Nro. 084/06, modificación del Presupuesto General Ejercicio 2.006, remitida por la Municipalidad de Los Charrúas. (Expte. Nro. 16.153).

IV - Sanciones definitivas

- Proyecto de resolución. Aprobar Ordenanza Nro. 006/06 remitida por la Municipalidad de Villa Clara.
- Proyecto de resolución. Aprobar Ordenanza Nro. 157/05 remitida por la Municipalidad de Ubajay.
- Proyecto de resolución. Aprobar Ordenanza Nro. 154/05 remitida por la Municipalidad de Ubajay.
- Proyecto de resolución. Aprobar Ordenanza Nro. 158/05 remitida por la Municipalidad de Ubajay.
- Proyecto de resolución. Aprobar Ordenanzas Nros. 239 y 241 remitidas por la Municipalidad de Tabossi.
- Proyecto de resolución. Aprobar Ordenanzas Nros. 1.217 y 1.218/06 remitidas por la Municipalidad de Aldea San Antonio.
- Proyecto de resolución. Aprobar Ordenanza Nro. 246/06 remitida por la Municipalidad de Tabossi.
- Proyecto de resolución. Aprobar Decreto Nro. 95/05 remitido por la Municipalidad de Colonia Avellaneda.
- Proyecto de ley. Adherir a la Provincia a la Ley Nacional Nro. 25.367 (Sistema de Emergencias Coordinadas).
- Proyecto de ley. Autorizar al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos a donar a la Municipalidad de Concordia inmuebles de su propiedad con destino a espacios verdes y calles del Grupo Habitacional Concordia 202 Viviendas –CGT- Sector I-80 Viviendas.

Proyectos ingresados fuera de lista

- 14.- Proyecto de ley. Diputada Demonte y diputado Cresto. Expropiar terreno ubicado en la ciudad de Concordia con destino a polideportivo, Barrio Isthiart Norte. (Expte. Nro 16.155) Ingreso. Moción de sobre tablas. Consideración. Aprobada. (21)
- 15.- Proyectos de los señores diputados. Reserva. Pase a comisión.

Proyectos de los señores diputados

- V - Proyecto de resolución. Diputada Haidar. Declarar de interés la inauguración de la Fundación FECIEN. (Expte. Nro. 16.112). Moción de sobre tablas. Consideración. Aprobada. (22).
- VI - Proyecto de resolución. Diputado Gómez. Declarar de interés la instalación de una emisora de radiodifusión sonora en Amplitud Modulada y un canal de televisión por Cable en Rosario del Tala. (Expte. Nro. 16.115). Moción de sobre tablas. Consideración. Aprobada. (22).
- VII - Proyecto de resolución. Diputados Rogel, Vera, Giorgio y Bahillo. Declarar de interés la "II Jornadas Internacionales en Metodología y Didáctica de la Historia, Geografía y Ciencias Sociales". (Expte. Nro. 16.117). Moción de sobre tablas. Consideración. Aprobada. (22).
- VIII - Proyecto de resolución. Diputados Cresto, Monzón y Adami. Declarar de interés el libro "Historia de Concordia" Tomo I (1.831-1.854) de autoría del profesor Heriberto M. Pezzarini. (Expte. Nro. 16.118). Moción de sobre tablas. Consideración. Aprobada. (22).
- IX - Proyecto de resolución. Diputada López. Solicitar al Poder Ejecutivo inste al Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. a la instalación de otro cajero automático en la localidad de San José de Feliciano. (Expte. Nro. 16.120). Moción de sobre tablas. Consideración. Aprobada. (22).
- X - Proyecto de resolución. Diputada López y diputados Fernández, Vera y Giorgio. Adherir a la nota elevada al Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina, doctor Alberto E. Balestrini, por los señores Martín Rodríguez y Monseñor Joaquín Piña, solicitando interceda ante las autoridades de aplicación para que acuerden el permiso definitivo al tren "El Gran Capitán" para que continúe recorriendo el trayecto que une Posadas y Buenos Aires (Estación Lacroze). (Expte. Nro. 16.121). Moción de sobre tablas. Consideración. Aprobada. (22).
- XI - Proyecto de resolución. Diputada López y diputados Fernández y Vera. Solicitar al Poder Ejecutivo un espacio físico para el desarrollo de actividades de la Asociación de Sordos de Gualaguaychú. (Expte. Nro. 16.122). Moción de sobre tablas. Consideración. Aprobada. (22).
- XII - Proyecto de resolución. Diputada Grimalt. Declarar de interés las "III Jornadas Regionales de Arquitectura, Ingeniería y Esterilización Hospitalaria". (Expte. Nro. 16.124). Moción de sobre tablas. Consideración. Aprobada. (22).

XIII - Proyecto de ley. Diputados Aldáz, Vittulo, Bolzán, Bahillo y Gómez. Aprobar la demarcación del radio en cumplimiento del Artículo 5º de la Ley Nro. 3.001, en relación al futuro Municipio de Colonia Elía, departamento Uruguay. (Expte. Nro. 16.125).

XIV - Proyecto de resolución. Diputado Gómez. Solicitar al Poder Ejecutivo incluya en el Presupuesto 2.008 el enripiado de la Ruta Provincial Nro. 15, desde la Junta de Gobierno Las Guachas hasta Sauce Sud, departamento Tala. (Expte. Nro. 16.126). Moción de sobre tablas. Consideración. Aprobada. (22).

XV - Proyecto de resolución. Diputados Gómez y Bahillo. Solicitar al Poder Ejecutivo realice el estudio de factibilidad hídrica y económica para la construcción de un puente carretero sobre el río Gualeguay, en "Balsa de Vasallo", departamento Tala. (Expte. Nro. 16.127). Moción de sobre tablas. Consideración. Aprobada. (22).

XVI - Pedido de informes. Diputada López y diputados Solari, Fernández y Villaverde. Sobre si se tiene conocimiento que en el departamento Islas la Prefectura Naval inhabilitó, por deficiencias mecánicas, a las lanchas que transportan escolares. (Expte. Nro. 16.128).

XVII - Proyecto de resolución. Diputada López y diputados Solari, Fernández y Villaverde. Solicitar a la Dirección Nacional de Vialidad, al Órgano de Control de Concesiones Viales, a la empresa constructora Chediack S.A.I.C., a la empresa concesionaria del peaje de las Rutas Nro.12 y Nro. 14 "Caminos del Río Uruguay" y a la Dirección Provincial de Vialidad, urgentes medidas para implementar una adecuada señalización y concretar la seguridad y transitabilidad en el cruce de las Rutas Nacional Nro.14 y Provincial Nro. 20, en el departamento Gualeguaychú. (Expte. Nro. 16.129). Moción de sobre tablas. Consideración. Aprobada. (22).

XVIII - Proyecto de ley. Diputados Cresto, Monzón y Adami. Establecer que los equipos que emitan radiación ultra violeta entre los rangos de 160 a 400 nm, utilizados para fines terapéuticos o cosméticos, sean operados por personal acreditado a tal fin. (Expte. Nro. 16.133).

XIX - Proyecto de ley. Diputados Cresto, Monzón y Adami. Instituir el día 1 de mayo de cada año como Día de la Constitución Provincial. (Expte. Nro. 16.135).

XX - Proyecto de resolución. Diputados Cresto, Adami y Monzón. Repudiar las agresiones sufridas en Río Gallegos, el sábado 12 de mayo, a la Ministra de Desarrollo Social de la Nación, Alicia Kirchner. (Expte. Nro. 16.136). Moción de sobre tablas. Consideración. Aprobada. (22).

16 – Ley Nro. 2.988. Modif. (Reforma Política). (Expte. Nro. 16.101). Reserva. Moción de sobre tablas. Consideración. Aprobada en general. (23).

17 – Homenajes

-Al día del Trabajador de la Educación

-Al Cordobazo y a Agustín Tosco

-Al 25 de Mayo de 1.810

24 – Órdenes del Día. (OD Nro. 14 (Exptes. Nros. 14.872 y 15.742), OD Nro. 15 (Expte. Nro. 14.121) y OD Nro. 19 (Expte. Nro. 15.926)) Consideración. (OD Nro.16 (Expte Nro. 14.330), OD Nro. 18 (Expte. Nro. 15.705) y OD Nro. 17 (Expte. Nro. 14.850)) Pase a la próxima sesión.

25 – Orden del Día Nro. 14. Lucha contra la obesidad. (Exptes Nros. 14.872 y 15.742). Pase a la próxima sesión.

26 – Orden del Día Nro. 15. Día del Padre (Expte. Nro. 14.121). Consideración. Aprobada.

27 – Orden del Día Nro. 19. Colegio de protésicos dentales (Expte. Nro. 15.926). Consideración. Aprobada.

–En Paraná, a 23 de mayo de 2.007, se reúnen los señores diputados.

1

PRÓRROGA INICIO DE LA SESIÓN

–Siendo las 11 y 29, dice el:

SR. GÓMEZ – Pido la palabra.

Señor Presidente, solicito una prórroga de media hora para dar inicio a la sesión.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Así se hará, señor diputado.

–Eran las 11 y 30.

2

ASISTENCIA

–Siendo las 12 y 05, dice el:

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Por Secretaría se tomará asistencia.

– Se encuentran presentes los señores diputados: Adami, Aldaz, Allende, Bahillo, Bescos, Bolzán, Cresto, Demonte, Engelmann, Fernández, Fontana, Giorgio, Gómez, Grilli, Grimalt, Haidar, López, Mainez, Monzón, Rogel, Solari, Tramontín, Vera, Villaverde, Vittulo y Zacarías.

3

APERTURA

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Con la presencia de veintiséis señores diputados, queda abierta la 7ª sesión de prórroga del 127º Período Legislativo.

4

IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Invito al señor diputado Enrique Cresto a izar la Bandera Nacional.

–Así se hace. (Aplausos)

5

ACTAS

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Por Secretaría se dará lectura a las Actas correspondientes a las sesiones realizadas los días 9 y 16 de mayo del corriente año.

–A indicación del señor diputado Bahillo se omite la lectura y se dan por aprobadas.

6

MOCIÓN

Alteración del orden de la sesión

SR. BAHILLO – Pido la palabra.

Señor Presidente, dado que uno de los motivos principales que nos convocan a esta sesión es la interpelación al señor Ministro de Salud y Acción Social de la Provincia, mociono que se altere el orden de desarrollo de la sesión ya que el señor Ministro y su cuerpo de colaboradores se encuentran en la Presidencia esperando para ingresar al Recinto cuando sean convocados.

Por ello, para poder fijar los temas por los que será interpelado, pido que se dé aprobación al proyecto de resolución por el cual se solicita la interpelación al señor Ministro, solicitando en primer lugar el ingreso, la reserva en Secretaría y posterior tratamiento sobre tablas del proyecto de resolución –Expte. Nro. 16.119– que figura en la nómina de Asuntos Entrados de la presente sesión. Luego de ello, invitar al señor Ministro a que ingrese al Recinto.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se va a votar la moción de alterar el orden del desarrollo de la sesión, y darle ingreso al mencionado proyecto de resolución.

–Resulta afirmativa.

–Se lee.

7

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Ingreso (Expte. Nro. 16.119)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Pedido de informes al Señor Ministro de Acción Social y Salud Pública de la Provincia de Entre Ríos, contador Gustavo Bordet, en virtud del Artículo 76 de la Constitución Provincial.

1) El presente pedido se encuentra motivado en la situación que es de público conocimiento sobre la transfusión de sangre con el virus HIV, realizada en el Hospital San Roque. Se informe detalladamente sobre el hecho ocurrido y las acciones llevadas a cabo.

2) ¿Los responsables del Banco de Sangre, Secretario Técnico y Director del Hospital San Roque en qué fecha toman conocimiento que la sangre transfundida estaba infectada y en qué fecha se informa a la paciente receptora y al donante?

3) ¿Qué medidas sanitarias se han tomado con la receptora, y con el donante, y en que fecha?

4) Teniendo en cuenta que en pediatría es determinante el inicio del tratamiento de un paciente con HIV: ¿Qué medidas sanitarias se han dispuesto con el hijo de la paciente infectada, en qué fecha se comenzó y a cuantos meses de transcurrido el nacimiento?

5) También de qué manera se está llevando adelante el programa Sangre Segura, si es de conocimiento de las autoridades del área, las manifestaciones vertidas por quien estuviera a cargo hasta hace unos días y la opinión de los funcionarios.

6) Si se ha realizado un relevamiento de personas que han sido transfundidas en los hospitales de nuestra provincia y el correspondiente seguimiento de las mismas, ante la consecuente responsabilidad civil del Estado Provincial por los eventuales perjuicios.

7) La falta de profesionales manifestada por algunos jefes de servicios. Poniendo de manifiesto la política que desde el Poder Ejecutivo se llevó a cabo durante esta gestión en Recursos Humanos en un área tan sensible como lo es el sector de la salud pública.

En este sentido, se hicieron 1.200 nombramientos, sin ningún tipo de planificación sobre las reales necesidades y ahora se sufren las consecuencias.

8) Se informe, si el Estado Provincial, ya ha hecho la presentación como querellante particular y si la misma ha sido aceptada por la magistrada interviniente.

9) Si se han iniciado las actuaciones administrativas correspondientes en el ámbito del Hospital San Roque, San Martín, el Programa Sangre Segura y Secretaría de Salud, a efectos de deslindar responsabilidades.

10) ¿Con qué mecanismos de auditoría cuenta la Secretaría de Salud para el control del cumplimiento de las leyes vigentes en los Bancos de Sangre públicos y privados de la provincia? ¿Qué área es la responsable, qué personal está a cargo?

11) Sírvase detallar el cumplimiento del Artículo 14º de la Ley Provincial de Sangre Nro. 8.144, por parte de la Secretaría de Salud.

12) ¿Cuál es el cronograma de las inspecciones y actividades de vigilancia del año 2.006, efectuadas en los hospitales de la provincia de Entre Ríos de acuerdo a lo establecido en el capítulo XXV (Art. 81, 82 y 83) de la Ley Nacional de Sangre Nro. 22.990?

13) ¿Por qué medios asegura la Secretaría de Salud la provisión de los recursos necesarios para el normal funcionamiento de los Bancos de Sangre públicos?

14) ¿Qué mecanismos de localización de paradero efectivo de donantes seropositivos se disponen para informarlos rápidamente de su estado de salud e implementación de medidas sanitarias correspondientes?

15) ¿Qué protocolo se sigue en los Bancos de Sangre ante la detección de un donante con serología positiva, a través de qué área de la Secretaría de Salud se hacen estas acciones?

16) De forma.

GRIMALT – VILLAVERDE – FERNÁNDEZ – LÓPEZ – ROGEL.

8

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 16.119)

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se va a votar el tratamiento sobre tablas del proyecto que encuadra reglamentaria y constitucionalmente la interpelación. Se requieren los dos tercios de votos.

–Resulta afirmativa.

9

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Consideración (Expte. Nro. 16.119)

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Queda en consideración el proyecto de resolución.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y luego en particular por constar de 15 puntos.

–Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Queda sancionado.

10

CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – De acuerdo con la moción del señor diputado Bahillo, encontrándose el señor Ministro de Salud y Acción Social en el ámbito de esta Cámara, lo invitamos a ingresar a este Recinto para brindar las explicaciones que crea conveniente respecto al tema que nos convoca. Con esa finalidad, propongo al Cuerpo que pasemos a un breve cuarto intermedio para recibir al señor Ministro y a sus colaboradores.

–Eran las 12 y 12.

–Ingresa al Recinto el señor Ministro de Salud y Acción Social de la Provincia, acompañado de un grupo de funcionarios.

11

REANUDACIÓN DE LA SESIÓN

–Siendo las 12 y 14, dice el:

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se reanuda la sesión.

12

INFORME DEL SEÑOR MINISTRO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Agradecemos al señor Ministro y a sus colaboradores la presencia en esta Cámara. Para nosotros es un gusto y un honor tenerlos aquí.

Tiene la palabra el señor diputado Bahillo y luego el diputado Bescos.

SR. BAHILLO – En nombre del Bloque Justicialista quiero manifestar nuestro agradecimiento al señor Ministro y a su grupo de colaboradores por su presencia en este Recinto.

Cabe destacar que el señor Ministro se ha hecho presente hoy aquí aun cuando no se han cumplimentado todas las formalidades establecidas por el Artículo 76 de la Constitución de la Provincia, sino que esto es parte de un acuerdo político, porque la convocatoria debió hacerse por lo menos con un día de anticipación a partir de la sanción del proyecto de resolución que acabamos de votar. Más allá de eso, desde la Comisión de Salud Pública se le había enviado al señor Ministro el cuestionario con los puntos a contestar y el contador Bordet no ha tenido ningún inconveniente en salvar las formalidades y ponerse a disposición de este Cuerpo para contestar todas las preguntas que se le requiriesen en torno a los quince puntos en cuestión.

Asimismo quiero destacar la actitud política, la definición política del Poder Ejecutivo y del Ministerio de Salud y Acción Social al comprometerse a investigar en profundidad este

lamentable hecho ocurrido a causa de una transfusión de sangre, y también el compromiso y la decisión de modificar todas las cuestiones que haya que modificar y tomar todas las decisiones que haya que tomar para que no vuelva a ocurrir un hecho lamentable y triste como el que ha sucedido.

Desde este Bloque queremos destacar el compromiso de estar presente, el compromiso de transparentar toda la información y también el fuerte compromiso para que esto no vuelva a suceder, lamentando profundamente el hecho ocurrido.

SR. BESCOS – Pido la palabra.

Señor Presidente, como lo expresaba con absoluta claridad el diputado Presidente del Bloque Justicialista, creo que esta concomitancia a partir de la cual se da que simultáneamente se vote con una mayoría especial el ingreso de este proyecto de resolución –me refiero a la interpelación–, y a la vez el Ministro esté acá, esto que se da en un mismo tiempo tiene que ver, y debemos destacarlo, con la voluntad expresa por parte del señor Ministro desde hace ya varios días de concurrir voluntariamente a esta Cámara, dar la cara y responder a las inquietudes o a las dudas que tiene este Cuerpo.

Si bien esto es cierto, no es menos cierto que también la actitud del Ministro debe responder a la racionalidad y seriedad con que se ha manejado este Cuerpo a lo largo de todo este tiempo, y quiero destacar también este hecho.

Así que me parece importante porque lo que reclama la sociedad de la clase política es precisamente esto, que cada acto de gobierno esté de cara a la sociedad y se transparente permanentemente. Creo que en este acto estamos, precisamente, transparentando esos actos de gobierno, tanto desde nuestra responsabilidad como legisladores y el señor Ministro cumpliendo con la suya, que –reitero– voluntariamente se ha presentado en este Recinto para disipar las dudas que tengamos.

SR. ZACARÍAS – Pido la palabra.

Señor Presidente, solamente quiero corregir el marco de esta visita del Ministro, porque desde el punto de vista comunicacional no es un tema menor.

Rápidamente todos, en general, hablamos de interpelar a un funcionario público, en este caso vamos a interpelar al Ministro de Salud y Acción Social de la Provincia. En ningún artículo de nuestra Constitución se habla de interpelación, sino que es una visita en el marco de la información que requieren los legisladores sobre temas que hacen al área específica que conduce un funcionario público.

¿Por que digo esto?, porque no es lo mismo informar en el marco de una visita que uno le solicita a un funcionario público que la interpelación, por eso para todos los presentes, el Artículo 76 de nuestra Constitución es muy claro, nosotros no vamos a interpelar, mejor dicho quienes van a hacer las preguntas y que no voy a ser yo, no van a interpelar al Ministro sino que le van a pedir información sobre determinados hechos que han pasado en el marco del área que él conduce.

SR. BESCOS – Respecto de las inquietudes que tiene el diputado Zacarías, señor Presidente, me parece que sería oportuno que usted de alguna manera clarifique cuál va a ser el mecanismo del debate, si va a ser libre, abierto, o simplemente van a hablar los diputados que han impulsado este proyecto de resolución.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – En forma simultánea han pedido la palabra los diputados Cresto, Rogel, y las diputadas López y Grimalt.

Tiene la palabra el diputado Cresto.

SR. CRESTO – Para que se declare libre el debate hay que hacer una moción de orden que necesita mayoría absoluta de la Cámara para su aprobación.

Lo que se habló en la reunión de Labor Parlamentaria fue que por Secretaría se daría lectura a las preguntas habilitadas, y los únicos que pueden hacer las preguntas son quienes han presentado el pedido de interpelación...

SR. ZACARÍAS – No es una interpelación.

SR. CRESTO –... el proyecto de resolución que lleva la firma de cinco legisladores, y que ya fue aprobado.

Por otro lado, señor Presidente, tenemos que dejar en claro qué es lo que significa la interpelación. Significa la interpretación real en algún tema en particular, por eso la diferencia entre el pedido de informes y la interpelación está dada por la presencia del Ministro que va a tener que responder, según el significado de la palabra interpelación, interpretando.

Sabemos que es uno de los mecanismos de control que tiene la Cámara de Diputados: pedido de informes, interpelación, juicio político; está la interpelación prevista en el Reglamento de la Cámara de Diputados, por eso mociono que por Secretaría se pase a leer taxativamente cuales son las preguntas, y después los diputados –mientras no se declare libre el debate– firmantes de este pedido de interpelación serán los únicos que podrán realizar las preguntas.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Tiene la palabra el diputado Rogel.

SR. ROGEL – En primer lugar, señor Presidente, quiero decir que se ha eliminado del proyecto de resolución –son cuestiones menores, pero de la manera como tenemos nuestra conducta en el Recinto no lo voy a dejar pasar– la palabra “interpelación”, que estaba puesta en el proyecto.

Esto no nos fue comunicado, no importa, no hay ningún inconveniente; estamos aquí para que la ciudadanía tenga, a partir de quienes ostentan el cargo público, la respuesta a un tema tan importante.

El diputado Cresto, tiene razón, compartimos el criterio del concepto de interpelación, pero él llegó tarde a la reunión de Labor Parlamentaria cuando ya se había consensuado el proyecto junto con el diputado Giorgio y quiero repasar lo acordado en Labor Parlamentaria, señor Presidente. Se acordó claramente lo que establece la norma, se va a solicitar la contestación del Ministro de las preguntas que le fueron enviadas. La diputada López va a comenzar, como autora del proyecto, haciendo la introducción al respecto y la diputada Grimalt, y como mecanismo se sugiere que se lea pregunta por pregunta desde la Secretaría para que el señor Ministro pueda ir respondiendo. Una vez concluido este proceso –esa es la diferencia que había planteado el diputado Cresto– la posibilidad de abrir el debate, entendiendo como apertura del debate que puedan participar los demás legisladores sobre la base de la convocatoria que se ha realizado.

Al finalizar la señora diputada Demonte va a realizar un pedido –y eso lo acordamos en la reunión de Labor Parlamentaria– tal cual lo quiero reiterar en el Recinto.

SRA. GRIMALT – Ratifico lo que el señor diputado Rogel termina de manifestar, ese es el mecanismo que hemos acordado en Labor Parlamentaria.

Por otro lado, y para no seguir dilatando más, ya que lo más importante es que el señor Ministro de Salud y Acción Social, los funcionarios que lo acompañan y nosotros los legisladores, cumplamos con nuestro rol que es esclarecer esta situación y llevar tranquilidad a la población. Eso es lo que nos convoca hoy aquí.

SR. BAHILLO – Pido la palabra.

Creo que ha quedado debidamente claro cuál es el mecanismo de cuestionario o pedido de interpelación al señor Ministro, ha sido acordado en Labor Parlamentaria. Dado que el señor Ministro y su equipo de colaboradores están presentes, solicito que pasemos rápidamente a leer las preguntas por Secretaría y a respetar lo que hemos acordado en Labor Parlamentaria sobre la mecánica de la sesión. Si después resulta oportuno abrir el debate no habrá inconveniente en hacer una moción para que los demás diputados hagan las preguntas que consideren pertinentes, siempre ateniéndose al cuestionario que hemos sancionado.

Solicito, señor Presidente, que pasemos rápidamente a la lectura de las preguntas.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – En primer lugar creo conveniente encuadrar el mecanismo para lo cual, por Secretaría se dará lectura al Artículo 76 de la Constitución Provincial y los Artículos 155º, 156º y 157º del Reglamento de la Cámara.

SR. SECRETARIO (De Torres) – Artículo 76 de la Constitución de la Provincia: Cada Cámara, con aprobación de un tercio de sus miembros presentes, puede llamar a su seno a los Ministros del Poder Ejecutivo para recibir las explicaciones e informes que crea convenientes, citándolos

por lo menos con un día de anticipación, salvo caso de urgente gravedad y comunicándoles al citarlos, los puntos sobre los cuales hayan de informar.

Artículo 155º del Reglamento – Informes Verbales. La Cámara podrá acordar la presencia del o de los Ministros en la forma y para los objetos indicados en el Artículo 76 de la Constitución. Los proyectos de resolución presentados al efecto serán considerados y votados en el turno fijado por el Artículo 120º.

Artículo 156º del Reglamento – Pedido de informes al Poder Ejecutivo. Si durante la discusión de un asunto la Cámara creyera necesario la presencia del o de los Ministros, ella podrá llamarlos inmediatamente; mas si los informes versaren sobre actos de la administración o sobre negocios extraños a la discusión del momento, se designará de antemano el día en que ellos deban darse. (Artículo 76 de la Constitución).

Artículo 157º del Reglamento – Comunicación previa y orden de la palabra. Una vez presente el Ministro o Ministros llamados por la Cámara para dar informes, después de hablar el diputado interpelante y el Ministro o Ministros llamados, tendrá el derecho de hacerlo cualquiera de los demás diputados, pero no declarado libre el debate, solo el interpelante y el Ministro podrán hablar cuantas veces lo crean conveniente.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Por Secretaría se dará lectura a los 15 puntos de la resolución acordada.

–Se lee nuevamente.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Siguiendo el procedimiento establecido, corresponde que comience el interrogatorio la diputada Alba López.

SRA. LÓPEZ – Señor Presidente, señores diputados, señor Ministro de Salud y Acción Social de la Provincia y señores colaboradores: el motivo de la presencia del señor Ministro es un pedido de interpelación que se realiza debido a los graves hechos que han ocurrido en el Área de Salud, especialmente el año pasado en los hospitales públicos San Martín y San Roque, con más precisión el hecho grave ocurrió el día 9 de octubre cuando a una mujer embarazada se le transfunde sangre infectada con HIV.

Este lamentable hecho ha generado una grave preocupación no sólo en los legisladores y en la ciudadanía toda, sino que estimo que ha debido generar también en ustedes, los funcionarios, debido a que existen tantos mecanismos y tantos programas y servicios dentro del Hospital y de la Secretaría de Salud para evitar que estos hechos ocurran. Los legisladores y la ciudadanía en general quieren saber dónde está la falla, porque bien sabemos que existen leyes que regulan los procedimientos, la Ley Nacional Nro. 22.990 y la Ley Provincial de Sangre Nro. 8.144; tenemos el Programa Nacional de Sangre y tenemos un Programa Provincial de Sangre Segura; y está el Servicio de Hemoterapia del Hospital San Roque y el Servicio de Hemoterapia del Hospital San Martín.

Nos hemos enterado –creo que todos los ciudadanos– de este hecho que ocurrió hace siete meses. Queremos saber, señor Ministro, desde el momento en que se hace la transfusión y se dan cuenta en los análisis de que hay una serología positiva, cuánto tiempo se tardó en comunicar a los damnificados, esta mujer y su familia, que habían sido transfundidos con sangre infectada. Porque usted sabe, señor Ministro, que mientras más rápidos son los mecanismos terapéuticos y preventivos que se le pueden hacer a una mujer embarazada y a un recién nacido, es mucho más favorable el pronóstico de esta enfermedad.

Por eso, señor Ministro, acá nosotros hemos visto que son varias las irregularidades; también tenemos un Programa Provincial de Sida, en donde ni bien se detecta un enfermo portador de HIV se lo ingresa a este Programa, se informa, se realizan las medidas terapéuticas y las medidas preventivas. Aquí, por un lado, hay una madre con un niño que está infectada con sangre con HIV positivo, por otro lado tenemos un donante de 18 años que durante todo este período no se le ha informado que estaba enfermo, porque supongo que este donante no lo sabía sino no hubiera ido, o por lo menos las preguntas de rigor que se hacen antes de donar sangre lo hubieran puesto de manifiesto, y este muchacho de 18 años a la vez pudo haber estado en contacto con otras personas a las cuales también pudo haber contagiado con este virus, y no se lo llamó para darle tratamiento y tomar las medidas preventivas.

Creo que a todos nos quedan dudas de lo que pasó desde el momento que se detectó que esta sangre, extraída el día 25 de septiembre en el Hospital San Martín a este donante, era

HIV positivo, hasta que desde Córdoba se informó, – porque el plasma sobrante se envió a Córdoba al Centro de Hemoderivados de la ciudad de Córdoba–, que estaba infectada, lo que según tengo entendido, de acuerdo a los medios periodísticos, se hizo en forma telefónica a fines de enero.

¿Qué pasó hasta que llegó el informe de que se había detectado sangre con HIV positivo?, porque desde que se transfunde la sangre hasta que este hecho se conoce públicamente pasa mucho tiempo, por eso quiero que usted, señor Ministro, como responsable, más o menos me responda cómo se actuó en todo este tiempo.

Lástima que no está presente otro máximo responsable del servicio de salud en ese momento, quien era Secretario y renunció hace una semana, porque creo que su responsabilidad era venir hoy al Recinto y dar las explicaciones, me refiero al doctor Legascue.

Por lo menos creo que es una explicación que hay que darle a la ciudadanía, porque hoy hay muchas dudas, inclusive de todos aquellos que han acudido al servicio y han recibido transfusiones, por eso, señor Ministro, de acuerdo a la primera pregunta, que entiendo la tiene en su escritorio, le pido que nos empiece a responder.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Tiene la palabra el señor Ministro.

SR. BAHILLO – Pido la palabra.

Si me permite, señor Presidente, todas las inquietudes planteadas por la diputada preopinante están debidamente plasmadas en el cuestionario que le hemos hecho llegar al señor Ministro, por lo tanto solicito, para acordar nuevamente el desarrollo de esta sesión, que sean leídas por Secretaría las preguntas, que el Ministro responda, y que después repreguntemos sobre cada uno de los temas de estas 15 preguntas lo que cada uno entienda que debe repreguntar, y nada más.

Sugiero esto para poder ordenar la sesión, recuerdo, señor Presidente, que no debemos dialogar, ni con el Ministro ni entre los señores diputados; tanto los diputados presentes en esta sesión como el señor Ministro se deben dirigir al Presidente de la Cámara.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Por Secretaría se dará lectura al Punto 1º.

SR CRESTO – Pido la palabra.

Le solicito al señor Presidente del Bloque Oficialista, diputado Bahillo, mocione la apertura del debate.

SR. BAHILLO - Pido la palabra.

Mociono, de acuerdo al Artículo 157º del Reglamento, que se declare abierto el debate. A la vez aporto que abrir el debate significa que todos los diputados podemos hacer uso de la palabra, pero siempre refiriéndonos al tema que nos convoca.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se va a votar la moción de orden de apertura del debate formulada por el señor diputado Bahillo.

–Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Por Secretaría se dará lectura al Punto 1º y luego pasará a contestar la pregunta al señor Ministro.

SR. SECRETARIO (De Torres) – Punto 1º - Se informe detalladamente sobre el hecho ocurrido y las acciones llevadas a cabo.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Antes de que nos conteste el señor Ministro se hace necesario para poder producir el desarrollo que le permitamos hablar a los que piden la palabra. Han pedido la palabra, para una breve interrupción, el diputado Rogel y la diputada Grimalt.

SR. ROGEL – Solamente para pedirle al señor Ministro que cuando comience a responder, nos informe a todos aquí, quiénes son los funcionarios que lo acompañan.

SRA. GRIMALT – Solicito, señor Presidente, que comencemos con este informe y, por una cuestión de ordenamiento, a medida que el señor Ministro vaya respondiendo a cada pregunta si alguno considera que hace falta alguna aclaración, que la podamos hacer, para no perder el hilo de lo que manifieste el señor Ministro.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Gracias señora diputada, pero ahora los señores diputados están habilitados, puesto que se ha votado la apertura del debate.

Ahora sí, con las disculpas al señor Ministro, tiene la palabra.

SR. MINISTRO – Señor Presidente, en primer lugar, dando cumplimiento a lo solicitado por el diputado Rogel, quiero comunicarle que me acompañan el señor Secretario de Salud, doctor Mario Elizalde; el Director de Atención Médica, doctor Alejandro Gelmi; quien está a cargo del Servicio de Hemoterapia del Hospital San Roque, doctor Alcain; el responsable del Programa Nacional de Sangre Segura para Entre Ríos, doctor Giunta.

En segundo lugar, quiero manifestar que comparto plenamente la preocupación para esclarecer a la opinión pública, tal cual hacía mención la diputada que hacía uso de la palabra, este hecho lamentable que ha sucedido en nuestros hospitales públicos donde funcionan todos los planes y programas nacionales, al igual que los provinciales, donde hay toda una mecánica y un protocolo que se sigue, en este caso puntual, para los servicios de hemoterapia, que dejan de ser eficaces cuando entra en juego el error humano. Y lo que aquí sucedió, puntualmente en este caso, fue un error humano; un caso típico de mala praxis que ha desembocado y desencadenado este hecho al cual hacía mención al principio.

Los procedimientos que se realizaron, tanto en el Hospital San Martín como en el San Roque, fueron correctos, no se falló absolutamente en nada, lo que sí sucedió es que la persona que tenía a cargo hacer los registros, equivocó en sus registros y esto provocó que se transfunda a una paciente sangre infectada con HIV. Esto nosotros lo hemos detectado en el mes de enero de 2.007, cuando el plasma que se envía a la Planta de Tratamiento de Hemoderivados en Córdoba comunica primero de manera extraoficial, que podría estar infectado con HIV. A partir de allí se toman todas las medidas y recaudos para dar en forma concomitante con el donante y con la receptora de la sangre transfundida.

Este procedimiento se inicia extraoficialmente a partir de esta comunicación y oficialmente a partir del 4 de marzo, que es cuando se comunica fehacientemente que este plasma estaba contaminado, entonces los glóbulos rojos de hecho habían sido transfundidos a esta paciente.

En este sentido quiero llevar la total tranquilidad a todos los ciudadanos de la provincia de Entre Ríos que...

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – La diputada Grimalt le pide una interrupción, señor Ministro.

SRA. GRIMALT – Simplemente que el señor Ministro nos aclare qué se entiende por comunicación extraoficial en el mes de enero.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Disculpe, señora diputada, pero la mecánica es que el señor Ministro termine. Luego tendrá el uso de la palabra.

Continúa en el uso de la palabra el señor Ministro.

SR. MINISTRO – Entonces, lo que yo quería decir y esto es importante porque no es un dato menor y hace al meollo de la cuestión, es que los ciudadanos de Entre Ríos pueden estar totalmente tranquilos que en todos los hospitales públicos de Entre Ríos, en los 64 hospitales públicos, todos los mecanismos que hay para los tratamientos de hemoterapia se realizan conforme a lo que pautan la Ley Nacional de Sangre Segura, la Ley Provincial y toda la reglamentación del Programa Nacional de Sangre Segura. No está exento, como decía, el error humano, que fue el caso que nos ocupa aquí en esta situación.

Pero yendo a los plazos que expresaba la diputada López, quiero decirle que se actuó de manera rápida para tratar de ubicar primero al donante, para tener la confirmación de que esta persona efectivamente tenía el virus HIV; fue difícil porque esta persona no se encontraba en la República Argentina, se encontraba en Paraguay, fue complejo dar con esta persona; luego se contactó a la mujer a la cual se le había realizado la transfusión, se le hicieron los análisis y se tomaron todas las medidas preventivas para evitar, justamente, que el virus pueda

propagarse. Esto es lo elemental y lo básico de aconsejar sobre el tratamiento en relaciones sexuales al donante, en primer lugar, y en el mismo sentido a la mujer receptora y también dando pautas para que el amamantamiento de su bebé, se suprima, justamente, esta forma de lactancia porque obviamente podía traer aparejado el riesgo de contagio, que posteriores análisis determinaron que el niño, a través del análisis de PCR que se realizó, no tendría, en principio de acuerdo con este análisis, contagio con virus de HIV.

Es todo cuanto se puede informar respecto de los plazos y la secuencia que se siguió con esta mecánica. Yo quiero recalcar, porque esto es importante, que los servicios de hemoterapia funcionaron y funcionan perfectamente bien tanto en el Hospital San Martín como en el Hospital San Roque, e incluso para su mejoramiento hemos propuesto también algunas modificaciones justamente tendientes a evitar que hechos o errores de esta naturaleza vuelvan a ocurrir.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Tiene la palabra la diputada Grimalt.

SRA. GRIMALT – Señor Presidente, en primer lugar, que el señor Ministro o alguno de los funcionarios que lo acompañan precise a qué se refiere cuando habla de información extraoficial por parte del organismo de la ciudad de Córdoba. Segundo, el señor Ministro habló de que acá se trató de un error humano, un caso típico de mala praxis de parte de la persona encargada de anotar en el libro el resultado de la determinación cuando se hizo el análisis del HIV; pero lo que no queda claro es dónde se realizó esta determinación, si es en los servicios del Hospital San Roque o del Hospital San Martín; de haber sido en el Hospital San Martín, quiénes eran los responsables y cuál es el mecanismo de información que tienen estos dos servicios.

SR. MINISTRO – Señor Presidente, cuando me refería a una comunicación extraoficial, fue una comunicación telefónica que hubo desde la Planta de Hemoderivados de Córdoba para anticipar, justamente, lo que luego iban a confirmar los análisis. A esto me refería. Formalmente se puede determinar como fecha cierta de que esta sangre estaba contaminada, cuando se recibe la comunicación ya sí oficial por parte de la planta de tratamiento de hemoderivados de la ciudad de Córdoba.

Respecto al otro punto sobre el que pedía aclaración la diputada, el análisis a través de los reactivos se hizo en el Hospital San Martín y se comunicó inmediatamente al Hospital San Roque. Y bien lo dice la diputada, la persona que tenía que asentar en el libro la serología como positiva la asentó como negativa y es ahí donde se produce el error humano y es allí donde se produce la mala praxis.

Respecto a las personas que están involucradas en estos hechos quiero hacerle saber, señor Presidente, que hay una información sumaria abierta, tanto en el Hospital San Roque como en el Hospital San Martín, para determinar las responsabilidades que le pudieran caer a cada una de las personas que actuaron en los servicios y como esto se está sustanciando en el sumario no quiero aventurar una opinión para, justamente, no comprometer a ningún profesional o técnico que pueda haber intervenido.

SRA. LÓPEZ – Pido la palabra.

Quisiera saber con precisión la fecha, porque aquí es importante la fecha. Los que trabajamos en salud sabemos que no todos los días se detecta HIV positivo, y cuando se detecta hay muchos programas en Salud Pública, como por ejemplo el Programa de Sida, que es un programa provincial que ni bien se detecta HIV positivo, enseguida tiene que estar informando. Estos análisis no llevan mucho tiempo; lo primero que se hace es un análisis para una serología que comprende aproximadamente diez análisis para detectar diez posibles virus y bacterias.

Quisiera que me informe si cuando se tuvieron los resultados, se llamó inmediatamente al donante para hacer la confirmación posterior, que no lleva tampoco mucho tiempo, y cuándo se comunica a los responsables del programa para citar al donante, porque aquí pasó mucho tiempo. Porque aparentemente, por la información que nos está brindando el señor Ministro, es a partir de que se informa telefónicamente desde la Planta de Hemoderivados de Córdoba.

Creo que a esto había gente que lo sabía, me da la impresión que se supo, se dio cuenta del error y no se dio a conocer. De acuerdo a informaciones periódicas, señor Presidente, el responsable de Sangre Segura, el que hace la denuncia, dice que había

informado eso a sus superiores y que tuvo que hacer la denuncia porque no se tomaban las medidas.

Quiero saber las fechas, que me conteste el Ministro en qué fecha se le informa a la madre y en que fecha se le informa al donante que es portador de HIV.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Tiene la palabra el diputado Bahillo.

SR. BAHILLO – A los efectos de ver si podemos seguir ordenando esta sesión, señor Presidente, solicito a los diputados que cuando formulen alguna pregunta, planteen alguna inquietud o cuestionamiento, en el debido derecho y deber que tenemos, que no lo hagan sobre supuestos y ya emitiendo juicios de valor, que se dirijan al Presidente para solicitarle al Ministro toda la información que está dispuesto a brindar.

Como hemos escuchado algunos supuestos, algunos juicios de valor, reitero, que requieran toda la información que crean necesaria porque no va a haber ningún inconveniente, y el señor Ministro anteriormente ha manifestado su predisposición para dar toda la información necesaria.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Tiene la palabra el señor Ministro Bordet.

SR. MINISTRO – Señor Presidente, para ahondar en las precisiones que solicita la señora diputada, quiero decir primero que cuando se realizó el análisis que dio positivo y se asentó como negativo, en el libro del Hospital San Roque, era imposible tomar conocimiento de que se había, justamente, transfundido a una persona con sangre infectada.

¿Por qué se toma conocimiento a través de la Planta de Hemoderivados de Córdoba?, porque justamente, como decía, ellos hacen este análisis por segunda vez, sobre el plasma, y allí lo detectan, por eso es que pasa este tiempo desde octubre hasta enero sin tener la confirmación, mejor dicho sin saber que se había transfundido sangre con virus de HIV a una persona.

Luego la cronología es la siguiente: el 4 de abril tenemos la certeza, se comunica al donante el 19 de abril, que es cuando se lo puede ubicar, y a la madre receptora se le comunica el 17 de abril...

DR. ALCAIN – El 4 de abril.

SR. MINISTRO – Perdón, el 4 de abril, me acota el doctor Alcain. O sea que el mismo día que se tiene la confirmación del análisis de la Planta de Tratamiento de Hemoderivados de Córdoba, inmediatamente se le comunica a la receptora.

Respecto a lo que hacía mención la diputada sobre que un funcionario, por vía administrativa, había comunicado esta situación, quiero decir que es inexacto, este funcionario no comunicó por la vía administrativa y ese fue el motivo justamente por el que se lo separó del cargo, no porque haya sido el denunciante, sino porque tenía la obligación de haber comunicado esta situación por vía administrativa a sus superiores y no lo hizo, y esto nos imposibilitó trabajar con mayor celeridad. Por eso actuamos de esta forma.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Tiene la palabra el diputado Fernández.

SR. FERNÁNDEZ – Señor Presidente, al sólo efecto de que aclare el señor Ministro exactamente qué día de marzo, si no entendí mal, tienen la noticia oficial sobre el estado de la sangre transfundida.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Tiene la palabra el señor Ministro.

SR. MINISTRO – El día 7 de marzo del corriente año.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Tiene la palabra la diputada López.

SRA. LÓPEZ – O sea que desde el 7 de marzo que tienen la confirmación pasa un mes, señor Presidente.

Yo quisiera que me informe el Ministro, por qué si desde el 7 de marzo al 4 de abril pasó un mes para informar a la paciente. Otra pregunta, por más que acá diga el diputado Bahillo que no se pueden hacer supuestos, pero casualmente hay tantas dudas respecto a este proceso que me gustaría, señor Presidente, que el Ministro conteste bien las fechas y diga por qué no se actuó en forma rápida, porque aquí necesitamos urgencia, porque había una madre que estaba amamantando a un bebé, supongo que ese bebé ahora tiene seis meses –según dicen los medios– por lo que necesitamos saber con precisión por qué se tardó tanto para citar a la madre, hacer análisis y tratamientos, porque si afirma que el 7 de marzo ya estaba confirmado, se tardó un mes en citar a la madre y al donante.

SR. FERNÁNDEZ - Pido la palabra.

Completando el interrogante de la señora diputada, quisiera que precise el señor Ministro el domicilio de la persona que ha sido contaminada con esta sangre.

–Manifestaciones en la barra.

SR. BAHILLO - Pido la palabra.

Si me permite, señor Presidente, esta es una cuestión que las autoridades sanitarias y médicas evaluarán conveniente o no, en cuanto a la profilaxis o lo que correspondiera, pero sí quisiera que se deje totalmente a salvaguarda la identidad de la persona damnificada. Eso creo que debemos dejarlo debidamente aclarado ya que no es necesario hacer conocer quién es, adónde vive o cuál es su familia, ella misma quiere la privacidad del caso y debemos respetarla.

SR. FERNÁNDEZ – Aclaro que de ningún modo quiero rozar la debida preservación de la identidad, por lo que ajusto mi pregunta a: ¿En qué ciudad se domicilia esta persona?

SR. CRESTO - Pido la palabra.

En primer lugar está prohibido por ley dar la identidad y, en segundo lugar, quiero aclarar a la diputada López que lo que plantea el diputado Bahillo no es un capricho sino una cuestión metodológica, porque la interpelación se trata de pregunta y respuesta por parte del señor Ministro; tal como lo hace el diputado Fernández, una pregunta concreta y su respuesta, porque si comenzamos a preguntar y nosotros mismos nos contestamos, hacemos juicio de valor sobre supuestos o comentarios, que me dijo un amigo o la prensa, lo cual no es serio. La interpelación comprende la pregunta y la respuesta, los juicios de valor luego cada legislador lo puede dar con la prensa o lo hará la Cámara al finalizar la interpelación.

–Aplausos en la barra.

SRA. GRIMALT - Pido la palabra.

A las preguntas que ya ha realizado la diputada Alba López y del cuestionario incluido en la resolución, creo que amerita que responda ahora el señor Ministro por qué desde el Hospital San Roque se envía al Hospital San Martín para que se haga la determinación, y el Punto 13 que pregunta por qué medios asegura la Secretaría de Salud la provisión de los recursos necesarios para el normal funcionamiento de los bancos de sangre públicos.

Hago esta pregunta y creo que de esta manera para que también conteste el Punto 13. Sería así: por qué se envió para que la determinación se hiciera en el Hospital San Martín, cuál fue la causa por la que no se hizo en el Hospital San Roque; y esa pregunta la relaciono con el Punto 13, de manera de ir avanzando en la información que nos debe brindar el señor Ministro.

SR. ROGEL – Pido la palabra.

Señor Presidente, tal vez yo coincida con lo que dice el diputado Cresto sobre la mejor mecánica; ahora, esas cuestiones deben ser ordenadas desde la Presidencia, no desde un diputado; corresponde, en todo caso, que desde la Presidencia se reiteren los parámetros. Y no calificuemos si ésta es o no una interpretación seria; en todo caso, al finalizar, que sea la prensa y los demás los que juzguen cómo se realiza la cuestión, de lo contrario estamos haciendo lo mismo que pedimos que no hagan los demás legisladores.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Esta Presidencia reitera lo que se dijo en un principio, que a la pregunta del legislador interpelante debe responderle el señor Ministro y las otras acotaciones dificultan, inclusive algunos temas confunden, por ejemplo, hablar del Punto 13 cuando estamos en el primero. Hasta que no terminemos el Punto 1 no pasemos al 2; tengamos paciencia, todos los diputados van a poder hacer uso de la palabra, porque se ha votado que sea de esa manera.

Y tratando de evitar la confusión, esta Presidencia se permite pedirle a la diputada López que reitere los puntos, puesto que ya estamos confundidos después de que hablaron cinco diputados en el intermedio.

SRA. LÓPEZ – Señor Presidente, si vamos a seguir con la metodología de una interpelación, primero vamos a dejar que el señor Ministro conteste todas las preguntas que están acá, y entonces nosotros haremos las preguntas de acuerdo a las dudas que nos queden respecto a las respuestas que dé el señor Ministro.

SR. BAHILLO – Pido la palabra.

Señor Presidente, adhiero a la propuesta de la diputada López y si hay que someterlo a votación, mociono en concreto que el señor Ministro conteste las 15 preguntas y que luego se repregunte haciendo referencia al tema que se quiere profundizar.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Bahillo.

–Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Tiene la palabra el señor Ministro.

SR. MINISTRO – Retomando el hilo conductor sobre lo que interrogaba la diputada López, en principio la demora que existió entre el 7 de marzo y el 4 de abril se debió a que fue muy difícil localizar al donante porque, como expresé anteriormente, se encontraba en Paraguay, fue bastante complejo, porque una vez localizado el donante recién ahí se podía tener la certeza de que tenía el virus de HIV.

Pero si usted me permite, señor Presidente, quiero cederle la palabra al doctor Alcain, que fue el protagonista de estos hechos y puede abonar un poco más estos conceptos y esclarecerlos.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Tiene la palabra el doctor Alcain.

DR. ALCAIN – Con respecto a lo que preguntaba la diputada López, una cosa es la reactividad de una reacción, que es un estudio de mucha sensibilidad y poca especificidad, o sea que nos faltaba hasta ese momento la confirmación, que es una prueba de Western Blot, que sí nos habla de positividad, ahí recién se puede hablar de positividad y no como era antes, reactividad.

Ese tiempo pasa porque no se encontraba en la República Argentina el donante de ese día 25 de septiembre, que estuvo primero fuera de Paraná, estaba en Federación, se lo estuvo por localizar allí cuando viaja a Paraguay a hacer otros trabajos. Ese es el motivo de la demora entre la confirmación, que no es confirmación, ahí quizás la palabra induzca a error; lo que informa la Planta de Hemoderivados de Córdoba es el mismo tipo de análisis que se hace acá en Paraná, que se llama ELISA, no es la prueba de confirmación que sería el Western Blot. Entonces, lo que nos manda la Planta de Hemoderivados de Córdoba es un informe de reactividad ante ese estudio que se realizó, igual que el que se realizó acá en el Hospital San Martín.

Entonces, la metodología es ubicar al dador para poder realizar la prueba, sí, de confirmación, o sea el Western Blot, para entonces iniciar todo el tratamiento y la vigilancia de ese donante.

Lo que usted preguntaba antes, con respecto a la demora entre el 25 ó 26 de septiembre y el momento en que se pone en movimiento todo el procedimiento, es muy sencillo: en nuestro libro de donantes donde se asientan los resultados serológicos ese donante siempre figuró como negativo, o sea que para nosotros en el Hospital San Roque, ese

donante fue negativo para toda su serología, los diez estudios a los que usted se refería anteriormente.

Por eso nosotros nos enteramos de que había un error en esa inscripción como negativo cuando desde la Planta de Hemoderivados de Córdoba nos dicen que a ellos les había dado positiva la prueba de ELISA o reactivo, mejor dicho.

Esto se produce el 25 de septiembre del año pasado. El plasma que se manda a la Planta de Hemoderivados de Córdoba nunca es una bolsita de plasma, son muchas bolsas de plasma, nosotros mandamos el pack de bolsitas de plasma a la Planta de Hemoderivados de Córdoba a fines de diciembre de ese año. Obviamente que mandamos ese plasma con un resultado negativo para nosotros, de lo contrario no lo hubiésemos mandado. Ese plasma fue negativo siempre para el Hospital San Roque hasta que llega la información de la Planta de Hemoderivados de Córdoba que ese número de dador, ese número de bolsita, había sido positivo, o reactivo, mejor dicho, para la prueba de ELISA. En Córdoba no hacen pruebas de confirmación, porque no es su finalidad; ellos son una planta industrial de hemoderivados, lo que hacen es confirmar la serología de las bolsas de plasma que mandan de todos lados como negativas.

Entonces, la primera información que se tiene de la Planta de Hemoderivados de Córdoba es la que nos llega a fines de enero de este año por vía de un resultado impreso – repito, a fines de enero–; pero no tengo la fecha precisa porque ese papel lo secuestró la jueza por la denuncia que se realizó.

Esa confirmación de prueba es lo que pone en funcionamiento todo el mecanismo que tenemos para eso. Lo primero que se hace es informar al Plan Provincial de HIV Sida y ahí nos asesoran que les demos los datos del donante para ubicarlo y confirmar la reactividad que había dado con el ELISA en la Planta de Hemoderivados de Córdoba. Eso demora, como dijo el Ministro, por el hecho de que ese donante no estaba en la República Argentina; estaba en Paraguay y fue muy difícil ubicarlo. Al no poder ubicar al donante se toma otro camino, que no es el habitual, porque no es habitual que la gente se vaya a Paraguay. Lo que pasó en este caso es totalmente atípico. Por eso, se informa a la paciente que había habido una alteración, o no sé exactamente cómo se le informa, para que ella fuera al Servicio de HIV Sida para extraerle una muestra de sangre y poder confirmar en ella, ya que no se encontraba el donante. Eso fue el 3 de abril.

Esa es la demora de tres meses entre que la persona dona sangre y nosotros tenemos la información de que esa sangre había sido positiva por la prueba de ELISA; nos faltaba el Western Blot que no se podía hacer porque no se encontraba el donante.

SRA. LÓPEZ – Pido la palabra.

No quiero dejar pasar esto, señor Presidente. Entonces, la muestra se saca en el Hospital San Roque; como no había reactivo, se manda al Servicio de Hemoterapia del Hospital San Martín. Quiero saber, señor Presidente, cómo se informa, si por escrito o qué, el resultado de HIV positivo o un ELISA al servicio de origen donde se hizo la extracción; o sea, desde el Hospital San Martín, cómo se informa al Hospital San Roque que había una serología positiva que, por supuesto, en los libros del Hospital San Roque da como negativa, pero donde se hizo el resultado la serología es positiva.

Quiero saber cómo se informa.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Tiene la palabra el doctor Alcain.

DR. ALCAIN – La información es entre sector o departamento de serología de los servicios de los dos hospitales. Es una información de tipo profesional, bioquímica.

El tema de que se hicieron los estudios en el Hospital San Martín, no es infrecuente que ocurra esto, ni de un lado ni del otro, porque muchas veces hay un desfasaje en la llegada de los reactivos a uno u otro hospital y siempre estamos, digamos, colaborando entre ambos hospitales para poder hacer con tiempo los estudios serológicos. Esto es por una cuestión técnica, es por el uso de las plaquetas que duran cinco días nada más, o sea que necesitamos la serología pronto.

En ese momento, el día 25, en el Hospital San Roque no había reactivos para serología de HIV, llegaron al día siguiente las muestras. Y esto es así porque los laboratorios que proveen los reactivos –son habitualmente importados todos los reactivos– los entregan a través de una distribuidora de la ciudad de Rosario que es la que recibe el envío y los manda,

pero muchas veces pasa que hay un desfase que no es producto de una improvisación ni mucho menos, es producto de por ahí hay muchos más donantes en un determinado momento, por el volumen de transfusiones que se han realizado, que en otros.

Como el kit para reactivos tiene una determinada cantidad de determinaciones, cuando uno ve que se está acabando hace el pedido, por supuesto mucho antes de que ello suceda, uno calcula que en esos días pueden ser diez o quince, pero a lo mejor en una semana se queda sin reactivos. Es una metodología que no es matemática en cuanto a los días.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Tiene la palabra el diputado Grilli.

SR. GRILLI – Señor Presidente, en realidad quiero escapar un poquito del sumario que se está haciendo, porque creo que no es nuestra función. El error humano que se ha detectado y la negligencia, o la impericia, o la mala praxis, creo que es función de la Justicia.

Me preocupa cuáles son los controles de calidad que tiene este laboratorio, cómo han venido dando los resultados y con qué otro laboratorio testigo se chequean los análisis que se realizan para saber –eso lo hacemos nosotros muy frecuentemente en los dosajes de algunos anticonvulsivantes– si ese laboratorio está realizando los análisis como corresponde, porque si nosotros analizamos posterior al error nadie nos dice que no se va a volver a repetir este error, y entonces seguiríamos analizando las consecuencias de una causa errónea.

Me parece que sería interesante saber cómo garantiza el Estado que esto no se vuelva a repetir y cuáles son los controles de la calidad del laboratorio.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Tiene la palabra el señor Ministro.

SR. MINISTRO – En realidad lo que está planteando, lo que está preguntando el diputado, está planteado si mal no tengo entendido en el Punto 12 de este cuestionario, pero no hay ningún problema de anticiparlo si la Presidencia la autoriza. El doctor Alcain le va a responder sobre el particular.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Tiene la palabra el doctor Alcain.

DR. ALCAIN – Los controles de calidad que tenemos en este momento en forma permanente son, los de la Planta de Hemoderivados, justamente, y los del Hospital Garrahan que nos manda dos veces por año sueros testigos para hacer el control de calidad de toda la serología que se realizan en los dos hospitales.

A la Planta de Hemoderivados nosotros estamos mandando el plasma, y ellos, como le explicaba recién a la diputada, realizan nuevamente la serología. Ahora, no es como decía recién, una dosis de anticonvulsivante o una cosa así, es un estudio serológico para detectar o para descartar enfermedades transmisibles y eso tiene los controles de calidad que hacen prácticamente todos los bancos de sangre del país. No sé si quedó claro.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Tiene la palabra el diputado Bahillo.

SR. BAHILLO – Señor Presidente, si bien es usted quien tiene que ordenar esta cuestión, le solicito, tal cual lo ha hecho la diputada López, que una vez respondidas todas las inquietudes acerca del Punto 1 y evacuadas todas las consultas que los diputados requieran, se pasen a responder las restantes catorce preguntas, y que luego los diputados hagan las preguntas que consideren oportunas.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Le aclaro, señor diputado Bahillo, que se ha votado que el señor Ministro responda la totalidad del interrogatorio con la finalidad de poder precisar las respuestas, o sea que se puede preguntar sobre cualquiera de los puntos al final.

SR. BAHILLO - Pido la palabra.

Si yo no entendí mal, señor Presidente, lo solicitado por la diputada, a lo cual yo adherí, es que el señor Ministro responda las 14 preguntas restantes, de corrido y sin interrupciones, y luego se hagan las preguntas de los señores diputados.

SR. MINISTRO – Sí, si así lo dispone el señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Queda a su criterio, cargo y disposición la posibilidad de dar las explicaciones o referirse al total de las preguntas con la finalidad de que luego, si queda alguna cuestión pendiente, los señores diputados puedan repreguntar.

Tengo entendido que el señor Ministro tiene una guía con las preguntas, usted resuelva y elija para poder expresar lo que esté a su criterio.

SR. MINISTRO – En ese sentido, siguiendo con la cronología de las preguntas que fueron formuladas, respecto de las preguntas de los Puntos 2, 3 y 4, venían concatenadas con el Punto 1 y de algún modo ya fueron evacuadas, porque hacían a las medidas preventivas que se habían tomado con las personas que estaban involucradas en este hecho y fueron en algún momento de la alocución ya evacuadas.

Respecto del Punto 5 es realmente importante lo que se requiere porque intenta conocer de qué manera se está llevando adelante el Programa Sangre Segura y sobre esto quiero significar que la Provincia de Entre Ríos está enmarcada dentro del Plan Federal de Salud que tiene el Ministerio de Salud de la Nación. Por primera vez en muchos años la Nación Argentina cuenta con un Plan Federal de Salud; tiene su Salud planificada, luego de asistir a una crisis fenomenal de la Salud Pública en 2.001–2.002, se pudo ordenar a través de este Plan Federal de Salud en las 24 provincias con un objetivo común, con metas claras, y la Provincia de Entre Ríos no es la excepción y es así como funcionan en nuestro territorio provincial todos los planes nacionales vigentes, absolutamente todos, y el Programa Nacional Sangre Segura es uno de ellos y por eso es que hago esta introducción–, además complementado por programas y planes provinciales y también articulando políticas de salud con Municipios, que tienen efectores de salud como centros de atención primaria en la órbita y en la esfera de los Municipios.

Para explicar cómo se lleva a cabo el Programa Nacional de Sangre Segura aquí en la Provincia de Entre Ríos, la mecánica, los procedimientos y cuáles han sido los logros y los éxitos de este plan, que fueron muchos, si usted me autoriza, señor Presidente, quiero cederle la palabra al doctor Giunta, que es la persona que tiene a su cargo este programa.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Tiene la palabra el doctor Giunta.

DR. GIUNTA – Quizás uno debería enmarcarse y conocer un poco la historia.

El primer punto es definir qué es sangre segura; si es por la práctica, es la que no se transfunde, sin importar cuáles son los laboratorios ni las calidades, porque desde el punto de vista de la práctica siempre existe el riesgo de tener una reacción transfusional, sea la transmisión de la enfermedad u otras reacciones secundarias, porque en realidad tiene criterios de transplante. Entonces, en la medida que uno no transfunda, es la mejor transfusión.

El segundo punto sobre sangre segura, es un término que proviene de la Organización Mundial de la Salud y de la OPS y es anterior al año 97. Por los años 2.000, 1.998, la Organización Mundial de la Salud tuvo como lema internacional “Sangre Segura”; nosotros, anterior al año 97 hemos hecho trabajos de capacitación en los bancos de sangre en Entre Ríos también con el nombre de Sangre Segura. En el año 2.000 hay una ley, que es del Banco Potencial de Sangre, al cual en cierta medida se lo apoda como Sangre Segura, ley que está referida a la promoción de la donación de sangre en Entre Ríos.

La Provincia se une a la Nación en la peor época, que fue la catástrofe 2.001-2.002, donde indudablemente el tema de los reactivos lo toma la Nación y planifica su primera provisión de reactivos para cubrir las necesidades de los bancos de sangre en todo el territorio argentino. Entonces nosotros teníamos como base de dato posible, y esto es muy importante, solamente la posibilidad de tener dos datos y referidos de esta manera: litros de sangre extraída y litros de sangre transfundida, que desde el punto de vista del análisis de uso, de epidemiología, etcétera, no dice absolutamente nada porque incluso carece totalmente de valor estadístico, porque deja por fuera todas las prácticas de la pediatría, que no están por los 500 centímetros cúbicos de transfusión. Entonces esto nos sirvió de base como para decir: tenemos tantas donaciones y tenemos tantas transfusiones, por un hecho matemático que es la división por dos, supuestamente las donaciones de 500 centímetros cúbicos en total.

Con la llegada de los reactivos a la Provincia, de los 35 hospitales que transfunden sobre los 60 que tiene la Provincia, hay 17 que envían información a un centro de procesamiento de datos y en los cuales, contrapartida de las estadísticas que tenían o que enviaban o la información que enviaban, se estaban entregando los reactivos.

Esto duró alrededor de un año, en el año 2.006 se pudo seguir trabajando y los resultados que se tuvieron fueron exactamente la realidad de la provincia, en eso sabemos que hay un aumento en la donación. Hoy estamos alrededor de las 17 mil donaciones por año, los índices de donación por la cantidad poblacional es el 3 por ciento para el autoabastecimiento de los hemocomponentes, lo cual hace una donación aproximada de 36 mil donaciones para la provincia. Sobre esto hay mucho para trabajar.

El otro dato interesante que aparece es que entre el 2.005 y 2.006, con respecto a la primera información, es que hay selección de dadores, es decir que hay una determinada cantidad de gente que viene a donar sangre y no se les extrae a todos sino que hay un porcentaje de dadores que son rechazados lo cual habla de una mejor calidad.

El otro indicador es que al inicio teníamos transfusiones de sangre total, estábamos en el 92 por ciento de transfusión de sangre total. Sangre total es los glóbulos rojos, el plasma, las plaquetas y el fibrinógeno.

Hoy por hoy tenemos en el 2.005 el 7,2 y en el 2.006 el 2,4 aproximadamente lo cual nos indica la calidad y la mejora de las indicaciones y de complejidad de los lugares donde se está trabajando.

Hay otro indicador que me parece muy importante y es que debe haber un banco complejo para un 1 millón y medio de habitantes. En realidad, luego de los reactivos, la Nación toma la decisión de aportar equipamientos a la Provincia y a nosotros nos han dado alrededor de 3 millones de Pesos para equipamiento, en cadena de frío, en instalaciones de agitadores de bolsas y lo último que ustedes habrán escuchado es la llegada de un vehículo para hacer la promoción de la donación.

Digamos que la donación voluntaria y repetida es la mejor donación, nosotros en el país tenemos el 3 por ciento, hay países que tienen el 100 por ciento, uno de ellos es Canadá y otro es Cuba. Y esto baja muchísimo los índices de serologías positivas y sobre todo ayuda a cubrir los períodos de ventana. Período de ventana se llama a aquellas personas que pueden contagiar pero no hay laboratorio posible que detecte esta posibilidad.

Y luego aparece el Programa Sangre Segura que también es un programa elegido en el COFESA que tiene el financiamiento externo, es la promoción de la donación y el mejoramiento de la calidad a través de varios mecanismos, uno de ellos es la realización de talleres de capacitación en cuanto a mejoras de la calidad; para nosotros hay uno programado el 11, 12 y 13 de junio.

Después está la mejora de promoción y mejora de la donación voluntaria y hay pautas que se deben cubrir hasta el 2.010.

Entonces a mí me parece que no es poco pero también es cierto que no se ve porque esto no se refleja, o digamos no llega ahora a tocar totalmente a todos los hospitales. Ahora, sin base de datos es imposible tomar una decisión, como los indicadores posibles han mejorado creo que tenemos una visión positiva sin desconocer lo que significa la transmisión de una enfermedad como es el HIV.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Continúa en uso de la palabra el señor Ministro.

SR. MINISTRO – Señor Presidente, continuado con el temario propuesto, respecto de la pregunta del Punto 6, quiero decir que me había confundido cuando respondí al diputado Grilli y dije que era el Punto 12, pero es el Punto 6 el que justamente hace mención a este tipo de controles que fueron explicados y narrados por el doctor Alcain.

Con respecto al Punto 7 que dice: “La falta de profesionales manifestada por algunos jefes de servicios. Poniendo de manifiesto la política que desde el Poder Ejecutivo se llevó a cabo durante esta gestión en Recursos Humanos en un área tan sensible como lo es el sector de la salud pública.

En este sentido, se hicieron 1.200 nombramientos, sin ningún tipo de planificación sobre las reales necesidades y ahora se sufren las consecuencias”.

Creo que esta pregunta tiene un alto componente subjetivo, primero, porque probablemente hayan sido más de 1.200 los nombramientos que se hicieron en Salud Pública en la Provincia de Entre Ríos, y en buena hora que se contraten recursos humanos para reforzar nuestro sistema sanitario.

Justamente un Estado que se nutre de recursos humanos tanto para Salud, para Educación como para Seguridad, habla de un Estado que está presente en la problemática que

requiere una sociedad como la entrerriana en la actualidad. Pero a su vez es inexacto que se hayan hecho sin ningún tipo de planificación.

Quiero significar, señor Presidente, que por primera vez en muchísimos años se empezó a aplicar un sistema de plantas óptimas en los hospitales de la Provincia de Entre Ríos, y así lo hemos hecho sistemáticamente desde el año 2.005 relevando hospital por hospital, viendo cuales eran los requerimientos específicos de cada hospital y haciendo los nombramientos estrictamente necesarios para cubrir las vacantes que se van produciendo en los servicios más críticos y en los servicios esenciales, y así lo hemos hecho.

Quiero decir, señor Presidente, que hemos restringido, para salvaguardar el orden presupuestario y no hacer nombramientos de forma graciosa o alegremente, todas las suplencias extraordinarias en los hospitales públicos, salvo aquellas de reales necesidad y urgencia como las del sector de enfermería o del sector limpieza, que son los más críticos y que más se necesitan en algunos hospitales. Pero, repito, dentro de una responsabilidad funcional como hacia muchos años no se veía en la provincia de Entre Ríos.

Por otro lado, señor Presidente, también quiero manifestar que es cierto que hay algunos jefes de servicios que se pueden quejar porque no encuentran los profesionales adecuados, pero como todos saben hay especialidades donde no es fácil encontrar a quienes puedan cubrir estos cargos, porque justamente no hay o no existe en nuestra provincia la cantidad necesaria de profesionales, y una de estas especialidades es la de los hemoterapeutas, en toda la provincia no debe haber más de quince o veinte hemoterapeutas para todos los hospitales públicos que tenemos.

Es más, en Capital Federal se ha llamado a concurso para cubrir cargos de hemoterapeutas y los mismos han sido declarados desiertos porque no se ha presentado nadie. Y así también ocurre con otros servicios, ni hablar de lo que pasa con la anestesiología donde sufrimos cotidianamente la extorsión de un sistema corporativo y cuasi mafioso, como tienen los anestesiólogos en la República Argentina y aquí en Entre Ríos no es la excepción, que nos obliga a tener que contratar a precios no razonables o a veces no tenemos para cubrir los servicios.

Esto lo sabe todo el mundo y damos desde el Ministerio, no solo en Entre Ríos sino también en la Nación, una dura pelea contra estas corporaciones que se quieren apropiarse de la Salud Pública.

También quiero significarles que en Entre Ríos, después de muchísimos años, se hizo una reestructuración de todo el personal hospitalario; se pasó a planta todo el personal contratado con más de un año de antigüedad en el cargo, se hizo una recategorización que hacía quince años no se producía en la Provincia de Entre Ríos y además se llamó a concursos médicos en todos los hospitales de la Provincia y todas las jefaturas de servicios están siendo cubiertas por concursos, algo que era inédito en la Provincia. De ahí es que consideraba subjetiva la formulación de esta pregunta, por lo que ésta es la respuesta que vengo a dar sobre el particular.

Respecto del Punto 8 que requiere información sobre si el Estado Provincial ha hecho la presentación como querellante particular y si la misma ha sido aceptada por la magistrada interviniente, quiero responder que a través de la Oficina Anticorrupción de la Provincia de Entre Ríos se realizó una presentación el día 12 de abril de 2.007 en el Juzgado de Instrucción Nro. 8 de la ciudad de Paraná para constituirse como querellante en la causa, la cual está siendo evaluada por la Jueza interviniente en la misma.

Respecto del Punto 9, sobre si se iniciaron actuaciones administrativas correspondientes en el ámbito del Hospital San Roque, del San Martín, Secretaría de Salud, también ya he dicho anteriormente que se han sustanciado todas las informaciones sumarias respectivas a efectos de deslindar responsabilidades y determinar si existe alguna responsabilidad. Las mismas están siendo tramitadas a través de la Dirección de Sumarios de la Provincia y desde la Secretaría de Salud y desde el Ministerio prestamos permanente colaboración con todos los datos que se nos requieren, como lo hacemos con la Justicia, porque somos los primeros interesados en que este hecho se esclarezca, tenga responsables y que los responsables sean castigados. Por ese motivo es que hemos actuado con toda la celeridad del caso, no sólo para colaborar con la Justicia sino también para abrir la vía administrativa a través de los sumarios correspondientes.

Respecto del Punto 10, que pregunta con qué mecanismo de auditoría cuenta la Secretaría de Salud para el cumplimiento de las leyes vigentes en los bancos de sangre públicos y privados de la provincia y cuál es el área responsable a cargo, el doctor Alcain ya se

ha expresado frondosamente sobre el particular, detallando las funciones y responsabilidad de cada uno de los servicios intervinientes.

Respecto al Punto 11 que dice textualmente: "Sírvese detallar el cumplimiento del Artículo 14 de la Ley Provincial de Sangre Nro. 8.144 por parte de la Secretaría de Salud", digo que ese artículo reza que: "La Secretaría de Salud Pública establecerá un sistema de registro e información estadística, catastros de carácter uniforme y de aplicación en todo el territorio provincial para la mejor utilización de la sangre con fines terapéuticos", sobre el particular el doctor Alcain ya se expresó acerca de cómo funcionan estos registros, de qué forma son llevados y de qué forma se aplican en los distintos hospitales de la provincia de Entre Ríos.

En relación al Punto 12, acerca de cuál es el cronograma de inspecciones y actividades de vigilancia del año 2.006 efectuadas en los hospitales de la Provincia, periódicamente se realizan distintas inspecciones y el doctor Giunta explicó cómo es el procedimiento, cómo funciona este programa en la provincia y cómo se aplica en los distintos hospitales y también, a raíz de este hecho, porque queremos perfeccionar el sistema, se han enviado notas comunicando a todos los hospitales de la Provincia de Entre Ríos que informen sobre el particular.

Respecto del Punto 13, que dice que por qué medios asegura la Secretaría de Salud la provisión de los recursos necesarios para el normal funcionamiento de los bancos de sangre públicos; primero, justamente lo decía el diputado Cresto, hay una ley que resguarda la identidad de los pacientes, somos muy respetuosos sobre el particular; y segundo, estas detecciones se hacen siguiendo todas las normas de privacidad que establecen los protocolos para determinar y para poder detectar algún paciente infectado y para esto hay un Programa Provincial de HIV y también existen distintos trabajadores sociales que son los que van a recabar la información.

En el mismo sentido, esto responde al Punto 14 donde habla de cómo se localiza el paradero de los donantes; también tiene un proceso similar de detección.

Y sobre el Punto 15, que se requieren los protocolos en los bancos de Sangre Segura, aquí se han referido tanto el doctor Alcain como el doctor Giunta a cuáles son los patrones o las normas a seguir protocolarmente para poder trabajar los servicios de hemoterapia de nuestros hospitales en la provincia de Entre Ríos.

Señor Presidente, para terminar con esta sucinta respuesta que traté de dar a los Puntos que me fueron requeridos, porque ahora los podemos debatir con los señores diputados, quiero recalcar lo que dije al principio de la alocución, que pueden estar totalmente seguros todos los habitantes de la provincia que en materia de hemoterapia en la Provincia de Entre Ríos se está trabajando de acuerdo a la normativa legal vigente. Y que en este sentido, también quiero pedir la colaboración de los legisladores de la provincia, porque al Senado se ha remitido un proyecto de ley de autoría del senador Berthet para adherir a la Ley Nacional de Sangre del año 1.983, a la cual la Provincia no se encuentra adherida y es sumamente necesario que se lo haga; nosotros desde el año 2.006 venimos trabajando con la Comisión de Salud del Senado para poder tener la adhesión a la Ley Nacional de Sangre. Y que también se pueda clarificar la situación legislativa que existe y que se contrapone en muchos casos con la Ley Provincial de Sangre; esta ley en su Artículo 17^º, por ejemplo, determina que el Banco de Sangre será autorizado por la Secretaría de Salud de la Provincia, en el caso de los estatales dice que va a estar bajo la dirección técnica de un bioquímico con residencia en la localidad respectiva, y sin embargo la Ley Nacional de Sangre, que es anterior y que data del año 1.983, dice que quien tiene que estar a cargo es un médico hemoterapista y no un bioquímico.

Entonces, estas son las cuestiones que hay que subsanar en materia legislativa. Y también existe una ley provincial que se sancionó a fines de la gestión pasada y que autoriza a la creación de un banco de sangre en el Hospital San Benjamín de Colón, siendo algo totalmente inconexo con el resto de los programas.

Yo creo que nos ayudaría mucho si pudiéramos tener, primero, la adhesión a la ley nacional, que es una adhesión que tiene que ser muy cuidadosa porque hay que compatibilizar entre el espíritu del legislador que lo hace desde la Nación y los recursos con que cuenta la Provincia para poder llevar a cabo en su totalidad esta ley. Esto es justamente lo que estamos estudiando en el Senado y por eso es que nosotros estamos tratando, no ahora que ocurrió este suceso sino mucho antes, desde el año 2.006, de darle un ordenamiento jurídico, legal, a este tema y por eso es que en este sentido la Provincia de Entre Ríos no cuenta con precisión con esta adhesión y tiene normas que se están contraponiendo, por lo que nos sería realmente

de mucha utilidad tener la cooperación para que antes de que termine esta gestión podamos tener unificado un criterio legal sobre el particular.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Tiene la palabra la diputada Grimalt.

SRA. GRIMALT – Con la última alocución del señor Ministro pareciera que terminamos nosotros siendo los responsables de lo que está sucediendo en el área de Salud en relación al tema de la sangre. Creo que no es así y como además, a mi entender, las preguntas que ha estado contestando el señor Ministro en realidad a muchas de ellas no las ha respondido o las respondió en una forma muy genérica, quisiera insistir sobre algunos puntos.

Las preguntas son bien concretas. El señor Ministro se refirió repetidas veces a que se cuenta con los protocolos correspondientes, entonces lo que le pregunto es ¿cuáles son esos protocolos, la resolución o decreto de la Secretaría de Salud por el cual se dan a conocer esos protocolos y las maneras en que se les comunica a cada uno de los servicios? También solicitarle que los remita a esta Cámara a fin de tenerlos como elemento permanente de consulta.

Me refiero a eso porque por ejemplo la pregunta 10, no está respondida porque dice: “¿Con qué mecanismos de auditoría cuenta la Secretaría de Salud para el control del cumplimiento de las leyes vigentes en los Bancos de Sangre públicos y privados de la provincia? ¿Qué área es la responsable, qué personal está a cargo?” Ésa pregunta concreta, ¿qué área es la responsable y qué personal está a cargo? no ha sido respondida.

Tampoco ha sido debidamente contestada la pregunta 11 porque en realidad cuando dice “Sírvese detallar el cumplimiento del Artículo 14º de la Ley Provincial de Sangre Nro. 8.144, por parte de la Secretaría de Salud”. El Artículo 14 dice que la Secretaría de Salud debe establecer que sistema de registro, de información, de estadística y catastro de carácter uniforme. Ahora bien, ¿cuál es la resolución o decreto de la Secretaría de Salud y la fecha de emisión? La manera que contestó el señor Ministro a esta pregunta para mí es insuficiente.

También en cuanto al Punto 14 cuando pregunta “¿Qué mecanismos de localización de paradero efectivos de donantes seropositivos se disponen para informarlos rápidamente de su estado de salud e implementación de medidas sanitarias correspondientes?” Sobre esto pregunto ¿cuál es el protocolo, el número de resolución, o de decreto de la Secretaría de Salud? Porque eso tiene que estar estipulado paso por paso para que los profesionales en los distintos servicios –en este caso de Hemoterapia– cuando se encuentran ante un hecho que les da positivo sepan cómo deben conducirse y no dejarlo librado a que lo hagan de acuerdo a su mejor criterio.

Esa es mi pregunta al señor Ministro.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Tiene la palabra el señor Ministro.

SR. MINISTRO – De ninguna manera quise endilgar culpas a este Cuerpo, por favor pido que no sea interpretado de este modo. Simplemente hablé del entramado legal que existía sobre el particular y la conveniencia que a mí me parecía, pero de ninguna manera emití un juicio de valor sobre la responsabilidad de este Cuerpo, quiero que no sea interpretado así.

Respecto de los protocolos que señala la diputada, los protocolos son los mismos que se siguen en todo el orden nacional. Hay todo un procedimiento preestablecido, que ya está determinado y especificado, en cada hospital y se sigue conforme a estos cánones.

Por otro lado, también hay que destacar que respecto de los...

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – ¿Le concede, señor Ministro, una interrupción a la diputada Grimalt?

SR. MINISTRO – Sí, señor Presidente, como fueron muchas las preguntas algunas no las recuerdo.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Tiene la palabra la diputada Grimalt.

SRA. GRIMALT – Quiero saber, señor Ministro, si está haciendo referencia a la Resolución Nro. 58 del año 2.005, que está a nivel nacional, para después saber a qué atenerme cuando

busco la información, para saber si estamos dando cumplimiento o no. Por eso pido precisiones.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Tiene la palabra el señor Ministro.

SR. MINISTRO – Si me permite, señor Presidente, el doctor Giunta le va a responder con mayor precisión.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Tiene la palabra el doctor Giunta.

DR. GIUNTA – El ordenamiento al que usted hace mención es el referido a la Ley Nacional Nro. 22.990, su reglamentación y la normativa del año 2.005, que fue reformada en el año 2.006; es decir, el programa provincial, y acá viene algo que quizás merezca hacer un poco de historia.

Más allá de querer discutir la ley o no de la provincia de Entre Ríos, ha habido convenios como ha sido con el hospital de autogestión que firmó la Provincia hace mucho tiempo y donde la Nación le daba ya el marco a la hemoterapia que tenían que tener esos hospitales, después el convenio que firmó la Provincia con la Nación para la participación del Plan Nacional de Sangre, también es un convenio que está firmado en el marco de Ley Nro. 22.990, su reglamentación y normativa. La Provincia debería adaptar, o tomar como base, eso donde la parte operativa corresponde a la Provincia.

Ahora, desde el punto de vista de la aplicación en la Provincia, lo que se ha ido haciendo fue todo en ese marco, pero digamos que la implementación del programa todavía no está a pleno y está sujeto a las discusiones con los hospitales y con la Secretaría. De todas maneras son las normativas nacionales las que en realidad rigen ese programa.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Tiene la palabra la diputada Grimalt.

SRA. GRIMALT – Para poder esclarecer, señor Presidente, por intermedio del señor Ministro o de los funcionarios que lo acompañan, ¿pueden explicarnos cuál es el procedimiento y si está en alguna resolución o decreto de la Secretaría de Salud de la Provincia?

Y esto lo digo también por lo que establece el Artículo 36º de la Ley Nacional de Sangre, Ley Nro. 22.990, que dispone que el Estado Provincial tiene que dictar las normas de funcionamiento del sistema y los protocolos o procedimientos operativos internos de cada banco de sangre o centro de hemoterapia, los que deberán ser de conocimiento obligatorio del personal que interviene. Entonces, si a un profesional un análisis le da positivo, no solamente de HIV, puede ser de una hepatitis B, ¿cuál es el protocolo?, ¿cómo se debe manejar este profesional cuando ocurre algo de esto?, ¿existe una resolución o decreto?

Hago estas preguntas para esclarecer y, fundamentalmente, brindar seguridad a la población de cómo se está trabajando en la parte pública.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Tiene la palabra el doctor Giunta.

DR. GIUNTA – Creo que acá hay que diferenciar claramente que una ley necesita de la intervención de la Legislatura para su modificación, y la reglamentación de una ley en su aplicación es campo del Poder Ejecutivo; una norma es de aplicación en toda la Provincia, y a lo que usted se refiere, al protocolo, es de aplicación de cada hospital que debe seguir la normativa que está.

O sea que el manual de procedimientos, que es a lo que usted se refiere, es patrimonio de cada hospital y su redacción debe realizarse en el servicio.

Eso creo que es importante aclararlo, y además los procedimientos del servicio surgen de lo que son los trabajos propios del servicio.

SRA. GRIMALT – Siguen sin responder a la pregunta, salvo que de lo que están respondiendo yo interprete que no existe en la Provincia de Entre Ríos por parte de la autoridad de aplicación –la Secretaría de Salud– una medida que unifique criterios comunes para proceder. Esto tiene que ver con los manuales de procedimientos o protocolos en cada uno de los servicios de hemoterapia de los hospitales de la Provincia. No sé de qué manera volver a repreguntar lo mismo.

SR. MINISTRO – Con el mismo criterio yo no sé cómo recontestar la pregunta, porque yo creo que ya fue evacuada con todas las explicaciones que dimos del caso. Lo ha aclarado el doctor Giunta, los protocolos son nacionales y cada servicio, en cada hospital, adhiere a esos protocolos nacionales siguiendo los lineamientos que estos mismos determinan.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Tiene la palabra el diputado Fernández.

SR. FERNÁNDEZ – Le consulto al señor Ministro, ¿en qué momento personalmente tomó conocimiento de que se había operado en el hospital público una transfusión de sangre infectada con el virus HIV?

SR. MINISTRO – Tomé conocimiento cuando se tuvieron los primeros análisis, la confirmación de los análisis. En ese momento se me comunica de esta situación; no tengo precisada la fecha exacta, pero debe haber sido en los primeros días de abril del corriente año. No tengo precisada la fecha, pero fue con posterioridad a que fue confirmado este hecho.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Tiene la palabra la diputada López.

SRA. LÓPEZ – No he quedado conforme con la respuesta respecto al primer análisis que se hace. Por qué no existe concordancia entre la serología del Hospital San Martín y el libro de donantes del San Roque, ya que en uno da positivo y en el otro negativo, y donde se fijan los técnicos es casualmente en ese libro para saber si esa sangre se puede transfundir. No me queda claro y aquí tenemos que ver las responsabilidades, porque pareciera que cada vez se va achicando más el número de personas que son responsables, y yo creo que la responsabilidad debe ser de todos, desde el Estado, desde el Ministro, hacia abajo.

Por eso digo, aquí hay un servicio en el Hospital San Martín y otro en el San Roque; en ese momento no había reactivos en el San Roque por lo que se manda al San Martín y la información que se da desde el San Martín al San Roque... está bien que el técnico miró el libro e hizo la transfusión, pero el responsable, el que firma la serología positiva, qué mecanismos siguió para que se tomen las medidas que se debían tomar en este caso.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Tiene la palabra el señor Ministro.

SR. MINISTRO – Señor Presidente, antes de cederle el uso de la palabra al doctor Alcain que va a explicar nuevamente sobre el particular, lo que ya había hecho con anterioridad, de acuerdo a lo que se desprende de lo expresado por la diputada López, muy lejos estamos nosotros desde el Ministerio de minimizar este hecho, todo lo contrario. Desde que he tomado conocimiento de este hecho me he puesto al frente de esta investigación, soy el primero que quiere tener a los responsables de este hecho, quiero que no haya protección absolutamente para nadie, por eso se abrieron las informaciones sumarias en el ámbito de los dos hospitales para poder determinar todas las responsabilidades que puedan caberle a cada una de las personas intervinientes, sin minimizar y sin que el hilo se corte por lo más delgado.

Aquí estamos ante un hecho grave, hay una persona damnificada, hay una familia damnificada y nosotros desde el Estado tenemos que garantizar que haya resarcimiento a estas personas.

–Aplausos en la barra.

SR. MINISTRO – Yo soy el primero que se pone al frente, a disposición. Por eso puedo admitir que aquí hubo algunos errores, pero nosotros ante esta situación hemos elegido dar la cara, rectificar el rumbo, ponernos al frente del problema y tratar de solucionarlo, no solamente por la familia afectada sino también por la seguridad y tranquilidad de todos los entrerrianos.

Respecto a la segunda parte de lo que usted preguntaba, el doctor Alcain le va a responder.

DR. ALCAIN – Justamente, la respuesta a eso es lo que yo le comenté en la primera intervención, o sea, el informe del Hospital San Martín es como reactivo, ese informe lo envía el sector que efectúa la serología en ese hospital, que son bioquímicos, al sector nuestro del Hospital San Roque, que también son bioquímicos; es una comunicación entre los laboratorios

de los dos hospitales. Ese informe, que salió del Hospital San Martín como reactivo, llega al Hospital San Roque y el bioquímico que es el que firma al lado, como usted decía, enmarcando –digamos– ese resultado en su responsabilidad profesional por la firma, lo informa como negativo; entonces ahí está la discordancia y el hecho que yo le comentaba al principio de por qué pasaron tres meses desde que el donante dio sangre, porque para nosotros siempre fue negativo.

SRA. LÓPEZ – Señor Presidente, antes de continuar quiero pedir que no se reciban aplausos por las apreciaciones de nadie porque acá estamos tratando un hecho muy grave, que es la salud de una madre y de un niño que acudieron a un hospital para solucionar su problema. Acá no estamos tratando ningún problema político, sino que el Ministro dé todas las explicaciones como responsable de Salud de la Provincia, para que esto no vuelva a ocurrir.

Porque aquí se han dicho cosas, y lo voy a responder, cuando se habla de épocas de crisis o no crisis; pero el hecho ocurrió en el año 2.006 y son hoy las autoridades que están aquí presentes las que tienen que responder.

También quiero decirle al señor Ministro que los otros responsables del área de salud hoy no están aquí, están en sus casas y esperamos que la Justicia también los haga responsables de lo que hoy está pasando en Salud, para que esto no vuelva a ocurrir, porque es muy grave lo que está pasando y lo que pasó. Uno a veces no menciona porque no hay información, ya que es un caso que está en la Justicia y cuando uno quiere averiguar no puede ir a la fuente porque todo está con secreto de sumario. Pero de acuerdo a las intervenciones que han hecho los medios periodísticos –que casualmente nosotros nos enteramos por un medio periodístico, por eso mencionamos esta fuente–, que inclusive lo han hecho los jefes de servicio, nos hacen ver las irregularidades que se han venido cometiendo y la falta de verdaderas concordancias o de verdaderas políticas de salud para que estos errores no se vuelvan a cometer.

Por eso, acá no estamos juzgando ni nada de eso, solamente queremos ver dónde están las responsabilidades porque es muy grave lo que está pasando y sabemos muy bien que no se tomaron a tiempo las medidas, tanto terapéuticas como preventivas, que se deberían haber tomado para que esto no suceda.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Tienen la palabra el diputado Bahillo, la diputada Demonte, el diputado Rogel, la diputada Grimalt, el diputado Vera y el diputado Giorgio.

–Manifestaciones en la barra.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Pido silencio a la persona que se encuentra en la barra.

Tiene la palabra el diputado Bahillo.

SR. BAHILLO – El objetivo primordial de esta sesión y de la interpelación al señor Ministro fue debidamente planteado y lo hemos charlado en sucesivos debates parlamentarios. Nuestra intención era tratar de llevarle...

–Manifestaciones en la barra.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Pido silencio a la persona de la barra porque de lo contrario lo vamos a hacer salir.

SR. BAHILLO – Tratar de llevarle a la comunidad, a la sociedad entrerriana la tranquilidad necesaria...

–Manifestaciones en la barra.

SR. BAHILLO – Solicito, señor Presidente, el debido respeto.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Disculpe, señor diputado, la persona que estaba en la barra hablando ya fue invitada a retirarse del Recinto.

SR. BAHILLO – El objetivo primordial de esta sesión no era hacer evaluaciones políticas, ni juicios de valor antes de tiempo porque todo eso se podrá hacer posteriormente, tal cual lo dijo el diputado Cresto.

Quisiera preservar el objetivo de esta sesión que era, a raíz del lamentable hecho ocurrido, recibir la información sobre cuáles han sido las medidas tomadas, cuál es la importancia que les han dado el señor Ministro y sus colaboradores a la gravedad de este hecho, que ya ha quedado debidamente aclarado.

Se ha reconocido que han existido errores humanos, se han tomado las decisiones que ellos han creído oportunas iniciando sumarios, ha habido funcionarios renunciando y hay otros a quienes se les ha solicitado la renuncia. No es un Ministerio que ha estado expectante ante lo sucedido, por el contrario ha tomado el protagonismo con la responsabilidad del caso.

De más está decir que no coincido con las expresiones de la diputada Grimalt. Cuando el Ministro nos solicita a los legisladores que mejoremos la legislación nos está pidiendo algo que es nuestra obligación, es decir ver si podemos mejorar esta legislación para que ellos puedan llevar adelante los programas de la mejor manera para llevar tranquilidad a la comunidad entrerriana.

Ahora si no vamos a hacer juicio político, yo coincido con la diputada López, preservemos esto, tomemos la información, hagamos los juicios de valor que correspondan y dejemos las conclusiones políticas para después, frente a las cámaras. Pero seamos coherentes, nosotros empezamos a escuchar ayer por la tarde en distintas páginas digitales opiniones contundentes sobre lo que iba a ser esta sesión, no esperando el normal desarrollo de la sesión. Nos empezaron a contestar por los medios y fijando posturas en los medios desde ayer a la tarde.

Entonces si vamos a fijar posiciones políticas, seamos coherentes y fijémoslas después, aprovechemos el compromiso de los funcionarios y del Ministro de estar presentes salvando todas las cuestiones constitucionales porque aunque muchas de ellas no han sido debidamente cumplimentadas ellos igualmente están acá presentando la cara, entonces tenemos que aprovechar esta circunstancia para darle tranquilidad a los entrerrianos no para sacar una mezquina ventaja partidaria.

–Aplausos.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Tiene la palabra la diputada Demonte.

SRA. DEMONTE – Justamente por lo que acaba de manifestar el diputado Bahillo, para dar tranquilidad a los entrerrianos y a los que tienen que velar por su salud y la responsabilidad que tienen, mi pregunta se refiere al futuro, ¿cómo seguimos? Porque en realidad el caso puntual aparentemente estaría encaminado, estarían los sumarios en marcha, estarían las situaciones que había que solucionar hoy, por lo que acaba de decir el Ministro y sus colaboradores estaríamos dando una respuesta institucional, veríamos qué pasa con esos sumarios y qué ocurrió en el transcurso de este proceso.

Independientemente de todo eso, desde lo personal algunas preguntas me quedan sin respuesta, sobre todo en el tema de los tiempos, tal vez hubiera querido una información mucho más fehaciente del cronograma de lo que ocurrió, desde el momento de la transfusión hasta el día de hoy.

Pero, bueno, dejando de lado eso lo que creo importante preguntarle es cómo continuamos, cómo hacemos para que este hecho no se vuelva a repetir, y ese creo que ha sido también uno de los puntos a los que la diputada Grimalt se refería cuando hablaba del protocolo o manual de procedimientos, que vengo a enterarme hoy aquí que cada unidad hospitalaria hace el propio, pensé que era con carácter más universal, más general, pero de ser así se deben conocer los protocolos de cada uno de los lugares donde se hace este tipo de trabajo con la gente para que justamente les podamos dar seguridad. Eso es lo que tal vez nos está faltando, a lo mejor hubiera sido interesante tener previo a esta misma sesión esa información, porque realmente donde la hemos buscado no la encontramos.

Entonces, eso es lo que a lo mejor puntualizaría que el señor Ministro, o sus colaboradores, nos respondieran: ¿cómo evitamos que en una nueva transfusión de sangre suceda lo mismo?, porque acá se habló de dos cosas. El doctor Giunta mencionó el período de ventana, es decir, cómo se hace una transfusión de sangre, con qué tipo de sangre, si

esperamos y hacemos un nuevo análisis de esa sangre que pudo haber estado contagiada y por estar en el período de ventana no se pudo constatar la infección.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Tiene la palabra el señor Ministro.

SR. MINISTRO – Señor Presidente, si bien lo que solicita la señora diputada no estaba dentro del cuestionario, considero que es muy importante su requerimiento y nosotros así lo entendimos también, por eso fue que dispusimos una serie de cambios en el ámbito de la Secretaría de Salud y también en algunos hospitales de la ciudad de Paraná, porque queremos justamente mejorar el servicio, queremos por todos los medios evitar que alguna situación de este tipo se produzca nuevamente, aunque todos las personas somos falibles y a veces se puede fallar, cometer el error humano.

Como decía, para mejorar el servicio, hemos dispuesto y estamos disponiendo una serie de medidas en los servicios de hemoterapia de los dos hospitales, que si me autoriza, Señor Presidente, el doctor Mario Elizalde que es el nuevo Secretario de Salud lo podrá explicar.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Tiene la palabra el doctor Elizalde.

DR. ELIZALDE – Señor Presidente, respondiendo al requerimiento del señor Ministro cumpla en informar que las medidas de corrección dentro del ámbito de la salud pública, como es de conocimiento, son continuas y siempre van a estar referidas a situaciones de mejoras en la prestación del servicio.

Llegué a esta función con un claro objetivo, que es tratar de modificar lo modificable, y creo que lo modificable es todo. En función de esto se tiene que aclarar, frente a la comunidad, cuales son las cuestiones más puntuales sobre las que tenemos que trabajar.

Por eso, en días anteriores, me he referido respecto de la situación de determinadas organizaciones intrahospitalarias, y quiero aclarar con respecto a los procedimientos internos y particulares de cada servicio, que esto también responde a una cuestión hasta geográfica, por la accesibilidad del donante presunto y del receptor que necesita la prestación, en este caso pública.

Y en esto quiero ser también muy puntual, está la figura del donante presunto que precisamente deja de ser presunto al momento que se realizan las determinaciones que avalan que la sangre que él va a permitir que se transplante es segura, porque en esos términos lo ha planteado el doctor Giunta, y creo que es la denominación correcta, es un transplante de tejido lo que uno hace cuando transfunde una unidad de sangre o sus componentes, y en función de todas estas nuevas modalidades es que nosotros tenemos que ir adaptando nuestras instituciones.

Está demás decir que cualquier orgánica que quede fija en el tiempo rápidamente pasa a ser desvirtuada, a su vez las orgánicas no pueden ser modificadas todos los días porque lo que hace es que impere el desorden, y nosotros tenemos que ir ajustando nuestra modalidad de trabajo a esta circunstancia. No me cabe la menor duda que lo que ha ocurrido con esta señora es altamente penoso y además, lamentablemente, no tenemos cómo recuperar su estado previo.

Lo que sí tenemos nosotros es la obligación de asegurar a la población el manejo responsable de lo que a nosotros nos toca, en función de la orientación que tiene la Secretaría que ahora está a mi cargo, que es tratar de llevar la mayor tranquilidad posible. En esto quiero también abundar y decir que la mayor responsabilidad nuestra es el cien por ciento, porque un error en un paciente o en un necesitado de nuestra acción, implica el cien por ciento de error. Ese margen de error no lo podemos tener. En función de la adaptación de los recursos humanos y del recurso tecnológico, como así también el educativo, podemos llegar al cien por ciento de efectividad.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Tiene la palabra la diputada Grimalt.

SRA. GRIMALT – Como bien dijo la diputada Demonte, el tema aquí es cómo seguimos. Quisiera preguntar concretamente al señor Ministro o funcionarios que lo acompañan cómo seguimos respecto al tratamiento de la sangre, cómo seguimos respecto a nuestra inscripción en el Programa Nacional de Sangre; hubo este año una reunión de COFESA y uno de los

temas que se trató allí fue el Programa Nacional de Sangre, yo pregunto quién fue el funcionario que representó a la Provincia de Entre Ríos y si al momento de esa reunión ya se estaba en conocimiento del hecho ocurrido aquí.

En este sentido insisto en que debe haber un protocolo o resolución donde se fijó cuáles son los pasos que se deben seguir cuando se realiza una extracción de sangre, qué debe hacer el profesional que está a cargo de esa tarea en el caso de que un análisis dé positivo; por eso en esto del cómo seguimos, quisiera que los funcionarios aquí presentes puedan contestar.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Tiene la palabra el doctor Giunta.

DR. GIUNTA – Yo quiero contarles una anécdota. En Francia entre los años 1.975 a 1.978 existían 120 bancos de sangre que trataban 600 donaciones por día. Ustedes recordarán que en París un centro de sangre tuvo una contaminación de población de hemofílicos HIV en una transmisión que fue importante, y allí se siguieron los procedimientos que en realidad están siguiendo ustedes y nosotros, es decir, en principio hubo una intervención legal y el Estado tomó la decisión de crear un organismo nacional de sangre, que en este caso creo que puede homologarse al Plan Nacional de Sangre que existe en la Argentina.

Pero de esos 120 centros regionales que tenía en el año 2.002 cuando se empezó a hablar del Plan Nacional de Sangre, Francia tenía 19 centros y en la fecha tiene 14. Esto habla de que la calidad se consigue en la concentración del trabajo porque se puede trabajar mejor en calidad, hay menos controles a realizar cuando se tiene trabajo disperso y el trabajo disperso es más caro que el trabajo concentrado.

Esto también lleva como soporte un programa, que el programa es un tema de organización que quizás es lo que uno tendría que pensar cuando les hablé de Francia, adaptación de la estructura de los hospitales y de los centros donde se va a trabajar, es un tema de capacitación que es el más importante, porque capacitar no se hace en dos días.

El Plan Nacional de Sangre tiene metas, como decía, del 2.007 al 2.010; en el año 2.008 deberíamos tener el 30 por ciento de los procesos de producción de hemocomponentes bajo sistemas de calidad; el 10 por ciento de las transfusiones bajo el sistema de hemovigilancia y/o comité de transfusión, esto significa educar a la población médica y tener un comité transfusional, que es el que asigna cuáles son las indicaciones que tendrá cada uno de los hospitales; y el 20 por ciento de la donación voluntaria, de hecho que la donación voluntaria mejora la calidad de la sangre disponible.

En el 2.009, el 40 por ciento del proceso de producción de hemocomponentes bajo sistemas de calidad, es decir, cuando uno habla de hemocomponentes de calidad está hablando de la parte de serología, está hablando de cómo se componen los hemocomponentes, qué carga de plaquetas tiene un concentrado de plaquetas, qué hematocrito tiene una unidad de glóbulos rojos sedimentados, qué dosaje de factor 8 tiene un crioprecipitado; y eso forma parte de lo que se llama hemocomponentes bajo sistemas de calidad.

El 20 por ciento de las transfusiones bajo hemovigilancia; la hemovigilancia es un programa que está destinado al control de la transfusión, las indicaciones de la transfusión y cuando hay un problema transfusional la información de la cual se nutre son los efectos secundarios de la transfusión, que necesita un programa de, no sería correcto decir denuncia, sino de comunicación de eventos y es un sistema en el que hay que tener cuidado porque es uno de los ejes de la calidad y de por sí no es punitivo; entonces hay que tener cuidado porque muchas veces por ahí estamos cerrando las puertas en el sentido de que alguien que tenga un inconveniente como profesional o como enfermero, pueda no brindar la información necesaria. Después, el 40 por ciento de las donaciones voluntarias.

Y en el año 2.010, es el 80 por ciento de producción bajo los sistemas de calidad, el 30 por ciento de las transfusiones bajo hemovigilancia o con comité de transfusión y el 50 por ciento de la donación voluntaria.

Entiendo que esto es como la vida, es decir, a medida que vayan surgiendo cosas se van modificando. Cuando yo empecé hemoterapia era estudiante, también era técnico, y había cuatro reacciones, hoy hay diez; es decir, son cosas que se van incorporando y que en definitiva hay que ingresar todo esto a un programa de mejora de la calidad.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Tiene la palabra la diputada Grimalt.

SRA. GRIMALT – Señor Presidente, hablando del cómo seguimos, con respecto a las metas que el doctor estaba explicando que son las que se han dispuesto en el Plan Nacional de Sangre para que nosotros la podamos incorporar entiendo que tanto los programas como quiénes son los que tienen que llevarlo adelante debe quedar establecido mediante el formato de una resolución interna que tiene que estar supervisada por la Secretaría de Salud, interna digo porque hablaron que son los hospitales los que se dan estas normativas.

Mi pregunta es si esto va a quedar plasmado dentro de las disposiciones internas que va a tomar la Secretaría de Salud de ahora en más, de ser así si lo van a dejar escrito para que cada uno de los servicios en los hospitales puedan trabajar de acuerdo a un determinado protocolo, a una determinada norma a seguir. Les solicito que esta Cámara pueda contar, cuando lo resuelva la Secretaría de Salud, con una copia de estas resoluciones.

DR. GIUNTA – El primer punto y le quiero volver a repetir, no son normativas, las normas son nacionales; de lo que usted habla son de los procedimientos internos.

SRA. GRIMALT – Pido la palabra.

DR. GIUNTA – Por favor, me deja terminar.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Disculpe, doctor, la diputada Grimalt le solicita otra interrupción.

DR. GIUNTA – Está bien.

SRA. GRIMALT – Quiero aclararle que no manejo la terminología médica, por eso puede haber un error, pero estoy hablando de los protocolos internos que se dan en los manuales de procedimiento o las guías que se dan al interior de cada uno de los servicios para que puedan funcionar bien.

DR. GIUNTA – Sin duda cuando le hablo de calidad, un programa de calidad está compuesto de varias situaciones. Lo primero es la selección del dador, la selección de lo mejor en cuanto a la detección de las enfermedades a transmitir, lo mejor de las indicaciones, y para eso hace falta justamente la elaboración de las guías técnicas y las guías de indicaciones que son las que van en función de la mejora de la calidad.

O sea implícitamente el Programa también contempla eso y no sólo eso sino que además contempla incrementar el intercambio con la Planta de Hemoderivados porque en realidad la Provincia recibe hemoderivados en forma de intercambio y hay que elegir qué es lo que la Provincia necesita.

Hay un concepto del que no hemos hablado todavía y es qué es la hemoterapia hoy. La hemoterapia hoy es el bien común y hablar de bien común implica una sociedad sana que está comprometida para donar sangre y que sirve de socorro para el paciente que la necesita. Nosotros deberíamos todos, en función de esa sociedad y de ese bien común, tratar de llegar a la donación que nos permita tener los hemoderivados también a disponibilidad de todo el mundo que es el 5 por ciento que significan 60.000 dadores en la provincia por año.

Y lo otro es el manejo ético de la donación porque hoy tenemos una donación de sangre que a veces es paga y uno sabe que esos dadores que pagan por lo general tienen serología positiva. Entonces desde la práctica médica les puedo decir que cuando usted pide dadores le preguntan cuánto sale y no es el tema del cuánto sale la sangre que ponen sino qué dador me está enviando y qué calidad de dador estamos sacando.

Para eso necesita tener todo un programa de educación de la sociedad, Francia tiene 33 mil agentes en la calle que están haciendo promoción de la donación, nosotros, quiero decir yo, tengo mi cargo de jefe de clínica y con el estoy desarrollando trabajo nacional y de la provincia; entonces, hay que adaptar también legislaciones y presupuestos que permitan avanzar en esta historia.

Sería irracional pensar que porque haya un decreto o haya algo firmado, sea ley o no ley, del día de hoy para mañana va a cambiar la situación. Lo que usted tiene que ver es que hay una mejora de la calidad, y voy a dar lectura a algunas mejoras.

Por ejemplo, Entre Ríos, con la base de datos que enuncié al inicio –no le quepa la menor duda que éramos los últimos y despreciados porque no teníamos nada– gracias a la

base de datos, el informe 2.005 de la Nación, dice: "...cuatro muestran importantes mejoras en la información: Jujuy, Entre Ríos, Santa Cruz y Santa Fe". Es decir, formamos el grupo de los cuatro para no hacer número de orden, pero por lo menos hemos mejorado en eso.

Fíjese, también, la serología que se informaba. En el año 2.004 informamos 3.472 dadores, y se incorporaron ahora, en el 2.005, 16.084 donaciones. Ahora, usted me dirá: con la infraestructura que usted planteó no puede hacer crecer de 3 mil a 16 mil, que es a lo que pasó; y tiene razón, lo que hemos mejorado es la recolección de la información, pero aún así hemos tenido casi 12 mil unidades que han entrado a procedimiento, de los cuales hemos sacado 32.849 productos a transfundir y de la sangre entera pasamos al 7,2. Comparativamente el año 2.006 versus 2.005, en Entre Ríos tenemos 7,2 de transfusiones de sangre total en el 2.005 y en el 2.006, 2,8. Ese es uno de los indicadores que en realidad nos ha permitido ir adelante.

También tenemos, en el versus 2.005-2.006, que somos una de las provincias que hemos aumentado las donaciones, y en la evaluación del 2.006, en cuanto al equipamiento de bancos de sangre y disponibilidad para poder poner en funcionamiento bancos de mayor complejidad, estamos dentro de los trece bancos que tiene la Nación con un score superior a siete, y paso a leer quienes son: Corrientes, La Plata, Chaco, Entre Ríos, Jujuy, Mendoza, San Luis y Tierra del Fuego; y en el score de 5 a 6 hay ocho bancos: Catamarca, Córdoba, Formosa, La Pampa, Neuquén, Río Negro, Salta y Tucumán, y en el score entre 3 y 4 está Buenos Aires.

Entonces, creo que hay evidencias, es cierto que todavía no se han volcado y plasmado a la práctica, pero están en vías de llegar a la práctica.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Tiene la palabra el doctor Elizalde.

DR. ELIZALDE – Señor Presidente, quería agregar unos datos más a lo que ya expresó el doctor Giunta. En el último trimestre del año pasado, 2.006, el Gobierno Nacional emprendió el desarrollo de un plan llamado FESP (Funciones Esenciales y Programas de Salud Pública) dentro de lo que son las acciones de Salud Pública.

Este plan fue presentado para el inicio de sus actividades el día lunes de esta semana en la ciudad de Santa Fe para lo que corresponde a Entre Ríos, Córdoba y Santa Fe.

Uno de esos planes que están priorizados como Funciones Esenciales de Salud Pública incluye al Programa Sangre Segura y todo lo que corresponde y sobre lo que se ha exployado el doctor Giunta. Lo que quiero poner de manifiesto es que el problema de la sangre y todo lo que se relaciona alrededor de este tipo de transplante es una preocupación nacional y las dificultades que nosotros tenemos hoy en la provincia son equiparables a los problemas que encuentran el resto de las provincias. En determinadas circunstancias podemos enterarnos mejor de los problemas porque mejoran los sistemas de comunicación, como bien los dijo el doctor Giunta, y la preocupación del Gobierno Nacional es compartida por este Gobierno, de hecho ya estamos trabajando en el desarrollo e implementación de este plan, que requiere toda una estructura, porque este plan que va a ser rector de los demás planes que están en funcionamiento, tiende a mejorar la calidad de la prestación que la Provincia hace hacia sus habitantes.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Debo decir que vienen pidiendo la palabra desde hace bastante tiempo, en estas dos horas y treinta y un minutos que llevamos de interpelación, los diputados Mainez, Vera y Giorgio.

Tiene la palabra la diputada Grimalt.

SR. ROGEL – ¿Usted me anotó en la lista de oradores, señor Presidente?

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – El diputado Rogel también está en la lista.

SRA. GRIMALT – Aunque puede contestar después de las preguntas que hagan los demás diputados, quiero saber, por lo que dice la Ley Provincial en su Artículo 17º, cuál es la relación y de qué manera se trabaja con el Colegio de Bioquímicos de Entre Ríos (COBER), porque aquél dice que el banco de sangre será autorizado por la Secretaría de Salud Pública de la Provincia en el caso de los estatales, y el COBER en el caso de los privados. Me interesa saber cómo es esa relación que se lleva adelante entre la Secretaría de Salud y el COBER.

SR. MINISTRO – Yo había hecho referencia justamente cuando enumeraba sucintamente este punto, que efectivamente la Ley Provincial establece que tiene que ser responsable un bioquímico y la Ley Nacional establece que tiene que estar a cargo de un médico terapeuta. Entonces hay una colisión que se da entre ambas leyes, que es justamente lo que estamos tratando de solucionar, no sé si era eso lo que pregunta la diputada.

SRA. GRIMALT – Mi pregunta está referida a la primera parte del Artículo 17º ya que el banco de sangre, en el caso de ser estatal, se autoriza por la Secretaría de Salud Pública y en el caso de los privados lo hace el COBER, por eso quiero saber cuál es la relación o cómo comunica el COBER la habilitación de un banco de sangre en la Secretaría de Salud.

SR. MINISTRO - Disculpe, no había interpretado la pregunta de la señora diputada, el doctor Alcain le va a contestar.

DR. ALCAIN – En este momento el COBER no autoriza el funcionamiento de los bancos privados porque hay una evidente disparidad de criterios entre la Ley Nro. 22.990, que es la ley nacional y la llamada Ley Bioquímica Provincial de la cual no recuerdo el número, pero quiero decir que esa ley provincial tiene un dictamen en contra de la Corte Suprema de Justicia y fue declarada inconstitucional.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Tienen la palabra el señor diputado Mainez; luego los diputados Vera, Giorgio, Rogel y López.

SR. BAHILLO - Pido la palabra.

Precisamente quería saber cuántos diputados se habían anotado para hacer uso de la palabra para, luego de que los mismos hagan las preguntas que quieran, mocionar el cierre del debate, entendiendo que todos los diputados que firmaron el proyecto de resolución habrán hecho uso de la palabra y se habrán contestado debidamente sus preguntas, después cada uno hará su evaluación si fue de manera satisfactoria o no.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Tiene la palabra el diputado Mainez.

SR. MAINEZ - Señor Presidente, en realidad lo nuestro es más modesto y más concreto. De acuerdo a lo informado por el señor Ministro y sus colaboradores, el caso en sí es un tema de error humano y es práctica habitual por una cuestión técnica de reactivos que los laboratorios se presten el servicio de información, cuestión que entendemos que también puede suceder en otros lugares de la provincia.

En concreto acá, la información que tenemos es que un laboratorio saca sangre y otro laboratorio –ambos del servicio público– emite un comunicado de que esa sangre era positiva. Técnicamente, soy abogado, no tengo idea de las cuestiones médicas; pero en concreto algo tiene que haber pasado posiblemente con el laboratorio o con el bioquímico de ese laboratorio que dijo: esto es positivo, y tenía que mandar esa información al otro laboratorio y acá se nos dice que fue positivo de un lado y fue registrado erróneamente como negativo en el otro laboratorio.

Independientemente que algo debe haber pasado con ese profesional que dijo que era positivo y algún procedimiento debiera haber llevado independientemente de comunicarlo a quien le pidió el servicio, que debe estar investigado, independientemente que se ha tomado el criterio, no de un sumario administrativo sino de una información sumaria, cuestión que habla a las claras de que se está buscando o mayor profundidad en la investigación o que no se tiene en claro lo que está pasando, pueden ser cualquiera de las dos cosas.

Pero en concreto, como es criterio de este Bloque, para no repetir una frase clásica, en este tema ¿qué se ha hecho? Porque estamos todos de acuerdo con la explicación que ha dado y la intención del Ministro de llevar tranquilidad a la población, pero qué se hace en estos casos concretos, porque evidentemente el sistema de salud ha fallado, porque un laboratorio comunicaba a otro y con eso estaba cerrado el caso y la sangre salía para ser transfundida o transplantada, como se quiera llamar.

En este caso concreto, en donde evidentemente por cuestiones que no se van a suspender, se va a seguir utilizando el servicio de laboratorios cruzados, qué es lo que se hizo de aquí en más, o qué es lo que concretamente está haciendo el Ministerio o la dependencia

que corresponda, para tener algún sistema de control para que la información si sale positiva llegue positiva y si sale negativa llegue negativa, que es lo que realmente interesa en este caso, independientemente de todos los avances o planteos que se hagan de aquí en más.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Tiene la palabra el diputado Vera.

SR. VERA – Se ha dicho que desde el laboratorio del Hospital San Martín, donde se hizo la reacción, se informó que la sangre estaba enferma. Como en definitiva esta es una responsabilidad del Estado, cualquiera sea el que gobierne, y a lo mejor es útil este avance para ver de qué modo hacia delante se disminuyen estos daños no deseados a las personas, sería bueno que se diga acá por parte del señor Ministro o de la persona que él indique, diga concretamente, de qué modo material, objetivo, el laboratorio que comprobó esta anormalidad o esta enfermedad en la sangre, lo comunicó al depositario o dueño de la sangre, es decir, al otro hospital, porque allí seguramente debe estar en gran medida la falla de procedimiento. Si es que el modo fuera verbal simplemente, evidentemente estaríamos aplicando un modo de comunicación sobre cosas graves por la palabra, donde no queda nada registrado y se podría pensar que en realidad también el laboratorio o el bioquímico del Hospital San Martín omitió o no hizo el análisis o actuó con ligereza; o bien si ha cumplido acabadamente se le está haciendo aplicar un procedimiento que hoy lo deja en la indefensión de que no sabemos si actuó bien o mal.

Y segundo, si el caso fuera que se comunica por una ficha o por un escrito los resultados de la sangre, qué medidas se tomaron de inmediato cuando se vio que alguien omitió reaccionar y no actuar, con la indolencia que evidencia la falla en la que incurrimos, digamos así.

¿Por qué digo esto? Porque la verdad que más allá de la ley, o decreto, o resolución, o protocolo que va normando las cosas, para el sentido común si este procedimiento que parece ser tan elemental se ha aplicado, hay responsables de inmediato y si el procedimiento que se aplica es impropio o es muy imperfecto también hay responsables, por posibilidad refleja o lo que fuere.

Esta reflexión tiende a que por supuesto que si hay responsables hay que sancionar, que no se diluya la responsabilidad por medio de las informaciones sumarias o los sumarios pero además debemos corregir de inmediato porque más allá de los que gobernamos o gobiernan hoy lo cierto es que hay un daño en el que ha incurrido el Estado, y al Estado lo gestionamos, en este caso el Justicialismo que ganó las elecciones, pero es nuestro deber contribuir a mejorar la calidad de este servicio.

Así que por favor si se pudiera precisar, porque este interrogante ha andado varias veces dando vuelta pero no ha quedado claro, cuál es el modo material en que desde el laboratorio del Hospital San Martín comunicaron al Hospital San Roque que esta sangre estaba enferma y si fue escrito, si existe esa documentación y si es que se trata de la documentación que supuestamente habría secuestrado la Justicia si los hospitales cuentan con constancias de esta información.

DR. ALCAIN – Esa información se transmite entre los dos servicios de bioquímicos de serología por medio de una planilla donde están todos los números de los donantes y los diez estudios serológicos que se hacen. En esa planilla figura, como le explicaba hoy a la doctora, como reactivo o no reactivo. En este caso, esa planilla fue secuestrada por la acción de la Justicia, por el Juzgado Nro. 8 de la doctora Zilli.

En ese sentido lo que tenemos como dato con respecto a la demora es que ésta se debe a que en el libro nuestro del Hospital San Roque figura y siempre figuró como negativo, a eso se debe la demora, porque nosotros nos enteramos, como les explicaba hoy, por el comunicado de la Planta de Hemoderivados de Córdoba, tres meses y medio después.

Entonces, esa planilla que secuestró la Jueza tiene su asentamiento en un libro oficial del Hospital San Martín donde figura como positivo.

SR. VERA – Yo no hablé de la demora, pregunté precisamente de qué modo se registra que esa sangre está enferma y si esa planilla fue recepcionada por el otro hospital o si por el contrario quedó en el Hospital San Martín. El que recepcionó ese estudio firmó porque sino la verdad es que estamos aplicando un procedimiento que conduce a esta vaguedad o dificultad para aclarar las responsabilidades porque mi teoría es que pudo haber habido –acá como en

tantos otros casos– indolencia pura. Estando inventados los procedimientos, “alguien” no los aplicó, entonces ese alguien rápidamente tiene que tener un reproche muy severo por lo que significa la credibilidad del trabajo que hace el Estado en los hospitales y por el daño que le han hecho al particular.

DR. ALCAIN – Hubo alguien que recepcionó y firmó. Está la firma del profesional que intervino en todos los estudios serológicos de ese día.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Tiene la palabra el diputado Giorgio.

SR. GIORGIO – Señor Presidente, no iba a hacer uso de la palabra, no la había pedido, pero ya que usted me la concede voy a hablar.

Realmente sentado en esta banca uno se siente impotente por todos hechos ocurridos en los hospitales públicos. Lamentablemente quien fue en busca de una solución a sus problemas, una mujer sana, salió enferma, y esto me causa angustia, no sé si a los demás legisladores o las autoridades del Ministerio, o de la Secretaría de Salud Pública, también los tiene angustiados el caso porque, según las contestaciones, pareciera ser que se conforman, a mí personalmente no.

He escuchado muchas evasivas y no contestaciones concretas y correctas a las preguntas del cuestionario que se les han hecho. Estamos tratando un problema de salud, un problema de una política de Estado, de responsabilidad del Estado, de responsabilidad de las autoridades en las distintas áreas.

Aquí alguien se tiene que hacer cargo; es un hecho aislado, pero no sé si será tan aislado, es un hecho concreto, un hecho concreto que está a la vista, un hecho grave que me lleva a pensar ¿no será que este es uno de los tantos hechos graves, señor Presidente, que quedan en la nebulosa y sin aclarar? ¿No será igual a lo que ya tuvimos en el Ministerio de Salud y Acción Social con la funcionaria anterior, donde ante un hecho gravísimo se la premia con un cargo, renuncia y cargo?

Esto no debe quedar así, acá se debe investigar hasta las últimas consecuencias, y quien es culpable debe pagar la culpa de la manera que la Justicia y quien tiene que instrumentar esta culpabilidad lo determine, porque acá hay un hecho concreto, una mujer enferma con un chico que todavía no había venido al mundo, una madre con la esperanza de ver a su hijo y ese hijo al nacer ya está enfermo. Esto es gravísimo, creo que las autoridades se deben compenetrar total y absolutamente con este grave problema.

No es que esto no va a ocurrir más, no debería haber ocurrido, eso es lo grave. No tendría que haber ocurrido y ocurrió, ojalá quienes son los culpables sean sancionados y paguen con su culpa el error que han cometido, desde arriba, desde el Estado hasta el último funcionario.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Tiene la palabra el diputado Rogel.

SR. ROGEL – Señor Presidente, señores diputados, hay distintas cuestiones por las cuales se puede poner en práctica este ejercicio que establece la Constitución para que comparezcan aquí determinados funcionarios a dar explicaciones frente a determinados hechos.

Este hecho tiene una particularidad muy fuerte, por lo cual le voy a quitar todo dramatismo porque ningún exceso corresponde, sino que se debería tratar de precisar, y eso es lo que voy a hacer muy brevemente como Presidente del Bloque, lo que he escuchado a partir de una iniciativa que ha tenido la doctora López, con el trabajo de sus asesores, que ha compartido con la diputada Grimalt, ante los hechos públicos, y que el Bloque, obviamente, una vez que lo ha motivado la diputada López lo tomó como suyo.

Tengo la obligación de sintetizar la impresión que queda finalmente de lo que acabo de escuchar en este Recinto del problema suscitado en un hospital público en la provincia de Entre Ríos.

Se ha dicho que estamos en presencia de un claro caso de mala praxis; se ha dicho por parte de las autoridades aquí presentes, que es un error humano; se ha dicho, en reconocimiento del error, que ha habido renunciaciones y separaciones de funcionarios públicos; se ha dicho que esto en términos operativos se debió a que hubo un error en el registro; se ha dicho aquí por parte del Ministro que algún impedimento importante se observa en el desarrollo de los programas y en este tipo de controles por la ausencia de adhesión a una ley nacional, yo

no interpreté –para tranquilidad del señor Ministro– que él haya querido responsabilizar a los diputados por la falta de esa ley, sí tengo que informar a la prensa y a quienes están aquí presentes que la responsabilidad de que hace un año que esa ley no ha sido aprobada no es precisamente del Bloque de la oposición, por lo tanto no corresponde en todo caso hacer mención a la ausencia de esa ley puesto que sabemos perfectamente cómo funcionan los mecanismos democráticos y quienes ejercen los respectivos poderes políticos para que en el Senado salga la ley. Eso sí tengo la obligación de aclararlo, para que no vaya a pensar que dicha ley ha tenido algún tipo de entorpecimiento por parte de la oposición; no ha salido porque efectivamente no se ha concretado la voluntad política de que haya ley.

Se ha hablado también por parte de los funcionarios, señor Presidente, de falta de recursos; se ha hablado de falta de presupuesto y se ha hablado de falta de tecnología. Lo más importante, porque el hecho ocurrió es que finalmente sigan avanzando todos los procedimientos para determinar con total claridad las responsabilidades y que quienes han sido lesionados por parte del Estado en este error, es decir, la madre y el bebé, puedan tener al menos la tranquilidad de que hay un Estado que reacciona y cumple con su responsabilidad.

Lo más preocupante, señor Presidente, y quiero transmitirlo al señor Ministro y a los integrantes del equipo de Salud, es que yo observo, y queda la sensación más allá de que como oposición creamos que las preguntas –como ha dicho el diputado Giorgio– no han sido respondidas en la exactitud que nosotros esperábamos, lo más preocupante es que acá queda la sensación que como política de Salud no están dados los mecanismos, a tres años de gestión, para que este tipo de cuestión no vuelva a ocurrir.

Y ahí nos involucramos como legisladores de la oposición, sin ánimo de sacar ningún tipo de ventaja, porque las elecciones ya pasaron, señor Presidente, y este Bloque ha venido siempre, a los que arrancan aplausos y tienen algún derecho de venir a acompañar a sus funcionarios y tienen derecho a acompañar lo que cada uno crea que es su convicción, menos en este tema. La voluntad nuestra no ha sido aquí sacar una ventaja política; no estamos en ningún proceso electoral, venimos simplemente a cumplir un rol, porque la sociedad nos mira, paga impuestos, nos paga para ser diputados y funcionarios y la sociedad quiere que aún en los errores nosotros vengamos a desnudar, en el marco de la Constitución, cómo fueron los hechos, qué ocurrió y fundamentalmente –esta es mi última sensación y se la quiero transmitir al Ministro y su equipo– no queda claro por esto de la falta de la ley, de la falta de presupuesto, de la tecnología y de los recursos, que estén garantizados los mecanismos para el futuro.

Lo digo porque no va a ser la Unión Cívica Radical quien va a gobernar estos cuatro años, va a haber una continuidad política, alguno de nosotros no va a estar sentado como legislador y seguramente en esto, los funcionarios y todos los que estamos aquí, aún inclusive los de la barra, coincidirán que si estamos haciendo esto además de cumplir nuestras responsabilidades, cada uno en su rol, es porque no queremos que vuelva a ocurrir.

Me queda, señor Presidente, la sensación de que no están dadas las garantías para que esto no vuelva a ocurrir, esta es la impresión que me llevo como Presidente de Bloque, más allá de que cada uno pueda tener la sensación de que las preguntas no fueron objetivamente contestadas, la prensa dirá la evaluación que tiene. Pero lo peor de todo para mí es que no tengo la sensación, señor Presidente, de que estén dadas las garantías; ojalá, sinceramente, me equivoque.

SR. MINISTRO – Señor Presidente, yo no voy a juzgar las consideraciones de tipo político de los diputados que hablaron porque no es mi rol ni mi función hacer evaluaciones políticas aquí en el Recinto. Pero sí quiero dejar perfectamente aclarado que ni yo ni ninguna persona de mi equipo habló en ningún momento que había falta de recursos o falta de tecnología. Este Gobierno invirtió muchísimo en Salud Pública, tanto en recursos humanos tanto en equipamiento, tanto en obras de infraestructura hospitalaria, como nunca se había visto aquí en la provincia de Entre Ríos. Se volcaron muchísimos recursos a la salud pública y de esto podemos dar cuenta por la apertura de tres hospitales que permanecieron cuatro años cerrados con todo el equipo embalado adentro y las garantías se perdieron...

–Aplausos.

SR. MINISTRO – ... es más, con la entrega de más de 60 ambulancias a todos los hospitales y centros de salud de la Provincia, con todo lo que expliqué en la reestructuración de personal que se hizo, con todo lo de plantas óptimas que se hicieron y con la transferencia y el envío en

forma descentralizada y por autogestión a todos los hospitales públicos en tiempo, en forma y en moneda de curso legal, a todos los hospitales de la Provincia, nunca hablé de falta de recursos.

SR. ROGEL – En la versión taquigráfica va a quedar demostrado a partir las expresiones que manifestara uno de los funcionarios que está presente. No he mentido, señor Presidente, he relatado lo que escuché de los funcionarios.

SR. BAHILLO – Pido la palabra.

Señor Presidente, en las últimas dos intervenciones de distintos diputados, hemos visto que ha cambiado sustancialmente el desarrollo de esta sesión.

El Ministro vino acá a responder todos los cuestionamientos e inquietudes, como decíamos anteriormente, y en las dos últimas intervenciones se ha entrado en consideraciones de tipo político, está bien que se hagan en esta Cámara, porque esta Cámara es la resonancia política de las cuestiones de la Provincia; pero entendemos que la labor del Ministro, el compromiso del Ministro, ya ha quedado debidamente cumplido durante estas casi tres horas que llevamos de desarrollo de la sesión porque pasamos de preguntas técnicas a preguntas políticas.

Más allá de que se hayan respondido de manera satisfactoria o no, entendemos que las cuestiones técnicas han quedado debidamente respondidas, han girado todas sobre cómo se tomó conocimiento, qué acciones se tomaron inmediatamente, cómo funciona el protocolo o manual de procedimientos, cómo seguimos con estas cuestiones; y las últimas preguntas han puntualizado sobre estos temas y nosotros entendemos que han sido debidamente respondidas. Reitero, a algunos le satisfacen estas respuestas a otros no, pero ya han sido respondidas y me parece que estamos dando vuelta sobre el mismo tema.

Por eso, antes de mocionar el cierre del debate concretamente, también quiero hacer algunas consideraciones políticas. Podríamos debatir en esta Cámara acerca de cuál es el compromiso que tiene esta gestión desde hace tres años a la fecha y qué ha hecho en Salud Pública, pero sería ver una foto de la realidad y la realidad no es algo estático ni es una foto sino que es la secuencia de distintos acontecimientos.

Para analizar con total honestidad y profundidad debemos ver el punto de partida, de dónde iniciamos esta gestión y de eso podríamos hablar hasta el hartazgo, pero no es mi intención hablar, lo aclaro antes de nada, podríamos hablar hasta el hartazgo en qué situación estaba la Provincia y concretamente la salud pública al 10 de diciembre de 2.003, podríamos debatir qué es lo que hicimos, seguramente nos habremos equivocado, seguramente debemos rectificar y seguramente bajo la situación en la cual estaba la Provincia al 10 de diciembre de 2.003, obviamente no estamos en la situación ideal e indudablemente seguiremos atrás de la demanda porque la demanda en términos de salud es significativamente enorme frente a la capacidad de respuesta que tiene la Provincia. Pero no nos olvidemos del punto de partida.

Podemos profundizar este debate, pero ¿sabe qué, señor Presidente?, a la mujer damnificada, a la mujer infectada, no le devuelve la salud al día anterior al cual fue infectada, ni le lleva tranquilidad a los entrerrianos, que es lo que buscamos en esta sesión, de que reflexionemos, hagamos la autocrítica necesaria, que se tomen todas las medidas que se crean necesarias y oportunas para que esto no vuelva a ocurrir. Este es el verdadero objetivo de esta sesión, para que no tengamos otro hecho lamentable y desgraciado como el que tuvimos para con esta mujer y su familia.

Quiero, por último, solicitar con todo respeto y humildad pero también con firmeza, a las autoridades del Ministerio de Salud y Acción Social que la asistencia psicológica, económica y toda la asistencia que requiera la mujer damnificada y su familia sea garantizada desde ahora hasta el último día que se la requiera, para que, a pesar de no poder volver las cosas al estadio anterior, esta familia pueda estar contenida y se puedan mitigar los efectos de este lamentable y desgraciado hecho.

En nombre del Bloque, insisto en solicitar al señor Ministro y a su equipo de colaboradores que pongan todos los esfuerzos necesarios y posibles en la asistencia a esta familia. Me consta que ya lo están haciendo, porque el señor Ministro personalmente me ha manifestado sobre los esfuerzos que están haciendo para contener a esta familia, pero quiero quede asentado en el registro taquigráfico que nuestro Bloque pide expresamente que la asistencia a esta familia no se interrumpa nunca.

Por último, más allá de algunas diferencias lógicas que pudimos tener en el debate y en el intercambio de opiniones con el Ministro, seguramente de las cuestiones que plantearon algunos legisladores de la oposición van a servir para que el señor Ministro y los funcionarios que lo acompañan hagan una evaluación sobre si las preguntas que se hicieron desde los distintos Bloques son, en alguna medida, un aporte para poder corregir y mejorar algunos programas y algunos procedimientos, siempre en el camino de garantizar a los entrerrianos toda la información posible, para que un hecho lamentable como este no vuelva a ocurrir.

En el entendimiento de que ya han sido brindadas todas las respuestas técnicas para lo cual ha sido convocado el señor Ministro a este Recinto, solicito a este Honorable Cuerpo que se cierre el debate.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se va a votar la moción de orden en el sentido de que se cierre el debate.

–Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Le agradecemos su presencia, señor Ministro, junto a sus colaboradores, con lo cual se ha cumplido con un requerimiento establecido por la Constitución de la Provincia y por el Reglamento de esta Cámara.

Señor Ministro: está usted desocupado y en nombre del Cuerpo le agradezco...

SRA. DEMONTE – Señor Presidente: le solicito hacer uso de la palabra, por favor.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Le permitimos el uso de la palabra a la señora diputada Demonte.

SRA. DEMONTE – Quería dirigirme al señor Ministro...

–Manifestaciones en la barra.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Señor Ministro, ¿quiere hacer alguna acotación?

–Manifestaciones en la barra.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Por favor, señor Comisario...

No puede hablar nadie que no esté especialmente autorizado por la Presidencia. Señor Ministro, les agradecemos a usted y a sus colaboradores la presencia en este Recinto...

–Manifestaciones en la barra.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – No se puede hablar en el Recinto, excepto los señores legisladores y el señor Ministro.

–Suenan las campanas llamando al orden.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Pido que el Comisario aparte del Recinto a quien interrumpe la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado Bahillo.

SR. BAHILLO – Quiero reconocer un acuerdo que hicimos en la reunión de Labor Parlamentaria y cumplir con la palabra. La diputada Demonte ayer solicitó hacer una pregunta luego del cierre del debate.

Le solicito, señor Presidente, dado que se ha votado la moción de cierre del debate del tema que nos convoca, que se le permita a la diputada Demonte que haga la pregunta que hemos convenido en Labor Parlamentaria y después que sigamos con el normal desarrollo de la sesión.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Discúlpeme, señor diputado, pero no estoy de acuerdo, acá se votó, la interpelación ha terminado, hemos agradecido al señor Ministro su presencia y la de

sus colaboradores, ahora los señores diputados tienen todo el tiempo del mundo para permanecer a continuación y tener las intervenciones que crean convenientes.

Reitero al señor Ministro y a sus colaboradores nuestro agradecimiento por haber participado de esta forma en la Cámara de Diputados cumpliendo un requisito, un requerimiento, establecido por el Reglamento y la Constitución de la Provincia.

–Se retiran del Recinto el señor Ministro y sus colaboradores.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Continúa la sesión.

Tiene la palabra el diputado Fernández.

SR. FERNÁNDEZ – Señor Presidente, como le consta solicité la palabra, lamentablemente se impuso la moción de cierre de debate, pero no quiero dejar de verter alguna opinión.

En lo que a mí respecta, en las intervenciones que tuve en la interpelación, me circunscribí a preguntas objetivas desprovistas de cualquier análisis político. En virtud de ello puedo decir, como análisis de lo que he escuchado, que tenemos dos temas; uno, analizar lo que ha ocurrido y las responsabilidades derivadas de este hecho lamentable, y el otro, qué se hace para adelante.

Respecto de las responsabilidades, y ateniéndome estrictamente a lo que ha respondido la máxima autoridad en el área de Salud de la Provincia, es evidente que aquí hay responsabilidades penales, que será materia de la Justicia determinarlas; responsabilidades administrativas que será materia del órgano o de los organismos que lleven adelante las actuaciones sumariales, que se ha dicho se están desarrollando; responsabilidades civiles que seguramente recaerán en el Estado, desde el punto de vista de la reparación indemnizatoria en su momento, y responsabilidades políticas.

No se puede negar, como bien lo señaló la diputada López, que las responsabilidades políticas comienzan en la persona del Ministro. Aquí ha quedado absolutamente claro, en cuanto al análisis de las fechas, el manejo lamentable al no haber comunicado oportunamente a las personas involucradas en este hecho. Si uno hace el racconto desde el punto de vista objetivo y concreto de las fechas, no hay justificativo de ninguna índole, ni médica, ni legal, ni política, para que a las personas que han sido víctimas de este lamentable y atroz hecho no se les haya comunicado de inmediato de la situación que se las puso desde la propia acción del Estado, más allá que judicialmente se determine, desde el punto de vista penal, responsabilidades individuales o en su caso colectivas.

No hay justificativo, y esto que quede claro, cuando uno compara las fechas de lo ocurrido y la acción del propio Estado que ha actuado desaprensivamente a partir del conocimiento que varios funcionarios han tenido de este hecho, ni mucho menos puede invocar el propio Ministro su falta de responsabilidad en la materia cuando ha admitido que toma conocimiento personal en los primeros días de abril, cuando muchos hechos habían sucedido desde el 25 de septiembre de 2.006, fecha que se produce el análisis, pasando por el 9 de octubre de 2.006, que se produce la transfusión, y luego los primeros días de enero de 2.007 donde se toma conocimiento, como se lo ha dicho, desde un organismo con sede en Córdoba, hasta que llega la noticia oficial que se produce el 7 de marzo de este año. Y recién es comunicada la víctima el 3 de abril y el donante el 19 de abril, no hay forma que pueda justificar tamaña indolencia, en todo caso el Ministro no sólo debió, como en definitiva ocurrió, echar o pedir la renuncia a los funcionarios involucrados, sino que él mismo debe irse porque no ha sido correcto su desempeño, ni siquiera a la hora de elegir los colaboradores que lo venían acompañando.

Esta actitud es criminal, no cabe otro término, y en consecuencia lo que corresponde es que el Ministro renuncie y se vaya.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Señor Ministro... señor diputado, el debate estaba cerrado y solamente he permitido...

–Dialogan varios señores diputados a la vez.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Continúa la sesión.

Por Prosecretaría se dará lectura a los Asuntos Entrados.

–Se lee:

I COMUNICACIONES

a) Oficiales

- El Tribunal de Cuentas remite Resolución Nro. 042/06, por la que se aprueba la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2.004 de la Junta de Puerto Yerúa.

- El Tribunal de Cuentas remite Resolución Nro. 052/07, por la que se aprueba la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2.005 de la Junta de Fomento de Valle María.

- La Comisión de Asuntos Constitucionales y Juicio Político comunica el archivo de las siguientes actuaciones, por haber perdido vigencia de acuerdo a lo prescripto por la Ley Nro. 3.030 y su modificatoria Ley Nro. 4.335, Exptes. Nros. 8.986, 9.190, 9.284, 9.342, 9.869, 10.082, 10.153, 10.154, 10.274, 10.279, 10.530, 10.628, 11.144, 11.290, 11.388, 11.436, 10.833, 10.514, 11.162, 11.521, 11.494, 11.818, 11.946, 12.082, 12.365, 12.475, 12.579, 12.596, 12.624, 12.673, 12.748, 12.757, 12.777, 12.957, 12.966, 12.972, 12.973, 12.974, 12.981, 13.013, 13.015, 13.045, 13.092, 13.121, 13.149, 13.162, 13.193, 13.200, 13.213, 13.247, 13.248, 13.293, 13.323, 13.324, 13.325, 13.328, 13.343.

- La Comisión de Legislación Agraria y del Trabajo y Producción y Economías Regionales comunica el archivo de las siguientes actuaciones, por haber perdido vigencia de acuerdo a lo prescripto por la Ley Nro. 3.030 y su modificatoria Ley Nro. 4.335, Exptes. Nros. 7.378, 10.618, 10.857, 10.944, 11.055, 11.139, 11.141, 11.242, 11.307, 11.325, 11.360, 11.597, 11.625, 11.735, 11.962, 12.003, 12.006, 12.078, 12.118, 12.134, 12.204, 12.254, 12.309, 12.311, 12.375, 12.466, 12.485, 12.693, 12.764, 12.781, 12.814, 12.922, 12.962, 12.971, 13.014, 13.072, 13.129, 13.181, 13.230, 13.362.

- La Comisión de Asuntos Municipales comunica el archivo de la siguiente actuación, por haber perdido vigencia de acuerdo a lo prescripto por la Ley Nro. 3.030 y su modificatoria Ley Nro. 4.335, Expte. Nro. 13.622.

-Al Archivo.

- El Concejo Deliberante de Lucas González remite Resolución Nro. 003/2.007 declarando de interés los festejos de los 90 años del Club Atlético Lucas González.

- El Poder Ejecutivo remite proyecto de ley declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación varios inmuebles, ubicados en el departamento Concordia, distrito Yuquerí.

-En Secretaria a disposición de los señores diputados.

- La Municipalidad de Villa Valle María eleva Ejecución Presupuestaria 2.006 y Ordenanza Tributaria vigente en 2.006 y transitoria para el 2.007. (Expte. Nro. 16.113).

- La Municipalidad San Jaime de la Frontera remite Rendición de Cuentas Ejercicio 2.006.

- La Municipalidad de Ubajay eleva Balance de Inversión Ejercicio 2.006.

- La Municipalidad de Villa Clara remite Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos al 31 de diciembre de 2.006.

-A la Comisión de Asuntos Municipales.

SR. MAINEZ – Pido la palabra.

Sin perjuicio de que el Ministro no me contestó lo que le pregunté, solicito copia de las Comunicaciones Oficiales por la que el Senado comunica la sanción de dos proyectos, adhesión a la Ley Nacional Nro. 25.367 y donación de un terreno ubicado en Concordia, y del proyecto de expropiación de inmuebles para la obra de acceso a Puerto Yerúa.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Por Secretaría se remitirán las copias solicitadas.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

-Se lee:

b) Particulares

- El Movimiento de Mujeres Peronistas expresa su beneplácito por el tratamiento del proyecto de ley de reforma de la Constitución Provincial. (Expte. Nro. 16.123)

-A sus antecedentes.

- El Movimiento Bancario Peronista se dirige en relación a la apertura de traspaso de los trabajadores aportantes del sistema de AFJP al sistema de reparto.

-En Secretaría a disposición de los señores diputados.

II

DICTAMENES DE COMISIÓN

De la de Legislación General:

- Proyecto de ley. Disponer que en todas las reparticiones policiales se exponga un cartel que informe los derechos del denunciante. (Expte. Nro. 16.009).

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

De la de Asuntos Municipales:

- Proyecto de resolución. Aprobar Ordenanza Nro. 137/04, Impositiva Anual 2.004, remitida por la Municipalidad de Colonia Ayuí. (Expte. Nro. 14.462).

- Proyecto de resolución. Aprobar Ordenanza Nro. 028/04, modificación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Ejercicio 2.004, remitida por la Municipalidad de Oro Verde. (Expte. Nro. 14.581).

- Proyecto de resolución. Aprobar Ordenanza Nro. 024/04, Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Ejercicio 2.005, remitida por la Municipalidad de los Charrúas. (Expte. Nro. 14.580).

- Proyecto de resolución. Aprobar Ordenanzas Nros. 030/04, 031/04 y 033/04, Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, Ordenanza Impositiva Anual, Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, Ejercicio 2.005, remitidas por la Municipalidad de Oro Verde. (Expte. Nro. 14.583).

- Proyecto de resolución. Aprobar Decreto Nro. 65/05, Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos 2.005, remitido por la Municipalidad de Colonia Avellaneda. (Expte. Nro. 15.022).

- Proyecto de resolución. Aprobar Ordenanza Nro. 01/06, modificación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos 2.006, remitida por la Municipalidad de Villa del Rosario. (Expte. Nro. 15.477).

- Proyecto de resolución. Aprobar Ordenanza Nro. 143/04, modificación del Presupuesto 2.004, remitida por la Municipalidad de Ubajay. (Expte. Nro. 14.426).

- Proyecto de resolución. Aprobar Ordenanza Nro. 030/04, modificación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos 2.004, remitida por la Junta de Fomento de Ceibas. (Expte. Nro. 14.618).

- Proyecto de resolución. Aprobar Ordenanzas Nros. 19/04 y 20/04, modificaciones Presupuestarias Ejercicio 2.004, remitidas por la Municipalidad de Villa del Rosario. (Expte. Nro. 14.445).

- Proyecto de resolución. Aprobar Ordenanza Nro. 204/04, Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos 2.004, remitida por la Municipalidad de Villa Tabossi. (Expte. Nro. 14.424).

- Proyecto de resolución. Aprobar Ordenanza Nro. 041/04, Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos 2.005, remitida por la Municipalidad de Estancia Grande. (Expte. Nro. 14.425).

- Proyecto de resolución. Aprobar Ordenanza Nro. 024/04, Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos 2.004, remitida por la Municipalidad de Villa Paranacito. (Expte. Nro. 14.381).

- Proyecto de resolución. Aprobar Ordenanzas Nros. 064/04 y 065/04, modificación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos 2.004 y aprobación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos 2.005, remitidas por la Municipalidad de Gilbert. (Expte. Nro. 14.498).

- Proyecto de resolución. Aprobar Ordenanza Nro. 147/05, modificación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2.005, remitida por la Municipalidad de Ubajay. (Expte. Nro. 14.586).

- Proyecto de resolución. Aprobar Ordenanza Nro. 027/04, Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos 2.005, remitida por la Junta de Fomento de Villa Paranacito. (Expte. Nro. 14.617).
- Proyecto de resolución. Aprobar Ordenanzas Nros. 976/05 y 977/05, Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos 2.005, Código Tributario Parte General y Especial Ordenanza Tributaria 2.005, remitidas por la Municipalidad de Aldea San Antonio. (Expte. Nro. 14.554).
- Proyecto de resolución. Aprobar Decreto Nro. 007/06, Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos 2.006, remitido la Municipalidad de General Belgrano. (Expte. Nro. 15.377).
- Proyecto de resolución. Aprobar Decreto 001/05, prórroga del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos 2.004 reconducido para 2.005, remitido por la Municipalidad de Ibicuy. (Expte. Nro. 14.500).
- Proyecto de resolución. Aprobar Ordenanza Nro. 311/04, Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos 2.004, remitida por la Municipalidad de Villa Mantero. (Expte. Nro. 14.416).
- Proyecto de resolución. Aprobar Ordenanzas Nros. 870/04 y 871/04, Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2.004, remitidas por la Municipalidad de Hasenkamp. (Expte. Nro. 14.446).
- Proyecto de resolución. Aprobar Ordenanzas Nros. 030/05 y 033/05, modificación e incremento del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos 2.005 y Ordenanza Impositiva 2.005, remitidas por la Municipalidad de Santa Anita. (Expte. Nro. 14.584).
- Proyecto de resolución. Aprobar Decreto Nro. 001/06, ampliación y modificación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos 2.006, remitido por la Municipalidad de Villa Clara. (Expte. Nro. 15.473).
- Proyecto de resolución. Aprobar Ordenanza Nro. 312/04, modificación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos 2.004, remitida por la Municipalidad de Villa Mantero. (Expte. Nro. 14.501).
- Proyecto de resolución. Aprobar Ordenanza Nro. 01/05 y Decreto Nro. 147/04, modificación Presupuestaria Ejercicio 2.004, remitidos por la Municipalidad de Villa del Rosario. (Expte. Nro. 14.585).
- Proyecto de resolución, venido en revisión. Aprobar Ordenanza Nro. 530/04, Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Ejercicio 2.005, remitida por la Municipalidad de Villa Aranguren. (Expte. Nro. 14.579).
- Proyecto de resolución, venido en revisión. Aprobar Ordenanza Nro. 013/04, Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2.005, remitida por la Municipalidad de La Criolla. (Expte. Nro. 14.439).
- Proyecto de resolución, venido en revisión. Aprobar Ordenanza Nro. 126/04, modificación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Ejercicio 2.004, remitida por la Municipalidad de Hernandarias. (Expte. Nro. 14.582).
- Proyecto de resolución, venido en revisión. Aprobar Ordenanza Nro. 501/04, ampliación y transferencia de partidas del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Ejercicio 2.004, remitida por la Municipalidad de Hernández. (Expte. Nro. 14.438).
- Proyecto de resolución, venido en revisión. Aprobar Ordenanza Nro. 106/04, modificación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2.004, remitida por la Municipalidad de Hernandarias. (Expte. Nro. 14.442).

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

De la de Salud Pública, Acción Social, Prevención de las Adicciones de Drogadicción y Control de Tráfico Ilícito de Estupefacientes:

- Proyecto de ley. Crear el Sistema de Soporte Alimentario HIV – SIDA constituido por nutrientes, vitaminas y oligoelementos necesarios para reducir los efectos del bajo peso y desnutrición que sufren las personas portadoras del HIV-SIDA. (Expte. Nro. 15.788).

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

PROYECTOS EN REVISIÓN

a)

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 13.866)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1°.- Créase con competencia territorial en todo el ámbito provincial, la Dirección General de Asistencia Integral a la Víctima del Delito, la que tendrá asiento en esta ciudad de Paraná y dependerá de la Secretaría de Justicia, Derechos Humanos y Seguridad, pudiendo establecerse posteriormente delegaciones en el interior de la Provincia donde no exista la atención de la emergencia victimológica, éstas estarán a cargo de un especialista en las áreas de las ciencias sociales y dependerán en forma directa de la Dirección.

Art. 2°.- La Dirección General de Asistencia Integral a la Víctima del Delito, funcionará bajo la conducción de un Director General nombrado por el Poder Ejecutivo, quien deberá ser un profesional Abogado, Psicólogo o Licenciado en Trabajo Social con cinco (5) años de antigüedad en la matrícula. Estará integrada por un Director Administrativo, de quien dependerá la División Administración y Despacho y el Departamento Técnico. Este último coordinará las distintas divisiones que conforman el equipo interdisciplinario.

Dentro de la Dirección General de Asistencia Integral a la Víctima del Delito funcionará el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia de Entre Ríos – Ley Nro. 9.424 y su Decreto Reglamentario Nro. 4.964/04.

Art. 3°.- Las víctimas del delito podrán acudir a la Dirección General de Asistencia Integral a la Víctima del Delito a efectos de exponer su caso. Serán atendidas por un equipo interdisciplinario, quien luego de una evaluación integral de la persona afectada ameritará la clase de ayuda que se prestará a la misma. Toda la información recibida será tratada con estricta confidencialidad.

Art. 4°.- La Dirección General de Asistencia Integral a la Víctima del Delito tendrá las siguientes funciones:

- a) La determinación del daño presente en la personalidad de la víctima y la posibilidad de trascendencia al futuro de ese daño como asimismo la determinación y aplicación de los medios idóneos para reparar ese daño.
- b) La asistencia a la víctima de delito comprenderá la atención y tratamiento de la urgencia de la crisis victimológica provocada por el delito, procurando evitar la precipitación y cristalización de conductas, estimulando la comprensión y revalorización de la víctima como persona.
- c) La orientación de la víctima y su grupo familiar para superar la situación de tensión producida por el delito.
- d) La orientación de la víctima y su asistencia con relación a los aspectos laborales, educacionales y sociales, en aquellos casos que como consecuencia del delito se hubieren afectado.
- e) La promoción de campañas de prevención social del proceso victimológico con el propósito de reducir y evitar la concurrencia de los elementos sociales que favorecen y multiplican la agresión, proponiendo al Poder Ejecutivo la implementación de programas, planes y campañas tendientes a la prevención del delito, a través del organismo y/o en forma conjunta con otros vinculados a la temática y la coordinación de programas de capacitación interna y de los demás sectores de la comunidad, tal el caso del personal de la policía, salud, educación, servicios sociales y demás instituciones cuya capacitación las haga receptivas a las necesidades. Se proporcionará al personal de policía, justicia, de salud, de servicios sociales y demás personal interesado, capacitación que lo haga receptivo a las necesidades de las víctimas y propenso a garantizar una ayuda apropiada y rápida.
- f) La asistencia prioritaria a las víctimas que tengan necesidades especiales, menores de edad, discapacitados, ancianos u otras que por su condición de vulnerabilidad o por la índole de los daños sufridos, merezcan una ayuda eficaz y oportuna.
- g) Realizar convenios con organismos estatales, nacionales, provinciales, ONG, fundaciones, sociedades, asociaciones gremiales, profesionales o empresariales, a los fines de su cometido.
- g) Toda aquella tarea tendiente o que contribuya a la recuperación de las víctimas directas e indirectas del delito, evitando una nueva victimización y protegiendo su integridad e intimidad.

Art. 5°.- La Dirección General de Asistencia Integral a la Víctima del Delito intervendrá a instancia de toda persona que directa o indirectamente haya sido afectada por la comisión de un delito o por derivación de otras instituciones públicas.

Art. 6°.- A los efectos de la presente ley se considera víctima a:

- a) Quienes individual o colectivamente hayan sufrido daño físico o mental, sufrimiento emocional, desintegración social, familiar o menoscabo sustancial de los derechos fundamentales como consecuencia de la comisión de un delito.
- b) Los familiares o personas que tengan relación inmediata con la víctima directa y que se vean afectados en los aspectos señalados anteriormente por la comisión de un delito; así como las

personas que hayan sufrido daños por asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización.

Art. 7°.- La Dirección General de Asistencia Integral a la Víctima del Delito deberá en primera instancia, formular un diagnóstico presuntivo y establecer la estrategia de atención, procurando conocer la personalidad de la víctima y del autor, el tipo de delito, dimensión de la violencia sufrida, tanto en sus aspectos emocionales como físicos, núcleo familiar de la víctima, recursos dentro y fuera del ámbito y acciones realizadas frente al hecho ilícito. En esta instancia se realizará un adecuado asesoramiento jurídico, especialmente vinculado con los derechos de la víctima del delito en el proceso penal.

Art. 8°.- Efectuada la correspondiente presentación por parte de la víctima, la Dirección General de Asistencia Integral a la Víctima del Delito deberá dar tratamiento inmediato, procurando detener el abuso, teniendo como premisa la credibilidad del relato, la eliminación de los sentimientos de culpa de la víctima y el reconocimiento de sus derechos, posibilitando la elaboración del hecho traumático y procurando que los propios recursos de la víctima puedan terminar con la agresión, atenuar el sufrimiento y restablecer el equilibrio. A tales efectos se efectuará un diagnóstico y pronóstico de la víctima y/o de todo el proceso victimológico, con indicación de los factores de riesgo que pudieren presentarse. Asimismo, se utilizarán las diversas técnicas existentes, para la resolución de conflictos, tal el caso de la mediación, que permitan el acuerdo de las partes y su posterior sostenimiento.

Art. 9°.- A los fines de cumplimiento del objeto de creación de la Dirección General de Asistencia Integral a la Víctima del Delito, todos los organismos y/o reparticiones del Estado Provincial, entes descentralizados y/o autárquicos y/o empresas del Estado deberán prestar colaboración y asistencia inmediata al solo requerimiento del titular de la misma. Toda omisión o retardo en el auxilio, cooperación o asistencia, hará incurrir en falta grave al funcionario público requerido.

Art. 10°.- La prestación de carácter asistencial que el Estado le proporcionare a la víctima, de ningún modo obstará a que ésta efectúe los correspondientes reclamos en contra del imputado y/o civilmente responsable.

Art. 11°.- Créanse en la Jurisdicción 20 del Ministerio de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos, Sub –Jurisdicción 02, Programa 22– Dirección General de Asistencia Integral a la Víctima del Delito –; dos (2) cargos Personal Superior fuera del Escalafón, discriminados en un (1) cargo de Director General y un (1) de Director Administrativo; veinticinco (25) cargos para personal administrativo, discriminados en veinticuatro (24) cargos b) Ejecución, Categoría 9 y un (1) cargo c) Supervisión, Categoría 4; dieciséis (16) cargos profesionales c) Profesional “C” discriminados en doce (12) cargos categoría 4, tres (3) cargos categoría 3 y un (1) cargo categoría 1 y un cargo Técnico “A” categoría 2 del Escalafón General. A los efectos de cubrir el mayor costo que estos cargos demanden, se faculta al Poder Ejecutivo para realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

Art. 12°.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro del término de seis (6) meses de su entrada en vigencia, sin perjuicio de la inmediata puesta en funcionamiento y operatividad de la presente.

Art. 13°.- Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 2 de mayo de 2.007.

SR. BAHILLO - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto, quede reservado en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Queda reservado, señor diputado.

–Continúa la lectura de los asuntos entrados

b)

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 16.102)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1°.- Créase en el ámbito de la provincia de Entre Ríos el “Calendario Ambiental”.

Art. 2°.- El contenido del mismo preverá la inclusión de fechas mundiales, nacionales y provinciales, correspondientes a las efemérides autorizadas por medios ambientalistas, creadas con motivos conmemorativos o festivos.

Art. 3°.- El Calendario Ambiental quedará constituido tal como consta en el Anexo I de la presente.

Art. 4°.- Será autoridad de aplicación de la presente la Subsecretaría de Desarrollo, Ecología y Control Ambiental, u el órgano que en el futuro lo sustituya en sus funciones.

Art. 5°.- La autoridad de aplicación será el responsable de mantener actualizado el Calendario Ambiental, modificándolo en función de los cambios que se produzcan en las fechas previstas o la incorporación de nuevas efemérides.

Art. 6°.- La autoridad de aplicación realizará en las fechas establecidas en el Calendario Ambiental, actividades de difusión, educativas y culturales, por sí o en coordinación con los organismos del Estado u organizaciones no gubernamentales que considere pertinentes, con el fin de concientizar a la sociedad en la temática de la preservación medio ambiental.

Art. 7°.- A fin de cumplimentar lo establecido en el Artículo 6º, la autoridad de aplicación elaborará un programa institucional que reglamente las actividades a realizar.

Art. 8°.- Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 02 de mayo de 2.007.

Anexo I

Calendario Ambiental

- | | |
|-------------|---|
| Enero: | 10 – Día Mundial de las Aves.
16 – Día en que Argentina prohibió el ingreso de residuos tóxicos y radioactivos (1.992). |
| Febrero: | 02 – Día Internacional de los Humedales.
14 – Día de la Energía.
22 – Día de la Antártida Argentina. |
| Marzo: | 07 – Día del Campo.
21 – Día Forestal Mundial.
22 – Día Mundial del Agua. |
| Abril: | 22 – Día Mundial de la Tierra. |
| Mayo: | 07 – Día de la Minería.
22 – Día Internacional de la Biodiversidad.
31 – Día Mundial Sin Tabaco. |
| Junio: | 02 – Día del Bombero.
05 – Día Mundial del Medio Ambiente.
08 – Día Mundial del Océano.
17 – Día Mundial de Lucha contra la Desertificación.
17 – Día de Acción Global contra la Incineración. |
| Julio: | 02 – Día de la Agricultura Nacional. |
| Septiembre: | 08 – Día del Productor Agropecuario.
11 – Día del Árbol.
16 – Día Internacional de la Protección de la Capa de Ozono.
27 – Día Nacional de la Conciencia Ambiental.
30 – Día del Guardabosque Nacional. |
| Octubre: | 01 – Día del Mar y la Riqueza Pesquera.
04 – San Francisco de Asís (Patrono de la Ecología).
05 – Día Nacional de las Aves.
09 – Día del Guarda Parque. |

16 – Día Mundial de la Alimentación.
 18 – Día de la Protección a la Naturaleza.
 24 – Día Mundial de Información sobre Desarrollo.
 1er. Lunes – Día Mundial del Hábitat.

Noviembre: 06 – Día de los Parques Nacionales.
 08 – Día del Urbanismo.
 22 – Día de la Flor Nacional (El Ceibo).
 3er. Jueves – Día del Aire Puro.

Diciembre: 15 – Día de la creación del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).

-A las Comisiones de Educación, Ciencia y Tecnología y Peticiones, Poderes y Reglamento y de Tierras y Obras Públicas, Recursos Naturales y Medio Ambiente.

c)

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 16.103)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial, para que a través de la Secretaría de la Producción, proceda a la venta directa al señor Acosta, Jesús Amelio, MI Nro. 5.940.385, del lote fiscal identificado como Reserva S/N (Ex Bañadero) de la Colonia Oficial Nro. 12, Distrito Feliciano, departamento La Paz, Plano de Mensura Nro. 9.021, que consta de una superficie de diez hectáreas, cero áreas, cero centiáreas (10 ha, 00 a, 00 ca) con los límites y linderos que a continuación se detallan:

Noroeste: Gobierno de Entre Ríos, Lote 4, por línea amojonada N 31º 05' E de 250 m.

Noreste: Gobierno de Entre Ríos, Lote 4, por línea amojonada S 58º 55' E de 400 m.

Sudeste: Gobierno de Entre Ríos, por línea amojonada S 31º 05' O de 250 m.

Sudoeste: Gobierno de Entre Ríos, Lote 3, por línea amojonada N 58º 55' O de 400 m.

Art. 2º.- Facúltase a la Secretaría de la Producción a resolver la venta en caso de incumplimiento por parte del adquirente de las cláusulas contractuales.

Art. 3º.- El precio de venta será establecido por el Poder Ejecutivo, a través del Consejo de Tasación, determinando el valor de la hectárea en base al valor productivo de la tierra.

Art. 4º.- Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 2 de mayo de 2.007.

-A las Comisiones de Legislación General y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

d)

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 16.104)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Intégrese el Inciso 3º del Artículo 11º de la Ley Orgánica de Municipios Nro. 3.001 (B.O. 31/10/1.934), con la incorporación de los apartados “g) y h)” que rezan:

“g) Dictar ordenanzas y reglamentaciones sobre la protección del ambiente y de los intereses colectivos, asegurando a los habitantes el derecho de vivir en un ambiente sano, equilibrado, sustentable y adecuado para el desarrollo humano; garantizando la participación de los vecinos en las decisiones y gestiones públicas para preservarlo y consagrando el deber de conservarlo y defenderlo.

h) Fijar políticas de reordenamiento territorial, desarrollo urbano y salud ambiental con la participación del Municipio y entidades intermedias.”

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 2 de mayo de 2.007.

-A las Comisiones de Asuntos Municipales y de Tierras y Obras Públicas,
Recursos Naturales y Medio Ambiente.

e)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 16.105)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

Art. 1°.- Apruébase la Ordenanza Nro. 007/06, referida a la aprobación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2.006, remitida por la Municipalidad de Villa Alcaraz, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante el Artículo 137° de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 02 de mayo de 2.007.

-A la Comisión de Asuntos Municipales.

f)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 16.106)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

Art. 1°.- Apruébase la Ordenanza Nro. 007/06, referida a la aprobación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2.006, remitida por la Municipalidad de Conscripto Bernardi, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante el Artículo 138° de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 02 de mayo de 2.007.

-A la Comisión de Asuntos Municipales.

g)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 16.107)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

Art. 1°.- Apruébase la Ordenanza Nro. 12/06, referida a la aprobación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2.007, remitida por la Municipalidad de General Galarza, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante el Artículo 137° de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 02 de mayo de 2.007.

-A la Comisión de Asuntos Municipales.

h)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 16.108)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

Art. 1°.- Apruébase la Ordenanza Nro. 004/06, referida a la aprobación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2.007, remitida por la Municipalidad de Pronunciamiento, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante el Artículo 137° de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 02 de mayo de 2.007.

-A la Comisión de Legislación General.

i)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 16.109)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

Art. 1°.- Apruébase la Ordenanza Nro. 011/06, referida a la modificación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2.006, remitida por la Municipalidad de Oro Verde, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante el Artículo 137° de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 02 de mayo de 2.007.

-A la Comisión de Asuntos Municipales.

i)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 16.110)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

Art. 1°.- Apruébanse las Ordenanzas Nros. 558/06 y 559/06, referidas a la aprobación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, Ejercicio 2.007 e Impositiva Anual, Ejercicio 2.007, remitidas por la Municipalidad de Hernández, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante el Artículo 137° de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 02 de mayo de 2.007.

-A la Comisión de Asuntos Municipales.

k)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 16.111)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

Art. 1°.- Apruébase la Ejecución Presupuestaria, Ejercicio 2.005, remitida por la Municipalidad de Valle María, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante el Artículo 138° de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 02 de mayo de 2.007.

-A la Comisión de Asuntos Municipales.

l)

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 13.441)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEYColegio de Ópticos de Entre Ríos

Art. 1°.- Créase el Colegio de Ópticos de Entre Ríos que ejercerá el control de la profesión de Ópticos en todas sus especialidades y el gobierno de la matrícula respectiva, de conformidad con las disposiciones de la presente ley, su reglamentación, el Estatuto del Colegio de Ópticos que la misma sanciona, el Código de Ética Profesional y las normas complementarias que en consecuencia se dicten.

El Colegio de Ópticos de Entre Ríos tendrá su sede central en Paraná o en la ciudad que en lo sucesivo disponga el Consejo Directivo.

Del Estatuto del Colegio de Ópticos de Entre RíosCapítulo IPrincipios Generales

Art. 2°.- Los títulos de Experto en Óptica, Óptico Técnico, Técnico Superior en Óptica o similar, expedidos con validez nacional y en legal forma por la autoridad educacional de entidad oficial o privada correspondiente, tienen validez en todo el territorio provincial, acreditan idoneidad y habilitan para el ejercicio de la profesión, previa matriculación. Cuando el título haya sido emitido por una institución extranjera deberá ser revalidado o habilitado por autoridad nacional, salvo dispensa expresa dispuesta en tratados internacionales que contemplen el principio de reciprocidad.

Art. 3°.- El ejercicio de la profesión de Óptico y sus especialidades comprende las siguientes acciones:

- 1) Toda actividad pública o privada, dependiente o independiente, permanente o temporaria, que mediante prescripción o receta practicada por especialista autorizado participe en la preparación y venta de lentes para corregir vicios de refracción, convencionales o de contacto, neutros, simples, filtrantes o de color, aplicando conocimientos técnicos o prácticos en materia de Óptica.
- 2) El ofrecimiento, contratación o prestación de servicios que impliquen o requieran los conocimientos de Óptica.
- 3) El desempeño de cargos, funciones o comisiones en entidades públicas o privadas, que impliquen o requieran los conocimientos de la Óptica.
- 4) La docencia, investigación, experimentación, elaboración de nuevos métodos y técnicas, realización de ensayos y divulgación técnica y científica sobre asuntos de Óptica en cualquiera de sus manifestaciones.

Art. 4°.- Las especialidades de la Óptica son: Contactología, Óptica Oftálmica, Óptica Instrumental, Optometría, Ortoprotésista y otras que, desprendiéndose del tronco de la ciencia Óptica, se creen para mejorar el servicio a la comunidad y permita el crecimiento profesional de los matriculados.

Art. 5°.- El ejercicio de la profesión de Óptico estará sujeto, además, al cumplimiento de las normas y/ o reglamentos que al efecto dicte la Secretaría de Salud, en su carácter de autoridad de aplicación en ejercicio del poder de policía de salubridad, debiendo el Colegio de Ópticos proporcionar toda información relativa a sus miembros que se vincule con el normal funcionamiento de las casas de Óptica.

Capítulo IIDe la Matriculación

Art. 6°.- La matriculación es el acto mediante el cual el Colegio de Ópticos de Entre Ríos habilita para el ejercicio de la profesión de Óptico en toda la provincia. Son requisitos para la inscripción en la matrícula:

- 1) Poseer título de Experto en Óptica, Óptico Técnico, Técnico Superior en Óptica o similar, expedido con validez nacional y en legal forma por la autoridad educacional, de entidad oficial o privada correspondiente o revalidado por autoridad competente.
- 2) Establecer domicilio real y legal en la provincia.

Art. 7°.- No podrán formar parte del Colegio de Ópticos de Entre Ríos:

- 1) Los condenados por delitos que traen aparejada pena de prisión o reclusión.
- 2) Los excluidos del ejercicio profesional por sanción disciplinaria.

Art. 8°.- No podrá ejercerse la profesión de Óptico por incompatibilidad:

- 1) Absoluta: cuando así esté dispuesto por leyes especiales en razón de cargo o funciones en alguno de los poderes del Estado Nacional, Provincial y/o Municipal, mientras dure el desempeño de las mismas.
- 2) Relativa: cuando el Óptico sea funcionario o tenga un cargo en el Estado Nacional, Provincial y/o Municipal la incompatibilidad existe, respecto de actos profesionales o contratos con la repartición pública que integra. En caso que el funcionario sea Regente de una casa de Óptica deberá ser reemplazado por un Regente Suplente, en las horas que tenga otra dedicación tanto pública como privada.

Art. 9°.- Para la inscripción en la matrícula se requerirá:

- 1) Acreditar la identidad personal.
- 2) Presentar el título de Experto en Óptica, Óptico Técnico, Técnico Superior en Óptica o similar, expedido con validez nacional y en legal forma por la autoridad educacional, de entidad oficial o privada correspondiente.
- 3) Manifiestar que no le afectan las causales de inhabilidad establecidas en los Artículos 7° y 8° de la presente, presentando certificado de buena conducta, otorgado por autoridad competente.
- 4) Declarar su domicilio real dentro del territorio de la provincia, presentando certificado de vecindad, otorgado por autoridad competente.

Art. 10°.- El Consejo Directivo del Colegio verificará si el solicitante reúne los requisitos exigidos y se expedirá dentro de los treinta (30) días de presentada la solicitud. En caso de no reunirse antes de dicho plazo, la Mesa Ejecutiva se expedirá ad referéndum de la siguiente reunión del Consejo Directivo. La falta de resolución dentro de ese término se tendrá por aceptación tácita de la inscripción. En ningún caso se denegará la matriculación por causa alguna ajena a las exigencias establecidas en los Artículos 7° y 8°.

Art. 11°.- Denegada la inscripción del solicitante, éste podrá apelar dentro de los cinco (5) días de notificado ante el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, quien resolverá en definitiva dentro de los quince (15) días, previo informe del Colegio y con intervención del interesado, siguiendo en lo pertinente el trámite establecido por el Código de Procedimientos en lo Civil para el recurso concedido libremente.

Art. 12°.- Rechazada la solicitud de matriculación por sentencia firme, el interesado podrá presentar con posterioridad nueva solicitud invocando la desaparición de las causales que fundaron la denegatoria.

Art. 13°.- El Colegio llevará un legajo de cada profesional matriculado, en el que constarán: los datos de identidad, títulos profesionales, antecedentes acumulados, empleo o función desempeñados, domicilios, sus traslados y todo cambio que pueda provocar una alteración en la lista pertinente de la matrícula como las sanciones impuestas y méritos acreditados en el ejercicio de su actividad.

Art. 14°.- Son causales de suspensión de la Matrícula Profesional:

- 1) La solicitud personal del colegiado.
- 2) Existencia sobreviniente de incompatibilidades profesionales.
- 3) Inhabilitación temporaria para el ejercicio profesional a causa de enfermedades físicas o mentales.
- 4) La sanción de suspensión que sea impuesta al colegiado por el lapso de tiempo de la misma.
- 5) Estar sometido o estar condenado por hecho o actos relacionados con el ejercicio profesional.
- 6) La inhabilitación profesional dispuesta judicialmente.

Art. 15°.- Son causas de cancelación de la Matrícula Profesional:

- 1) La solicitud personal del Colegiado.
- 2) La muerte del profesional.
- 3) Las enfermedades físicas o mentales que inhabiliten definitivamente para el ejercicio profesional.
- 4) La condena a pena privativa de la libertad por sentencia firme.
- 5) La decisión del Consejo Directivo por sanción disciplinaria.

Art. 16°.- La resolución de suspensión o cancelación de la Matrícula podrá ser apelada ante el Superior Tribunal de Justicia en la forma prevista en el Artículo 11°.

Capítulo III

De los Derechos y Obligaciones de los Colegiados

Art. 17º.- Son derechos específicos de los Colegiados:

- 1) Ejercer la profesión libremente conforme a las modalidades y normas establecidas en la presente ley.
- 2) Recibir retribuciones justas y equitativas por su trabajo profesional, conforme a las normas de aplicación.
- 3) Recibir premios o menciones especiales por labores realizadas o actos de mérito que resulten en beneficios para los intereses de la comunidad, de la provincia o del Colegio de Ópticos.
- 4) Solicitar la suspensión o cancelación de su Matrícula Profesional.
- 5) Acogerse a los beneficios de la jubilación o pensión conforme a las normas vigentes.
- 6) Elegir y ser elegido en elecciones internas de cualquier naturaleza que convoque el Colegio.
- 7) Solicitar convocatorias a Asambleas en los modos y formas establecidas en esta ley, su reglamentación y normas complementarias y participar en las mismas con voz y voto.
- 8) Asistir a las reuniones de Directorio que no tengan carácter de reservado.
- 9) Interponer ante las autoridades del Colegio y la Justicia los recursos previstos en la presente ley y demás normas vigentes.
- 10) Ser defendido por el Colegio en aquellos casos en que sus derechos profesionales o de propiedad intelectual, derivados del ejercicio profesional, resulten lesionados.
- 11) Utilizar los servicios y dependencias que para beneficio general de sus matriculados establezca el Colegio.

Art. 18º.- Son obligaciones de los colegiados:

- 1) Cumplir las disposiciones legales, las normas de ética profesional y sus deberes profesionales.
- 2) Acatar las resoluciones del Directorio, de las Asambleas y las sanciones disciplinarias que se les hubieren impuesto.
- 3) Abonar puntualmente los aportes, derechos y cuotas de cualquier naturaleza que se establezcan para el sostenimiento y cumplimiento de los fines del Colegio.
- 4) Comunicar al Colegio todo cambio de domicilio, como así también el cese o reanudación de su actividad profesional.
- 5) Denunciar al Colegio los casos de su conocimiento que configuren prima facie ejercicio ilegal de la profesión.
- 6) Evitar actitudes o conductas que puedan causar menoscabo a los bienes materiales del Colegio o que impliquen desprestigio para la entidad o sus autoridades, o que de alguna manera se opongan o contraríen los fines de la institución o que persigan la obtención ilegítima de beneficios personales.
- 7) Presentar la documentación que se le requiera en cumplimiento de esta ley y reglamentaciones correspondientes.
- 8) Prestar colaboración en caso de que le sea solicitada por las autoridades públicas o del Colegio, cuando medie interés comunitario.
- 9) Abstenerse de realizar, propiciar o consentir actos incompatibles con el ejercicio profesional.

Capítulo IV

Del Colegio de Ópticos

Sección Primera

Funciones y atribuciones.

Art. 19º.- El Colegio de Ópticos de Entre Ríos tiene las siguientes funciones y atribuciones:

- 1) Controlar y gobernar en forma exclusiva la Matrícula de Ópticos de la provincia de Entre Ríos.
- 2) Ejercer el poder disciplinario sobre sus miembros conforme a lo establecido en la presente ley, Reglamento de Ética y demás reglamentaciones correspondientes.
- 3) Requerir informes a los poderes públicos del Estado Provincial, entes autárquicos y descentralizados y Municipios.
- 4) Ejercer la representación de los Ópticos de Entre Ríos ante todo organismo público o privado.
- 5) Defender el derecho de los mismos al libre ejercicio de la profesión y su adecuada jerarquización.
- 6) Promover acciones legales en defensa de su patrimonio y de los intereses profesionales. Aceptar arbitrajes.
- 7) Sancionar el Código de Ética Profesional, dictar su propio reglamento de funcionamiento y demás normas complementarias que sean necesarias.

- 8) Administrar los bienes que constituyen su patrimonio y fijar su presupuesto anual.
- 9) Propender al mejoramiento de todos los aspectos inherentes al ejercicio de la profesión.
- 10) Fomentar el espíritu de solidaridad, la consideración y asistencia recíproca entre los Ópticos.
- 11) Establecer el monto y la forma de percepción de los derechos de matriculación, cuota anual y demás recursos.
- 12) Colaborar con autoridades universitarias en la elaboración de planes de estudio, definición de los objetivos de las carreras que tengan relación con la Óptica y sus especialidades y delimitación de la incumbencia profesional ante las autoridades competentes.
- 13) Promover el perfeccionamiento académico y de post grado, tendiente a elevar el ejercicio de la práctica profesional, docente y de investigación, acorde con las necesidades de la comunidad y los avances técnico-científicos.
- 14) Integrar entidades profesionales de segundo y tercer grado, del ámbito provincial o nacional y mantener relaciones con otras instituciones del país o del extranjero.
- 15) Promover acciones tendientes a asegurar a sus miembros adecuada cobertura de seguridad social y previsional, implementando sistemas complementarios a los regímenes establecidos por la legislación vigente. Promover la creación de instituciones de ayuda mutua.
- 16) Desarrollar programas para la plena ocupación de la capacidad disponible y la ampliación del campo de actuación profesional, fomentando un justo y equitativo acceso al trabajo.
- 17) Promover la participación en reuniones, conferencias o congresos de interés científico, técnico o comunitario.
- 18) Colaborar con los poderes públicos con el objeto de ampliar las finalidades sociales de la actividad profesional.
- 19) Instituir becas o premios de estímulo, vinculados con la incumbencia profesional.
- 20) Adquirir bienes, aceptar donaciones y legados.
- 21) Celebrar contratos que beneficien los intereses colectivos de los matriculados.
- 22) Denunciar la competencia desleal.
- 23) Publicar revistas, organizar y sostener centros de estudios especializados.
- 24) Promover ante la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos toda modificación de las disposiciones de la presente ley y del estatuto en cumplimiento de resolución adoptada al efecto por la Asamblea de Colegiados.

Sección Segunda

Órganos del Colegio de Ópticos de Entre Ríos

Art. 20°.- Son órganos del Colegio:

- 1) La Asamblea.
- 2) El Consejo Directivo.
- 3) La Mesa Ejecutiva.
- 4) El Tribunal de Disciplina.
- 5) La Comisión Revisora de Cuentas.

De las Asambleas

Art. 21°.- Las Asambleas serán ordinarias o extraordinarias. Cada año, en la fecha y forma que establece el reglamento se reunirá la Asamblea ordinaria para considerar la Memoria y Balance del Ejercicio. En su oportunidad elegirá a los miembros que correspondan del Consejo Directivo, del Tribunal de Disciplina y de la Comisión Revisora de Cuentas y proclamará a los electos. También determinará el monto de las cuotas ordinarias o extraordinarias y derechos de matrícula.

Las Asambleas extraordinarias serán convocadas con antelación suficiente a su objeto por el Consejo Directivo, toda vez que algún asunto de especial interés lo requiera. Podrán ser igualmente convocadas cuando lo soliciten por escrito como mínimo el veinte por ciento (20%) de los miembros del Colegio.

Art. 22°.- Corresponde a la Asamblea extraordinaria:

- 1) Proponer la modificación de la presente Ley Orgánica que deberá formularse a la Legislatura de la Provincia para su tratamiento y sanción.
- 2) Sancionar y/o modificar el Código de Ética.
- 3) Fijar criterios de interpretación de las disposiciones de la presente ley, a propuesta de asambleístas, del Consejo Directivo o de su Mesa Ejecutiva.
- 4) Remover a miembros del Consejo Directivo, de la Comisión Revisora de Cuentas o del Tribunal de Disciplina por grave inconducta o inhabilidad manifiesta en el desempeño de sus funciones.

- 5) Designar a miembros honorarios del Colegio.
- 6) Modificar el monto de las cuotas ordinarias o extraordinarias y derechos de matrícula.
- 7) Aprobar la adquisición o enajenación de bienes inmuebles o la imposición de gravámenes sobre los mismos.
- 8) Toda otra cuestión que le fuera específicamente asignada de conformidad con las disposiciones de la presente ley y los objetivos del Colegio.

Las resoluciones relativas a los Incisos 1) y 2) del presente artículo, deberán adoptarse con el voto favorable de dos tercios de los presentes.

Art. 23°.- Podrán votar en las Asambleas todos los colegiados de la provincia que estén al día con el pago de la cuota anual. Formará quórum un tercio del número de colegiados inscriptos en la Matrícula con derecho a voto. Pasadas dos (2) horas después de la fijada en la convocatoria, la Asamblea se constituirá con los presentes.

Art. 24°.- La convocatoria a Asamblea ordinaria o extraordinaria se efectuará por circular dirigida a los colegiados y mediante publicación en el Boletín Oficial. La asistencia es obligatoria y será sancionado el colegiado que injustificadamente no concurra.

Art. 25°.- Constituida la Asamblea presidirá la misma provisionalmente el Presidente del Colegio asistido por el Secretario. De inmediato invitará a la elección por signos del Presidente y Secretario de la Asamblea, y dos (2) colegiados para suscribir el acta. Una vez cumplido este recaudo se pasará al tratamiento del Orden del Día. El acta será refrendada por todos los presentes.

Art. 26°.- Las decisiones en las Asambleas se adoptarán por simple mayoría, excepto en los casos que especifica el Artículo 21°. El Presidente de la Asamblea votará solo en caso de empate.

Art. 27°.- El uso de la palabra en las Asambleas y el trámite de las mismas se regirá supletoriamente por el Reglamento de la Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos. Del Consejo Directivo

Art. 28°.- El Consejo Directivo se integrará por ocho (8) miembros, la mitad de ellos por los departamentos de la costa Oeste conformada por los departamentos de La Paz, Feliciano, Paraná, Diamante, Victoria, Nogoyá, Rosario del Tala y Gualeguay y la otra mitad por los departamentos de la costa Este conformada por los departamentos de Federación, Concordia, Federal, Colón, Concepción del Uruguay, Villaguay, Gualeguaychú y Villa Paranacito. Sus integrantes durarán en el cargo dos (2) años y serán elegidos en Asamblea ordinaria, pudiendo ser reelectos en forma consecutiva solo una (1) vez. Los cargos son ad honorem.

Art. 29°.- La Asamblea elegirá los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, cinco (5) Vocales Titulares y dos (2) Vocales Suplentes.

El quórum del Consejo Directivo se formará con la mitad más uno de sus miembros titulares.

Las resoluciones serán adoptadas por simple mayoría. En caso de empate el Presidente votará nuevamente. Las sesiones serán públicas, salvo que el Consejo resuelva lo contrario cuando se traten cuestiones relacionadas con la ética profesional.

Art. 30°.- Para ser miembro del Consejo Directivo se requiere:

- 1) Ser mayor de edad.
- 2) Estar matriculado en la Provincia con una antigüedad de dos (2) años y no adeudar contribución alguna al Colegio.
- 3) No haber sido objeto durante los dos (2) años anteriores al desempeño del cargo de sanciones disciplinarias, excepción de las previstas en los Incisos 1) y 2) del Artículo 39°.
- 4) No estar sometido a proceso criminal o condenado por hechos o actos que configuren delitos con penas privativas de la libertad o relacionados con el ejercicio profesional.

Art. 31°.- En caso de ausencia o impedimento del Presidente asumirá sus funciones el Vicepresidente.

En caso de impedimento justificado del Vicepresidente por un lapso que se prolongará por más de tres (3) meses, o en caso de muerte, incapacidad o inhabilitación faltando más de un (1) año para la expiración del período para el cual resultó electo, la Comisión Directiva estará facultada para convocar a Asamblea extraordinaria con el objeto de elegir nuevo Presidente. El plazo del mandato, en este caso, durará hasta el vencimiento del término originario.

En caso de muerte, incapacidad o inhabilitación del Secretario asumirá el Vocal que al efecto designe de su seno el Consejo Directivo. De igual forma se procederá respecto del Tesorero.

Los Vocales Titulares serán reemplazados por los Vocales Suplentes.

Art. 32°.- El Consejo Directivo sesionará, como mínimo, cuatro (4) veces al año. El miembro del Consejo Directivo que faltare a dos (2) sesiones consecutivas sin causa justificada cesará

automáticamente en el cargo y será sancionado por el Tribunal de Disciplina, debiendo asumir su reemplazante.

Art. 33°.- El Presidente del Consejo Directivo es el representante legal del Colegio de Ópticos. Podrá actuar ante la Justicia mediante apoderado. Firmará los documentos e instrumentos públicos y privados propios de su función conjuntamente con el Secretario o Tesorero, según corresponda. Adoptará todas las resoluciones de emergencia, dando cuenta de ello al Consejo Directivo en su primera reunión.

Art. 34°.- Son atribuciones del Consejo Directivo:

- 1) Llevar la matrícula e inscribir en la misma a los profesionales que lo soliciten con arreglo a las prescripciones de la presente ley.
- 2) Realizar el control del ejercicio profesional y verificar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulan la profesión y actividad de los Ópticos.
- 3) Combatir el ejercicio ilegal de la profesión de Ópticos en todas sus formas.
- 4) Promover la defensa de los Ópticos con relación a sus derechos y garantías profesionales gremiales.
- 5) Exigir por los medios legales idóneos el cumplimiento del pago de la cuota social.
- 6) Sancionar los reglamentos internos que fueren necesarios para el mejor desempeño de su cometido.
- 7) Convocar a Asambleas ordinarias o extraordinarias en los casos autorizados por la presente ley y redactar el correspondiente Orden del Día.
- 8) Proponer la escala de aranceles y honorarios profesionales.
- 9) Sugerir las remuneraciones de profesionales que se desempeñen en actividades o bajo relación de dependencia.
- 10) Nombrar y remover al personal dependiente del Colegio.
- 11) Otorgar poderes, designar comisiones para todos los fines especiales de la institución y delegados que representen al Colegio en eventos públicos, científicos o profesionales.
- 12) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Tribunal de Disciplina.
- 13) Resolver sobre contrataciones a realizar por el Colegio, contempladas en el Artículo 19°.
- 14) Realizar toda otra gestión que sea conducente para el mejor desempeño de sus funciones y los fines del Colegio.

De la Mesa Ejecutiva

Art. 35°.- La Mesa Ejecutiva estará integrada por el Presidente, Secretario y Tesorero, se encargará de las resoluciones que el Consejo Directivo le encomiende y los trámites y gestiones de los asuntos de diversa naturaleza que interesen a la institución, a cuyo efecto ejercerá las facultades otorgadas al Consejo Directivo en el Artículo 34° Incisos 1), 2), 3), 4), 5), 11) y 12). La Mesa Ejecutiva informará y someterá a la aprobación del Consejo Directivo todas las decisiones adoptadas durante el tiempo transcurrido entre dos (2) sesiones de este cuerpo orgánico.

Art. 36°.- La Mesa Ejecutiva del Colegio de Ópticos de Entre Ríos deberá reunirse en el lugar que la misma determine al menos una vez cada treinta (30) días. Formará quórum con dos (2) de sus miembros y las resoluciones serán adoptadas por el voto de la mayoría absoluta de sus miembros.

Del Tribunal de Disciplina

Art. 37°.- El Colegio de Ópticos de Entre Ríos tiene el poder disciplinario sobre sus miembros, que ejercerá a través del Tribunal de Disciplina, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales que pudieren alcanzarles.

Art. 38°.- El Tribunal de Disciplina estará integrado por cuatro (4) miembros titulares y dos (2) suplentes. En su primera reunión el Tribunal designará de su seno al Presidente. Para el funcionamiento del organismo formará quórum la mitad más uno de sus miembros y sus resoluciones serán adoptadas por la mayoría absoluta. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto.

El cargo de miembro del Tribunal de Disciplina es incompatible con el ejercicio de cualquier otro cargo en el Colegio de Ópticos de Entre Ríos.

Art. 39°.- Son causa o faltas susceptibles de sanciones disciplinarias al matriculado:

- 1) El incumplimiento de las obligaciones enunciadas en el Artículo 18°.
- 2) Condena criminal por delito doloso.
- 3) Infracción manifiesta o encubierta a las disposiciones sobre aranceles o a las reglas de la sana competencia profesional.
- 4) Retardo o negligencia frecuente en el cumplimiento de las obligaciones profesionales.

- 5) Violación de las normas de ética profesional establecidas en el reglamento.
- 6) Falta de pago de la cuota anual dentro de los treinta (30) días de requerido.
- 7) Toda contravención a las disposiciones de las leyes, decretos, reglamentos y normas que regulen el ejercicio de la profesión Óptica y el funcionamiento de las casas de Óptica, en relación a la regencia de las mismas.

Art. 40º.- Las sanciones serán impuestas según sea el grado de gravedad de la falta cometida, reiteración de faltas y circunstancias atenuantes o agravantes. Las sanciones que podrán ser aplicadas son las siguientes:

- 1) Llamado de atención.
- 2) Apercibimiento, que podrá ser hecho en presencia del Consejo Directivo.
- 3) Multa de hasta quinientas (500) cuotas societarias.
- 4) Suspensión de la matrícula de hasta seis (6) meses.
- 5) Cancelación de la matrícula.

Las sanciones definidas por los Incisos 3), 4) y 5) son apelables dentro de los cinco (5) días desde su notificación ante el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, que dictará resolución oyendo al apelante, previo informe documentado del Consejo Directivo del Colegio. A requerimiento del agraviado, el Tribunal puede decretar la apertura a prueba del recurso, por diez (10) días.

Art. 41º.- Sin perjuicio de la sanción disciplinaria el infractor quedará inhabilitado para formar parte del Consejo Directivo o del Tribunal de Disciplina durante el tiempo que establece la presente en el Artículo 30º Inciso 3).

Art. 42º.- Cuando se hubiere dictado condena penal o prisión preventiva por delito doloso contra un colegiado, éste quedará suspendido en el ejercicio de la profesión desde que el auto respectivo hubiere quedado firme y hasta el cumplimiento de la condena.

Art. 43º.- Los trámites disciplinarios se iniciarán ante el Consejo Directivo del Colegio de Ópticos de Entre Ríos, por denuncia o de oficio por resolución del propio organismo.

La denuncia podrá ser presentada por el agraviado, por un colegiado, por simple comunicación de magistrados judiciales o por denuncia de autoridades administrativas del Estado Provincial y/o Municipios.

Art. 44º.- Presentada la denuncia contra un matriculado, el Consejo Directivo podrá requerir explicaciones al recurrente y resolverá si hay o no lugar a causa disciplinaria.

Si hubiere lugar a la misma, la resolución expresará el motivo y pasará las actuaciones al Tribunal de Disciplina, el cual actuará de acuerdo a las normas señaladas en el reglamento, asegurando siempre la celeridad de la causa y el derecho de defensa. En caso de ser un miembro del Consejo Directivo el denunciado, las actuaciones pasarán automáticamente al Tribunal de Disciplina. La resolución del Tribunal será siempre fundada y deberá comunicarse de inmediato al Consejo Directivo para su conocimiento y ejecución.

Art. 45º.- Los miembros del Tribunal de Disciplina podrán excusarse o ser recusados por las causas enumeradas en el Código Procesal Penal de la Provincia de Entre Ríos. En caso de excusación, recusación, impedimento o licencia de alguno de sus miembros, el Tribunal se integrará con el primer suplente de la lista.

Art. 46º.- Sin perjuicio de lo que se establezca en el reglamento interno que dicte al efecto el Consejo Directivo, llegada una denuncia a conocimiento del Tribunal, el cuerpo deberá:

- 1) Notificar en forma fehaciente al colegiado involucrado, en su domicilio legal y/o real denunciado, haciéndoselo saber los antecedentes de la formación de causa en su contra con entrega de las correspondientes copias, y citándolo para que dentro del término de diez (10) días hábiles comparezca a ejercer su defensa y a ofrecer prueba, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones en rebeldía.
- 2) Aplicar en forma supletoria las normas del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia previstas para el Juicio Sumario.

Art. 47º.- Las acciones disciplinarias caducarán al año de producido el hecho que autoriza su ejercicio. Cuando el trámite disciplinario tenga su origen en una sentencia criminal condenatoria el citado término de caducidad empezará a contarse desde el momento que la sentencia haya quedado firme.

Los señores jueces deberán comunicar al Colegio toda sentencia criminal condenatoria impuesta a un colegiado cuando la misma quedare firme.

Art. 48º.- El profesional excluido del ejercicio de su profesión por cancelación de la matrícula dispuesta por sanción disciplinaria, no podrá ser admitido en la actividad hasta que quede cumplido el plazo de la misma.

De la Comisión Revisora de Cuentas

Art. 49°.- La Comisión Revisora de Cuentas se integra con dos (2) miembros titulares y un (1) miembro suplente. Tendrá a su cargo el control patrimonial del Colegio e informará a la Asamblea ordinaria respecto de los balances presentados. Para el cumplimiento de su cometido tendrá libre acceso a los libros y demás documentación contable del Colegio. Es su deber hacer observar fielmente todas las disposiciones que sobre el control patrimonial establecen las normas vigentes.

Art. 50°.- Si en el ejercicio de sus funciones, la Comisión Revisora de Cuentas observara alguna irregularidad en el cumplimiento de las disposiciones legales con relación al manejo de fondos y/o bienes, deberá comunicarlo al Consejo Directivo y al Tribunal de Disciplina, a sus efectos.

Sección TerceraDe los recursos.

Art. 51°.- El Colegio de Ópticos de la Provincia de Entre Ríos dispondrá de los siguientes recursos:

- 1) Derechos de matriculación.
- 2) Cuota anual de los Colegiados.
- 3) Alícuota sobre el importe de honorarios y/o ingresos que por cualquier concepto perciban los matriculados por su ejercicio profesional, la que en ningún caso superará el cinco (5%) por ciento.
- 4) Aranceles por servicios que preste el Colegio a matriculados o terceros.
- 5) Multas y/o recargos de intereses de cualquier naturaleza.
- 6) Cuotas extraordinarias que se impongan a los matriculados para atender imprescindibles necesidades de funcionamiento.
- 7) Donaciones, subsidios o legados.

Los ingresos previstos en los Incisos 1), 2), 3) y 6) deberán ser aprobados por Asamblea.

Capítulo VDisposiciones Transitorias

Art. 52°.- La Asociación de Ópticos de Entre Ríos queda autorizada a convocar mediante publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y a través de los medios de publicidad que juzgue adecuados, a todas las personas que estén ejerciendo la actividad de Ópticos en el ámbito de la provincia, para inscribirse en un padrón provisorio que llevará la Asociación dentro del término de ciento veinte (120) días. Vencido dicho término y una vez finalizada la confección del padrón, la Asociación de Ópticos procederá a convocar a las personas inscriptas a la Asamblea constitutiva del Colegio de Ópticos de Entre Ríos con el objeto de:

- 1) Adecuar su funcionamiento a los estatutos que conforman esta ley.
- 2) Elegir las autoridades de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 21º y 25º.
- 3) Fijar los derechos de matriculación y cuota anual.
- 4) Designar dos (2) asambleístas para firmar el acta de la Asamblea.

Art. 53°.- Por única vez podrán matricularse en el Colegio de Ópticos de Entre Ríos todas las personas que estén desarrollando efectivamente la actividad de Ópticos o que se hallen habilitados para su ejercicio.

Art. 54°.- Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 16 de mayo de 2.007.

-A la Comisión de Legislación General.

II)

PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 15.489)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Modifícase el Artículo 1º de la Ley Nro. 9.684 el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º: "Suspéndase en todo el ámbito de la provincia de Entre Ríos, por el término de ciento ochenta (180) días hábiles, a partir de la sanción de la presente ley, los términos procesales de todas las ejecuciones de inmuebles, sea cual fuere el origen de la obligación,

que tengan por objeto la vivienda única y familiar del deudor, siempre y cuando el monto de su valuación fiscal no supere la suma de Pesos ciento cincuenta mil (\$150.000)".

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 16 de mayo de 2.007.

SR. CRESTO – Pido la palabra.

Solicito su reserva en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de asuntos entrados

-Se lee:

m)

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 15.606)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1°.- Autorízase al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos a transferir a título de donación a la Municipalidad de Paraná, los inmuebles de su propiedad, con destino a: Espacios verdes, calles y ochavas, del Grupo Habitacional "Paraná 530 Viviendas", estableciendo que la donación se realiza atendiendo a la utilidad pública, que significa destinar los terrenos indicados a los fines encomendados en la donación, conforme lo establece el Artículo 45 de la Constitución Provincial. Los que se ubican e identifican de la siguiente forma:

1) Plano Nro. 150.256 – Lote, calle y ochavas- Localización: Provincia de Entre Ríos – Departamento Paraná, Área Urbana – Dto U.R.7.1. – 7ma Sección – Grupo Nro. 60, Manzanas 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 – Domicilio parcelario: Calle – Superficie veintitrés mil setenta y un metros cuadrados con un decímetro cuadrado (23.071,01 m²).

Observaciones: IAPV – Laprida Nro. 351 – CUIT Nro. 30-99905334-9 – Sup. C/T I = 7.419,32 m² y C/T II = 14.399,69 m² – Lote destinado a calles y ochavas.

Límites y linderos:

Norte: Rectas a los rumbos: 1–11 SE 81° 21' de 209,00 m y 11-74 al SE 81° 27' de 92,76 m, ambas con calle Miguel David.

Este: Recta 74-78 al rumbo SO 08° 58' de 262,70 m, con calle Villa Tabossi.

Sur: Rectas a los rumbos: 78-80 al NO 80° 09' de 34,60 m; 80-81 al SO 09° 00' de 79,80 m, ambas con Municipalidad de Paraná; 81-20 al NO 43° 01' de 108,00 m y 20-21 al NO 36° 23' de 249,85 m, ambas con Ferrocarril Nacional General Urquiza.

Oeste: Recta 21-1 al rumbo NE 08° 54' de 98,02 m, con calle General Gervasio Artigas.

2) Plano Nro. 150.253 – Lote Nro. 31 – Partida Provincial: 212.859 – Localización: Provincia de Entre Ríos – Departamento Paraná – Área Urbana – Dto U.R.7.1.- 7ma. Sección – Grupo Nro. 60 – Manzana Nro. 31 – Domicilio parcelario: Calle Villa San Benito esquina Zapata Floriano.

Superficie: Tres mil ochocientos noventa y cuatro metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (3.894,30 m²).

Observaciones: Lote destinado a espacio verde.

Límites y linderos:

Norte: Recta 67-30 al rumbo S 81° 18' E de 45,43 m, lindando con calle Villa San Benito.

Este: Recta 30-17 al rumbo S 36° 10' O de 6,00 m, lindando con ochava entre calle Villa San Benito y Zapata Floriano y 17-18 al rumbo S 08° 58' O de 88,70 m, lindando con calle Zapata Floriano y recta 18-31 al rumbo S 72° 58' O de 5,00 m, lindando con ochava entre calle Zapata Floriano y calle Villa Hernandarias.

Sur: Recta 31-32 al rumbo N 43° 03' O de 24,38 m, y recta 32-69 N 36° 25' O de 47,65 m, ambas lindando con calle Villa Hernandarias.

Oeste: Recta 69-68 al rumbo N 53° 35' E de 12,00 m y recta 68-67 al rumbo N 08° 11' E de 37,93 m, ambas lindando con Lote Nro. 1 del IAPV.

Art. 2°.- La presente donación es con el cargo de que los inmuebles donados sean efectivamente destinados a espacio verde, calles y ochavas, caso contrario se producirá la reversión automática a favor del IAPV.

Art. 3º.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a proceder a instrumentar la correspondiente Escritura Traslativa de dominio, de conformidad a lo dispuesto precedentemente.

Art. 4º.- Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 16 de mayo de 2.007.

-A la Comisión de Legislación General.

n)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 16.130)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Apruébase la Modificación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, Ejercicio 2.006, según Ordenanza Nro.074/06, remitida por la Municipalidad de Hernandarias, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante el Artículo 137º de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2º.- Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 16 de mayo de 2007.

-A la Comisión de Asuntos Municipales.

ñ)

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 16.131)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a adquirir los inmuebles que se detallan a continuación con todo lo clavado y plantado y en el estado en que se encuentren:

1) Un inmueble propiedad del Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, ubicado en la ciudad de Gualeguay, provincia de Entre Ríos, Planta Urbana, 1º Cuartel, Manzana Nro. 310, Lote Nro. 4, con domicilio parcelario en calle San Antonio Nro. 23, Plano de Mensura Nro. 9.604, Matrícula Nro. 101.748, Superficie: 480,61 m²; por la suma de Pesos cuatrocientos noventa mil (\$490.000).

2) Un inmueble propiedad de IAPSER Seguro de Retiro S.A., ubicado en la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, Planta Urbana, Distrito UCC., Sección 2da., Manzana Nro. 52, con domicilio parcelario en calle Gualeguaychú Nro. 912, Plano de Mensura Nro. 490, Matrícula Nro. 128.369, Superficie: 237,20 m²; por la suma de Pesos doscientos noventa y cinco mil (\$295.000).

3) Un inmueble propiedad de IAPSER Seguro de Retiro S.A., ubicado en la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, Área Urbana, Distrito UCC., Sección 2da., Manzana Nro. 52, sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, según Ley Nacional Nro. 13.512 y Provincial Nro. 6.964, Matrícula Nro. 150.631; compuesto de las siguientes Unidades Funcionales: Unidad Funcional Número 1: Plano de Mensura Nro. 113.518, con domicilio parcelario en Avda. Francisco Ramírez Nro. 2.696, Superficie de 228,92 m²; Unidad Funcional Nro. 2: Plano de Mensura Nro. 113.519, con domicilio parcelario en calle Enrique Carbó Nro. 997, Superficie de 375,23 m²; Unidad Funcional Nro. 3: Plano de Mensura Nro. 113.520, con domicilio parcelario en calle Enrique Carbó Nro. 995, Superficie de 89,76 m²; Unidad Funcional Nro. 4: Plano de Mensura Nro. 113.521, con domicilio parcelario en calle Enrique Carbó Nro. 995, Superficie de 68,60 m²; Unidad Funcional Nro. 5: Plano de Mensura Nro. 113.522, con domicilio parcelario en calle Enrique Carbó Nro. 995, Superficie de 59,23 m²; por la suma de Pesos quinientos diez mil (\$510.000).

4) Un inmueble propiedad de IAPSER Seguro de Retiro S.A., ubicado en la ciudad de Buenos Aires -Capital Federal de la República Argentina-, Circunscripción 20, Sección 3ª, Manzana 19, Parcela Nro. 34ª, Zona Norte de la ciudad, sometido al Régimen de Propiedad Horizontal,

según Ley Nro. 13.512, Plano de Mensura Nro. MH 262.780, designado como Unidad Funcional Nro. 1 compuesta por una planta sótano, planta baja, primer piso, segundo piso y tercer piso, con frente a la calle Suipacha 842 y 846, entre Avenida Córdoba y calle Paraguay, teniendo entrada independiente por el Nro. 846 y común por el Nro. 842, Matrícula FR 20-1683/1, Superficie de 1.130,06 m²; por la suma de Pesos dos millones setecientos cincuenta mil quinientos treinta (\$2.750.530).

Art. 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a modificar el Presupuesto General de Recursos y Gastos para el Ejercicio 2.006 o el correspondiente al período en que se concrete la operación, a través de la readecuación de sus créditos mediante transferencias compensatorias, sean éstas de gastos corrientes o de capital, o la incorporación de saldos de recursos afectados o sin afectación no utilizados correspondientes a ejercicios anteriores, o ampliar el Cálculo de Recursos con la incorporación de nuevos o mayores ingresos de recursos no afectados, a fin de atender a las erogaciones que demande la adquisición que por el Artículo 1° se autoriza.

Art. 3°.- La Escribanía Mayor de Gobierno procederá a realizar los trámites correspondientes para la escrituración y registración de los inmuebles antes descriptos a nombre del Superior Gobierno de la Provincia.

Art. 4°.- Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 16 de mayo de 2.007.

-A las Comisiones de Legislación General y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

o)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 16.132)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

Art. 1°.- Adherir al Bloque Argentino de la Unión de Parlamentarios del Mercosur (BAUPM).

Art. 2°.- Designar legisladores para integrar al Bloque Argentino de la Unión de Parlamentarios del Mercosur.

Art. 3°.- Autorizar por esta Legislatura, un aporte mensual y equivalente a un salario mínimo vital y móvil destinado a gastos de administración y operativos del Bloque Argentino de la Unión de Parlamentarios del Mercosur, solventado por ambas Cámaras en forma anual y alternativamente, a cuyos efectos se harán las previsiones presupuestarias correspondientes. Durante el corriente año, el aporte estará a cargo de la Honorable Cámara de Senadores.

Art. 4°.- Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 16 de mayo de 2.007.

-A la Comisión de Comunicaciones, Energía y Combustibles, Transporte, Comercio y Mercosur.

p)

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 16.137)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1°.- Declárese de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles afectados por la obra: Acceso a Puerto Yerúa desde Ruta Nacional Nro. 14, conforme al siguiente detalle:

Ejido de Puerto Yerúa

Plano Nro.	Propietario	Fecha Inscripción	Mat. Nro.	T°	F°
12.384	MASCHIO de IBARRA, Silvia Inés	20/12/88	Mat. Nro. 4.360		
16.511	FERRARI de NOAILLES, Gladys Eva	06/11/72	Mat. Nro. 473		
23.380	DE TEZANOS PINTO, César Carlos	04/04/97	Mat. Nro. 5.080		

21.010	HERNÁNDEZ, Héctor Bruno	25/10/71	Mat. Nro. 151
21.009	CAMACHO, Julio Clemente 50% ASAMBUYA, Miriam Teresa 50%	25/07/96	Mat. Nro. 2.423
23.379	DOMÍNGUEZ, Carlos Alberto 10% DOMÍNGUEZ, Alberto Wenceslao 30% DOMÍNGUEZ, José 30% SÁNCHEZ, Eduardo Francisco 30%	07/01/02	Mat. Nro. 1.458
31.520	HERNÁNDEZ, Héctor Bruno	24/03/75	Mat. Nro. 1.161
22.445	HERNANDEZ, Héctor Bruno	18/12/68	T° 39 F°971
31.519	HERNANDEZ, Esteban	23/09/76	Mat. Nro. 1.160
24.540	HERNANDEZ, Héctor Bruno	08/06/78	Mat. Nro. 1.614
24.539	LEIVA, Ricardo	24/09/76	Mat. Nro. 1.613
19.517	HERNANDEZ, Héctor Bruno	08/05/67	T° 38 F°524
24.538	SANSO, Miguel Ángel Ramón	06/12/84	Mat. Nro. 3.530
24.537	SANSO, Miguel Federico	23/12/70	T° 41 F°957
24.536	SANSO, Jorge	23/12/70	T° 41 F° 943
24.535	PACZKOWSKI, Paola Fabiana 1/3 PACZKOWSKI, Vanina Mariela 1/3 PACZKOWSKI, Eduardo Nahuel 1/3	06/04/05	Mat. Nro. 129.751
24.534	SANSO, Dora Alcira	23/12/70	T° 41 F° 914
24.533	SANSO, Antonia Fabiana	23/12/70	T° 41 F°937
8.745	MARYCITRUS INVERSORA S.A.	10/09/03	Mat. Nro. 4.900

Ejido de Estancia Grande

35.424	NOJEK, Carlos Alberto	06/08/03	Mat. Nro. 1.817
3.514	NOJEK, Carlos Alberto	06/08/03	Mat. Nro. 1.819
34.267	YUPONI, Ignacio	15/04/81	Mat. Nro. 1.842

Art. 2°.- La Dirección Provincial de Vialidad propiciará las adecuaciones presupuestarias para atender los gastos que demande lo dispuesto, una vez realizada la tasación de los inmuebles por el Consejo de Tasaciones de la Provincia.

Art. 3°.- Comuníquese, etcétera

Paraná, Sala de Sesiones, 16 de mayo de 2.007.

-A la Comisión de Legislación General.

q)

PROYECTO DE LEY

Reserva (Expte. Nro. 16.138)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a instrumentar un “Programa de Financiación de deudas municipales” destinado a todos aquellos Municipios que contrajeron deudas en Dólares estadounidenses en el marco del Programa de Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales Municipales (PRODISM) con anterioridad al 4 de febrero de 2.002, y que manifiesten su interés en ingresar mediante la firma de convenios individuales.

Art. 2°.- Los Municipios que ingresen al Programa autorizado por la presente ley podrán refinanciar los servicios adeudados a la Provincia por subpréstamos PRODISM, devengados y exigibles al 31 de diciembre de 2.006, quedando definida de esta manera su respectiva deuda consolidada en Pesos.

El monto de deuda se determinará considerando el valor del Dólar estadounidense a la fecha de cada uno de los vencimientos de cuotas establecidos conforme a lo pactado en los convenios originales que le dieran causa a la deuda respectiva.

Condónense los intereses punitivos sobre las cuotas vencidas y no canceladas.

Art. 3°.- Para los convenios a celebrarse en el marco del Programa de Financiación de deudas municipales se establecen las siguientes condiciones generales de financiamiento:

a) Amortización del Capital: Se efectuará en un plazo máximo de ochenta y tres (83) cuotas mensuales y consecutivas equivalentes al uno coma diecinueve por ciento (1,19%) y una (1) última equivalente al uno coma veintitrés por ciento (1,23%) del capital las que serán canceladas a partir del mes de enero del 2.008.

b) Intereses: Se devengarán sobre saldo a partir del 01 de enero del 2.008, y serán pagaderos mensualmente siendo el primer vencimiento en el mes de marzo de 2.008 y la tasa de interés aplicable será del seis por ciento (6%) nominal anual.

Art. 4°.- Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer la refinanciación de los servicios de deuda de los subpréstamos PRODISM, que se produzcan a partir del Ejercicio 2.007, en términos y condiciones similares a las establecidas en el Artículo 3º, conforme la factibilidad financiera del Tesoro Provincial.

Art. 5°.- Los Municipios que adhieran al Programa que autoriza esta ley deberán además de cumplimentar los requisitos y recaudos necesarios establecidos por las leyes vigentes y sus reglamentaciones, por las que se los faculte a materializar los convenios con la Provincia: Presentar testimonio expedido por autoridad judicial competente de donde surja que el ente haya desistido de la acción judicial iniciada contra la Provincia, así como del derecho que le pudiera llegar a asistir con relación a cualquier planteo judicial referido al subpréstamo del Programa de Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales Municipales (PRODISM).

Art. 6°.- El Poder Ejecutivo Provincial queda facultado para retener en forma automática de los recursos municipales provenientes del Régimen de Coparticipación Provincial establecido por la Ley Provincial Nro. 8.492 y sus modificatorias correspondientes a impuestos nacionales y provinciales o el régimen que lo sustituya, los importes correspondientes a cada una de las cuotas mensuales resultantes de los convenios celebrados en el marco del Programa de Refinanciación de deudas municipales.

Art. 7°.- Los Municipios que ingresen al Programa establecido por esta ley, deberán suministrar toda la información necesaria para efectuar una evaluación de la capacidad de repago de las obligaciones y para el seguimiento de la evolución de sus finanzas públicas, en papel y debidamente certificada por el Contador municipal o por la autoridad competente que corresponda durante todo el período de tiempo establecido en los contratos individuales que cada Municipio suscriba con la Provincia en virtud de lo dispuesto por la presente ley.

Art. 8°.- Los Municipios que interesen acceder al Programa que se instituye por la presente, deberán así manifestarlo mediante una presentación formal dentro de los ciento veinte (120) días de la promulgación de la ley, por ante el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 9°.- Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 16 de mayo de 2.007.

SR. BAHILLO – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, la reserva de éste proyecto en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Queda reservado señor diputado

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-Se lee:

r)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 16.139)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

Art. 1°.- Apruébase la modificación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2.006, según Ordenanza Nro. 34/06, remitida por la Municipalidad de Oro Verde, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante el Artículo 137° de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 16 de mayo de 2.007.

-A la Comisión de Asuntos Municipales.

s)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 16.140)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

Art. 1°.- Apruébase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2.007, según Ordenanza Nro. 083/06, remitida por la Municipalidad de Los Charrúas, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante el Artículo 137° de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 16 de mayo de 2.007.

-A la Comisión de Asuntos Municipales.

t)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 16.141)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

Art. 1°.- Apruébase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2.007, según Ordenanza Nro. 028/06, remitida por la Municipalidad de Oro Verde, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante el Artículo 137° de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 16 de mayo de 2.007.

-A la Comisión de Asuntos Municipales.

u)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 16.142)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

Art. 1°.- Apruébase la Ejecución del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, Ejercicio 2.006, remitida por la Municipalidad de Hernandarias; de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante el Artículo 138° de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 16 de mayo de 2.007.

-A la Comisión de Asuntos Municipales.

v)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 16.143)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

Art. 1°.- Apruébase la ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, Ejercicio 2.006; Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, Ejercicio 2.007 y reconducción del Código Tributario Municipal, según Ordenanzas Nros. 1.050/06, 1.051/06 y 1.052/06 remitidas

por la Municipalidad de Libertador San Martín, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante el Artículo 137° de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 16 de mayo de 2.007.

-A la Comisión de Asuntos Municipales.

w)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 16.144)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

Art. 1°.- Apruébase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2.007 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Municipalidad de Oro Verde, según Ordenanza Nro. 31/06, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante el Artículo 137° de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 16 de mayo de 2.007.

-A la Comisión de Asuntos Municipales.

x)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 16.145)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

Art. 1°.- Apruébase el incremento del salario básico del escalafón municipal; modificación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, Ejercicio 2.006; Código Tributario Municipal año 2.007 y Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2.007 según Ordenanzas Nros. 378/06, 379/06, 380/06 y 381/06, remitidas por la Municipalidad de Piedras Blancas, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante el Artículo 137° de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 16 de mayo de 2.007.

-A la Comisión de Asuntos Municipales.

y)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 16.146)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

Art. 1°.- Apruébase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2.007 según Ordenanza Nro. 544/06, remitida por la Municipalidad de Villa Aranguren, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante el Artículo 137° de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 16 de mayo de 2.007.

-A la Comisión de Asuntos Municipales.

z)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 16.147)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

Art. 1°.- Apruébase el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, Ejercicio 2.007 y Ordenanza Impositiva Anual, Ejercicio 2.007, según Ordenanzas Nros. 080/06 y 081/06 remitidas por la Municipalidad de Hernandarias, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante el Artículo 137° de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 16 de mayo de 2.007.

-A la Comisión de Asuntos Municipales.

a')

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 16.148)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

Art. 1°.- Apruébase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2.007 e Impositiva Anual, Ejercicio 2.007, según Ordenanzas Nros. 06/06 y 05/06, remitidas por la Municipalidad de General Campos, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante el Artículo 137° de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 16 de mayo de 2.007.

-A la Comisión de Asuntos Municipales.

b')

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 16.149)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

Art. 1°.- Apruébase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2.007, según Ordenanza remitida por la Municipalidad de Villa Valle María, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante el Artículo 137° de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 16 de mayo de 2.007.

-A la Comisión de Asuntos Municipales.

c')

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 16.150)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

Art. 1°.- Apruébase la modificación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2.006, según Ordenanzas Nros. 06/06 y 09/06 remitidas por la Municipalidad de Pronunciamiento, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante el Artículo 137° de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 16 de mayo de 2.007.

-A la Comisión de Asuntos Municipales.

d')

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 16.151)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1°.- Apruébanse las modificaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2.006, según Ordenanzas Nros. 01, 02 y 03/06, remitidas por la Municipalidad de Pronunciamiento, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante el Artículo 137° de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 16 de mayo de 2.007.

-A la Comisión de Asuntos Municipales.

e')

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 16.152)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1°.- Apruébase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2.007, Impositiva Anual 2.006 e Impositiva Anual 2.007, según Ordenanzas Nros. 177, 178 y 179/06 remitidas por la Municipalidad de Colonia Ayuí, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante el Artículo 137° de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 16 de mayo de 2.007.

-A la Comisión de Asuntos Municipales.

f')

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 16.153)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1°.- Apruébase la modificación del Presupuesto General Ejercicio 2.006, según Ordenanza Nro. 084/06 remitida por la Municipalidad de Los Charrúas, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante el Artículo 137° de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 16 de mayo de 2.007.

-A la Comisión de Asuntos Municipales.

14

PROYECTO DE LEY
Ingreso (Expte Nro 16.155)

SRA. DEMONTE - Pido la palabra.

Independientemente del enojo que tengo en este momento, porque cada día me sorprende más de lo que significa hablar con las personas, acordar con la palabra del otro y que luego eso no se respete, usted sabe de lo que estoy hablando.

Independientemente de ello, señor Presidente, solicito el ingreso y reserva en Secretaría del proyecto de ley –Expte. Nro. 16.155–, por el que se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble de propiedad privada ubicado en la planta urbana de la ciudad de Concordia con el fin de ser destinado a la creación de un polideportivo y espacio verde.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Si hay asentimiento se dará ingreso, quedando reservado en Secretaría.

-Asentimiento.

-Se lee:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º – Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble de propiedad privada, ubicados en la Planta Urbana de la Ciudad de Concordia, localizado entre las calles Las Heras, Isthiart, Pirovano y Rívoli, registrado a nombre de Rivoli de Morand, Ofelia Flora y otro, Partida Municipal Nro. 11.205, Partida Provincial Nro. 51.137, Superficie de (29.098,24 m²), correspondiente a las Manzanas Nro. 2.053/01, 2.054, 2.107 y 2.108, cuyos datos catastrales y localización forman parte integrante de la presente ley, como Anexo I.

Art. 2º – Determinase que el inmueble a expropiar descripto en el artículo precedente, será destinado exclusivamente a espacio verde de recreación.

Art. 3º – Facúltase al poder Ejecutivo para realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias, a los efectos de atender el gasto que demande lo dispuesto en la presente ley, una vez producida la tasación por parte del Consejo Provincial de Tasaciones.

Art. 4º – De forma.

DEMONTE – CRESTO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara

El presente proyecto intenta dar respuesta a una solicitud reiterada de la comunidad de la ciudad de Concordia. Los vecinos autoconvocados del Barrio Isthiart Norte y las comunidades educativas de las Escuelas “López Jordán”, la Escuela Nro. 14 “Cnel. Navarro”, la Escuela Nro. 5 “San José de Calasanz” y el CDI de la zona, quienes se han organizado para limpiar este predio que se había constituido en un basural abierto, plantean como proyecto la expropiación del terreno para construir allí un centro polideportivo. La idea es que, a la vez que un espacio verde para los niños y jóvenes, se constituya en sede para las clases de educación física de las tres escuelas, mejorando así la calidad de vida del Barrio.

El Ejecutivo Municipal de esa ciudad ha iniciado gestiones al respecto hace diez años. En octubre de 1.997, la Ordenanza Municipal Nro. 29.673/97 comenzaba formalmente el trámite de esta inquietud que continuó con una presentación ante esta Honorable Cámara de Diputados el 24 de febrero de 1.998, sin que se obtuviera oportuna respuesta. Por segunda vez, en octubre de 2.006, se reinicia el trámite en la órbita de la Municipalidad de Concordia y se presenta nuevamente a esta Legislatura con Nota Nro. 1.277 y que toma estado parlamentario como Comunicación Oficial Nro. 35, en la Sesión de Prórroga Nro. 2 del 6 de diciembre de 2.006. Se adjuntan antecedentes.

Entendemos que este pedido debe tener la debida consideración a efectos de lo cual ponemos este proyecto a consideración de esta Honorable Cámara y solicitamos al mismo tiempo, lo acompañe con su voto.

Beatriz Demonte – Enrique T. Cresto.

SR. CRESTO - Pido la palabra.

Señor Presidente, quiero decirle a la diputada Demonte, que si bien no estuve en Labor Parlamentaria, la verdad es que se comentó que ella iba a hacer la última pregunta en el caso

particular y me olvidé completamente, por eso fui estricto con el Reglamento. Pido las disculpas del caso.

15

PROYECTOS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS

Reserva. Pase a comisión.

SR. BAHILLO – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que los proyectos de resolución identificados como Exptes. Nros.: 16.112, 16.115, 16.117, 16.118, 16.120, 16.121, 16.122, 16.124, 16.126, 16.127, 16.129 y 16.136 queden reservados en Secretaría para su posterior tratamiento, haciendo la aclaración que el proyecto de resolución Expte. Nro. 16.120, es de autoría de la diputada Alba Allende de López y no del diputado Allende; que los proyectos de ley identificados como Exptes. Nros.: 16.125, 16.133 y 16.135 pasen a sus respectivas comisiones y respecto del pedido de informes –Expte. Nro. 16.128–, que se hagan las comunicaciones pertinentes.

16

LEY NRO. 2.988. MODIF. (REFORMA POLÍTICA)

Reserva. (Expte. Nro. 16.101)

SR. CRESTO – Pido la palabra.

Señor Presidente, creo que hay un acuerdo de Labor Parlamentaria para que ingrese el proyecto de Reforma Política que consta de cuatro artículos, para su tratamiento.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se va a votar la moción formulada por el diputado Cresto en el sentido de que ingrese a la presente sesión el proyecto de ley identificado como Expte. Nro. 16.101.

–Resulta afirmativa

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Queda reservado.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Por Secretaría se va a precisar la moción del diputado Bahillo con la finalidad de pasar a votación.

SR. SECRETARIO (De Torres) – Informo al señor Presidente que el diputado Bahillo ha solicitado la reserva de los proyectos de resolución de los señores diputados identificados como Exptes. Nros. 16.112, 16.115, 16.117, 16.118, 16.120, 16.121, 16.122, 16.124, 16.126, 16.127, 16.129 y 16.136 y la derivación de los proyectos de ley de los señores diputados a las respectivas comisiones; respecto al pedido de informes –Expte. Nro. 16.128–, se harán las comunicaciones pertinentes.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Bahillo.

–Resulta afirmativa.(*)

(*) Proyectos de los señores diputados

V

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 16.112)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Declarar de interés legislativo la inauguración de la Fundación FECIEN (Fundación para la Educación en Ciencia), el día 11 de mayo del corriente año a llevarse a cabo en el Teatro “3 de Febrero” de la ciudad de Paraná y que funcionará en calle Illia 633 de esta ciudad.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

HAIDAR

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Con fecha 11 del corriente mes se inaugurará FECIEN (Fundación para la Educación en Ciencia), iniciativa del científico doctor Adolfo J. De Bold, que plantea como objeto "alentar en jóvenes que cursan la enseñanza media la idea de tomar a nivel universitario carreras en ciencia que son de valor estratégico como país".

Se valora el encuentro de científicos formados en nuestra provincia, en nuestro país, de reconocida intervención en investigaciones científicas, que auspicien, promuevan, construyan y apoyen iniciativas para el crecimiento, búsqueda de solidez teórica, éticas, científicas que iluminen a nuestros jóvenes.

En la actual coyuntura argentina se evidencia que es necesario y urgente buscar caminos para lograr que la investigación científica juegue un papel estratégico en el modelo de país que aspiramos.

Solicito a los señores diputados que declaremos de interés legislativo la iniciativa de la FECIEN y nos enorgullecamos de recibir proyectos tan ambiciosos que nos engrandecen como país.

Alicia C. Haidar

Resumen Biográfico del Presidente de FECIEN

El doctor Bold nació en Paraná, Entre Ríos, Argentina. Fue alumno de la Escuela Normal y del Colegio Nacional de esta ciudad. Atendió a la Universidad Nacional de Córdoba donde obtuvo su título de Bioquímico Clínico en 1.968. Es casado y tiene cinco hijos. Su esposa, Mercedes Kuroski, también es bioquímica. Ambos obtuvieron títulos de maestría y doctorado en patología experimental de la Universidad de Queen's en Kingston, Ontario, Canadá.

El doctor De Bold es el descubridor de la hormona llamada Factor Natriurético Atrial (FNA). Este descubrimiento estableció que el corazón tiene una función secretoria. El FNA es de gran interés ya que sobre su existencia se desarrollan nuevas drogas para tratar la hipertensión arterial y la insuficiencia cardíaca. Además la medición de niveles de estas hormonas en sangre constituye un nuevo método clínico para el diagnóstico simple y económico de varias afecciones cardíacas.

El trabajo del doctor De Bold ha sido reconocido con numerosas distinciones y premios entre los que incluye el Premio Internacional de la Fundación Gairdner, Medalla McLaughlin a la Investigación Médica de la Real Academia del Canadá, premio principal Ernst C. Manning, premio a la Investigación de la Sociedad Internacional de Hipertensión y Premio Ciba de la Sociedad Americana de Hipertensión. Su trabajo también ha sido reconocido como el más importante en los últimos cincuenta años de los trabajos financiados por la Fundación del Corazón de Ontario. Recientemente fue distinguido con la denominación de "Leyenda Viviente" con la que la Asociación Internacional de Cirujanos Cardioráxicos ha destacado médicos e investigadores que han hecho contribuciones de tenor histórico.

Ha recibido numerosos reconocimientos en Argentina. Entre ellos: es Profesor Honorario de la Universidad Nacional de Buenos Aires, de la Universidad Nacional de Tucumán, Universidad Nacional del Litoral y de la Universidad de Córdoba y es Doctor Honoris Causa de la Universidad de Entre Ríos. Es ciudadano distinguido de la ciudad de Paraná y fue también condecorado con la Legión al Mérito Entrerriano. Fue designado Científico Argentino en el exterior a través del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional 242/95.

Es miembro de la Real Academia de Canadá, Miembro Honorario del Real Colegio de Clínicos y Cirujanos de Canadá, Miembro Electo de la Sociedad Americana para el Avance de la Ciencia, Caballero de la Orden de Malta, Medalla del Jubileo de Oro de la Reina Elizabeth II y Oficial de la Orden del Canadá. Esta última distinción es el mayor honor civil otorgado por el Estado Canadiense. Ha formado parte de directorios de instituciones tales como el Colegio Nacional de Investigaciones del Canadá, la Fundación del Corazón de Ontario y el Instituto del Corazón de la Universidad de Ottawa.

Actualmente el doctor De Bold es Profesor Titular de Patologías y de Medicina de Laboratorios y de Medicina Celular y Molecular y es Director del Laboratorio de Endocrinología

Cardiovascular en el Instituto de Cardiología de la Universidad de Ottawa. Sus trabajos de Investigación se llevan a cabo con fondos provenientes de la Fundación del Corazón de Ontario y los Institutos Canadiense de Investigación sobre la salud.

VI

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 16.115)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Declarar de interés cultural, social y educativo en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, la instalación de una emisora de radiodifusión sonora en Amplitud Modulada y un Canal de Televisión por Aire en la ciudad de Rosario del Tala.

Art. 2º.- Propiciar desde la Honorable Cámara, la importancia que significa la instalación y desarrollo de emprendimientos de esta naturaleza, para fortalecer lazos de convivencia entre localidades, colonias y parajes vecinos, en amplias zonas del territorio provincial.

Art. 3º.- Remitir copia a las autoridades nacionales del Comité Federal de Radiodifusión, al señor Presidente Municipal, y Honorable Concejo Deliberante de Rosario del Tala.

Art. 4º.- De forma.

GÓMEZ

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La vasta extensión territorial y las características geográficas del departamento Tala hacen que muchos entrerrianos que habitan en la zona rural, vean disminuidas sus posibilidades de acceder a una señal de televisión por cable o escuchar radios locales de Frecuencia Modulada; una razón de distancias y escaso alcance de las mismas, convierte en necesidad fundamental contar con medios de comunicación apropiados que permitan llegar a todos los hogares.

El señor Hugo Pitura, empresario local y propietario de una FM en Rosario del Tala, se hizo eco de esta necesidad, y comenzó a gestionar ante las autoridades nacionales del Comité Federal de Radiodifusión, la licencia de habilitación para una planta de Televisión por Aire y una emisora de radiodifusión sonora en Amplitud Modulada, acción que tiene el apoyo de la comunidad talense; tan es así, que autoridades municipales (Ejecutivo y Deliberativo), adhieren mediante sendos elementos legales, decreto y ordenanza, las gestiones realizadas por este empresario local.

La Honorable Cámara de Diputados no debe ser ajena a esta necesidad, pues existe una población rural ávida de noticias locales y regionales; con localidades, colonias y parajes que tienen vinculación social, comercial y deportiva, pero que necesitan acceder a elementos de información y comunicación más profundos, acorde a los tiempos modernos, donde se propicie y difundan obras de nuestro acervo popular y tradicional; donde las instituciones de la región tengan la posibilidad de dictar cursos de capacitación a distancia y de información general; donde se propicie el intercambio cultural y buenas normas de convivencia.

El centro de la provincia cuenta hoy con una emisora de AM, que está ubicada en el Centro-norte, cubriendo preferentemente los departamentos Villaguay, San Salvador, Federal, La Paz, Colón y Feliciano; con la instalación en Rosario del Tala se cubrirán los departamentos Tala, Nogoyá, Gualaguay, gran parte de Uruguay, Gualaguaychú y Victoria, llegando a numerosas ciudades y Juntas de Gobierno.

La instalación de esta emisora no solamente generará mayor demanda laboral, también jerarquizará la actividad radial y de las comunicaciones en el centro de la provincia.

Son todos elementos que viabilizan y justifican acabadamente la instalación de este tipo de emisora, por lo que solicito a mis pares el estudio, tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto.

Elbio R. Gómez

VII

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 16.117)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º: Declárase de interés provincial y legislativo a la "II Jornadas Internacionales en Metodología y Didáctica de la Historia, Geografía y Ciencias Sociales" que organiza la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, dependiente de la Universidad Autónoma de Entre Ríos a través de los Departamentos Geografía, Historia y Ciencias Sociales, a desarrollarse los días 18, 19 y 20 de Octubre de 2.007.

Art. 2º: Solicitar al Poder Ejecutivo para que a través de los organismos competentes otorgue el necesario y conveniente apoyo, a fin de contribuir a garantizar el éxito de esta acontecimiento de jerarquía académica y rango internacional.

Art. 3º: Comuníquese.

GIORGIO – ROGEL – BAHILLO – VERA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Los días 18, 19 y 20 de octubre de 2.007, Paraná será sede de las II Jornadas Internacionales en Metodología y Didáctica de la Historia, Geografía y Ciencias Sociales.

Estas Jornadas son organizadas por los Departamentos Geografía, Historia y Ciencias Sociales de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de la UADER y tienen por finalidad conocer los trabajos teóricos y prácticos que se han ido desarrollando en torno a la temática y generar espacios de discusión y profundización de ideas en torno a los dos aspectos que se han elegido como ejes centrales.

La convocatoria, tiene carácter internacional, siguiendo los lineamientos de las I Jornadas, realizadas en 2.006 en Chile y se extiende tanto a académicos universitarios como a estudiantes avanzados del área de Historia, Geografía y Ciencias Sociales que estén realizando trabajos de investigación, en torno a la didáctica de estas disciplinas, como así también a aquellos que puedan exponer sus experiencias en el área de capacitación. Se espera contar con la participación de profesores de establecimientos educativos de diversos niveles de nuestro país y del exterior.

A efectos ilustrativos sobre el carácter de la convocatoria se adjunta copia de la primera circular.

El Comité Organizador ha acordado la convocatoria en el marco de los siguientes objetivos:

- Contribuir al desarrollo del pensamiento crítico de los aspectos teórico/metodológico de la Didáctica de la Historia, la Geografía y las Ciencias Sociales.
- Promover la difusión de investigaciones iniciales y/o experiencias que se realizan en el campo de la Didáctica de la Historia, la Geografía y las Ciencias Sociales.
- Generar espacios para el debate y divergencia de ideas sobre los aspectos que conforman y contribuyen a la construcción de la Didáctica de la Historia, la Geografía y las Ciencias Sociales.
- Impulsar la reflexión continua acerca de la producción académica para la enseñanza de la Historia, la Geografía y las Ciencias Sociales.
- Construir espacios que permitan analizar problemas específicos de la enseñanza de la Historia, la Geografía y las Ciencias Sociales.

Horacio Giorgio – Fabián D. Rogel – Juan J. Bahillo – Arturo Vera.

VIII**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

(Expte. Nro. 16.118)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Declárese de interés cultural y legislativo al libro "Historia de Concordia" Tomo I (1.831-1.854) de autoría del Profesor Heriberto M. Pezzarini, que se presenta en la ciudad de Concordia en el mes de mayo del corriente año.

Art. 2º.- Solicitar al Poder Ejecutivo para que a través del y/o los organismos competentes se le otorgue el necesario y conveniente apoyo, a efectos de garantizar el éxito y la jerarquía que el libro merece.

Art. 3º.- Instar al Ministerio de Educación, Justicia, Seguridad y Obras Públicas para que a través del Consejo General de Educación, arbitre los medios necesarios para que el libro referido en el Artículo 1º del presente proyecto, sea incorporado en los establecimientos educativos del departamento Concordia, como material de lectura obligatorio.

Art. 4º.- Comuníquese, etcétera.

ADAMI – MONZÓN – CRESTO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente tiene como objeto declarar de interés cultural la obra del reconocido historiador e investigador concordiente profesor Heriberto M. Pezzarini, quien cuenta con más de 43 años de docencia, y es autor de libros como la "Historia de San Salvador" y la "Batalla de Arroyo Grande", aparte de innumerables artículos publicados en diferentes medios y conferencias realizadas en toda la provincia.

El libro que se refiere el proyecto tiene un trabajo de cuatro años de paciente y meticulosa investigación, y cuyo objetivo principal es darle a Concordia una obra donde sus habitantes puedan conocer gran parte de su historia.

En el contenido de esta obra los lectores encontrarán el proceso fundacional y sus antecedentes, el arduo trabajo del Presbítero del Castillo, la pujanza de una comunidad que comenzaba a definir su destino y su historia, así como también la trascendente figura del Comandante Militar, Coronel Navarro (es importante destacar que quien manejaba los aspectos políticos de la ciudad, económicos, militares, la aduana, era en su momento este Coronel, con todas sus facultades).

En este breve repaso, se puede decir que Concordia pasó por etapas muy difíciles, luchas intestinas, como las que ocurrían en la Banda Oriental y que tenían su repercusión en esta ciudad.

Estas peleas por más de 20 años tuvieron a la ciudad como epicentro, pero además, los habitantes de Concordia pasaron muchas otras vicisitudes, como la invasión de Madariaga, el atropello que sufrieron los habitantes de la Villa recientemente conformada y los destrozos que provocó esta invasión, costaron luego mucho esfuerzo reparar y volver a construirla, etapa donde se demostró el espíritu de lucha de los concordientes, que pese a todo, siguieron trabajando y construyendo; porque había hombres que miraban más allá del momento que vivían, y veían al futuro como algo promisorio.

Es de destacar, que una de las clases que afrontaron las adversidades, fue la clase comerciante, que empujó hacia delante teniendo en cuenta fundamentalmente la importancia del puerto, que en épocas de paz era una terminal próspera y con mucha actividad, pero que cuando había luchas y conflictos no entraba dinero.

Hay que mencionar los embates de Lavalle o el Gral. Paz, que lo primero que hicieron fue apoderarse de la Aduana de Concordia, ellos vieron allí el principal recurso, pero luego, en el año 1.847, comienza un periodo de cierta paz con el pronunciamiento de Urquiza.

Luego vino Caseros, la acción de nuestra ciudad como participantes indirectos en la elección de diputados en el Congreso General Constituyente de Santa Fe y lo social, religioso y económico de la época, además los lectores podrán observar en este libro como se remarca la influencia de Concordia en los principales acontecimientos de la organización del país.

La "Historia de Concordia Tomo I", es en resumen, una historia integral que engloba todos los aspectos de una época de la ciudad que va hasta el año 1.854. Es hasta allí donde Concordia pasa a ser territorio federalizado y comienza la etapa del Gobierno de Urquiza como Presidente, que serán años de progreso y crecimiento.

Es importante conocer nuestra historia, porque el camino de los pueblos hay que basarlo en lo que quedo detrás, un pueblo sin historia no tiene futuro, los pueblos deben conocer su historia que es la única manera de construir un destino mejor.

Por lo expuesto anteriormente es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Rubén F. Adami – Héctor H. Monzón – Enrique T. Cresto.

IX
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 16.120)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a los efectos que inste al Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., agente financiero de la Provincia, a la urgente instalación y puesta en funcionamiento de otro cajero automático en la localidad de San José de Feliciano.

Art. 2º - De forma.

LÓPEZ

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Motiva el presente pedido el hecho que hace mucho tiempo los jubilados y empleados públicos de la localidad de San José de Feliciano deben soportar constantemente inconvenientes con el único cajero que actualmente funciona.

Numerosos problemas pueden citarse como la falta de dinero, problemas técnicos por los cuales queda fuera de servicio durante algunos días, quedando de esa manera mucha gente sin poder cobrar sus haberes.

Los jubilados de San José de Feliciano me han hecho llegar una misiva por la cual me hacen saber su enorme descontento y la intención que se encuentre una solución definitiva a este problema.

Por ello, la medida más eficiente deberá ser la instalación de un cajero más, ya que la actualidad y la actividad económica así lo hacen necesario.

Por todo ello solicito a los señores legisladores acompañen el presente proyecto de resolución.

Alba López

X

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 16.121)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Adherirse a la nota elevada al señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina, doctor Alberto Edgardo Balestrini, en fecha 27 de abril de corriente año, por los señores Martín Rodríguez y Monseñor Joaquín Piña, solicitando se sirva interceder ante las autoridades de aplicación a efectos de que se acuerde el permiso definitivo al tren "El Gran Capitán" para que continúe recorriendo el trayecto que une las ciudades de Posadas y Buenos Aires (Estación Lacroze) y que brinda la provincia de Corrientes por medio de su legítima concesionaria "Trenes Especiales Argentinos S.A." (TEA), desde hace ya casi cuatro años y se cese en el desmantelamiento de la histórica Estación de Trenes de Posadas, sin que por lo menos antes se haya construido una nueva, a fin de evitar que queden sin servicio los habitantes de Posadas y los de la hermana República del Paraguay.

Art. 2º - De forma.

FERNÁNDEZ – GIORGIO – LÓPEZ – VERA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto está vinculado a la nota presentada en fecha 27 de abril al Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación en la que se solicita se interceda ante las autoridades de aplicación a efectos de que se acuerde el permiso definitivo al tren "El Gran Capitán" para que continúe recorriendo el trayecto que une las ciudades de Posadas y Buenos Aires (Estación Lacroze) y que brinda la provincia de Corrientes por medio de su legítima concesionaria Trenes Especiales Argentinos S.A. (TEA), desde hace ya casi cuatro años.

Es de destacar que TEA repara y mantiene desde el primer momento sus formaciones a total riesgo empresario, sin recibir subsidio estatal de ninguna naturaleza, ni gasoil diferencial, manteniendo sin embargo tarifas sociales para sus servicios que comunican a 52 comunidades del Litoral con el Gran Buenos Aires.

A pesar de estar brindando este servicio, sorpresivamente por Resolución Nro. 217/05, del Ministerio de Planificación Federal, se aprueba el pliego de bases y condiciones del llamado a licitación pública nacional e internacional para la concesión de la explotación del servicio de transporte interurbano de pasajeros, encomiendas, automóviles, paquetería y servicio de correo del ex Ferrocarril Urquiza. De esta forma el Gobierno Nacional avasalla al poder federativo de las provincias pretendiendo concesionar un ramal ya otorgado. Ante este atropello la empresa TEA S.A. presenta un amparo ante la Justicia Federal de Corrientes la que hace lugar a una medida cautelar por la que se suspende el llamado a licitación hasta que se resuelva la cuestión de fondo. Por su lado, la Cámara de Senadores de Corrientes aprueba una resolución donde se reconoce los legítimos derechos de la empresa TEA y ratifica todo lo actuado en el otorgamiento de la concesión por parte de dicha provincia. A su vez, da precisas directivas al Poder Ejecutivo de Corrientes para que procure, por todos los medios legales y administrativos, que el Poder Ejecutivo Nacional derogue el llamado a licitación, ya que la única oferente en ese ilegal proceso ha sido una UTE conformada por una empresa cuestionada seriamente por el Defensor del Pueblo de la Nación, la CNRT y la Auditoría General de la Nación.

Asimismo, se solicita en la nota presentada ante la Cámara de Diputados de la Nación el cese en el desmantelamiento de la histórica Estación de Trenes de Posadas, sin que por lo menos antes se haya construido una nueva, a fines de evitar que queden sin servicio los habitantes de Posadas y los de la hermana República del Paraguay.

Oswaldo D. Fernández – Horacio A. Giorgio – Alba López – Arturo Vera.

XI

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 16.122)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, y por su intermedio a los organismos que correspondan, un espacio físico para que desarrolle sus actividades la Asociación de Sordos de Gualaguaychú, inscripta en la Dirección de Personería Jurídica bajo el número 153, de fecha 09 de septiembre de 1.996, Expte. Nro. 1.682, habida cuenta que no posee una sede propia para brindar asistencia a más de 70 sordos que encuentran en esta Institución su único espacio de contención social.

Art. 2º.- De forma.

FERNÁNDEZ – LÓPEZ – VERA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto está orientado a la búsqueda de una sede para la Asociación de Sordos de la ciudad de Gualaguaychú cuyo trabajo es mejorar la calidad de vida de sus asociados de dicha ciudad y zonas de influencia. Esta Institución brinda esta apoyatura desde hace catorce años y en este tiempo no ha podido realizar uno de sus sueños que es poseer una sede propia donde desarrollar con tranquilidad y esfuerzo sus actividades. Es por ello y teniendo en cuenta que es la única Institución que brinda este tipo de asistencia, que se solicita al Poder Ejecutivo Provincial que articule todos los mecanismos necesarios para viabilizar la presente demanda.

Oswaldo D. Fernández – Alba López – Arturo Vera.

XII

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 16.124)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Declarar de interés legislativo las “III Jornadas Regionales de arquitectura, ingeniería y esterilización hospitalaria”, que tendrá lugar los días 31 de mayo y 1º de junio de 2.007, en la ciudad de Paraná; organizado por la Comisión de Bioingenieros, Colegio de Ingenieros Especialistas de Entre Ríos.

Art. 2º.- Interesar al Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Salud para que concurren representantes de la misma a las jornadas.

Art. 3º.- Comunicar a la entidad organizadora la presente resolución.

Art. 4º.- De forma.

GRIMALT

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Comisión de Bioingenieros, Colegio de Ingenieros Especialistas de Entre Ríos nos envía el programa que se adjunta, de las "III Jornadas Regionales de arquitectura, ingeniería y esterilización hospitalaria". Consideramos que es necesario apoyar y promover el trabajo de capacitación que viene desarrollando la citada comisión, porque es importante contar con recursos profesionales en el sistema sanitario provincial altamente especializado para garantizar a la población el nivel más óptimo de atención.

La articulación Estado – Organizaciones de la Sociedad Civil en políticas de salud es fundamental para dar respuestas a todas las necesidades sanitarias. Por tal motivo, sugerimos al Poder Ejecutivo que a través de la Secretaria de Salud, se designe al menos dos profesionales para que asistan a las jornadas con el objetivo de coordinar acciones con los bioingenieros para que se efectúe un relevamiento en los hospitales públicos de la provincia de Entre Ríos en relación a los temas que se proponen: seguridad laboral, seguridad en traslado de gases medicinales; tratamiento de residuos patológicos; fallas más comunes de equipos médicos con usuarios; esterilización; habilitación de empresas esterilizadoras para terceros, entre otros.

Por lo expuesto solicitamos el acompañamiento de la presente resolución.

Lucía F. Grimalt

XIII PROYECTO DE LEY (Expte. Nro. 16.125)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Apruébase la demarcación del radio en cumplimiento el Artículo 5º de la Ley Nro. 3.001 en relación al futuro Municipio de Colonia Elia, departamento Uruguay que queda configurado de la siguiente manera:

Norte: Por línea divisoria límite Norte de los Planos de Mensura Nro. 39.601 y 26.792 lindando con la Junta de Gobierno de Santa Ana desde vértice 1 hasta vértice 2, hasta la intersección con calle pública; por ésta continuando por línea divisoria límite Oeste de los Planos de Mensura Nro. 1580+ y 15.796 desde vértice 2 hasta vértice 3 lindando con la Junta de Gobierno de Santa Ana, hasta intersección con arroyo del Tala. Por éste, desde vértice 3 hasta vértice 4 lindando con el ejido de Concepción del Uruguay hasta confluencia con arroyo del Chanco, por éste, desde vértice 4 hasta vértice 5 intersecciones con línea divisoria y por ésta límite Sur de los Planos de Mensura Nro. 29.718 y 35.362 desde vértice 5 hasta vértice 6.

Este: Río Uruguay desde vértice 6 hasta vértice 7 intersección con línea divisoria.

Sur: Línea divisoria quebrada del Plano de Mensura Nro. 44.785, desde vértice 7 hasta arroyo Cupalen y por este hasta vértice 8, desde vértice 8 hasta vértice 9.

Oeste: Por Ruta Nacional Nro. 14 continuando por camino vecinal desde vértice 9 hasta vértice 1 lindando con Estancia y Cabaña "La Centella" SAACYF. y Junta de Gobierno de Colonia Los Ceibos.

Art. 2º.- Dispónese la realización del censo pertinente a través de la Dirección de Estadísticas y Censos de la Provincia en cumplimiento del Artículo 5º de la Ley Nro. 3.001.

Art. 3º.- Comuníquese, etcétera.

GOMEZ – ALDAZ – BOLZÁN – VITTULO – BAHILLO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto de ley, pretende, fijar los límites jurisdiccionales con relación a un futuro Municipio de Colonia Elia, como forma de propiciar el desarrollo armónico de una de las zonas del departamento Uruguay, en la búsqueda de un equilibrio necesario entre áreas rurales y urbanas. Por ello, resulta más que conveniente promover la evolución de su organización institucional, pues se trata de un asentamiento poblacional que dispone de un grado de desarrollo socio-económico que avalan la posibilidad de contar con una organización institucional que genere e integre a dicha comunidad.

Existe a esta altura elementos más que objetivos, que permiten avalar que dicho centro poblacional tiene mas de 1.500 habitantes dentro de la superficie indicada, por lo que se encuadraría dentro de las previsiones de los Artículo 1º y 4º de la Ley 3.001, lo que así será sin dudas será corroborado por el censo que ordena el Artículo 2º del presente proyecto.

Además se debe considerar de acuerdo a los constancias emitidas por los directores de los establecimientos educativos de la zona, los cuales forman parte del expediente que acompaña al proyecto respecto de la cantidad de alumnos escolarizados en los distintos niveles, EGB1, 2, 3 y Polimodal; y si además consideramos aquellas personas que no están escolarizadas, se deduce claramente que se supera holgadamente la cantidad mínima de habitante para constituirse como Municipio de Segunda.

Elbio R. Gómez – Julio C. Aldaz – Jorge D. Bolzán – Hernán D. Vittulo –
Juan J. Bahillo.

-A la Comisión de Asuntos Municipales.

XIV

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 16.126)

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

Art. 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, para que a través de la Dirección Provincial de Vialidad, se incluya en el Presupuesto 2.008, el enripiado de la Ruta Provincial Nro. 15, llamado "Camino de la Costa", desde la Junta de Gobierno Las Guachas hasta Sauce Sud, en el departamento Tala.

Art. 2º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, para que a través de la Dirección Provincial de Vialidad, conjuntamente con las Juntas de Gobierno de Las Guachas y Sauce Sud se promueva la conformación de un consorcio caminero relacionado con lo establecido en el artículo anterior.

Art. 3º.- De forma.

GÓMEZ

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Ruta Provincial Nro. 15, "Camino de la Costa", antigua vía de comunicación entre Rosario del Tala y Gualeguay, se extiende siguiendo el curso del río Gualeguay, de allí su nombre; cruzando por tres Juntas de Gobierno del departamento Tala: La Hollita, Las Guachas y Sauce Sud, cubriendo una zona rural muy extensa, donde la actividad más importante es la agrícola.

En esta zona vive una numerosa población rural; con escuelas primarias, centros de salud, y destacamentos policiales en las tres Juntas de Gobierno, lo que amerita como necesidad primaria tener caminos en condiciones de transitabilidad durante los días de lluvia; la Dirección Provincial de Vialidad hace un trabajo muy importante en el mantenimiento del camino, cuando las condiciones climáticas lo permiten siempre está en buen estado; el problema se da en los días de lluvia o de intransitabilidad por los caminos de tierra, que paraliza prácticamente las distintas actividades, las escuelas no dictan clases porque el personal docente no vive allí y no puede llegar; en caso de urgencias por enfermedad es imposible el tránsito vehicular, solo en móviles especialmente preparados para tal fin, y que no todos los vecinos lo poseen; la producción agrícola queda retenida en el campo, etcétera.

Aún superado el trance de la lluvia, y cuando el camino está para transitar, durante varios días más esto no se logra, por las grandes huellas que quedan, debiendo esperar el paso de las motoniveladoras de la Dirección Provincial de Vialidad para volver a transitar con normalidad.

La distancia que hay entre Sauce Sud (lugar más lejano) y Rosario del Tala (cabecera departamental), es aproximadamente 60 km, de los cuales, hasta la Junta de Gobierno La Hollita (15 km) está enripiado, aún falta un tramo muy importante para que los vecinos de la zona Sur del departamento Tala puedan llegar a rutas que permitan su acceso a ciudades o poblaciones más importantes durante los días de lluvia.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el estudio, tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto.

Elbio R. Gómez

XV
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 16.127)

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

Art. 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, para que mediante los organismos correspondientes se realice el estudio de factibilidad hídrica y económica para la construcción de un puente carretero sobre el río Gualeguay, en el lugar conocido como “Balsa de Vasallo”, del departamento Tala.

Art. 2º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, para que una vez cumplimentado lo establecido en el artículo anterior, incorpore el monto resultante en el Presupuesto Provincial para el año 2.008.

Art. 3º.- De forma.

GÓMEZ – BAHILLO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El lugar conocido como “Balsa de Vasallo”, sobre el río Gualeguay, en el departamento Tala, es el que permite a los lugareños de los Distritos Sauce Norte y Sauce Sur, de amplia extensión rural, comunicarse con la ciudad de Urduyarrain (departamento Gualeguaychú), centro comercial más importante de la zona, separándolas una distancia de aproximadamente 30 km.

La construcción de un puente es el anhelo de vecinos de ambas márgenes del río Gualeguay, que desde hace muchos años luchan por este objetivo que permitirá fluidez en el intercambio comercial, pues allí existe una progresista actividad agrícola; muchas veces la imposibilidad de usar la balsa como medio de transporte hace que se deba hacer un rodeo demasiado grande, más de 120 km, para unir ambas zonas, ante la necesidad de comprar insumos, o entregar la producción a empresas acopiadoras de la ciudad de Gualeguaychú y ciudades vecinas, por lo que se debe recurrir a centros más cercanos, donde los precios o las relaciones comerciales por ahí no son las mejores.

Para llegar a Rosario del Tala por diferentes circunstancias, se deben recorrer 60 km, de caminos de tierra, y de ahí en más, los kilómetros necesarios para llegar a centros comerciales importantes donde se puedan conseguir los insumos requeridos.

La construcción de un puente carretero en este lugar, además de ser una necesidad económico-productiva, también lo es estratégica para el desarrollo de la región de los departamentos: Tala, Gualeguaychú, Gualeguay y Uruguay.

Los únicos puentes que atraviesan en río Gualeguay son dos, uno por la Ruta Provincial Nro. 18, a la altura de Villaguay, y el otro sobre la Ruta Provincial Nro. 39 en Rosario del Tala, por lo que es necesario e importante la construcción de uno más al Sur; siendo el indicado el lugar ideal, pues ya existe un camino que une los departamentos antes mencionados, facilitando las tareas a realizar.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares, el estudio, tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto.

Elbio R. Gómez – Juan J. Bahillo.

**XVI
PEDIDO DE INFORMES**

(Expte. Nro. 16.128)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Si se tiene conocimiento que en el departamento Islas la Prefectura Naval inhabilitó por deficiencias mecánicas que afectan la seguridad para la navegación, a las lanchas de transporte escolar que a continuación se detallan: Lancha Matrícula Nro. 0184 – F, afectada a la Escuela Nro. 1; Lancha Matrícula Nro. 0186 – F, afectada a las Escuelas Nro. 5; Nro. 4 y Secundaria; Lancha Matrícula Nro. 0190- F, afectada a la Escuela Nro. 20; Lancha Matrícula Nro. 0191- F, afectada a la Escuela Nro. 14; Lancha Nro. 22, afectada a la Escuela Nro. 6 Secundaria y Técnica; Lancha Nro. 21, afectada a la Escuela Nro. 21. Asimismo que respecto de otras seis lanchas escolares se dio un plazo de sesenta días para completar la papelería correspondiente y que solamente dos de ese tipo de embarcación han sido aprobadas para que sigan desempeñando su tarea.

Segundo: Si se han tomado los recaudos necesarios para reemplazar dichas embarcaciones escolares teniendo en cuenta que es el único medio de transporte para el traslado de los alumnos afectados.

Tercero: Si se diseñó un cronograma de mantenimiento mecánico de dichas unidades para que en el futuro no se pierdan más días de clases.

Cuarto: Quién es el funcionario responsable en la Departamental de Escuelas de Islas del mantenimiento de las condiciones de aptitud para la navegabilidad de las referidas lanchas escolares y qué explicación da respecto de lo que ha ocurrido en torno a la mencionada resolución de la Prefectura Naval.

SOLARI – FENANDEZ – LOPEZ – VILLAVERDE.

-De acuerdo al Artículo 77 de la Constitución Provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

**XVII
PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

(Expte. Nro. 16.129)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Dirigirse a la Dirección Nacional de Vialidad, al Órgano de Control de Concesiones Viales, a la empresa constructora Chediack S.A.I.C.A., a la empresa concesionaria del peaje de las Rutas Nros. 12 y 14 “Caminos de Río Uruguay” y a la Dirección Provincial de Vialidad, al efecto de solicitarles urgentes medidas para implementar una adecuada señalización y concretar la seguridad y transitabilidad en el cruce de las Rutas Nacional Nro. 14 y Provincial Nro. 20, en el departamento Gualeguaychú, donde se están efectuando obras como parte de la ampliación de la Autopista Mesopotámica.

Art. 2º.- De forma.

LÓPEZ – SOLARI – FERNANDEZ – VILLAVERDE.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Con el presente proyecto se recoge un reclamo ante las deficiencias existentes en el cruce de las Rutas Nacional Nro. 14 y Provincial Nro. 20, en el departamento Gualeguaychú, donde se están efectuando obras correspondientes a la ampliación de la Autopista

Mesopotámica. Los trabajos están a cargo de la empresa Chediack, siendo la concesionaria del peaje en la Ruta Nro. 14 la empresa Caminos del Río Uruguay. Este cruce se ha transformado en un peligro para la inmensa cantidad de vehículos que circulan por la zona. Existe una deficiente iluminación, una incorrecta señalización, y dificultades de circulación puesto que la referida intersección habilita a varios sentidos de tránsito y, en particular, es el ingreso al Acceso Norte de la ciudad de Gualeguaychú. De este modo, es urgente e imperioso que se tomen las medidas propuestas para evitar posibles accidentes, con el consiguiente riesgo para la vida y la salud de las personas que circulan por la zona.

Alba López – Eduardo Solari – Osvaldo D. Fernández - Rubén Villaverde.

XVIII
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 16.133)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Los equipos que emitan radiación ultra violeta entre los rangos de 160 a 400 nm utilizados para fines terapéuticos o cosméticos (camas solares, unidades faciales, etcétera) deben ser operados exclusivamente por personal que acredite un certificado a tal fin, emitido por la autoridad competente.

Art. 2º.- Los equipos, así como los locales donde se utilicen los mismos, deberán contar con indicaciones, advertencias y contraindicaciones detalladas. Las mismas deben ser claramente visibles para el usuario antes de la utilización del mismo.

Art. 3º.- Cada equipo deberá ser registrado y aprobado para su uso de acuerdo a las normas vigentes y su funcionamiento se adecuará a los siguientes puntos:

a) Las camas solares deberán ser ubicadas en gabinetes individuales, cerrados cuya dimensión no será inferior a 2 por 3 metros. b) Durante el tiempo de exposición a los rayos ultravioleta será de uso obligatorio la utilización de anteojos protectores. c) Será obligatoria la limpieza y desinfección de las camas solares al término de cada sesión con un producto neutro y un bactericida apto. d) El material que se emplee se utilizará en forma única y exclusiva por cada cliente y luego de su uso se desinfectará realizándole a una limpieza profunda, posterior esterilización y sometimiento a una luz germicida o similar. e) Los locales destinados a la actividad regulada por la presente deberán contar con un libro foliado para asiento de las inspecciones

Art. 4º.- En cada establecimiento donde se utilicen equipos que emitan radiación UV, deberán llevarse registro de ficha de usuarios, en la que se consignará la dosis adecuada a su tipo de piel y el tiempo de exposición sugerido, la cantidad de dosis acumuladas y toda otra información que se incorpore a la presente ley.

Art. 5º.- Previamente a la irradiación, el usuario deberá someterse a un control médico, quedando registro del mismo en el establecimiento. Deberán evaluarse las condiciones físicas, así como las contradicciones clínicas, si las hubiera.

Art. 6º.- En el trámite de habilitación deberá exigirse la designación de un profesional médico que será el responsable de supervisar la aplicación de las radiaciones.

Art. 7º.- La publicidad de los productos no podrá contener información que no este debidamente documentada y que se encuentre en conocimiento de la autoridad competente.

Art. 8º.- La autoridad competente tendrá la obligación de efectuar inspecciones y acreditaciones periódicas del personal, del ámbito físico y de los equipos de acuerdo a lo que fije la reglamentación pertinente.

Art. 9º.- Los establecimientos dedicados a la aplicación de radiaciones UV, que a la fecha de la promulgación de la presente ley, se hallaren en funcionamiento, dispondrán de un plazo de ciento ochenta (180) días para adecuarse a la misma.

Art. 10º.- De forma.

CRESTO – MONZÓN – ADAMI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Por estos tiempos, el uso de camas solares dejó de ser un lujo. Este servicio está al alcance de la mano y se ha convertido en una actividad habitual, y cada vez más solicitada, tanto en hombres como mujeres.

Sin embargo, el daño que puede ocasionar este tipo de bronceado podría ser irreversible. Por ello es necesario que se realicen estrictos controles en los locales donde se brinda dicho servicio.

Entre otros requisitos, los locales que brinden este servicio deberán limpiar y desinfectar las camas solares al término de cada sesión con un producto neutro y un bactericida apto; los usuarios deberán colocarse obligatoriamente anteojos protectores durante el periodo de exposición y las camas solares deberán ser ubicadas en gabinetes individuales, cerrados.

Atento que la exposición al calor genera el dilatamiento y apertura de los poros es de suma importancia el aspecto higiénico, ya que aquello es perjudicial que quede en la cama como consecuencia de una sesión se le puede transmitir al siguiente usuario de la misma, por ello en los aspectos higiénicos, se impone la obligatoriedad de la limpieza de las camas solares al concluir cada sesión, la misma se debe hacer con un producto neutro y con un bactericida apto de manera de garantizar la limpieza y se evite de esta manera la transmisión de enfermedades. En el mismo sentido se obliga a la limpieza de los elementos que se utilizan en la sesión (toallas, anteojos protectores, etc.) los cuales serán esterilizados y sometidos a una luz germicida.

El efecto de bronceado es la respuesta fisiológica de la piel ante la radiación ultravioleta (RUV), cuya fuente puede ser de fuentes naturales o artificiales. Los excesos en la exposición a esta radiación causan efectos bien conocidos con componentes agudos y crónicos en diferentes órganos, tales como ojos (cataratas, fotoqueratitis, fotoconjuntivitis), piel, (melanoma, fotoenvejecimiento), sistema inmunitario (aumento del riesgo de infecciones, disminución de la efectividad de la vacuna).

Considerando que existen efectos aditivos y potenciadores respecto de la absorción de radiación UV, que los diversos bronceados, hasta quemaduras dejan su historia sobre la piel y que estamos ante un problema cultural de elección personal, de imagen y sobre el que algunos pueden aducir razones de bienestar psicológico y emocional, es que tenemos que plantear una regulación que conlleve minimización de riesgos para el usuario de estos sistemas artificiales de exposición UV. El presente proyecto de ley está basado sobre una idea de la diputada nacional mandato cumplido doña Cristina Guevara.

Como complemento a los argumentos esgrimidos, anexaremos algunas consideraciones bajadas de la Internet:

¿Por qué el sol le hace tanto daño a mi piel?

Porque los rayos del sol están compuestos por rayos ultravioletas A (UVA), B (UVB) y C e infrarrojos que ingresan a las células de la piel alterando la protección que cumple el tejido cutáneo.

Las radiaciones ultravioletas UVA y UVB ingresan al interior de la célula cutánea y se acumulan en el tiempo provocando daños irreversibles. Este fenómeno por el cual la radiación ultravioleta ingresa a la célula y no se puede eliminar es de fundamental importancia para que iniciemos la prevención desde el nacimiento.

Las radiaciones ultravioletas son responsables de provocar enrojecimiento, quemaduras, envejecimiento y arrugas de la piel y lo más importante, cáncer cutáneo.

Los salones de bronceado (camas solares) ¿son más seguros que el sol?

No, también usan rayos ultravioletas. Alertamos a aquellas personas que utilizan este método durante todo el año que el efecto acumulativo de los rayos ultravioletas aumenta la predisposición al cáncer de piel.

Fuente Hospital Italiano

El ABC de los rayos UV

¿Lo sabía?

1. ¿Qué es la radiación ultravioleta?

La radiación ultravioleta (UV) es una forma de energía radiante que proviene del sol. Las diversas formas de radiación se clasifican según la longitud de onda medida en nanómetros (nm), que equivale a un millonésimo de milímetro. Cuanto más corta sea la longitud de onda, mayor energía tendrá la radiación.

2. ¿Cuántos tipos de radiación UV hay?

Existen tres categorías de radiación UV:

-UV-A, entre 320 y 400 nm

-UV-B, entre 280 y 320 nm

-UV-C, entre 200 y 280 nm

3. ¿Qué tan nociva es la radiación ultravioleta?

La radiación UV-A es la menos nociva y la que llega en mayor cantidad a la tierra. Casi todos los rayos UV-A pasan a través de la capa de ozono.

La radiación UV-B puede ser muy nociva. La capa de ozono absorbe la mayor parte de los rayos UV-B provenientes del sol. Sin embargo, el actual deterioro de la capa aumenta la amenaza de este tipo de radiación.

La radiación UV-C es la más nociva debido a su gran energía. Afortunadamente, el oxígeno y el ozono de la estratosfera absorben todos los rayos UV-C, por lo cual nunca llegan a la superficie de la Tierra.

4. ¿Cómo afecta al ser humano la exposición a la radiación UV-B?

La exposición prolongada a la radiación UV-B puede provocar cáncer a la piel y acelerar su envejecimiento; también puede provocar lesiones oculares y debilitar el sistema inmunológico humano.

5. ¿Cómo afecta la exposición a la radiación UV-B a plantas y animales?

La exposición excesiva a los rayos UV-B inhibe los procesos de crecimiento de casi todas las plantas. El agotamiento del ozono podría causar la pérdida de especies vegetales. En los animales domésticos la radiación UV-B puede producir cáncer.

6. ¿Existen otros factores, además del ozono estratosférico, que afectan la cantidad de radiación UV que llega a la Tierra?

Sí. Aunque la capa de ozono es la defensa principal y permanente contra la penetración de los rayos UV existen otros factores que pueden causar efectos, tales como:

-Latitud. La radiación es más intensa en la línea ecuatorial, dado que el ángulo de incidencia de los rayos del sol en la superficie de la Tierra es allí mucho más directo.

-Estación. En el invierno la radiación solar recorre un trayecto más largo a través de la atmósfera para llegar a la superficie de la Tierra, por lo que tiene menor intensidad.

-Hora del día. La mayor cantidad de radiación UV llega a la Tierra alrededor del mediodía, cuando el sol se encuentra en su punto más elevado.

-Altitud. El aire es más limpio en la cima de una montaña, por lo que ese lugar recibe más radiación UV que los lugares situados a menor altitud.

-Nubosidad. Una cubierta gruesa de nubes bloquea más rayos UV que una nubosidad ligera.

-Lluvia. Las lluvias reducen la cantidad de radiación UV que se recibe.

-Contaminación atmosférica. El smog urbano puede reducir la cantidad de rayos UV que llegan a la Tierra.

-Cubierta de la superficie terrestre. La nieve refleja hasta el 85% de la radiación UV que recibe mientras el agua refleja sólo el 5%.

La luz solar es vida. La energía que nos proporciona es fundamental para todos los procesos biológicos.

La exposición al sol es saludable y el bronceado forma parte del estilo de vida moderno. Irónicamente, se lo considera sinónimo de salud y belleza.

Sin embargo, hoy ya no existen dudas sobre el peligro de la sobre-exposición al sol.

Los **rayos ultravioletas** son los responsables del bronceado, pero también de los daños a largo plazo que produce el sol. El sol es una fuente de radiación electromagnética. Las radiaciones solares que llegan a la superficie de la tierra están compuestas por diferentes tipos de rayos:

Rayos de luz visible: nos permiten ver durante el día, conforman aproximadamente el 50% del total de la radiación.

Rayos infrarrojos: los que nos brindan calor, 45% del total.

Y **Rayos ultravioletas:** apenas el 5% restante, invisibles al ojo humano, principales responsables de los devastadores efectos sobre la piel, al exponerse en exceso.

Próximamente analizaremos con más detalles el tema de los **rayos ultravioletas**. Aquí sólo destacaremos que la cantidad final que llega a la superficie terrestre depende de varios factores: altura sobre el nivel del mar, latitud, hora del día, estación del año, nubosidad, contaminación atmosférica y el espesor de la capa de Ozono (filtro natural ubicado en la zona más externa de la atmósfera).

Fuente: Fundación Cáncer de Piel

La Organización Mundial de la Salud desaconseja el uso de camas solares a las personas menores de 18 años.

17 DE MARZO DE 2.005 GINEBRA - La Organización Mundial de la Salud (OMS) señala hoy que el uso de camas solares conlleva un riesgo de cáncer de piel, y que ninguna persona menor de 18 años debería utilizarlas. Se sabe que los jóvenes que sufren quemaduras por exposición a los rayos ultravioleta (UV) corren un mayor riesgo de desarrollar un melanoma en

etapas posteriores de la vida. Por otro lado, estudios recientes demuestran que hay una relación directa entre el uso de camas solares y el cáncer de piel.

La OMS hace hincapié en esta recomendación en un momento en que gran parte de la población, en especial las mujeres jóvenes de los países desarrollados, se dispone a broncearse ante la llegada del verano.

Según la OMS, se estima que cada año se producen en el mundo 132 000 casos de melanoma maligno (el cáncer de piel más dañino que existe) y mueren aproximadamente 66 000 personas por causa de éste y otros tipos de cáncer de piel. Las cifras no dejan de aumentar: así, se estima que en los últimos 45 años la tasa anual de incidencia de melanoma se ha multiplicado por más de tres en Noruega y en Suecia, y en los últimos 30 años se ha duplicado en los Estados Unidos. El aumento del uso de camas solares, junto con el deseo y la moda de lucir una piel bronceada son las principales causas de este rápido aumento del cáncer de piel. La incidencia de melanoma puede variar hasta más de 150 veces de un país a otro.

Los índices más elevados se registran principalmente en los países donde la población tiene la piel más clara y la cultura del bronceado está más arraigada, como Australia, Nueva Zelandia, América del Norte y el Norte de Europa.

Mientras uno de cada tres casos de cáncer en el mundo es de piel, en los Estados Unidos esa cifra asciende a uno de cada dos. Se estima que cada año se producen en ese país 1,1 millones de casos de cáncer de piel.

"En los últimos años ha aumentado la preocupación por el uso excesivo de camas solares entre la población, en particular, entre los adolescentes, con el fin de lucir una piel bronceada, algo que se considera envidiable desde el punto de vista social. Con todo, el uso de camas solares ha dado lugar a un aumento vertiginoso del número de casos de cáncer de piel," dice la doctora Kerstin Leitner, Subdirectora General de la OMS, responsable de salud ambiental. "Estamos, pues, haciendo notar este hecho, y esperamos que la recomendación inspire a los organismos de reglamentación para que adopten medidas de control más estrictas con relación al uso de camas solares".

Algunas camas solares pueden emitir niveles de radiación ultravioleta muy superiores a las radiaciones del sol estival de mediodía de la mayoría de los países. Pese a ello, en la actualidad, únicamente algunos países cuentan con una normativa en vigor que regule las camas solares o su uso. Bélgica, Francia y Suecia disponen de legislación en la materia, que limita la cantidad máxima de radiación UV-B (el componente más perjudicial de la radiación ultravioleta) a un 1,5% del total de las radiaciones ultravioleta emitidas (nivel similar al de las radiaciones ultravioleta carcinógenas del sol). La legislación francesa exige que todos los aparatos capaces de emitir radiaciones ultravioleta sean declarados a las autoridades sanitarias, prohíbe su uso a los menores de 18 años, exige que todos los establecimientos comerciales de este tipo sean supervisados por personal competente y prohíbe el uso de unos supuestos efectos saludables como reclamo. En los Estados Unidos, en el Estado de California está prohibido que los menores de 18 años utilicen camas solares o hagan uso de los centros de bronceado. Sin embargo, la aplicación efectiva de la normativa a menudo resulta difícil. La OMS alienta a los países a que formulen leyes en esta materia y refuercen la legislación de que dispongan, con el fin de controlar con mayor eficacia el uso de las camas solares, prohibiendo, por ejemplo, toda actividad no supervisada que implique el empleo de esos aparatos.

Entre las principales consecuencias de una exposición excesiva a la radiación ultravioleta figuran el cáncer de piel, las lesiones oculares y el envejecimiento prematuro de la piel. Así, en un estudio realizado en Noruega y Suecia se halló un aumento significativo del riesgo de melanoma maligno entre mujeres que habían utilizado camas solares con regularidad. Es más, una exposición excesiva a los rayos ultravioleta puede reducir la eficacia del sistema inmunitario, lo que podría aumentar el riesgo de enfermedades infecciosas.

Entre los efectos oculares más graves de las radiaciones ultravioleta se encuentran las cataratas, el pterigión (aparición de un bultito blanco en la córnea) e inflamaciones oculares como la fotoqueratitis y la fotoconjuntivitis. Por esta razón se recomienda el uso de gafas protectoras cuando se utilice una cama solar.

La OMS recomienda que únicamente se considere la posibilidad de utilizar camas solares bajo control médico en casos muy excepcionales y específicos. Hay aparatos médicos de rayos ultravioleta que se utilizan con buenos resultados para tratar algunas afecciones cutáneas como la dermatitis y la psoriasis. Esos tratamientos han de administrarse únicamente bajo control facultativo y en centros médicos homologados, y no deben realizarse sin supervisión ni en establecimientos comerciales de bronceado ni en casa con camas solares para uso doméstico.

Las recomendaciones de la OMS sobre el uso de camas solares forman parte de las actividades generales de la Organización destinadas a proteger la salud de las personas que

corren el riesgo de exposición excesiva a la radiación ultravioleta. La OMS, junto con sus asociados, la Comisión Internacional de Protección contra las Radiaciones No Ionizantes, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Organización Meteorológica Mundial, han elaborado un índice UV solar mundial, que en la actualidad se utiliza en numerosos países, como Alemania, la Argentina, Australia, España, Finlandia, Francia, Grecia, Israel, México, Noruega, Polonia, Portugal, la República Checa, Suecia y Suiza. Este índice también ha sido recientemente adoptado para su uso general en los Estados Unidos y el Canadá.

"Todas nuestras actividades tienen un objetivo claro: evitar la exposición excesiva a los rayos ultravioleta y lograr que la población se proteja la piel cuando esté en contacto directo con el sol. Los melanomas malignos, otros tipos de cáncer y otras enfermedades son la consecuencia de no haber tomado las debidas precauciones", añade la doctora Leitner.

Por lo expuesto solicito el acompañamiento de mis pares en la aprobación de la presente.

Enrique T. Cresto – Héctor H. Monzón – Rubén F. Adami.

-A la Comisión de Salud Pública, Acción Social, Prevención de las Adicciones de Drogadicción y Control Ilícito de Trafico de Estupefacientes.

XIX
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 16.135)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Institúyese el día 1º de mayo de cada año como Día de la Constitución Provincial, en coincidencia con el Día de la Constitución Nacional declarado por Ley Nacional Nro. 25.863.

Art. 2º.- El Ministerio de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos de la Provincia, u organismo que en el futuro lo reemplace, debe impulsar la inclusión de jornadas alusivas al día establecido, en los calendarios escolares y académicos de los niveles primario, medio y superior.

Art. 3º.- La realización de las jornadas educativas tiene por objeto la reflexión sobre el sentido, efectividad y trascendencia de los postulados normativos de la Constitución Provincial y Nacional, principalmente de sus preámbulos, las declaraciones, derechos, deberes y garantías de los habitantes y la observancia de los valores de la democracia republicana.

Art. 4º.- A través de la presente ley se invita a los Concejos Deliberantes Municipales a declarar el 1º de mayo como Día de la Autonomía Municipal, y de la Carta Orgánica Municipal en caso de corresponder, a los fines establecidos en los Artículos 2º y 3º.

Art. 5º.- De forma.

CRESTO – MONZÓN – ADAMI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Con fines eminentemente educativos y coincidente con el Día de la Constitución Nacional declarado por Ley del Congreso Nro. 25.863, proponemos instituir el día de la Constitución de la Provincia, con el objeto de destacar su importancia como garantía de las autonomías provinciales, rectora de la vida en democracia, valorarla como ley fundamental, además de difundir que su plena vigencia, dentro de un Estado de derecho, necesita del compromiso de toda la comunidad, máxime teniendo en cuenta que en el día de ayer, 16 de mayo de 2.007, se dio media sanción en nuestra Legislatura a la necesidad de la reforma de la misma, y que es considerado como día histórico por la mayoría de las instituciones provinciales, por la amplia participación de todos los partidos políticos y la forma de su tratamiento.

Al momento de elaborar el presente proyecto de ley, se planteó el interrogante acerca del día a elegir como conmemorativo de nuestra Constitución, ya que en nuestra Provincia, a lo largo de su historia, es la primera vez que se trata la reforma de la Constitución.

Es oportuno y con la misma finalidad invitar a los Municipios de la Provincia para que, a través de una ordenanza, declaren al 1º de mayo como Día de la Autonomía Municipal y, donde corresponda, Día de la Carta Orgánica Municipal, para que de esa manera se logre fomentar el respeto de los valores constitucionales en las tres esferas de gobierno: federal, provincial y municipal.

En función de los argumentos esgrimidos y aquellos que brindaremos oportunamente, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Enrique T. Cresto – Rubén F. Adami – Héctor H. Monzón

-A la Comisión de Legislación General.

XX

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 16.136)

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

Art. 1º.- Expresar el más enérgico repudio de esta Honorable Cámara, a las agresiones sufridas por la Ministra de Desarrollo Social de la Nación, Alicia Kirchner, en la ciudad de Río Gallegos, el sábado 12 de mayo de 2.007.

Art. 2º.- De forma.

CRESTO – ADAMI – MONZÓN.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Ante la gravedad de los hechos ocurridos el sábado pasado en Río Gallegos, en donde la Ministra de Desarrollo Social, Alicia Kirchner, fue agredida con patadas, tirones de pelo e incluso huevazos, harina y agua, no podemos ni debemos dejar que estos sucesos vuelvan a acontecer en plena democracia.

Los hechos son conocidos por todos y repudiados por la mayoría de las instituciones nacionales. A la salida de un restaurante, un grupo de cobardes atacó a Alicia Kirchner, que estaba acompañada por sus hijas, golpeándola por la espalda, entre otras agresiones.

Ningún reclamo gremial justifica un ataque así. Pero más indignante aún resulta cuando la víctima es una dirigente que ha contribuido como pocos a sacar a nuestro país de la peor crisis de su historia y cuya tarea a favor de los ciudadanos más necesitados, es reconocida por todos.

La agresión no hace más que dejar al descubierto la intolerancia de sectores que no están dispuestos a consensuar políticas ni les interesa solucionar los conflictos, sino todo lo contrario.

Es evidente que en Santa Cruz hay intereses políticos y no sólo reclamos de los docentes y municipales. Deja al descubierto que más allá de una demanda gremial, hay algunos sectores que pretenden, por medio de la violencia, generar una situación crítica en la provincia.

Estos actos no sintonizan con la vida democrática por la que tanto hemos luchado y que propugnamos todos los representantes de la Nación. La violencia desatada por un reclamo social no se condice con la forma de vivir que hemos elegido los argentinos.

El respeto por las instituciones y quienes representan a las mismas no deben ser jamás violentados. Pues si bien la agresión fue personal hacia la Ministra Alicia Kirchner, la herida no es sólo de nuestra funcionaria sino de nuestra democracia, en la cual ningún ciudadano debiera sufrir agresiones, ni persecuciones, ni actos de vandalismo.

A la decisión valiente de la Ministra de rechazar cualquier tipo de custodia y a su sincera propuesta de diálogo, un grupo de vándalos bien organizados respondieron con la peor violencia.

Solidarizándonos con la Ministra de Desarrollo Social, con nuestros funcionarios, nuestras instituciones y en pos de fortalecer la convivencia en democracia, pido a mis pares me acompañen en la presente iniciativa.

Enrique T. Cresto – Rubén F. Adami – Héctor H. Monzón.

17

HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Corresponde el turno de los homenajes que los señores diputados deseen rendir.

**-Al día del Trabajador de la Educación
-Al Cordobazo y a Agustín Tosco**

SRA. DEMONTE – Pido la palabra.

Señor Presidente, hoy 23 de mayo celebramos el Día del Trabajador de la Educación, en recordación de la histórica marcha blanca que decenas de miles de docentes concretamos en 1.988 cuando desde cada rincón del país vestimos de blanco los caminos de la Argentina poniendo a la escuela pública como eje y meta de una lucha que no abandonamos.

Hoy, en momentos en que hemos avanzado en la derogación de la Ley Federal y sanción de una nueva Ley de Educación, el conflicto docente sigue resonando en varios puntos de nuestra Patria y hace pocos días el autoritarismo y la represión salvaje se llevó la vida del compañero docente Fuentealba. Por ello la lucha por la educación implica asumir un compromiso con la lucha de todos los sectores que quieran recuperar aquello que en las últimas décadas se les fue expropiado, la participación en el ingreso, los derechos laborales y sociales, la justicia social, la distribución equitativa de la riqueza, en suma, el derecho a estar incluidos en la sociedad y a participar en el diseño de su destino, sin ello la defensa de la Escuela Pública puede convertirse en una utopía.

No eran otros los motivos que un 29 de mayo de 1.969 producían la más importante lucha de unidad estudiantil, en la movilización de la población cordobesa que protagonizó la histórica jornada del Cordobazo.

A todos ellos, a los militantes y a los compañeros que han caído en esta lucha, rindo este homenaje en el convencimiento de que inevitablemente, aunque a veces cunda el desánimo, construiremos una sociedad con justicia social.

SR. MAINEZ – Pido la palabra.

Señor Presidente: al cumplirse el próximo 29 de mayo un nuevo aniversario del Cordobazo, queremos recordar este memorable alzamiento popular, que tuvo como líder indiscutido a Agustín Tosco.

Estudiantes y el pueblo de Córdoba exigían respeto a su soberana voluntad. Exigían la normalización institucional para que el gobierno fuera elegido por la decisión de la mayoría de la población, sin persecuciones a ningún argentino por las ideas y las doctrinas. Exigían que se aumentaran los salarios en un 40 por ciento, que era lo que había crecido el costo de vida. Exigían la defensa del patrimonio nacional, absorbido cada vez más por los monopolios extranjeros. Exigían la creación de nuevas fuentes de trabajo para eliminar la desocupación que trae miseria y desesperación en los hogares. Exigían la reincorporación de los cesantes, el levantamiento de las sanciones por haber hecho uso del derecho constitucional de huelga. Exigían una Universidad abierta a las posibilidades de los hijos de los trabajadores y consustanciada con los intereses del país. Convengamos, señor Presidente, que varios de estos reclamos aún se mantienen vigentes, lamentablemente.

Dijo Tosco al cumplirse el primer aniversario de esta gesta histórica que marcó la caída del onganato: "El día 29 de mayo amanece tenso. Algunos sindicatos comenzaron a abandonar las fábricas antes de las 11 horas. A esa hora el Gobierno dispone que el transporte abandone el casco céntrico. Los trabajadores de Luz y Fuerza de la Administración Central pretenden organizar un acto a la altura de Rioja y General Paz y son atacados con bombas de gases. Es una vez más la represión en marcha. La represión indiscriminada. La prohibición violenta del derecho de reunión, de expresión, de protesta. Mientras tanto, las columnas de los trabajadores de las fábricas de la industria automotriz van llegando a la ciudad, son todas atacadas y se intenta dispersarlas. El comercio cierra sus puertas y las calles se van llenando de gente. Corre la noticia de la muerte de un compañero, era Máximo Mena, del Sindicato de Mecánicos. Se produce el estallido popular, la rebeldía contra tantas injusticias, contra los asesinatos, contra los atropellos. La policía retrocede. Nadie controla la situación. Es el pueblo.

Son las bases sindicales y estudiantiles, que luchan enardecidas. Todos ayudan. El apoyo total de la población se da tanto en el centro como en los barrios.

“Es la toma de conciencia de todos, evidenciándose en las calles contra tantas prohibiciones que se plantearon. Nada de tutelas, ni de los usurpadores del poder, ni de los cómplices participacionistas.

“El saldo de la batalla de Córdoba –el Cordobazo–, es trágico. Decenas de muertos, cientos de heridos. Pero la dignidad y el coraje de un pueblo florecen y marcan una página de la Historia Argentina y Latinoamericana que no se borrará jamás. En las fogatas callejeras arde el entreguismo, con la luz, el calor y la fuerza de trabajo y de la juventud, de jóvenes y viejos, de hombres y mujeres. Ese fuego que es del espíritu, de los principios, de las grandes aspiraciones populares, ya no se apagarán jamás.”

Esto, señor Presidente –que a algunos parece no interesarles– escribió Tosco a un año del Cordobazo; y dijo también: “En medio de esa lucha por la justicia, la libertad y el imperio de la voluntad soberana del pueblo, partimos esposados a bordo de un avión con las injustas condenas sobre nuestras espaldas. Años de prisión que se convierten en poco menos de siete meses, por la continuidad de esa acción que libró nuestro pueblo, especialmente Córdoba, y que nos rescata de las lejanas cárceles del sur”.

Señor Presidente, es intención del Bloque Integración que el párrafo que voy a leer ahora sean palabras que presidan esta sesión, pese al descreimiento que ronda en las bancas. Dijo Tosco: “Para que todos juntos, trabajadores, estudiantes, hombres de todas las ideologías, de todas las religiones, con nuestras diferencias lógicas, sepamos unirnos para construir una sociedad más justa, donde el hombre no sea lobo del hombre, sino su compañero y su hermano”.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Tiene la palabra el diputado Zacarías y luego el diputado Rogel.

SR. ZACARÍAS – Señor Presidente, quiero hacer una aclaración. Por supuesto que acompaño el contenido del mensaje de Agustín Tosco, pero no comparto la permanente agresividad del diputado Mainez al conjunto de sus colegas, de los legisladores. Creo que tiene que ser más preciso, porque si hay algún legislador que le falta el respeto a la ética, a la moral, a la Constitución, a la lucha de Tosco, que lo diga pero puntualmente, porque sino hace una agresividad permanente al seno de la Cámara.

Por eso, lo escuché con atención, con respeto, pero permanentemente está en un estado superior de agresión al conjunto y no lo permito, me parece que es una cuestión ética no permitirlo.

SR. ROGEL – Señor Presidente, sin comprometer al Bloque, porque puede haber alguna opinión en contrario o disidente, a título personal quiero adherir a las expresiones vertidas en el homenaje a la figura de Agustín Tosco y a lo que representó el movimiento social denominado “Cordobazo”.

El derrocamiento de don Arturo Umberto Illia construyó la presencia de un fascista que quiso quedarse a gobernar la República Argentina por mandato de la Academia de West Point de los Estados Unidos por muchos años, y encontró en la resistencia popular rápidamente la única verdad, que eran las insatisfacciones sociales que, derrocado Arturo Illia, habían empezado a generarse en los sectores del poder que había desplazado en ese momento al Gobierno constitucional.

Rindo, entonces, homenaje a ese movimiento y a la figura de Agustín Tosco, en la certeza de que fueron la posibilidad de que la democracia se vuelva a instalar después en 1.973 a costa de la muerte y el sacrificio de muchos delegados obreros de aquel entonces.

-Al 25 de Mayo de 1.810

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Tiene la palabra el diputado Bescos.

SR. BESCOS – Primero, señor Presidente, adhiero a los homenajes que hicieron los diputados que me precedieron en el uso de la palabra y, segundo, quiero rendir un homenaje a lo que representó para la historia de nuestro país el 25 de mayo, que no es un simple feriado.

Ese día celebramos uno de los acontecimientos más importantes sobre los cuales se construyó nuestro país. Durante la Revolución de Mayo se puso en juego el futuro de una colonia que deseaba crecer y desarrollarse como un pueblo independiente.

El 25 de mayo de 1.810 un grupo de patriotas iluminaron el camino de la independencia y alumbraron la idea de sentirse libres e independientes, protagonistas y artífices de su propio destino. Este proceso revolucionario comenzó en 1.806 y 1.807 cuando Buenos Aires se pone de pie para rechazar a los invasores ingleses. Es así que crear la libertad, darle vida, traducirla en instituciones y plasmarla en costumbres fue el dilema que se planteó a partir de aquella semana de mayo de 1.810, cuando una Junta de Gobierno sustituyó al virrey y pretendió encontrar en su seno la soberanía que la Corona Española había delegado en sus funcionarios.

Señor Presidente, no debemos olvidarnos de la importancia del Cabildo abierto del 22 de mayo; el Cabildo abrió sus puertas y participan 251 vecinos invitados que debatieron por largas horas sobre si el Virrey debía seguir o no en su cargo. En un día como hoy, miércoles 23 de mayo, se reunió el Cabildo para contar los votos emitidos el día anterior, 69 votos a favor de que permanezca el virrey y 155 votos a favor de la creación de una Junta de Gobierno que debía ser nombrada por el Cabildo.

Señor Presidente, el historiador Félix Luna escribía: "Imaginemos un día nublado y medio lluvioso, de esos que son frecuentes en el otoño porteño; imaginemos que un vecino resuelve pasarlo junto al río pescando. Con algún pescado, a la tardecita, regresa a su casa, su mujer le pregunta si trae alguna noticia, si vio algo novedoso, el hombre dice que no, todo lo que hizo fue tirar la línea entre las toscas. Ese día podía haber sido el 25 de mayo de 1.810 y ese porteño pudo haber sido uno de los tantos que no se enteró de nada de lo que ocurrió en esa jornada". Félix Luna, refiriéndose al Cabildo abierto del 22 de mayo manifiesta: "Solo el uno por ciento de la población participó de aquella trascendental reunión en que se sentaron las bases conceptuales y jurídicas que fundamentarían el relevo del Virrey y su reemplazo por una Junta designada o más bien asentada por el pueblo.

Nuestro pescador habría formado parte de la enorme mayoría que nada tuvo que ver con la transición del sistema colonial a un régimen nuevo, implícitamente comprometido con la independencia de estas tierras. Naturalmente la escasez de participación popular no resta al 25 de mayo la enorme importancia que tuvo por una circunstancia notable, tanto en la reunión abierta del 22 como en el compromiso adquirido el 25 de mayo por los componentes de la Junta, se dejó claramente asentada la necesidad de convocar a los representantes del pueblo de las restantes ciudades del virreinato para que homologaran lo decidido por el de Buenos Aires.

En este reconocimiento venía implícita la idea del federalismo y también la integridad del virreinato, de nada de esto, claro está, pudo enterarse el vecino que en la tarde de esa jornada regresó a su casa con un par de pescados colgados en su hombro, pero seguramente tardó poco tiempo en advertir que lo sucedido ese día también involucraba su propia vida, porque de comienzos tan triviales como el de esta revolución burguesa y municipal, pueden venir consecuencias tan drásticas como la que conlleva la creación de una nueva Nación."

SR. CRESTO - Pido la palabra.

Desde nuestro Bloque adherimos a los homenajes vertidos por los demás legisladores y agregamos que el 29 de mayo es una fecha histórica, que más allá de los pensamientos e ideales que pueda tener cada uno, sea de centro, de derecha o izquierda, son fechas que quedan en la historia de nuestra República, había uno de los momentos más rico en luchas y experiencias políticas de los trabajadores en una unión obrero estudiantil que muchas veces se pone de ejemplo y es la guía de muchas luchas actuales como ejemplos históricos.

Hay quienes opinan que los cambios operados en las relaciones sociales, la organización del trabajo y la propia clase obrera hacen inviable este tipo de luchas en la actualidad.

Por otra parte consideramos que los trabajadores enfrentan nuevos problemas en su organización para luchar y uno de los puntos de apoyo para resolver estos problemas son las enseñanzas que nos deja el Cordobazo, tanto sus logros como sus límites. Debemos rescatar ante todo el carácter clasista de esta lucha así como la Unidad Obrera Estudiantil que se fue plasmando a medida que se desarrollaba la movilización.

La solidez obrera y la explosividad estudiantil configuró así una poderosa fuerza de combate. La vigencia del Cordobazo se recrea en las nuevas luchas que hoy suma nuevas

formas, nuevos sectores obreros y oprimidos, como necesidad de ir hacia enfrentamientos cada vez más duros y sostenidos contra la patronal y el gobierno.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Han quedado rendidos los homenajes a los militantes populares del 29 de mayo en la jornada del Cordobazo, a Agustín Tosco, a los protagonistas de la Revolución de Mayo, en las palabras de la diputada Demonte y de los diputados Mainez, Zacarías, Rogel, Bescos y Cresto.

18

DIRECCIÓN GENERAL ASISTENCIA A LA VICTIMA DEL DELITO

Moción de sobre tablas. Consideración. (Expte. Nro. 13.866)

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Corresponde el turno de las mociones de preferencia y de sobre tablas.

En primer lugar se encuentra reservado el proyecto de ley –Expte. Nro. 13.866– por el que se crea el Centro de Asistencia a la Víctima del Delito.

SR. BAHILLO – Pido la palabra.

Señor Presidente, solicito el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas. Se requieren dos tercios de votos.

–Resulta afirmativa

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee nuevamente.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – En consideración.

SR. ROGEL – Pido la palabra.

Señor Presidente, he hablado sobre este proyecto y no quiero molestar la atención de los legisladores. Viene este proyecto con una modificación del Senado, modificación que en mi punto de vista amplía la estructura de funcionamiento de este Centro y obviamente quien ejerce el poder tiene la posibilidad, en este caso también la responsabilidad, de darle a determinado proyecto una idea general mucho más importante que los cargos o la estructura que se arme.

En lo personal, cuando hicimos este proyecto no nos movía tanto el esquema de funcionamiento de la estructura –porque además lo hacemos desde la oposición– sino el objetivo de qué manera el Estado debe empezar a involucrarse cada vez más. Recién cuando estuvimos en el proceso de interpelación se hablaba de la madre y del niño que estuvieron involucrados en este hecho, lo mismo con las cuestiones vinculadas a todo el proceso de inseguridad, todas las cuestiones que el Estado –lo decíamos en el caso, por ejemplo, con el tema seguridad– no puede darse por satisfecho toda vez que un juez emite sentencia y con eso creer que ha reparado el daño.

Creo que es un avance, lo dije en su momento en su aprobación, fui bastante extenso en este sentido, creo que con la aprobación de este proyecto creando el Centro de Atención por ley, además de la posibilidad de firmar los convenios con la Nación, con otras Provincias, asegurarle un presupuesto, no dejarlo a tiro de decretos para que cada gestión que venga lo pueda remover, estamos involucrando al Estado, en este caso más allá de quienes lo conduzcan, en la solución y en la contención de todas aquellas víctimas que hasta ahora solamente terminaban de alguna manera, toda vez que lograban algún tipo de sentencia cuando ocurría un delito.

Por estas cuestiones, por las que en su momento expresé y además para que se regularice la situación de algunos empleados que están esperando, según nos han informado, espero que así lo obtengan, solicito la aprobación del presente proyecto.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general.

–Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

19

LEY NRO. 9.684. MODIF. (SUSPENSIÓN EJECUCIONES HIPOTECARIAS)

Moción de sobre tablas. Consideración (Expte. Nro. 15.489)

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se encuentra reservado el proyecto de ley –Expte. Nro. 15.489– que modifica la Ley Nro. 9.684, referida a la suspensión de las ejecuciones hipotecarias.

SR. CRESTO – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este proyecto se trate sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Cresto. Se requieren los dos tercios de los votos.

–Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee nuevamente.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – En consideración.

SR. CRESTO – Pido la palabra.

Este proyecto se iba a girar a la Comisión de Legislación General, señor Presidente. Luego de tener media sanción en esta Cámara, se remite en revisión al Senado y, a su vez, éste lo devuelve en revisión. Por lo que dijimos en su momento, es importante la suspensión de los remates por el término de 180 días hábiles cuando se trate de vivienda única y familiar con valuación fiscal de hasta 150.000 Pesos, cualquiera sea la causa de la obligación.

Hemos manifestado la voluntad política de apoyar esta iniciativa y vamos a seguir haciéndolo mientras estemos en esta Legislatura, como seguramente reasumirán el mismo compromiso muchos de los legisladores que fueron reelectos.

Muchos deudores han venido a esta Cámara para charlar con nosotros y nos han dicho que al Banco no les interesa negociar la refinanciación de la deuda, sino que exige el pago total y a deudores que han sacado un crédito por 8.000 ó 9.000 Pesos hoy se les están exigiendo más de 50.000 Pesos.

También quiero comentar que hay un grupo de deudores que se anotaron en el Registro –porque no todos se anotaron, sino los que realmente están preocupados por este tema– han pedido una audiencia al Gobernador para solicitarle que la Provincia forme un fideicomiso, como se ha hecho en otras Provincias, para pagar estas deudas y la Provincia sí se sienta a negociar con estos deudores y les refinancia estas deudas, con una postura mucho más factible y más flexible para los deudores.

Quiero decir además que algunos pocos jueces de primera instancia de la Provincia de Entre Ríos están declarando inconstitucional esta ley y se han producido remates de vivienda únicas; otros jueces han respetado la ley aprobada por ambas Cámaras Legislativas y suspenden el remate por el plazo fijado, para que los deudores y los Bancos se sienten a negociar, actitud que los Bancos –insisto– no están teniendo, especulando con el vencimiento de esta ley, pero nosotros nos hemos comprometido no dejarla vencer.

Por lo expuesto, señor Presidente, solicitamos a nuestros pares la aprobación de este proyecto de ley.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular, por constar de un solo artículo.

–Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

20

PROGRAMA DE FINANCIACIÓN DE DEUDAS MUNICIPALES

Moción de preferencia (Expte. Nro. 16.138)

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se encuentra reservado el proyecto de ley –Expte. Nro. 16.138– que instrumenta el Programa de Financiación de Deudas Municipales, para los Municipios que contrajeron deudas en Dólares estadounidenses en el marco del Programa de Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales Municipales.

SR. BAHILLO – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, su tratamiento preferencial, con dictamen de comisión, en la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Bahillo.

–Resulta afirmativa.

SR. CRESTO – Pido la palabra.

Quiero dejar en claro, señor Presidente, que para este proyecto de ley se acordó tratamiento preferencial y seguramente será aprobado en la próxima sesión, porque vamos a buscar la forma de no tener que modificarlo y postergar su tratamiento. Pero también quiero dejar en claro, porque hay muchos Municipios interesados en la sanción de este proyecto, que estuvo cinco meses en el Senado. Lo único que hacemos es postergarlo para la próxima sesión, pero –reitero– estuvo cinco meses para ser tratado y aprobado en la Cámara de Senadores.

SR. ZACARÍAS – Pido la palabra.

Señor Presidente, sobre el proyecto que acabamos de aprobar recientemente, fundamentado por el diputado Cresto, solicito que se gire copia al Congreso de la Nación, a la Cámara de Diputados de la Nación, al Senado de la Nación, concretamente a los legisladores por la provincia de Entre Ríos. A principios del año pasado ya lo hicimos a esto porque es un tema nacional que ayudaría a la solución global de la provincia de Entre Ríos.

Concretamente solicito, señor Presidente, que del proyecto de ley –Expte. Nro. 15.489– que acabamos de aprobar, se gire copia a los legisladores nacionales que representan a la provincia de Entre Ríos.

SR. ROGEL – Pido la palabra.

Señor Presidente, entiendo la intención del diputado Zacarías, no me opongo, no hay peor gestión que la que no se hace, pero en todo caso además de los legisladores corresponde que se envíe copia a los Presidentes de las Cámaras de Senadores y Diputados.

La verdad, señor Presidente, no lo quise decir, si bien es autoría de quien habla el proyecto, le pedí al diputado Cresto que lo fundamente porque lo hemos compartido todas las Bancadas, y este tema fue uno de los más importantes que trató esta Legislatura a solo quince días de habernos sentado aquí. Todos sabemos perfectamente que hasta el momento, por ecuaciones económicas del Ministerio de Economía de la Nación, o por falta de voluntad política de tocar los intereses que hay que tocar, son los únicos a los que no se les ha compensado la deuda en la República Argentina.

No lo pensaba decir, no me opongo a enviar copias, como se propone, a los Presidentes de ambas Cámaras para que no quede solamente como una cuestión de los legisladores nacionales, pero reitero el concepto que todos sabemos, que hasta aquí no se ha

manifestado una voluntad política expresa de atender en este desfasaje económico que sufrió la República a los sectores más débiles.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se va a votar la moción del señor diputado Zacarías, en el sentido de que el proyecto de ley –Expte. Nro. 15.489– sea comunicado a las autoridades del Congreso de la Nación, Presidentes de las Cámaras de Diputados y de Senadores.

–Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se harán las comunicaciones correspondientes.

21

TERRENO UBICADO EN LA CIUDAD DE CONCORDIA. EXPROPIACION. (POLIDEPORTIVO)

Moción de sobre tablas. Consideración. (Expte. Nro. 16.155)

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se encuentra reservado el proyecto de ley –Expte. Nro. 16.155–, por el que se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en la ciudad de Concordia.

SRA. DEMONTE – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se va a votar la moción formulada por la señora diputada Demonte. Se requieren los dos tercios de los votos.

–Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee nuevamente.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – En consideración.

SRA. DEMONTE – Pido la palabra.

Con este proyecto de ley, señor Presidente, se intenta dar respuesta a una solicitud reiterada de la comunidad de la ciudad de Concordia, de vecinos autoconvocados del Barrio Isthiart Norte y de las comunidades educativas de las escuelas López Jordán y San José de Calasanz, que han trabajado organizándose para limpiar este predio que en realidad estuvo funcionando como un basural abierto, y plantean la expropiación del terreno para construir allí un centro polideportivo y que a la vez sea un espacio verde con juegos para niños, que permita a las escuelas hacer actividades que tengan que ver con el deporte y actividades físicas.

Habida cuenta que el Ejecutivo Municipal de la ciudad de Concordia ha iniciado gestiones al respecto hace diez años, ya que en octubre de 1.997 a través de una ordenanza municipal comenzaba formalmente el trámite de esta inquietud que continuó como una presentación ante esta Cámara de Diputados en febrero de 1.998, sin que se obtuviera ninguna respuesta.

Por segunda vez, en octubre de 2.006 se reinicia el trámite en la órbita de la Municipalidad de Concordia y se presenta nuevamente a esta Legislatura con Nota Nro. 1.277, tomando estado parlamentario como Comunicación Oficial Nro. 35 en la sesión de prórroga del 6 de diciembre de 2.006; por eso entendemos que esto debe tener la debida atención, a efectos de lo cual lo ponemos a consideración de todos ustedes.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general.

–Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

22

PROYECTOS DE RESOLUCION

Moción de sobre tablas. Consideración en bloque. (Exptes. Nros. 16.112, 16.115, 16.117, 16.118, 16.120, 16.121, 16.122, 16.124, 16.126, 16.127, 16.129 y 16.136)

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se encuentran reservados en conjunto los proyectos de resolución, Exptes. Nros. 16.112, 16.115, 16.117, 16.118, 16.120, 16.121, 16.122, 16.124, 16.126, 16.127, 16.129 y 16.136.

SR. BAHILLO - Pido la palabra.

Solicito el tratamiento sobre tablas en conjunto de la totalidad de los proyectos de resolución enunciados.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se va a votar la moción formulada. Se requieren los dos tercios de los votos.

–Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – En consideración en conjunto los proyectos mencionados.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar en forma conjunta los expedientes mencionados.

–Resulta afirmativa.(*)

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Dejando constancia que la totalidad de los proyectos han obtenido la mayoría requerida en cada caso, quedan sancionados y se harán las comunicaciones pertinentes.

(*) Proyectos de resolución aprobados en bloque.

- Expte. Nro. 16.112 – Fundación para la educación en ciencia.
- Expte. Nro. 16.115 – Emisora de radiodifusión y canal de televisión por aire en Rosario del Tala.
- Expte. Nro. 16.117 – II Jornadas Internacionales en Metodología y Didáctica de la Historia, Geografía y Ciencias Sociales.
- Expte. Nro. 16.118 – Libro “Historia de Concordia” Tomo I.
- Expte. Nro. 16.120 – Cajero automático Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. San José de Feliciano.
- Expte. Nro. 16.121 – Tren “El Gran Capitán” Buenos Aires-Posadas. Permiso definitivo.
- Expte. Nro. 16.122 – Asociación de sordos de Gualeguaychú.
- Expte. Nro. 16.124 – III Jornadas Regionales de Arquitectura, Ingeniería y Esterilización Hospitalaria.
- Expte. Nro. 16.126 – Ruta Provincial Nro. 15. Camino de la Costa. Enripiado.
- Expte. Nro. 16.127 – Río Gualeguay puente en la zona “Balsa de Vasallo”.
- Expte. Nro. 16.129 – Cruce Rutas Nacional Nro 14 y Provincial Nro. 20. Señalización
- Expte. Nro. 16.136 – Agresión Ministra de Desarrollo Social de la Nación, Alicia Kirchner. Repudio.

23

LEY NRO. 2.988. MODIF. (REFORMA POLÍTICA)

Moción de sobre tablas. Consideración. (Expte. Nro. 16.101)

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se encuentra reservado el proyecto de ley –Expte. Nro. 16.101–, por el que modifica la Ley Nro. 2.988, denominado de reforma política, autores los señores diputados Vittulo, Monzón y Zacarías.

SR. ROGEL - Pido la palabra.

¿Puede aclarar cuáles son los autores del proyecto, señor Presidente?

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Los firmantes son: Vittulo, Monzón, Zacarías, Allende, Cresto, Fernández, Gómez, Villaverde, Haidar y Demonte.

SR. CRESTO - Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas. Se requieren los dos tercios de los votos.

–Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Agréguese el Artículo 96º Bis a la Ley Nro. 2.988 que quedará redactado de la siguiente forma: “Las listas que se presenten, tanto para cargos titulares como suplentes, no podrán contener más del 70% de candidatos del mismo género, debiendo tomarse los recaudos para que las proporciones aseguren la elección de quienes representan a la minoría de los partidos o agrupaciones políticas. Cada género deberá estar representado en una proporción que asegure la posibilidad de resultar electo. Esta disposición no comprende a los cargos de Gobernador, Vicegobernador y senadores departamentales. Sin embargo cuando se presente un candidato para elegir un sólo cargo titular, siempre el candidato suplente deberá ser del género distinto al nominado para el primer cargo”.

Art. 2º.- Los Artículos 75º, 76º y 93º de la Ley Nro. 2.988 se adecuarán a lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente ley.

Art. 3º.- Modificase el Artículo 60º de la Ley Nro. 2.988 que quedará redactado de la siguiente forma: “Las boletas que contengan candidaturas a cargos provinciales no podrán estar unidas, ni a través de una línea troquelada, a las de cargos municipales o de Juntas de Gobierno. Cuando las elecciones sean simultáneas, las boletas de cargos nacionales no podrán estar unidas ni a través de una línea troquelada a las de cargos provinciales, municipales, de Juntas de Gobierno y/o de convencionales constituyentes.

Las boletas provinciales seguirán, de izquierda a derecha, el siguiente orden: Gobernador y Vicegobernador - Diputados - Senador. Cuando se elijan en forma conjunta convencionales constituyentes provinciales, esta categoría de cargos irá en boletas separadas.

Las boletas de cargos para Municipios de Primera Categoría tendrá el orden que sigue: Presidente Municipal titular y suplente - Concejales.

Las boletas para cada una de las jurisdicciones se harán en una sola tira de papel uniendo cada clase de cargo por una línea troquelada.

Las boletas serán de papel blanco, sin signo ni característica alguna que permita identificar el voto y tendrán 12 (doce) cm. de largo y 9,50 (nueve coma cincuenta) cm. de ancho. Para la elección de cargos de convencionales constituyentes provinciales, la boleta tendrá un ancho de 19 (diecinueve) cm.

Las boletas podrán ser confeccionadas en papel de diario e impresas en rotativas o cualquier otra forma mecánica.

La denominación y cantidad de candidatos titulares y suplentes para cada clase de cargos serán los determinados por la Constitución Provincial, esta ley y la Ley Orgánica de Municipios No. 3.001 y sus modificatorias”.

Art. 4º.- En las jurisdicciones provinciales y municipales cada fórmula de candidatos a Gobernador y Vicegobernador y cada fórmula de candidatos a Presidente Municipal y suplente podrán llevar respectivamente desde una y hasta tres listas de candidatos a diputados provinciales y a concejales de distintas fuerzas políticas.

Art. 5º.- Adhiérese la Provincia de Entre Ríos a lo dispuesto por la Ley Nacional Nro. 26.215 y sus disposiciones reglamentarias, en todo lo que resulte de aplicación al Régimen Electoral y de Partidos Políticos previsto por las Leyes Nro. 2.988 y Nro. 5.170, sus modificatorias y reglamentaciones. La autoridad de aplicación es el Tribunal Electoral previsto en la Constitución Provincial. Sin perjuicio de ello los Partidos Políticos, confederaciones, fusiones y

alianzas al presentar para su oficialización las listas en las que figuren los candidatos proclamados para cargos electivos, deberán acompañar una declaración jurada con las firmas de sus apoderados generales sobre el presupuesto máximo de gastos de campaña que realizará cada agrupamiento político. Dentro de los noventa (90) días de la fecha del comicio se rendirá cuenta de la efectiva utilización de los gastos de campaña realizados y de los mayores egresos que se hubieren realizado, los que no podrán exceder en un 20% (veinte por ciento) al presupuesto original, justificando la procedencia de los fondos con los cuales fueron abonados y los comprobantes respaldatorios.

Art. 6º.- De forma.

ALLENDE – FERNANDEZ – VITTULO – GÓMEZ – CRESTO – MONZÓN
– DEMONTE – VILLAVERDE – HAIDAR – ZACARIAS.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto de ley contiene la base de reforma política, cuyo objetivo es mejorar la calidad de las instituciones democráticas de nuestra provincia, fortalecer al Estado y al proceso de transparencia del sistema político.

En tal sentido nos permitimos destacar que el presente es la síntesis de diversos trabajos legislativos que oportunamente fueron presentados por las diputadas Beatriz Montaldo, Lucy Grimalt; los diputados Antonio Mainez, Eduardo Solari, Osvaldo Fernández, Juan Domingo Zacarías y Enrique Tomás Cresto. En reunión de Comisión de Legislación General del día 24 de abril de 2.007, luego de un productivo intercambio de opiniones, se arribó a consensos amplios, plasmados en este texto, el cual cuenta con el respaldo de la Comisión de Asuntos Constitucionales que preside el diputado José Allende

Asimismo se acordó que, en caso de declararse la necesidad de la reforma constitucional, se incluya el estudio de la Institución del Ballotage, el sistema de proporcionalidad directa en los cargos legislativos y la reelección de Gobernador y Vicegobernador, por un solo período, en consonancia con la Constitución Nacional de 1.994.

Vale la pena acotar que, también, es fruto de un proceso de diálogo entre los distintos sectores que integran esta Excm. Cámara, que transformaran la vida democrática en la provincia. A los efectos de garantizar la manda contenida en el Art. 37 de la Constitución Nacional, que expresamente reza: "Esta Constitución garantiza el pleno ejercicio de los derechos políticos, con arreglo al principio de la soberanía popular y de las leyes que se dicten en consecuencia. El sufragio es universal, igual, secreto y obligatorio. La igualdad real de oportunidades entre varones y mujeres para el acceso a cargos electivos y partidarios se garantizará por acciones positivas en la regulación de los Partidos Políticos y en el Régimen Electoral".

Disposición transitoria: Segunda: Las acciones positivas a que alude el Art. 37 en su último párrafo no podrán ser inferiores a las vigentes al tiempo de sancionarse esta Constitución y durarán lo que la ley determine. (Corresponde al Art. 37).

Los lineamientos fundamentales sobre los que se asienta el presente proyecto son: A - Garantizar la equidad de género. B - Eliminación de la boleta sábana. y C - Transparencia de los fondos de los partidos políticos.

La equidad de género debe estar puesta en cada paso del proceso de la reforma política, tanto a nivel nacional como provincial.

La base de igualdad de oportunidades entre las mujeres y varones debe tenerse en cuenta a la hora de plasmar cualquier modificación de nuestras instituciones y de sus reglas.

Entendemos sin lugar a dudas que ninguna reforma, cualquiera sea su índole, puede ir en detrimento de los pisos establecidos en la Constitución Nacional (Art. 37 y disposición transitoria 2), respecto a la representación, establece que no podrá exceder del 70% de candidatos de un mismo género.

El desarrollo del sistema democrático supone un protagonismo central y responsable de los partidos políticos. La renovación de la política requiere tanto el fortalecimiento de los partidos como la integración de las nuevas formas de representación y participación de la ciudadanía.

La eliminación de la boleta sábana permitirá la elección de autoridades y listas de candidatos, que garanticen la representatividad y la transparencia en los cargos electivos.

La transparencia en el financiamiento de los Partidos Políticos, no es un tema menor, los Partidos deben establecer mecanismos de contralor que posibiliten el acceso de afiliados/as y de ciudadanos/as a los informes de gastos.

A nivel nacional el financiamiento de los Partidos Políticos es de carácter mixto. El componente público del financiamiento posee, en nuestro país, categoría constitucional.

El Artículo 38 de la Constitución Nacional dispone que el Estado debe contribuir al sostenimiento económico de las actividades de los partidos políticos y también debe capacitar a sus dirigentes. A su vez, los Partidos están obligados a dar publicidad al origen y destino de sus fondos y patrimonio.

En general, el control del financiamiento exige que el órgano encargado de la contabilidad partidaria registre todo ingreso y egreso de fondos (con indicación de origen, destino, fecha y responsable) por un plazo de tiempo determinado que suele ser no menor a diez años. Esta documentación debe ser presentada regularmente por el Tesorero del Partido al órgano estatal que la ley identificase como órgano de control. En tiempo de campaña electoral, todas las transacciones económicas vinculadas a la campaña se realizan desde una cuenta bancaria única, abierta a esos efectos en un banco oficial. Además, los Partidos deben presentar informes sobre los aportes públicos y privados recibidos, así como sobre los gastos incurridos con motivo de la campaña. Esta información suele ser de carácter público pudiendo cualquier ciudadano acceder a ella.

En la normativa antes señalada se establecen sanciones que son impuestas a los Partidos y alianzas que incumplieran con alguna de las limitaciones arriba enunciadas.

Con relación al Artículo 4º de la presente consiste en un sistema de participación pluralista ya aplicada en otros distritos electorales, como por ejemplo la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Es por todo lo expuesto, que consideramos imperiosa la necesidad del presente proyecto de ley.

José A. Allende – Osvaldo D. Fernández – Hernán D. Vittulo – Elbio R. Gómez – Enrique T. Cresto – Héctor H. Monzón – Beatriz Demonte – Rubén Villaverde – Alicia C. Haidar – Juan D. Zacarías.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – En consideración.

SR. CRESTO - Pido la palabra.

Señor Presidente, el presente proyecto contiene la base de la reforma política, cuyo objetivo sabemos que es mejorar la calidad de las instituciones democráticas de nuestra provincia, fortalecer al Estado y al proceso de transparencia del sistema político. En tal sentido nos permitimos destacar que el presente es la síntesis de diversos trabajos legislativos que oportunamente fueron presentados por las diputadas Demonte y Grimalt y los diputados Mainez, Solari, Fernández, Zacarías y lo hemos también consensuado en parte con el Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales, diputado José Allende.

También en la Comisión de Legislación General, de fecha 24 de abril de 2.007, luego de un productivo intercambio de opiniones se arribó a consensos amplios plasmados en este texto, en el cual se acordó en su momento que luego, el mismo día que se declaraba la necesidad de la reforma de la Constitución por una ley en esta Legislatura se iba a tratar esta reforma política. Después decidimos que un proyecto de ley de tal importancia como es la ley que declara la necesidad de reforma de la Constitución, necesitaba un tratamiento exclusivo ese día como así también esto que es una ley muy importante como lo es la reforma política.

Por otro lado, quiero comentarles que cuando se formó la Comisión Redactora del proyecto de ley que declara la necesidad de la reforma, una comisión integrada por todos los Partidos Políticos, se decidió que desde la Comisión de Legislación General y Asuntos Constitucionales se tratara esta reforma política. Se ha avanzado en tres temas importantes donde el lineamiento fundamental era garantizar la equidad de género, la eliminación de la boleta sábana y la transparencia de los fondos de los Partidos Políticos.

Luego en una reunión mantenida en la Presidencia de la Cámara y también en Labor Parlamentaria, el diputado Bescos nos comentaba y nos mostraba varios temas que también hacen a la reforma política, que se pueden aprobar en esta Legislatura y donde también reconocemos, que la gran reforma política se va dar en el marco de la reforma de la Constitución, que es donde no tenemos límites y donde los convencionales van a poder

plasmar distintos temas como es la enmienda, el balotaje, como es la representación por el sistema proporcional, sumándole a estos temas que sí se pueden abarcar o en los que podemos abocarnos los legisladores en este Recinto.

El Artículo 4º, luego de discutirlo con el diputado Zacarías, donde habla de las jurisdicciones provinciales y municipales, dándole a los candidatos a Gobernador y Vicegobernador como así también a Intendentes y Viceintendentes poder llevar no solamente una lista de concejales o de legisladores provinciales, sino poder hacer alianzas con un sistema muy similar al de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde un candidato a Intendente puede llevar varias listas de legisladores locales.

También hemos consensuado con todos los Bloques que este proyecto tenga una aprobación en general como un mensaje claro de una decisión política de que en las próximas gestiones esté aprobada esta reforma política. También en un mensaje claro y de compromiso de esta Legislatura, habíamos visto con nuestro Bloque que el miércoles 30 de mayo, es decir el próximo miércoles a las 10 horas, la posibilidad de convocar a la Comisión de Legislación General y Asuntos Constitucionales para empezar a hacer el trabajo modificando este proyecto, incorporando los temas y discutiendo los temas que tenía el diputado Bescos y algún otro legislador que quiera participar de esa reunión que no va a ser la única sino que van a realizarse las reuniones necesarias para tener un proyecto de ley de reforma política que esté consensuado por todos y que llegue lo más profundo posible en la reforma política que pide la sociedad y queremos nosotros los legisladores.

Este proyecto consta de cuatro artículos. Hablamos de la equidad de género, hablamos de un 70 y un 30 por ciento o que no puede ser más de un 70 por ciento de un mismo género. Con respecto a la lista sábana se habló en este proyecto que quedó plasmado que si las elecciones van a ser por jurisdicción, si hay tres jurisdicciones que van a una elección van por boleta separadas, es decir una elección nacional, provincial y municipal iría en tres cuerpos diferentes: Presidente con diputados y senadores nacionales, Gobernador con diputados y senadores provinciales e intendentes o presidentes de junta de fomento con sus concejales o vocales.

Por otro lado también la adhesión a la Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos, que garantiza la transparencia de los fondos usados en las campañas por los Partidos Políticos.

Pero abundar en esto sería estéril debido a que ya lo que estamos planteando acá sería una votación en general del proyecto de ley, así que por los fundamentos expuestos es que solicito a los legisladores la aprobación en general del proyecto de ley.

SR. ZACARÍAS – Pido la palabra.

En primer lugar, señor Presidente, debemos reconocer que ningún proyecto de ley que se aprueba es perfecto, ninguna ley es perfecta; se va perfeccionando en el accionar, en el andar, a partir de los resultados que uno va verificando concretamente. Si no fuera así, los legisladores no tendríamos necesidad de existir, las Cámaras legislativas no tendrían necesidad de existir; ¿para qué?, si ya están las leyes, para qué renovarlas, para qué mejorarlas, para qué modificarlas.

Digo esto porque es cierto que este proyecto de ley probablemente no sea el proyecto ideal. Si fuese el ideal no hubiésemos habilitado la posibilidad que el Gobierno de la Provincia convoque a la reforma de la Constitución.

Hemos arribado, señor Presidente, a la posibilidad de dar un mensaje claro a la ciudadanía entrerriana en el sentido de que hay que mejorar el sistema electoral. Hoy le decía al diputado Bescos y creo que también al diputado Bahillo que todos los Partidos Políticos de la provincia de Entre Ríos, tanto aquellos que tienen más de cien años –como lo es la Unión Cívica Radical–, como aquellos que han surgido más recientemente –como lo son algunas fuerzas provinciales–, son más ágiles y más democráticos y posibilitan más la participación de sus afiliados y de sus candidatos que lo que prevé la propia Ley Electoral que hoy rige en la provincia. Recientemente, por ejemplo, hubo fuerzas políticas que presentaron solamente candidatos a Intendente y concejales, sin presentar candidato a gobernador; acabamos de elegir a los futuros gobernantes, desde Gualaguaychú a La Paz, desde Paraná a Concordia, sin incluir en las boletas a los candidatos a Presidente, Vicepresidente y legisladores de la Nación, que recién se van a elegir el próximo 18 de octubre; las propias cartas orgánicas de los Partidos en las elecciones internas permiten a las distintas listas que puedan presentar más de

un candidato a Intendente y que un candidato a Intendente pueda llevar más de una boleta de concejales.

Este proyecto de ley, señor Presidente, hay que mejorarlo a partir de los resultados que dé, pero no se puede negar aprobarlo. En esta primera etapa habíamos acordado aprobarlo en general, pero no se puede negar su aprobación porque las normas que contiene se ponen en práctica diariamente, ya sea en Basavilbaso, en Concepción del Uruguay, en La Paz, en Nogoyá... en todas partes.

Los cuatro artículos que contiene este proyecto están en vigencia, señor Presidente, en algunos casos por imperio de la Constitución Nacional, por ejemplo, lo referido al cupo femenino; no es un capricho ni de la diputada Grimalt, ni de la diputada López, ni de la diputada Demonte, ni de la diputada Haidar. No, no; no es el objetivo particular a partir de un género; simplemente rige en la Constitución Nacional.

El objetivo de transparentar el manejo de la cosa pública –más que del dinero, de la cosa pública en general, desde el uso de un auto oficial– en el marco de una campaña electoral, también rige en la Constitución Nacional, a partir de la reforma acordada por todas las fuerzas políticas en 1.994.

La cuestión de permitir que un candidato a Gobernador lleve dos listas de legisladores provinciales es opinable, hay fundamentos ideológicos para oponerse, pero esto lo hemos tomado de hechos que se dan en la práctica en alguna fuerza política, concretamente en el Partido Justicialista, donde actualmente un candidato a Intendente puede llevar dos listas de concejales.

Entonces, digamos que las contradicciones son las contradicciones lógicas por no poder entender que a las leyes hay que ir incorporándole diariamente, en la práctica, en su resultado, permanentemente modificaciones, pero también a nivel general esta posibilidad está en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Con la ley de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Filmus, el candidato oficial del Presidente Kirchner, lleva dos listas a legisladores, lleva la lista de Ibarra y la lista del actual Ministro de Salud Pública, y Telerman lleva la lista de Carrió a legisladores y lleva su lista oficial. Miren, el único que no lleva dos listas a legisladores es Macri, lleva una sola lista.

Entonces, ante esa realidad, le decía al diputado Cresto que no ponga como obligación que un candidato a Gobernador tiene que llevar más de una lista, no, hay que darle la posibilidad a un Gobernador a que lleve más de una lista; no es obligatorio, este artículo no dice que tiene que llevar más de una lista, este artículo dice que puede un candidato llevar más de una lista.

¿Por qué no puede?, ¿por qué no va a poder?, ¿cuáles son las razones?, ¿cuáles son los derechos que nos asisten a nosotros para no permitirle a un candidato a Gobernador a que lleve dos listas de candidatos a legisladores provinciales?, ¿por qué nosotros tenemos que decir que no?

Digamos, me hago estas preguntas en el marco de las cosas que suceden diariamente, ¿por qué le tenemos que prohibir a un candidato a Intendente de la ciudad de Paraná, en una elección general, que lleve dos listas de concejales? ¿Por qué? ¿Cuál es la razón?

–Asume la Presidencia el Vicepresidente 1ro., diputado José A. Allende.

SR. ZACARÍAS – Que me digan cuál es la razón, me podrán decir: no, que la Ley de Lemas está oculta; no importa, lo que sea, pero cuál es la razón. ¿Cuál es la razón para decir que no?, ¿por qué tenemos que prohibir el derecho que le asiste a un ciudadano en el marco de una democracia?

Señor Presidente, solamente quería hacer estas observaciones porque hemos arribado... el diputado Bahillo nos dijo: mirá Juan Domingo, le dijo a Bety, podemos llegar hasta la votación en general. Está bien, es un adelanto, nosotros agradecemos al Bloque Oficialista, porque sin el Bloque Oficialista ni siquiera en general se puede aprobar el proyecto.

Pero les quiero decir que este proyecto también está basado en testimonios, en compromisos periodísticos, que han asumido funcionarios muy importantes del Gobierno Provincial actual, no es un capricho nuestro. Algunos me dirán, sí es para conveniencia de Fulano, y las leyes en determinado momento, señor Presidente, terminan favoreciendo a un sector y perjudicando a otro, esto es así, pero pasa con cualquier ley, hasta con una ley de carácter económico; el Presupuesto Provincial cuando se vota favorece a un sector y capaz que perjudica a otro.

Bueno, señor Presidente, nosotros solamente queremos –aquellos que trabajamos en este proyecto, que lo hicimos con mucha honestidad, desde hace mucho tiempo– profundizar el sistema democrático, nada más; y tomamos como ejemplo para profundizar el sistema democrático –no es ideal este proyecto de ley– actuales ejecuciones electorales que se hacen en el país, que se hacen en la Provincia y que se hacen en Municipios, como el de la ciudad de Paraná, y que lo están poniendo en la práctica los Partidos Políticos a través de sus candidatos, con la aprobación de sus afiliados. Concretamente me refiero, con todo respeto, a que los propios afiliados del Partido Justicialista en su Carta Orgánica, de la cual oportunamente he sido autor, permiten la implementación de esto que nosotros queremos establecer a nivel legal y provincial.

Con esta posición, señor Presidente, agradezco al Bloque Justicialista, a través de aquellos que van a votar este proyecto, la posibilidad de dar un paso para adelante al permitir una mayor participación en la vida democrática y en el campo político y electoral de la Provincia.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Tiene la palabra el diputado Bescos.

SR. BESCOS – En principio, señor Presidente, quiero hacer un reconocimiento profundo a la labor, al trabajo de los legisladores que han determinado, por así decirlo, este proyecto que contiene cuatro artículos.

Y digo esto porque en realidad creo que todos estamos a favor de la reforma política, por eso, precisamente por eso, en lo personal he participado de la mesa de consenso que se conformó con todas las fuerzas políticas en el marco de la articulación del proyecto de ley declarando la necesidad de la reforma de la Constitución, porque entendía que el ámbito adecuado para reformar nuestro sistema político era el que iba a dar lugar este proyecto de necesidad de la reforma de la Constitución; y en ese marco dándole rango constitucional a esta reforma, podíamos someterla al debate, a la discusión y a un *aggiornamento* que corresponda a las necesidades de este tiempo.

Y digo esto porque además veníamos de avalar, con nuestra participación, una ley que para lo único que sirvió, a partir de la cual concurrimos y participamos las fuerzas políticas en la última elección, fue promover la violación tácita de todas las normas que rigen a los Partidos Políticos para participar en una contienda electoral. Y eso también habría que modificarlo y en ese ámbito o en esa mesa de consenso donde se articulaba el proyecto de necesidad de la reforma de la Constitución, avalé y firmé lo que entendía que podía ser muy positivo en ese contexto en una reforma política, es decir, establecer una cláusula de participación popular que garantice la democracia participativa; dictar normas de reconocimiento de los Partidos Políticos como instituciones en el sistema democrático; incorporar los principios de equidad de género y de no discriminación; incorporar instrumentos de democracia semidirecta o participativa como la iniciativa popular, la consulta popular o revocatoria de mandatos; otorgar mayor autonomía, funciones y desarrollo al Tribunal Electoral Provincial; incorporar la acción directa de inconstitucionalidad; otorgar poder constituyente a los Municipios; incorporar el sistema de balotaje e incorporar el sistema de enmiendas.

Yo creo que esto habilita a que en ese escenario, que podríamos decir que es el escenario mayor, se pudiera dar concomitantemente la reforma de la Constitución y la reforma política. Vamos a suponer que entendamos que la Ley Nro. 2.988 la podríamos modificar, y como decía un diputado, promover algunos avances, yo diría que una reforma política tiene que ir mucho más lejos de lo que significan las cuestiones exclusivamente electorales. Por eso, en un trabajo que hemos realizado, decíamos que, primero y fundamental habría que intensificar la formación y educación cívica ciudadana como también se había planteado con respecto al debate que se debía dar de la reforma de la Constitución.

Pero además, promovemos en esta reforma política, algo que es fundamental, y es la realización de un censo provincial de la población, porque nosotros hoy, en esta Cámara, somos veintiocho legisladores que respondemos a un desarrollo territorial de catorce departamentos, pero sin embargo, la Provincia de Entre Ríos hoy está constituida por diecisiete departamentos. Por lo tanto eso sería un tema a revisar.

Creo que es fundamental que en esta reforma política se dé una depuración de padrones y la eliminación de la doble afiliación o lo que podría constituir la conformación de un nuevo padrón provincial, que seguramente le va a servir a todos los Partidos Políticos. Replantear el sistema de representación, eliminación de la boleta sábana, no cómo se dijo por

ahí que yo estaba a favor de la boleta sábana, yo no estoy a favor de la boleta sábana, pero tenemos que decir toda la verdad porque si no, esto parece un juego de vivos que todos escondemos las cartas.

En realidad la discusión de la boleta sábana pasó por desestructurar la boleta sábana en el sentido vertical; y específicamente en este punto y a modo de aporte y no de crítica, porque vuelvo a repetir, valoro el trabajo de los diputados que han elaborado este proyecto, por un lado este proyecto habla de romper la boleta sábana y por otro habla de más listas, que es lo que realmente cuestiona la sociedad.

Entonces nosotros decimos que tenemos que avanzar, si es posible y si lo entendemos así para darle mayor claridad a la sociedad a la hora de elegir sus candidatos en lo que significa la boleta uninominal. Si no, tenemos que abundar o reflexionar sobre lo que significa el sistema alemán, el sistema mixto alemán, que es un sistema por lista y por boleta uninominal.

También quiero decir que debemos reflexionar sobre volver a elegir los candidatos por el sistema de representación departamental, me refiero a los diputados provinciales; tenemos que reflexionar sobre la articulación de los Partidos Políticos de cara a la sociedad y también, por supuesto, tenemos que debatir el tema del cupo femenino y del balotaje.

Con respecto a este tema también, refiriéndome al articulado de este proyecto, quiero decir que por un lado se plantea la ruptura de la boleta sábana y por el otro lado se plantea compulsivamente la integración de la lista con porcentaje no mayor al 30 ó 70 por ciento, de una o de otra manera es lo mismo; hoy, y desde mi punto de vista, creo que es discriminatorio, porque hoy las mujeres tienen la posibilidad de integrar totalmente las listas.

Con respecto al punto que refiere al financiamiento de los Partidos Políticos, existe una ley nacional. Y con respecto a la incorporación de dos o más listas para los candidatos a Gobernador, digo listas de diputados, desde mi humilde punto de vista, entiendo que es un sistema de lemas o de sublemas encubierto.

No obstante eso, de acuerdo con lo que se habló en la reunión de Labor Parlamentaria, y como no me opongo a profundizar el debate sobre la reforma política, también estuve de acuerdo con que este proyecto se apruebe en general y se deje pendiente la votación en particular, para profundizar la discusión con mis pares y avanzar sobre una reforma política que realmente sirva a la sociedad entrerriana. Teniendo en cuenta que vamos a estar legislando para la elección del 2.011, me parece que tenemos tiempo para trabajar en conjunto para sacar el mejor proyecto que sirva a la sociedad entrerriana toda.

SR. FERNÁNDEZ – Pido la palabra.

Quiero hacer algunas precisiones de índole personal, señor Presidente. Nos resulta ajeno este mecanismo de someter el proyecto a la votación en general y dejar pendiente su tratamiento en particular; como así también lo fue en su momento cualquier tipo de cuestión previa que vinculase el tratamiento de la llamada reforma política a la eventual reforma constitucional.

Más allá de esto, creo que hay que ubicar las cosas en su preciso límite. Se habla de una reforma política que en realidad no es tal: estamos asistiendo a cambios en la legislación electoral. Tratar una reforma política con la profundidad que ello demanda seguramente no sólo requerirá de un debate mayor, sino que también –como se ha mencionado recién– tocar algunas cuestiones que serán materia de la reforma constitucional, dada su profundidad.

Esta indicación no implica desconocer mi compromiso personal en tratar de modificar la legislación electoral; tanto es así que he sido yo quien ha redactado el proyecto en consideración. Para ello he recogido los aportes –que bien ha reseñado el diputado Cresto en su intervención– que se han efectuado en el seno de la Comisión de Legislación General, con el acompañamiento de la Comisión de Asuntos Constitucionales que preside el diputado Allende, en el marco de la construcción del consenso requerido para la formulación de una legislación de esta índole. Este trabajo se ha desarrollado independientemente del proceso de generación del proyecto de ley que declara la necesidad de la reforma de la Constitución.

Se han recogido distintos aportes –como bien se ha reseñado–. Lo que tiene que ver con la transparencia de los fondos que utilizan los Partidos Políticos en las campañas electorales, como también el financiamiento de estos organismos, lo que está reflejado en la Ley Nacional Nro. 26.215, que, obviamente, se viene aplicando a los Partidos que participan de una elección nacional.

Se abre a la discusión el sistema de géneros en la integración de las listas –en este sentido, se toma como antecedente la ley nacional y su decreto reglamentario–, como así

también lo que tiene que ver con la separación de boletas de acuerdo con las jurisdicciones que participan en el proceso electoral.

Se incluyó además la necesidad de adecuar algunos artículos de la Ley Electoral Provincial, Ley Nro. 2.988, a las disposiciones que pudieran surgir, si es que finalmente se sanciona como ley el proyecto en consideración.

Luego aparece otra cuestión, vinculada a la posibilidad que existe en otras jurisdicciones, como en el caso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en cuanto a que los candidatos a Gobernador y a Intendente Municipal puedan llevar de una hasta tres boletas de candidatura a legisladores provinciales y a concejales, respectivamente. Este último punto no ha tenido recepción en el Bloque que integro, por eso, oportunamente haremos las objeciones que correspondan, en el seno de este ámbito de debate que aparentemente se estaría dando a partir de la reunión de la Comisión de Legislación General de la semana próxima.

Nuestro Bloque ha propuesto, coherentemente con lo que planteamos en un proyecto presentado en abril del año pasado, que se derogue la Ley Nro. 9.659, que es la ley que establece las elecciones internas abiertas y simultáneas, que hoy está vigente en la provincia de Entre Ríos.

—Asume la Presidencia su titular, diputado Orlando V. Engelmann.

SR. FERNÁNDEZ - De modo tal que no sólo habrá, en ese eventual debate de la semana próxima, aportes desde otros Bloques, o desde otros legisladores en forma personal, sino que también nosotros entendemos que debe examinarse cada una de las propuestas que forma parte de este proyecto, y también que se analice esta posibilidad de derogar la Ley Nro. 9.659, que ha sido objeto de discusiones varias, que ha tenido en su implementación diversos baches y ausencias legislativas, para que el sistema electoral entrerriano quede construido en forma armónica, equilibrada, y que propenda a una fortaleza del sistema político y por ende de la democracia para todos los entrerrianos.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Tiene la palabra la diputada Grimalt, luego el diputado Rogel.

SRA. GRIMALT – Señor Presidente, quiero expresar algunas cuestiones con respecto a esta ley de reforma política. Efectivamente, es una demanda que está instalada largamente y que muchos esperamos, como en mi caso y de mi Partido, que en su momento cuando constituyentes se reúnan la nueva Constitución vea reflejado varios de los temas que, por ejemplo, aquí planteo en su intervención el diputado Bescos, como es la cuestión del balotaje como para tomar algunas de las medidas que se pueden ir adoptando pero únicamente a partir de reformar la Constitución.

Con respecto al proyecto de ley en tratamiento, en general estoy de acuerdo y así se lo hice conocer a mis pares, pero me parece importante señalar una disidencia que es sobre lo que me gustaría trabajar y hablar más, tiene que ver con el tan manoseado, diría yo, tema de la participación política de las mujeres a la hora de poder ocupar cargos electivos.

¿Por qué digo manoseado?, porque ya está largamente argumentado que vivimos en una sociedad que sigue siendo patriarcal, que las mujeres ingresamos a la vida política, a la vida pública tardíamente porque nuestro rol estuvo definido fundamentalmente dentro del hogar, y para crear, mantener, alimentar a lo que iba a ser después a la mano de obra obrera, a los obreros, por eso debíamos cuidar a nuestros hijos y por eso las mujeres quedamos relegadas, fundamentalmente a partir del Siglo XX en nuestros hogares, y los varones ocupando fuertemente el escenario público a partir de que se van constituyendo las instituciones de los nuevos Estados.

Entonces, por parte de las mujeres a partir de los movimientos de mujeres en todo el mundo, hubo que ir buscando en forma pacífica y a través de los distintos canales de la democracia la forma de lograr nuestra participación, primero fue que pudiéramos votar y en las últimas décadas del Siglo XX y está que va del Siglo XXI es lograr nuestra efectiva participación política a través de leyes que vayan corrigiendo lo que hoy en nuestra cultura sigue estando presente, esto de que las mujeres nos tenemos que ganar el lugar, cuando sabemos que hay dispositivos culturales, sociales, que determinan que no tengamos las mismas oportunidades que los varones.

Por lo tanto es que han surgido estas leyes que están sustentadas en lo que se conoce como el principio de discriminación positiva, fundamento que fue desarrollado a partir de la lucha que llevaron adelante los negros, en Estados Unidos, para lograr que esta minoría fuera considerada, desde el punto de vista político, en los Estados Unidos.

El Movimiento Mujeres toma este argumento para justificar por qué es necesario leyes que estén disponiendo un cupo para asegurar una participación mínima de las mujeres. Se fueron logrando estas leyes, Argentina es pionera en esto, y tenemos nuestra ley nacional. Con el tiempo este concepto fue avanzando y aquí en Entre Ríos se había constituido lo que se llamaba el Foro de Participación Igualitaria, donde se sostenía que las listas de candidatos no debían contener más de un 70 por ciento del mismo sexo; hasta que finalmente, a lo cual yo adhiero, se fue consensuando que lo más justo es incorporar leyes que determinen lo que se conoce como la participación equivalente de género; o sea el 50 por ciento de varones y 50 por ciento de mujeres en las listas para cargos electivos. Inclusive en la provincia de Córdoba lo ha hecho extensivo al Poder Ejecutivo y al Poder Judicial.

Esta es la razón por la cual - si después tenemos la oportunidad de debatir el Artículo 1º del presente proyecto de ley- creo que la redacción correcta no es el 70 por ciento del mismo género, sino cumplir con este principio de equidad de género que establece el 50 por ciento para los varones y 50 por ciento para las mujeres, aparte para mantener la coherencia en cuanto a lo que votó esta misma Legislatura el año pasado, cuando se modificó la Ley Nro. 3.001 y se estableció cómo tenía que estar compuesta la lista de concejales y Juntas de Gobierno en la provincia de Entre Ríos.

Por lo demás, cuando pasemos a la votación en particular, solicitaremos algún tipo de corrección. Pero me parece importante señalar que hoy por hoy no podemos estar negando a la provincia de Entre Ríos una ley que tenga como fundamento este principio de discriminación positiva para asegurar efectivamente que las mujeres estemos presentes en el Poder Legislativo.

SR. ROGEL - Pido la palabra.

Señor Presidente, el señor diputado Fernández ha hecho algunas observaciones de carácter personal, pero corresponde en nombre del Bloque repetir, simplemente, lo que hace una semana manifesté por mandato del Bloque en Labor Parlamentaria en presencia de la mayoría de los legisladores y particularmente de los legisladores que animaban con mayor énfasis el tema de la reforma, como el diputado Solari, la diputada Demonte y el diputado Zacarías.

Repito que el Bloque considera -y aquí hace una alusión de concepto personal- que el reencuentro de la dirigencia política con el pueblo argentino y la tan mentada falta de credibilidad, no la vamos a resolver -estoy convencido, señor Presidente- si no es a partir del cumplimiento de nuestras plataformas electorales y a partir de establecer que esta Argentina, que hoy tenemos, es inequitativa e injusta y se debe a que en definitiva no logramos acumular poder popular para poder gobernar en función de los sectores más numerosos del país.

Pero la Unión Cívica Radical, más allá de que se crea que esta es la cuestión de fondo, que tiene que ver con la legitimidad, la falta de participación y el descrédito, no puede dejar de observar algo que viene discutiendo desde hace rato, que la sociedad esta demandando normas que faciliten algún tipo de cambio de conducta, más allá y esperando que se dé esta cuestión de fondo, como puede ser la transparencia de los Partidos Políticos, el mejoramiento de los procesos electorales y una mejor forma de facilitar la participación popular -creo que a esto lo había manifestado el señor diputado Solari- es una demanda de la sociedad en la cual, desde ya, nosotros estamos totalmente de acuerdo y desde ningún punto de vista no nos vamos a oponer.

Es más, sabíamos que en algunas fuerzas políticas y en algunos legisladores esto también iba a ser o fue motivo de conversación como requisito para acompañar en su momento la reforma y nosotros habíamos dicho que si se trataba ese mismo día lo podíamos acompañar.

Esta situación para nosotros no ha variado, hicimos la reserva del Artículo 4º por lo que históricamente el Radicalismo ha sostenido, se lo manifestamos al diputado Zacarías, que fue el que ha sostenido con más fuerza este Artículo que es opinable y dentro de eso, como dice él, nosotros creemos que se presenta como una especie de ley de lemas encubierta. Por lo tanto, respecto del Artículo 4º nosotros no estábamos de acuerdo y en el día de hoy, en Labor Parlamentaria, el diputado Bahillo nos ha informado que -aunque ya había quedado manifestado en la anterior reunión de Labor Parlamentaria- había disidencias en el Bloque

Justicialista y hoy lo volvió a reiterar con total claridad, en el sentido de que había inconvenientes a la hora de ponerse de acuerdo.

Como corresponde cada uno asume los roles que les corresponden, así funciona la democracia, nosotros reiteramos que desde nuestro punto de vista estamos en condiciones de dar tratamiento.

Esta ley obviamente sería injusta, porque me han dicho todos los colegas que integran el Bloque que le falta una cantidad de elementos es una ley incompleta y ya se ha dicho aquí; adhiero, porque lo han repetido algunos diputados en el Bloque y digamos, así, a trazo grueso de las cosas que están faltando. Es claro que es una ley que está a medio hacer todavía, pero a nadie escapa que frente a las demandas de una sociedad que quiere que la dirigencia política haga gestos, aunque más no sea en la letra jurídica, para el mejoramiento de la práctica política, nosotros no podemos hacer otra cosa que acompañar y no oponernos.

Sobre el mecanismo del tratamiento, quiero decir que no hemos acordado nada puesto que corresponde al Bloque Justicialista establecerlo.

Nosotros volvemos a manifestar nuestra voluntad de acompañar el presente proyecto de ley con excepción del Artículo que ya hice mención.

SRA. DEMONTE – Pido la palabra.

Señor Presidente, creo que cuando todos hemos manifestado en su momento que esta no es la ley que queremos, sin duda que esta no es la ley que queremos, más aún, si paso a analizar cada uno de los artículos en particular partiendo del Artículo 1º, comparto absolutamente los argumentos que ha expresado la diputada Grimalt y que a su vez han sido los que siempre hemos sostenido desde nuestra posición como legisladoras, en la búsqueda de esta real equidad que es el 50 por ciento y 50 por ciento de géneros.

También me parece que tenemos que ser un poco más sinceros y preguntarnos por qué hoy, después de cinco o seis proyectos de esta gestión, pero que había más que han pasado al Archivo, por qué nunca podemos abordar esta reforma que por supuesto es parcial, es menor, no es la reforma profunda que quisiéramos, pero es una reforma política que al menos establece algunos puntos esenciales.

Creo que ese debate que el diputado Bescos nos plantea para la Convención Constituyente, deseamos profundamente que se dé y ojalá esa Convención Constituyente tenga el nivel y las posibilidades de modificar y llevar adelante todos estos temas habilitados en el proyecto de ley al que hemos dado media sanción en la anterior sesión.

Pero con esto quiero manifestar que cuando tenemos una posibilidad de dar un paso adelante, a sabiendas que después a lo mejor podemos salir corriendo profundizándolo, no dejemos de darlo, porque por algo todavía no lo hemos dado, algo ha sucedido para que nosotros estemos acá y para que todavía haya disenso en el Bloque Justicialista y esto haya sido un tema de mucha charla, de mucha conversación y muchos compromisos, que muchos de los que estamos acá sabemos del tiempo que venimos hablando de que esto en algún momento iba a tratarse.

Comparto cuando el diputado Rogel plantea, no hay duda que fue parte de conversaciones que tuvimos en función de lo que imaginamos iba a ser el proyecto de reforma constitucional y que enhorabuena que ese proyecto incluya todos los estatutos que serán reformulados en profundidad dentro de la Convención.

Ahora, el tratamiento que yo creía que hoy iba a tener este proyecto de ley, ante la situación que plantea el Bloque Justicialista de tener sus diferencias, acepto que se pueda dar esta aprobación en general porque al menos dejaremos sentado que estamos convencidos de que por algún lado tenemos que empezar y no es poco que empecemos a discutir un tema de cupo, el tema de la transparencia en el gasto electoral, el tema de la elección en la boleta dividida en cuerpos, habida cuenta de que tenemos una elección próxima independientemente de que esta elección no sea nacional, ya es una elección de convencionales constituyentes, donde sería muy importante que, si no logramos en estas primeras conversaciones que haremos a partir de la convocatoria del diputado Cresto, Presidente de la Comisión de Legislación General, para profundizar algunos temas; si no logramos el objetivo que con la diputada Grimalt vamos a imponer, por lo menos en el debate, con perseverancia, como lo hemos hecho siempre, en el tema del cupo del 50 por ciento, al menos que a las convencionales mujeres se nos permita discutir en la Convención sobre la concreción de este cupo del 50 por ciento.

Por eso, independientemente de que hagamos este análisis de que podemos mejorarla y profundizarla, es fundamental para nosotros que avancemos sobre estos puntos y que lo que nos plantea el diputado Cresto sea una realidad: que el 30 la discutamos, tengamos un dictamen de comisión –aunque en realidad esto casi era un dictamen de comisión–, que avancemos con la aprobación de este proyecto para que pase en revisión al Senado y que debatamos con los senadores, para que esto no sea un entretenimiento más y lleguemos a concretar algo que para muchos tiene importancia. Pero además creo que la sanción de un proyecto como este va a servir para que la sociedad tenga una opinión favorable hacia nosotros, que tantas veces declamamos que nos importa cómo se mira desde afuera a la dirigencia política.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Tiene la palabra el señor diputado Cresto.

SR. CRESTO – Le cedo la palabra al diputado Aldaz.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Según el orden de la lista de oradores, le corresponde el uso de la palabra al señor diputado Mainez, luego al señor diputado Aldaz.

SR. MAINEZ – En esta presentación uno no tiene interés en generar conflicto, pero ya hemos fijado posición y adherimos a la opinión de que esta es una mal llamada reforma política. Pero como en el tratamiento del proyecto registrado con el número de expediente 15.101 se ha hecho referencia a la participación que me cupo en el tratamiento del proyecto registrado con el número de expediente 14.299, tenemos que dejar perfectamente en claro, señor Presidente, que este nuevo proyecto muy poco queda de lo presentado en su oportunidad.

Es más, el objetivo del primer proyecto de eliminar en forma horizontal las listas sábana en la presentación de las candidaturas de distintos cargos electivos, no quedó nada. Para que se sepa y no se tergiverse la posición, me voy a permitir leer el texto del articulado: “Las boletas estarán confeccionadas en papel diario, en distintos cuerpos totalmente separados entre sí, en tantas secciones como categorías de candidatos comprenda la elección. Para una más notoria diferenciación según las categorías de cargos a elegir, se utilizará dos colores diferentes, uno para los candidatos a cargos provinciales de Gobernador y Vicegobernador, diputados provinciales, senadores provinciales y constituyentes provinciales, si se hubiera convocado, y otro para Presidente del Ejecutivo Municipal, concejales y miembros de Junta de Fomento y Junta de Gobierno. Los mazos de cada una de las boletas totalmente separadas serán dispuestos dentro del cuarto oscuro por categoría de cargos a elegir y respetando el orden según la numeración adjudicada a cada Partido Político, Confederación, Fusión o Alianza transitoria, comenzando por la categoría mayor de Gobernador y Vicegobernador y así sucesivamente”. Ese es el texto original en esta versión remixada, de aquello no ha quedado prácticamente nada.

Esto es así ya que la separación de los cargos provinciales de los municipales no cumple tal cometido, se explicita en el Artículo 2º, señor Presidente, la boleta para elegir Gobernador, diputados, senadores y constituyentes irán juntas troqueladas, pero separadas materialmente de aquellas a través de las cuales sean para Municipios y concejales.

Para no extenderme, señor Presidente, podemos decir que en este proyecto, el agregado del Artículo 96º bis, que está incorporado como Artículo 1º del proyecto en discusión, parece que choca con el Artículo 9º de la Ley Nro. 9.659, más conocida como Ley de Internas Abiertas Primarias y Simultáneas.

Esta norma establece expresamente que se proclamará ganadora en las fórmulas de cada Partido las listas que hayan obtenido la mayoría simple, tanto para Gobernador y Vice como para senadores y diputados. Con ello la primera minoría se asigna la totalidad de los cargos. Si aquella primera intencionalidad de romper con la lista sábana, al menos en forma horizontal, chocó con la clara posición de los sectores mayoritarios de la política, o si usted quiere, con los caciques locales que van a ver peligrar su feudo, no por ello se debe bastardear el proyecto original en pos de un refrito que en realidad con los agregados se asemeja más, como lo tengo dicho, a una Ley de Lemas.

Esto es así porque en el agregado del Artículo 4º se implanta la posibilidad que en cada fórmula de candidatos a Gobernador y Vicegobernador y cada fórmula de candidatos a Presidente Municipal y Suplente podrán llevar respectivamente desde una y hasta tres listas de candidatos a diputados provinciales y a concejales.

Señor Presidente, cuando la historia ha demostrado el fraude que significa la Ley de Lemas, se pretende aquí imponerla, y con este extraño mecanismo al que me voy a referir más tarde, todo lo cual no es una reforma política sino el reacomodamiento de algunos sectores que quieren colgarse del saco de los partidos mayoritarios.

Esto en definitiva se transforma en un negocio eleccionario y no en una reforma política, tenemos que tener presente, tal como lo indicó el diputado Bescos, que la Comisión de Consenso para la reforma de la Constitución estableció la posibilidad de tratar abiertamente los artículos referidos a la Constitución en cuestiones electorales, y a su vez se incorporaron materias que superan ampliamente algunos puntos de este proyecto de ley.

Señor Presidente, hay otro punto que no es menor, y es este acuerdo político del cual tomé noticia ya en el Recinto, con respecto a aprobarlo en general y pasar a comisión antes del tratamiento en particular, y debo decir que en verdad no me consta que el Reglamento lo admita, no discuto que se haya planteado un acuerdo político de esa naturaleza, pero la validez constitucional de este procedimiento es lo que entiendo deberá meritarse si no corresponde, en todo caso, que alguien mocione que una vez finalice lo que estamos discutiendo, pase a comisión íntegramente, o que quede reservado para su tratamiento, pero no que se apruebe en general y después en particular que pase a comisión, porque en verdad no tiene mayor asidero ni respaldo técnico semejante propuesta.

Desde esa perspectiva, señor Presidente, y con la clara intención de no polemizar y tampoco poder dar respuestas a lo que se ha planteado acá, tengo un amigo que ha escrito "abrir la puerta y encontrar el picaporte de otra más, está significando que en este caso es evidente que tenemos más dudas que certezas, y que el avance puede en realidad perjudicar lo que podría ser una discusión de fondo en una estructura constituyente, que obviamente ya tiene fecha de inicio, por lo tanto no se entiende cuál es la premura o el apuro para llevar a cabo semejante tratamiento de una ley tan importante como debería ser si fuera, señor Presidente, de reforma política.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Tiene la palabra el diputado Aldaz.

SR. ALDAZ – Señor Presidente, nadie en su sano juicio puede estar en contra de una reforma política que permita mejorar la legislación que tenemos. ¿Quién podría estar en contra de transparentar al máximo los fondos que utilizamos en las campañas políticas?, por citar uno de los ejemplos. Pero atribuirle a este acuerdo, en este proyecto de ley, que aclaro, respeto enormemente el trabajo que han hecho y la postura de cada uno, pero que no comparto en absoluto lo que ha llegado a este Recinto, sería avanzar en esto, al menos desde mi humilde punto de vista, una responsabilidad de mi parte si no dijera lo que voy a decir.

Respecto de cuando aducen diferencias en el Bloque oficialista, les quiero decir que hay diferencias de opiniones en casi todos los legisladores que están en este Recinto, y bien lo ha manifestado, recién, el Presidente del Bloque de la Unión Cívica Radical de que ellos también tienen sus diferencias respecto de este proyecto que esta a tratamiento.

Primero debo decir, a mi modesto entender, dejando estrictamente aclarado de que estoy a favor de una reforma política profunda, esto no es una reforma política y que un paso importante para dar respecto de una reforma política se va a dar con la reforma de la Constitución, cuando esperemos que nuestros convencionales constituyentes le den a los Municipios la autonomía necesaria; y cuando éstos tengan la autonomía y dicten su propia Carta Orgánica y puedan hacer ellos mismos los llamados a elección y fijar la fecha, estaremos haciendo una parte de la verdadera reforma política. Y serán esos Municipios, esas comunidades locales y sus dirigentes políticos quienes estarán tomando decisiones, pero en el marco de los Partidos Políticos a los que pertenecen, porque no nos olvidemos que nuestra Constitución Nacional toma como pilar fundamental del sistema democrático a los Partidos Políticos.

Qué culpa tenemos en el Peronismo si tenemos candidatos a Intendentes, si tenemos candidatos a Presidentes de Juntas de Gobierno, si tenemos candidatos a concejales, si tenemos candidatos a legisladores provinciales, diputados o senadores; candidatos a Gobernador, a Vicegobernador, a Diputado Nacional, a Senador Nacional, a Presidente y Vice de la Nación que comparten una ideología política; que tienen un pensamiento común; que tienen un proyecto de sociedad, de Estado y Nación, para que nos sometan a dividir, a fragmentar esa ideología, esa postura, ese proyecto. Es cierto, tenemos el orgullo de que en cada pueblo de la Argentina podemos presentar candidatos; y es por eso es que algunos

quieren romper esa posibilidad haciendo lo que no pudieron hacer en la década del '90 los neoliberales, romper la estructura de los Partidos tradicionales de la Argentina y la quieren fragmentar porque van más allá, apuntan a los microemprendimientos políticos personales y familiares, y quizá atrás de ellos hay grupos económicos de poder a los que no les interesan las ideologías de los Partidos populares de la Argentina sino que les interesa el poder para garantizar sus intereses personales, para venir acá a este Recinto a discutir sobre romper la boleta sábana como si fuera una vergüenza estar en una lista sábana. No es ninguna vergüenza, no es simpático lo que digo porque van a decir que es la vieja política, está defendiendo las posiciones corporativas; yo estoy defendiendo los Partidos Políticos que fija nuestra Constitución como pilares del sistema democrático.

Pero además, señor Presidente, ¿sabe lo que estoy defendiendo?, estoy defendiendo la posibilidad de que los pequeños y medianos pueblos, los pequeños y medianos departamentos y los dirigentes más humildes, puedan participar en igualdad de condiciones en procesos electorales, porque si vamos a esta reforma política, ¿a quiénes les vamos a hacerle el favor?, ¿a quiénes les vamos a hacer el mandado?, a las grandes localidades, a los grandes departamentos y, por qué no, a aquellos que con algún poder económico detrás intentan tomar el poder institucional de la Provincia.

Cuidado, señor Presidente, hay algunos que dicen: vamos a romper las boletas sábanas. Es cierto, las boletas sábanas sirvió a veces a esconder alguno que en vez de currículum tenía prontuario, pero también es cierto que la sociedad no tolera más y yo no conozco los Partidos Políticos que andan escondiendo en sus listas a candidatos con prontuario detrás de aquellos candidatos que realmente pueden mostrar. Eso pasó en nuestra Argentina y debemos hacer la autocrítica y aceptarlo, pero no porque haya pasado eso debemos apuntar contra la base misma del sistema, contra los Partidos Políticos, contra una ideología en común, contra un proyecto en común y, por qué no, contra la solidaridad.

Imagínese usted si fuéramos a lo que algunos plantean de romper la boleta sábana, literalmente hablando, porque como decía en la Argentina un cómico que ya no está entre nosotros, "si vamos a hacerla, vamos a hacerla bien"; si rompiéramos literalmente la boleta sábana imagínese usted, señor Presidente, a un humilde candidato y prestigioso dirigente social de un barrio de Paraná haciendo campaña y tratando de difundir su proyecto político en toda la ciudad y en todos los medios que hay en esta ciudad, contra aquellos que detentan algún poder político mayor o un poder detrás del cual están los intereses económicos. Imagínese usted un candidato de un pequeño pueblo, como puede ser Jorge Bolzán de Seguí, que no le ha ido tan mal con este sistema, es cierto; pero vayamos a romper las boletas sábanas, lo que quieren es que haya legisladores de Paraná, de Concordia, de Gualaguaychú y de Uruguay y que no haya de ningún otro pueblo pequeño y quizás de algún otro departamento. Eso es lo que quieren algunos y quizás algunos con algún poder económico detrás.

Imagínese, le decía, señor Presidente, de los pueblos más pequeños salir a hacer campaña –y usted lo sabe bien– y, por qué no, a nivel provincial sin tener los acuerdos políticos suficientes con aquellos dirigentes que comulgan una misma idea, de Juntas de Gobierno, de Municipios de Segunda, de Municipios de Primera categoría y de dirigentes políticos y sociales que lo acompañan. Porque, cuidado, es cierto que si rompemos la boleta sábana algunos nos dicen: vamos a mejorar la calidad de la selección; no, no es cierto, ¿sabe lo que vamos a hacer? Vamos a mejorar la posibilidad de que algunas personas, por encima de los Partidos Políticos, accedan a dirigir nuestras instituciones.

Pero para gobernar no sólo hay que ganar una elección, sino que después además, hay que tener el sustento político a lo largo y a lo ancho de su pueblo, de su departamento y de su provincia, para tener gobernabilidad. Y si no, miren lo que le pasó a la Alianza, que hicieron ese invento en la Argentina que después estalló en mil pedazos y que nos llevó a la crisis más grande del país; un invento, un invento que ni siquiera estaba basado ideológicamente, que ni siquiera comulgaban en lo más mínimo, solo les interesaba el poder y cuando hubo que salir a defender las instituciones y la República, no encontramos a ninguno; uno disparó a su casa escondiéndose queriendo salvar la ropa y el otro inimputable todavía anda diciendo que en la Argentina lo dejaron solo y que encima los peronistas fuimos los que dimos un golpe con los saqueos, como si no supiéramos que los saqueos empezaron en esta provincia y vayamos a ver quién gobernaba esta Provincia.

Señor Presidente: estoy absolutamente de acuerdo con que haya una reforma política; pero no cualquier reforma. No esta reforma, sino la reforma que tenga los consensos

necesarios. No es necesario que haya dos tercios para la reforma política desde el punto de vista legal –sí lo es para habilitar la reforma de la Constitución–; pero sería importante que hubiera el consenso de los dos tercios o más para poder tener una reforma política que contenga las opiniones de todos y no solo las opiniones –que respeto pero no las comparto– de quienes nos dicen que el sistema va a mejorar porque rompemos la boleta sábana. ¿Sabe lo que rompemos con eso? Rompemos la solidaridad entre los dirigentes: entre el dirigente del centro, el que más tiene, el que más puede, y el dirigente barrial.

¿Sabe lo que rompemos con eso? Rompemos el principio de equidad, de solidaridad entre los pueblos más grandes y los pueblos más chicos, pero –gracias a Dios– esta no es una provincia de cuatro o cinco ciudades y tres o cuatro pueblitos; es una provincia que tiene casi 70 Municipios entre los de Primera y los de Segunda y casi 200 Juntas de Gobierno. Así que, más allá de la técnica, que tampoco comparto, de aprobar en general y dejar pendiente el debate en particular, creo que este proyecto debe volver a comisión para que se aúnen los criterios y tenga el suficiente respaldo, y recién después traerlo a tratamiento al Recinto.

Yo sé que no es simpático lo que digo. Algunos van a salir a decir: “Volvió la vieja política” o “Volvieron los que quieren vivir de la rosca”. ¡Yo no vivo de la rosca! ¡Me costó sangre, sudor y lágrimas llegar adonde estoy; nadie me regaló el lugar que ocupó, no soy hijo de terrateniente, no soy hijo de ex gobernador, ni hijo de diputado, senador o Intendente! Quizá no soy ningún ejemplo, pero milité en un Partido Político durante muchos años, desde el lugar más humilde, y después llegué a ser Intendente y a ser legislador.

Y mire si será mentira lo de la boleta sábana que sirve para algunas cosas y para otras no: en mi pueblo, cuando Menem se llevaba puesta la reelección en el año 1.995, yo perdí la intendencia, y en 1.999, cuando la Alianza ganaba en casi todo el país, con un resultado que no se había dado desde 1.983 a esa fecha, y ganaba en la mayoría de los Municipios y las Juntas de Gobierno de nuestra provincia, me tocó ganar en mi pueblo, ¡y eso que había boleta sábana!

Señor Presidente, discúlpeme la vehemencia con que hablo, pero no es como quieren hacernos creer algunos que esta reforma política es la panacea de la democracia. Está lejísimo de serlo y esta reforma que se pretende con el rompimiento de la boleta sábana está lejísimo de fortalecer a los Partidos Políticos, instituciones básicas de nuestra democracia.

Por eso, pido que este proyecto vuelva a comisión, que se consensúe la reforma y de esa manera venga a este Recinto, para que la podamos tratar y tengamos una reforma política que nos permita avanzar y no retroceder. No le hagamos el negocio a los grupos del poder económico que creían que no iban a tener más posibilidades, pero siempre están al acecho; y no le hagamos el negocio a los grandes departamentos y a las grandes ciudades.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Tiene la palabra el diputado Allende. Luego siguen en la lista los diputados Bahillo, Solari y Cresto.

SR. ALLENDE – Voy a ser muy breve, señor Presidente. Estoy casi asustado: desde que era muy chico que no me gritan tanto cerca de la oreja...

–Risas.

SR. ALLENDE – Mucho se ha dicho de esta reforma política, que seguro que no es ni lo mejor, ni lo ideal, ni lo perfecto; es, a lo mejor, lo poco en lo que pudimos ponernos de acuerdo, cuando algún pícaro quería poner esto como condición para habilitar la reforma de la Constitución, cosa que tampoco iba a votar después... En reuniones de Labor Parlamentario plantearon el todo, porque querían todo: que la ley no era sólo la media sanción, que la ley era las dos sanciones en las Cámaras, querían la promulgación y después de la promulgación a lo mejor iban a esperar las elecciones del 2.011 para aplicarla –porque esta ley va a ser para el 2.011.

Lo que por ahí no se dice es que estos vivos que sacan tres votos en las elecciones, o dos votos, no quieren romper la boleta sábana, es mentira, toman como bruto al pueblo, el pueblo es bruto, no me vota porque no entiende, no me supo entender; ni siquiera tienen la honestidad de decir: no me supe explicar, no, el pueblo no me supo entender, votan a los corruptos, votan a este Gobierno desastroso.

Hoy escuchaba en el Recinto un chiste ¡ja, ja, huy te dijeron Ministro de este Gobierno!, y se reían. Sería un orgullo ser Ministro de Gobierno que después de tres años gana las

elecciones por paliza como las ganó este Gobierno. Para mí, aunque sea de otro Partido, sería un orgullo que alguien en un error, en una apreciación, me confunda con un funcionario de este Gobierno, al margen del color político, sino por la realidad. Pero, bueno, así son las cosas.

Esa gente, algunos hoy sentados en estas bancas, son realmente producto de las boletas sábana que no quieren romper, son producto de la boleta que está y hay que modificar la Constitución, por eso no la querían modificar, porque nosotros podemos dividir en mil pedacitos la boleta sábana, pero la Constitución de la Provincia dice que el Gobernador llevará la mitad más uno de los diputados, tendrá mayoría absoluta en la Cámara de Diputados aunque la boleta de diputados tenga dos votos. Entonces, qué le importa romper la lista sábana cuando dice que romper la lista sábana es dividirla en bloquecitos, pero a la Constitución no hay que modificarla, porque seguramente si se modifica la Constitución corre el riesgo de que se rompan realmente las listas sábana.

Una lista de candidatos a diputados donde por allí donde es rimbombante el primero, segundo, tercero, cuarto o quinto nombre, y otros pueden ser ilustres desconocidos, cosa que gracias a Dios no pasa en el Justicialismo.

Entonces, llegan a ser diputados de la mano de un Gobernador o de un candidato a Gobernador que ganó las elecciones, de la mano de algún Partido que de alguna manera sacó un porcentaje de votos y son parte de la minoría en la Cámara, pero que por sí mismos jamás han ganado una elección ni en una Junta Vecinal. Y lo que más sorprende es que los que son más vehementes en querer romper la lista sábana, quieren seguir demostrando a su propia conciencia que el pueblo es bruto.

Me acuerdo cuando dijeron vamos a hacer tres boletas de tres colores distintos para que la gente entienda ¡ah, mierda que tenemos pueblo bruto que tenemos que ponerle colores para que entienda!, parecía un semáforo la elección. Ahora quieren dividir las nacionales, provinciales y municipales, pero qué problema hay, dividamos cuerpito por cuerpito. Pero si queremos romper la boleta sábana, señor Presidente, lo que tenemos que hacer es que la gente elija a sus diputados, no una lista.

Si queremos romper la lista sábana de verdad, dejemos de joder con que vamos colgado de saco de Kirchner, o en la Provincia del saco de Jorge Busti, digamos vamos a ser diputado porque ganamos, como lo hemos hecho los Justicialistas donde en nuestra interna partidaria, hasta esta última elección, hemos tenido que ganar nuestro territorio para poder después integrar la lista y que un Congreso nos diga en qué orden vamos, pero no hay ninguno que haya perdido, todos fuimos los que ganamos. No veo en otros Partidos que quieren romper la lista sábana que hagan este tipo de política, que la han podido hacer, simplemente con una organización interna.

Quien más énfasis pone en esta transparencia de los fondos, reforma política profunda, son quienes no hacen internas, porque se juntan entre cuatro y hacen las listas y tienen que inventar alguno porque por ahí no las alcanzan a llenar, o repiten los nombres, son candidato a concejal, son candidato a diputado, y por allí son candidato a senador, o por allí también nos ha pasado que el candidato a Gobernador tenía dos o tres cargos para abajo, porque no alcanzan, son poquitos, demasiado poquitos, capaz que si se juntan todos en una ciudad podrían hacer una buena vecinal, pero en la Provincia, la verdad, son demasiado poco.

Entonces, quieren el discurso para afuera, quieren el discurso de democráticos, de hombres abiertos al pueblo, quieren participación del pueblo, pero siempre van escondidos en la boleta sábana, sino usted, señor Presidente, que nos está mirando a todos debe tener unos ejemplos frente a sus ojos, seguramente. No lo voy a comprometer a que dé nombres, aunque después el diputado Zacarías se enoje porque dice que los meto a todos, a lo mejor Solari no se enoja tanto, no sé; seguro que al diputado Vera le importa muy poco que se elijan los diputados de a uno porque el hombre gana, a otros no le importa, como al diputado Rogel a lo mejor no le importa porque ha sabido renunciar a su cargo, ha sabido renunciara a su cargo...

SR. SOLARI – ¡A la persona digna no le importa nada lo que decís, chanta!

SR. ALLENDE – Y sí, pobrecito, qué lástima me da. Cuando pueda ser un hombre que gane una interna, que lo vote la gente capaz que lo voy a respetar como político, por ahora no le ha ganado nunca a nadie, tuvo que ir colgado del saco de una lista, de una lista sábana de diputados.

Entonces, por un compromiso me parece hay que avanzar, por el énfasis que han puesto varios diputados y que ha sido motivo de mucho tiempo, por la diputada Demonte y el

diputado Zacarías, que no esperaron al tema de la reforma, siempre han estado discutiéndolo y me parece que deberíamos votarlo en general, y comprometernos con ellos fundamentalmente, porque son los que han llevado adelante esta discusión, a tratarlo luego en particular, y esto no es dilatar las cosas, porque total, es cierto, esta ley es para el 2.011, porque las elecciones que vienen se van a regir por el código nacional.

Entonces tenemos el tiempo, aunque hay que apurarlo por respeto a ellos y trabajar duramente para que la reforma sea mucho más profunda, tomar muchas cosas que dice el diputado Bescos que ha sido un hombre que ha fogoneado este tema. Pero lo que también tengo que decir a esos humildes que me votan a mí, no lo votan al que murmura ahí atrás, y que sigo ganando elecciones a pesar de que él sigue recorriendo lo medios diciendo y hablando al pedo, yo sigo ganando las elecciones y él sigue perdiendo, lo que le diría es que deje de mentirle a la gente para ver si la gente algún día lo vota y que apostemos y vayamos al fondo, aceleremos a fondo.

En la Convención Constituyente discutamos cómo se eligen los legisladores, porque en la mayoría de los Partidos, salvo en el Justicialismo, es más fácil ser diputado que senador, porque para diputado si se va en los primeros cargos, con el caudal de votos de esos Partidos, sobre todo de uno o dos, se es diputado seguro, mientras que en el Justicialismo hay que ganar las internas igual, mano a mano, en su departamento, al igual que senador. Entonces nosotros seguro no nos vamos a echar a la retranca y eso va a hablar de una reforma política en serio, que va a permitir transparentar no solo lo económico, sino transparentar lo político, que es tan o más grave que lo económico, porque quienes proponen acá saben que el 99 por ciento de los integrantes de una lista simplemente están todo el día viendo cómo pagan las deudas que les quedan cuando terminan las elecciones.

Entonces me parece mucho más grave aquél que desde hace mucho tiempo, hoy y ojalá no sea en el futuro, le sigue mintiendo al pueblo hablando de la boleta sábana y la participación, cuando en realidad lo único que quiere seguir siendo es diputado colgado de una lista sábana, la lista de diputados.

SR. BAHILLO - Pido la palabra.

Señor Presidente, indudablemente hay una gran diferencia entre la sesión que tuvimos la semana pasada y ésta, donde tratamos temas de gran importancia para la vida política de la provincia, sin discutir la prioridad de la reforma de la Constitución sobre una importante reforma electoral.

Pero el desarrollo de la sesión es, como lo dije la semana anterior, es consecuencia de los consensos logrados previamente a la sesión en el cual se debate el proyecto. Se pudo llevar una sesión con total normalidad, dentro de las diferencias lógicas, todos aportando y construyendo un consenso para lograr sancionar una ley, luego más de 20 años que se venía proponiendo que declarara la necesidad de la reforma de la Constitución, y esto contrasta notablemente con el debate que nos hemos dado acerca de la reforma política. Por lo tanto, uno entiende que, indudablemente más allá de las apreciaciones de un lado y del otro, no están dadas las condiciones políticas para avanzar en la sanción de una norma de estas características y de esta importancia.

Como Presidente de Bloque quiero dejar debidamente aclarada nuestra voluntad y nuestra decisión política de avanzar en una reforma política, pero no, como por ahí se desliza, que nos comprometimos a sancionar o nos comprometimos a avanzar en concreto sobre este tema. Nosotros tenemos voluntad de mejorar la política, de hecho muchas de las cosas que se plantean acá se plantearon en la sesión anterior para darle rango constitucional, y algunas de las cuestiones que se plantean acá, que bien han planteado distintos diputados en esta sesión, no están incorporadas en este proyecto y nosotros veríamos con agrado que se incorporen.

Por eso voy a sostener lo que dijimos en Labor Parlamentaria, manifestando la voluntad y la decisión de acompañar en general, porque esa es nuestra posición política, queremos mejorar el sistema político de la Provincia, queremos mejorar el sistema de elección de los representantes de la comunidad, pero no está el consenso dado como decía anteriormente.

Por eso, llegado el momento vamos a votar en general, esa va a ser nuestra postura, y en particular, como corresponde –por ahí sirve esto para aclararle alguna duda al diputado Aldaz– que el proyecto vuelva a comisión si se vota en general y no en particular, que es donde debe ser trabajado.

Una cuestión de la que no tengo por qué hacerme cargo, pero que creo que vale la pena, es que debemos discutir de cara a la sociedad cuál es el mejor mecanismo para elegir a los representantes políticos y esa debe ser la discusión honesta y transparente aún desde la diferencia, desde los diferentes lugares que nos ocupa la política; pero mezclar esta cuestión con cuestiones personales creo que no abona ni enriquece esta discusión.

Voy a dar un solo ejemplo, el actual diputado Cresto fue candidato a Vicegobernador, es nieto de un Gobernador, el padre es Intendente de Concordia, hijo de un Gobernador, la madre es senadora nacional y eso no le garantizó el triunfo y de hecho el resultado electoral le fue adverso. Entonces no caigamos en posiciones cerradas o en eslogan que no conducen a mejorar la discusión, porque de alguna manera también eso es subestimar a la comunidad.

Por último, creo que todos los Bloques y diputados han hecho el debido uso de la palabra y fundamentado este proyecto luego de más de seis horas de sesión, considero que se debe cerrar el debate y pasar a la votación en general del proyecto.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Bahillo.

–Resulta negativa.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Continúa en consideración.

SR. CRESTO – Pido la palabra.

Señor Presidente, para ser breve y por la hora, la verdad es que tengo ganas de contestarle al diputado Aldaz porque me sentí aludido, pero lo veo al diputado Aldaz y veo una milanesa a la napolitana con puré porque tengo mucha hambre; porque estuve mirando y soy el único nieto de Gobernador que hay en el Recinto.

Algún mínimo de los acuerdos que hicimos debemos respetar. Votar en general significa decir que estamos de acuerdo con la reforma política, en particular lo estamos mandando a comisión, para discutir lo del cupo en comisión, para discutir lo de la boleta sábana en comisión; asistir a la reunión que se convoca, y la convocatoria a la primera reunión para la semana próxima la hago desde la Presidencia de la Comisión de Legislación General, por eso me tomo el atrevimiento de fijar la fecha y la hora; y luego que venga nuevamente al Recinto si hay consenso y discutir los puntos en la reunión de comisión y luego que venga nuevamente al Recinto si hay consenso; si no hay consenso, se hará otra reunión de comisión, y así sucesivamente hasta que haya un consenso de la mayoría para aprobar la reforma política.

No tengo ningún interés personal ni político particular que me motive a impulsar esta reforma, ya se trate del cupo femenino, de la lista sábana o del financiamiento de los Partidos Políticos, sino que creo que se trata de cuestiones de interés general, porque la reforma política es una demanda de la sociedad.

Es cierto, como dijo el diputado Rogel, que se trata de un proyecto de ley incompleto, es un proyecto que ni siquiera tiene dictamen de comisión; pero desde el momento en que se modifique un solo artículo o que se sancione la ley con un solo artículo que, por ejemplo, establezca el cupo femenino, ya sería una reforma política. Que la reforma sea más o menos profunda es otro tema.

El diputado hablaba del balotaje, pero es un tema que puede tratar la Convención Constituyente. Los legisladores tenemos ciertos límites para avanzar sobre determinados temas, porque no podemos vulnerar la Constitución de la Provincia.

Por lo demás, fuera del Recinto le voy a preguntar al diputado Aldaz a qué se refería con la alusión que hizo sobre mí.

Por lo expresado, señor Presidente, solicito a mis pares la aprobación en general del proyecto en tratamiento.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Tiene la palabra el señor diputado Solari.

SR. SOLARI – Iba a decir lo mismo que acaba de decir el diputado Cresto. Lo único que se está debatiendo es un proyecto de ley con temas muy concretos. Aquí nadie ha dicho que es una reforma política completa, nadie ha dicho que no falta nada, nadie ha dicho que no deberán incorporarse algunas cuestiones si se reforma la Constitución.

Aquí hay tres cuestiones concretas que vienen siendo debatidas hace años; hace años que se han presentado proyectos de ley respecto al cupo femenino; a la eliminación o –para decirlo mejor– a la partición de la boleta sábana en forma horizontal en las jurisdicciones nacional, provincial y municipal –cabe recordar que así se votó en la elección de 1.983–, lo cual es un avance, porque siempre hemos sostenido que el objetivo final es una elección separada para votar Presidente y Gobernador...

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Señor diputado: el diputado Bescos le solicita una interrupción.

SR. SOLARI – Se la concedo, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Tiene la palabra el señor diputado Bescos.

SR. BESCOS – Simplemente quiero aclarar que, efectivamente, en el año 1.983 se votó así, pero la norma que disponía esa forma de votación viene de la peor etapa que vivió nuestro país, que es el gobierno de facto, el gobierno militar que tiene su inicio en el año 1.976.

SR. ZACARÍAS – Si se me permite, solamente quiero...

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Está en uso de la palabra el señor diputado Solari. ¿Le permite una brevísima interrupción al señor diputado Zacarías, señor diputado Solari?

SR. SOLARI – Sí, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Para una interrupción, tiene la palabra el señor diputado Zacarías.

SR. ZACARÍAS – Si entramos en este tipo de chicanas, realmente vamos mal. No quiero contestar al diputado Bescos, porque aparte comparto algunos puntos de vistas con él, hemos acordado en Labor Parlamentaria... Digamos, Duhalde fue quien rompió la posibilidad de trabajar en un proyecto nacional; Rodríguez Saa... ¡Por favor!

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Continúa en el uso de la palabra el señor diputado Solari.

SR. SOLARI – En el año 1.983, el candidato a Presidente Luder, que votó el diputado Bescos, por ejemplo proponía la autoamnistía, lo que es un poquito más grave que la boleta separada... Votaron ese candidato a Presidente, ¿no, diputado Bescos?

Concretamente estamos hablando de la transparencia de los fondos de campaña, que es una ley nacional; es muy concreta, muy preciso el punto que hemos incorporado en la Comisión de Legislación General, el tema de transparentar, de dar a publicidad los fondos que se gastan en las campañas electorales. Es una cosa muy simple. Parece que cuando se quieren hacer más complejas algunas cuestiones es porque, en definitiva, se quiere disimular algo, no se quiere ver con claridad lo que es muy claro y transparente. Se sanciona como está o no.

Incluso, creo que hoy se debió avanzar en el tratamiento en particular, porque insisto en que son temas bastante discutidos. Si no se quieren aprobar, como dijo por ejemplo el diputado Aldaz, es porque no se está de acuerdo.

Bueno, como tantas otras veces lo debatiremos y ganará el que tenga más votos en el Recinto, pero creo que los temas son muy claros, e insisto, nadie habla de que esto es todo, nadie ha hablado que acá se terminó todo, que esto es completo, que esto es la panacea, no, nadie dijo eso; es un avance que se logró entre varios legisladores, los proyectos presentados desde hace años fueron consensuados hace tres o cuatro semanas, desde hace años que veníamos insistiendo algunos y no se podía llegar a ningún tipo de acuerdo.

Para finalizar, señor Presidente, un voto, no, cero voto, cero voto de aquí hasta que me muera, que saque, cero voto de acá hasta que me muera, pero seguiré siendo una persona honesta como soy hasta ahora.

SR. ALLENDE – ¿Con todos sos honesto, caradura?

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar en general.

–Resulta afirmativa.

SR. BAHILLO – Pido la palabra.

Tal como se habló, como se acordó en la reunión de Labor Parlamentaria, y por los fundamentos debidamente dados por los señores diputados, solicito, señor Presidente, que el articulado pase a comisión.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Bahillo.

–Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se gira a las comisiones respectivas.

24

ORDENES DEL DIA

Consideración (OD Nro. 14 (Exptes. Nros. 14.872 y 15.742), OD Nro. 15 (Expte. Nro. 14.121) y OD Nro. 19 (Expte. Nro. 15.926)). Pase a la próxima sesión (OD Nro. 16 (Expte Nro. 14.330) OD Nro. 18 (Expte. Nro. 15.705) y OD Nro. 17 (Expte. Nro. 14.850))

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Corresponde considerar los Órdenes del Día.

SR. ROGEL – Pido la palabra.

Creo, señor Presidente, que corresponde repasar lo acordado en la reunión de Labor Parlamentaria para su tratamiento, que es la aprobación del Orden del Día Nro. 14 (Exptes. Nros. 14.872 y 15.742) y del Orden del Día Nro. 15 (Expte. Nro. 14.121).

Respecto de los Órdenes del Día Nro. 16 (Expte. Nro. 14.330) y Nro. 18 (15.705), los autores tratarán de ponerse de acuerdo para que en la próxima sesión se unifique un solo texto, en el Orden del Día Nro. 17 (Expte. Nro. 14.850), la diputada Grimalt y el diputado Vera, iban a tratar de ver si se podía acordar un texto en el mismo Recinto incorporando algunas modificaciones, sino pasa para la próxima sesión. Finalmente queda, también para tratamiento, el Orden del Día Nro. 19 (Expte. Nro. 15.926), según lo acordado por los diputados Giorgio y Cresto.

Concretamente, señor Presidente, esta es la moción para el tratamiento y pase a comisión de los Órdenes del Día, según lo acordado en la reunión de Labor Parlamentaria.

SR. VERA - Pido la palabra.

Respecto del Orden del Día Nro. 17 (Expte. Nro. 14.850) y en virtud de que la señora diputada Grimalt propone hacer varias modificaciones a este proyecto, propongo que el mismo pase a integrar el Orden del Día de la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Rogel.

–Resulta afirmativa.

25

**ORDEN DEL DÍA NRO. 14
LUCHA CONTRA LA OBESIDAD**

Pase a la próxima sesión (Exptes Nros. 14.872 y 15.742)

SR. CRESTO - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que el Orden del Día Nro. 14 (Exptes. Nros. 14.872 y 15.742), que trata de un proyecto unificado a partir de una iniciativa del diputado Fernández y otra de mi autoría, pase a integrar el Orden del Día de la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Cresto.

–Resulta afirmativa.

26

ORDEN DEL DÍA NRO. 15

DÍA DEL PADRE

Consideración (Expte. Nro. 14.121)

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 15 Expte. Nro. 14.121.

–Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley –Expte. Nro. 14.121–, autoría de los señores diputados Mainez, Zacarías y Grilli, por el que se instituye en todo el territorio de la provincia de Entre Ríos el día 24 de agosto de cada año para la celebración del “Día del Padre”; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º - Institúyese en todo el territorio de la provincia de Entre Ríos el día 24 (veinticuatro) de agosto de cada año para la celebración del “Día del Padre”.

Art. 2º - Instituir oficialmente en el Calendario Escolar el “Día del Padre”, que se conmemorará en todos los establecimientos educacionales de la Provincia, el 24 de agosto de cada año, de acuerdo a la Forma II, y por ser ésta la fecha en que tuvo la dicha de ser padre el Gral. D. José de San Martín.

Art. 3º - Derógase toda norma que se oponga a la presente ley.

Art. 4º - De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 25 de abril de 2.007.

CRESTO – GÓMEZ – HAIDAR – VITTULO – ALMADA – ALDAZ –
MAINEZ – DEMONTE.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – En consideración.

SR. MAINEZ - Pido la palabra.

El presente proyecto de ley pretende instituir en todo el territorio de la provincia al día 24 de agosto de cada año como el Día del Padre. Atento a lo avanzado de la hora y lo claro de los fundamentos expresados en el texto presentado, se quiere expresar puntualmente que no parece acorde la fecha que hoy se festeja ya que el Día del Padre debería tener una connotación claramente espiritual, con sentido nacional, y por encima de cualquier otra cosa.

Hoy por hoy, señor Presidente, estamos celebrando el Día del Padre el tercer domingo de junio porque el señor Presidente de Estados Unidos, Lyndon Johnson, en 1.966 encontró que un señor llamado Jhon Bruce Dodd, había criado nueve hijos en forma ejemplar.

Convengamos, señor Presidente, atento a lo avanzado de la hora, que encontramos que el día que el General San Martín fue padre de familia sería un día que claramente para nosotros representa la fecha indicada como para festejar o celebrar el Día del Padre.

Si bien insisto que en los fundamentos del proyecto está perfectamente detallada hasta la pelea legal llevada a cabo por la provincia de Mendoza en este sentido; por último sería importante rescatar que el General San Martín, en el testamento de 1.844, dice que todos sus anhelos no han tenido más objeto que el de su amada hija.

Por eso es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general.

–Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

27

ORDEN DEL DÍA NRO. 19
COLEGIO DE PROTÉSICOS DENTALES

Consideración (Expte. Nro. 15.926)

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 19 Expte. Nro. 15.926.

-Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley –Expte. Nro. 15.926–, autoría de los señores diputados Cresto, Adami y Bescos, por el que se crea el Colegio Profesional de Protésicos Dentales de Entre Ríos; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Creación del Colegio Profesional de Protésicos Dentales de Entre Ríos

Título I

Del Colegio Profesional de Protésicos Dentales de Entre Ríos

Capítulo Único

Personalidad - Asiento

Art. 1º - El Colegio Profesional de Protésicos Dentales de Entre Ríos es una persona de derecho público no estatal con independencia funcional del Gobierno de la Provincia, teniendo su sede en la ciudad de Paraná, pudiendo crear delegaciones en el interior.

Facultades

Art. 2º - El Colegio Profesional de Protésicos Dentales de Entre Ríos tendrá a su cargo el gobierno de la matrícula, la competencia de títulos, las facultades disciplinarias sobre sus matriculados y todas las cuestiones relativas al ejercicio de las profesiones de Protésicos Dentales, Protésistas Dentales, Mecánicos Dentales y Técnicos en Prótesis Dentales.

Art. 3º - El Colegio Profesional de Protésicos Dentales de Entre Ríos tendrá también las siguientes facultades:

- 1) Dictar el Código de Ética y las normas que han de regular su aplicación;
- 2) Fijar los derechos de inscripción o reinscripción en la matrícula, las cuotas que han de pagar los matriculados y sus eventuales accesorios, como asimismo cualquier otro derecho que se establezca para los matriculados;
- 3) Sugerir sobre la aplicación de los aranceles correspondientes a cada profesión de las mencionadas en esta ley, los que se registrarán por el sistema de cobro directo;
- 4) Denunciar el ejercicio ilegal de la profesión y el uso indebido de los títulos referentes a ella;
- 5) Recaudar y administrar todos los recursos que ingresen a su patrimonio, adquirir, enajenar y gravar bienes muebles e inmuebles, contraer deudas por préstamos con garantía o sin ella, recibir donaciones con o sin cargo, efectuar inversiones de carácter transitorio y realizar todo otro acto de administración y disposición;
- 6) Realizar, auspiciar y participar en actividades culturales que tengan por objeto promover la capacitación profesional y la expansión del conocimiento de los problemas afines con las prótesis dentales y la cultura;
- 7) Ejercer la representación y la defensa gremial de las profesiones, determinadas en el Artículo 2º, como facultad esencial e indelegable;
- 8) Formar parte de federaciones u otros organismos permanentes o transitorios de carácter local, provincial, nacional o internacional que agrupen a profesionales en general, o de protésicos dentales en particular;
- 9) Organizar servicios asistenciales y previsionales que cubran integralmente los riesgos sociales de sus matriculados y núcleo familiar, en la forma y con los alcances previstos en las reglamentaciones que dicte al efecto;
- 10) Evacuar consultas que le formulen las autoridades judiciales, administrativas o legislativas, en materias propias de la incumbencia de sus matriculados;

11) Dictar las normas técnicas a que deberán ajustarse en su caso los profesionales para la realización de los trabajos que efectúen y el régimen de incompatibilidades para su actividad profesional;

12) Asesorar si es requerido u opinar en la preparación de planes de estudio y programas de enseñanza en las facultades de Protésicos Dentales y escuelas técnicas nacionales, provinciales o privadas. Intervenir en la determinación de las incumbencias profesionales de las carreras de Protesistas Dentales y formar parte de los Tribunales examinadores de capacitación profesional, según corresponda;

13) Ejercer las demás funciones necesarias para el logro de sus objetivos.

Patrimonio - Recursos

Art. 4º - Los recursos del Colegio Profesional provendrán de:

- a) La inscripción en las matrículas;
- b) Las cuotas de ejercicio profesional y adicionales del Artículo 3º, inciso 2º;
- c) Las contribuciones obligatorias para los sistemas de acción social;
- d) El porcentaje sobre honorarios que estableciere el Colegio;
- e) Las donaciones, subsidios y legados; y
- f) Los derechos que se cobren por informes y otros servicios de registro o fiscalización que estableciera el Colegio;
- g) Las multas o recargos;
- h) Las rentas que produzcan los bienes e intereses por operaciones bancarias;
- i) Cualquier otro recurso que pueda percibir el Colegio.

Título II

De las Autoridades

Capítulo 1º

De las Asambleas

Art. 5º - La Asamblea General Ordinaria estará constituida por los profesionales inscriptos en las matrículas vigentes a la fecha de su celebración. Se reunirán una vez al año, dentro de los tres primeros meses de vencido el ejercicio, a fin de tratar los asuntos mencionados en el inciso e) del Artículo 8º, la elección de autoridades si correspondiere y cualquier otro punto incorporado al orden del día.

La Asamblea Extraordinaria será convocada a iniciativa del Consejo Directivo o de la Comisión Fiscalizadora en los términos del Artículo 27º inciso d), o a pedido de un quince por ciento de los profesionales matriculados, los que deberán fundar su solicitud por escrito y mencionar los asuntos que se deberán incorporar al orden del día.

Art. 6º - La convocatoria, con indicación del orden del día, lugar, fecha y hora de realización, se publicará por una vez en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de otras publicaciones, con diez días de anticipación por lo menos y no más de treinta días.

Art. 7º - Será presidida por el Presidente y Secretario del Consejo Directivo. En la hipótesis prevista en el inciso f) del Artículo 8º, aquellas funciones serán ejercidas por dos asambleístas que designe la propia Asamblea.

El quórum requiere la presencia de más de la mitad del total de profesionales inscriptos en condiciones de sufragar, pero una hora después de la fijada en la convocatoria podrá sesionar válidamente con cualquier número de asistentes, resolviendo los asuntos por simple mayoría de los presentes, salvo en los casos de los incisos c) y f) del Artículo 8º, en que se requerirá el voto afirmativo de no menos de veinte profesionales que representen los dos tercios de los presentes.

Art. 8º - Son atribuciones de la Asamblea:

- a) Las referidas en los incisos 1), 2) y 9) del Artículo 3º;
- b) Decidir la incorporación a que se refiere el inciso 8) del Artículo 3º;
- c) Autorizar los gastos de adquisición, disposición o gravamen sobre inmuebles;
- d) Establecer un derecho o porcentaje sobre los honorarios profesionales con el destino que indique en cada oportunidad;
- e) Considerar y resolver sobre la memoria y los estados contables del ejercicio económico que abarcará desde el 1 de enero al 31 de diciembre de cada año;
- f) Juzgar la conducta de los miembros del Consejo Directivo, de la Comisión fiscalizadora y del Tribunal de Ética Profesional en su actuación gremial o cuando se hallen incurso en las causales de los incisos b), c) y d) del Artículo 32º, pudiendo suspenderlos o destituirlos de sus cargos;
- g) Aprobar o desechar el Código de Ética y sus modificaciones;
- h) Designar la Junta Electoral;
- i) Tratar cualquier otro asunto incluido en el orden del día por el Consejo Directivo.

Capítulo 2º

Del Consejo Directivo

Art. 9º - La autoridad ejecutiva será ejercida por un Consejo Directivo constituido por quince miembros, con una antigüedad en la matrícula no menor de tres años y con residencia real en la Provincia de Entre Ríos.

Art. 10º - La duración del mandato será de dos años no pudiendo haber reelección en un mismo cargo –salvo el de consejero– por más de un período sin mediar un intervalo de igual lapso.

Art. 11º - Estará constituido por Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero y nueve consejeros, cuatro por lo menos de los miembros serán matriculados radicados en el interior de la Provincia.

Art. 12º - Simultáneamente con los miembros titulares serán electos nueve consejeros suplentes, los que deberán reunir las mismas condiciones que aquéllos.

Art. 13º - Los miembros serán reemplazados en caso de ausencia, impedimento o vacancia, de la siguiente forma: el Presidente por el Vicepresidente; el Secretario por el Prosecretario; el Tesorero por el Protesorero. En el supuesto de que los reemplazantes citados precedentemente tuvieren algún impedimento, serán reemplazados por los consejeros titulares en el orden que hayan sido elegidos. Los demás cargos por los consejeros suplentes en el orden en que hayan sido elegidos.

Art. 14º - Sesionará válidamente con la presencia de la mayoría de los miembros, y aprobará las resoluciones a simple pluralidad de votos de los presentes. En caso de empate el voto de quien preside se computará doble.

Art. 15º - Las sesiones serán públicas para los matriculados, salvo cuando traten cuestiones vinculadas a la ética profesional que o cuando razones de conveniencia aconsejen guardar reserva de lo considerado.

Art. 16º - Se reunirá por lo menos diez veces en el año, debiendo hacerlo como mínimo tres veces en distintas ciudades del interior de la Provincia.

Art. 17º - El miembro del Consejo Directivo que faltare sin causa justificada a dos sesiones consecutivas o tres alternadas durante el año, cesará automáticamente en su cargo y la Secretaría comunicará esa circunstancia al Consejo Directivo para que se cubra el cargo vacante. El miembro que cesare en su cargo por causa de inasistencia no podrá figurar como candidato a cargos electivos hasta pasados dos años de la fecha en que debió terminar normalmente su mandato.

Art. 18º - El Consejo Directivo podrá acordar a sus miembros licencia, y cuando éstas fueran con un término mayor de sesenta días, cubrirá provisoriamente el cargo de acuerdo al Artículo 13º.

Del Presidente

Art. 19º - Son funciones del Presidente:

- a) Ejercer la representación legal del Consejo Directivo;
- b) Suscribir, refrendado por el Secretario, las resoluciones, actas, informes, certificaciones, comunicaciones y demás documentación que emane del Colegio;
- c) Presidir las sesiones del Consejo Directivo y las Asambleas y convocarlas;
- d) Hacer cumplir las resoluciones del Consejo;
- e) Autorizar los gastos y pagos juntamente con el Tesorero;
- f) Resolver las cuestiones que no admitan dilación, de lo que dará cuenta al Consejo Directivo en la primera reunión que realice;
- g) Adoptar, junto con el Secretario, medidas necesarias para el otorgamiento y control de la matrícula profesional, del Registro Especial de No Graduados, de otros registros que se crearen y de la correspondencia;
- h) Conceder licencias, justificar ausencias e imponer sanciones al personal dependiente;
- i) Expedir las certificaciones de inscripción en las matrículas.

Del Vicepresidente

Art. 20º - El Vicepresidente sustituirá al Presidente en los casos previstos en el Artículo 13º, y colaborará con él en el cumplimiento de sus funciones.

Del Secretario

Art. 21º - Son funciones del Secretario:

- a) Organizar y dirigir las funciones administrativas de la Secretaría y del personal dependiente;
- b) Suscribir con el Presidente todos los documentos que emanen del Colegio, firmar cheques con el Tesorero o Protesorero en caso de ausencia o impedimento del Presidente o Vicepresidente;
- c) Secundar al Presidente en las reuniones de la Asamblea y del Consejo Directivo;
- d) Redactar las actas de la Asamblea y suscribirlas con el Presidente, conjuntamente con dos matriculados designados por la misma a ese efecto;

- e) Redactar las actas de las reuniones del Consejo Directivo y suscribirlas con el Presidente;
- f) Confeccionar las citaciones a reuniones del Consejo Directivo transcribiendo el orden del día.

Del Prosecretario

Art. 22º - El Prosecretario sustituirá al Secretario en los casos previstos en el Artículo 13º, y colaborará con él en el cumplimiento de sus funciones.

Del Tesorero

Art. 23º - Son funciones del Tesorero:

- a) Percibir y custodiar los fondos del Colegio Profesional;
- b) Suscribir los recibos;
- c) Firmar conjuntamente con el Presidente o Secretario, las autorizaciones de pago y los cheques que se libren sobre los fondos del Colegio Profesional;
- d) Supervisar la contabilidad del Colegio Profesional;
- e) Informar al Consejo Directivo sobre el movimiento de fondos cada mes, y presentar los estados contables a los fines de la Asamblea General Anual;
- f) Depositar en Bancos los fondos del Colegio;
- g) Las demás tareas propias del cargo.

Del Protesorero

Art. 24º - El Protesorero sustituirá al Tesorero en los casos previstos en el Artículo 13º, y colaborará con él en el cumplimiento de sus funciones.

Funciones del Consejo Directivo

Art. 25º - Son deberes, funciones y facultades del Consejo Directivo:

- a) El gobierno, administración y representación del Colegio Profesional de Protésicos Dentales, ejerciendo en plenitud las atribuciones y responsabilidades concedidas a aquél en los Artículos 2º y 3º, salvo aquellas que correspondan a la Asamblea o al Tribunal de Ética Profesional;
- b) Crear las Delegaciones del interior, determinando su ámbito territorial y formar comisiones o subcomisiones permanentes o transitorias, para fines específicos y a los efectos de un mejor cumplimiento de los objetivos del Colegio Profesional;
- c) Dictar las normas que rijan su funcionamiento, los distintos reglamentos internos;
- d) Dictar el Reglamento Electoral;
- e) Girar al Tribunal de Ética Profesional los antecedentes sobre transgresiones a las disposiciones de esta ley, Código de Ética, reglamentos y resoluciones internas;
- f) Ejecutar las sanciones disciplinarias que se dispongan, una vez que se encuentren firmes, y resolver las apelaciones contra las mismas;
- g) Proyectar presupuestos económicos y financieros, y preparar al cierre de cada ejercicio la memoria anual y los estados contables correspondientes;
- h) Nombrar, ascender y sancionar al personal, y fijarles su retribución;
- i) Nombrar apoderados y representantes ante organismos públicos, privados, entablar y contestar demandas;
- j) Fomentar el espíritu de solidaridad, la consideración y asistencia recíproca, creando instituciones de ayuda mutua, seguros, otras formas de asistencia social, según estudios técnicos y la reglamentación correspondiente;
- k) Prohibir en los locales del Colegio toda manifestación de proselitismo político partidarios o religiosos;
- l) Mantener relaciones activas con los Consejos y Colegios Profesionales y demás instituciones similares locales, del país y del exterior, tratando de aunar los esfuerzos para la obtención de fines comunes;
- m) Mantener y fomentar el funcionamiento de bibliotecas especializadas;
- n) Organizar, auspiciar y promover actos culturales y sociales que propendan a la extensión de los conocimientos y al mayor acercamiento entre los profesionales;
- o) Considerar y resolver las solicitudes de inscripción, bajas y suspensiones de matrículas;
- p) Llevar un registro actualizado de los antecedentes profesionales y científicos de los matriculados;
- q) Resolver sobre las consultas de los matriculados y expedir los informes o asesoramientos que soliciten las autoridades públicas o los particulares, en materias propias de las incumbencias de sus matriculados;
- r) Convocara a las Asambleas y ejecutar sus resoluciones;
- s) Proponer a la Asamblea el Código de Ética Profesional y sus modificaciones;
- t) Dictar resolución dentro de los plazos establecidos en los recursos del Título IV, Capítulo Único.

Capítulo 3º

De la Comisión Fiscalizadora

Art. 26º - La Comisión Fiscalizadora estará integrada por tres revisores de cuentas titulares y tres suplentes, quienes durarán dos años en sus cargos pudiendo ser reelectos. Para ser miembro de la Comisión Fiscalizadora se requiere iguales condiciones que para ser miembro del Consejo Directivo, y además:

- a) Figurar inscripto en la matrícula de Protésico Dental;
- b) No ser miembro del Consejo Directivo.

Art. 27º - Son atribuciones y deberes de la Comisión Fiscalizadora:

- a) Fiscalizar la administración del Consejo Profesional a cuyo efecto examinará los libros y documentación;
- b) Examinar y considerar la percepción e inversión de los fondos del Colegio Profesional, determinando si la administración y destino de sus recursos se ajusta a las pertinentes disposiciones;
- c) Presentar a la Asamblea Ordinaria un informe escrito y fundado sobre la situación patrimonial, económica y financiera del Colegio Profesional, dictaminando sobre sus memorias y estados contables, el que se publicará anualmente;
- d) Solicitar la convocatoria a Asamblea Extraordinaria cuando lo juzgue necesario y, a Asamblea Ordinaria cuando omitiere hacerlo el Consejo Directivo;
- e) Hacer incluir en el orden del día de la Asamblea, los puntos que considere convenientes;
- f) Controlar que los organismos sociales den debido cumplimiento a la presente ley, reglamentos y decisiones de la Asamblea, y en su caso, formulando las observaciones ante el órgano respectivo;
- g) Asumir las funciones del Consejo Directivo ante la renuncia de sus miembros que le imposibiliten obtener quórum, con la obligación de convocar elecciones dentro de los 30 días de producido tal hecho.

Capítulo 4º

Del Tribunal de Ética Profesional

Art. 28º - El juzgamiento de la conducta de los matriculados estará a cargo del Tribunal de Ética Profesional, el que actuará como organismo jurisdiccional. Estará integrado por tres miembros titulares con funciones de Presidente, Secretario y Vocal, y tres suplentes, sometidos al régimen de elección directa.

Durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser designados por nuevos períodos. Deberán residir en la Provincia y tener una antigüedad mínima en la matrícula de cinco años, no debiendo registrar sanciones disciplinarias.

Capítulo 5º

De las Delegaciones

Art. 29º - Se podrán constituir Delegaciones del Colegio Profesional, en cualquier localidad de la Provincia de acuerdo a lo que establezca el reglamento interno.

Art. 30º - Los Presidentes de la Delegaciones, que tendrán voz en las reuniones del Consejo Directivo, serán elegidos por el voto directo de los matriculados residentes en la jurisdicción de la Delegación. Deberán reunir las mismas condiciones que los consejeros y durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos consecutivamente por un solo período. Serán asistidos por un Secretario, un Tesorero y hasta diez Vocales, conforme lo establezca la reglamentación, elegidos en la misma forma y con las mismas condiciones. Al mismo tiempo se elegirán tres miembros suplentes. El Secretario suple al Presidente, incorporándose los suplentes en el orden en que fueron elegidos para suplir los demás cargos.

Art. 31º - Son deberes y atribuciones de las Delegaciones:

- a) Representar protocolarmente al Colegio, sin perjuicio de que lo haga el Presidente, e informar y ejecutar las tareas que le encomiende el Consejo Directivo o el Tribunal de Ética Profesional;
- b) Recibir y elevar al Consejo Directivo las solicitudes y antecedentes presentados a los efectos de la inscripción en las matrículas profesionales;
- c) Percibir por cuenta y orden del Colegio Profesional los derechos y cualquier otra suma que deban abonar los profesionales matriculados de la jurisdicción, los que serán depositados o remesados conforme a las instrucciones impartidas por el Consejo Directivo;
- d) Organizar actos culturales y sociales que propendan a la extensión de los conocimientos y el mayor acercamiento entre los profesionales y fundar bibliotecas;
- e) Elevar al Consejo Directivo los asuntos profesionales que se planteen y sobre los que corresponda su intervención o la del Tribunal de Ética Profesional;
- f) Informar al Consejo Directivo los casos de incumplimiento o violación al Código de Ética;
- g) Elevar anualmente al Consejo Directivo un estado de movimiento de fondos, una memoria anual y el presupuesto para el año siguiente, sin perjuicio de los informes mensuales al Tesorero de las transferencias de fondos que deban efectuar al Colegio Profesional;

- h) Constituir comisiones y subcomisiones permanentes o transitorias;
- i) Resguardar los bienes de propiedad del Colegio.

Capítulo 6º

De la Remoción de los Miembros de los Órganos del Colegio Profesional de Protésicos Dentales

Art. 32º - Los miembros del Consejo Directivo, del Tribunal de Ética, de la Comisión Fiscalizadora, de la Junta Electoral, podrán ser removidos de sus cargos por los siguientes motivos:

- a) Los miembros del Consejo Directivo por las causas y en la forma mencionada en el Artículo 17º;
- b) Inhabilidad en los términos del Artículo 5º o incapacidad sobreviviente;
- c) Mala conducta, negligencia o morosidad en sus funciones;
- d) Violación a las normas de esta ley o al Código de Ética.

Art. 33º - La Asamblea resolverá la separación de los miembros incursos en las causales indicadas en los incisos b), c) y d) del título anterior. Ella misma o el órgano que integre el miembro involucrado podrán disponer su suspensión preventiva hasta que recaiga resolución definitiva.

Capítulo 7º

Del Régimen Electoral

Art. 34º - El Consejo Directivo convocará a elecciones de miembros titulares y suplentes bienalmente, en el mes de marzo, fijando día y hora, para la recepción de votos. Estarán sujetos al procedimiento de elección directa los miembros del Consejo Directivo, Tribunal de Ética, Comisión Fiscalizadora y Delegaciones.

Art. 35º - Sólo podrán votar los inscriptos con la matrícula vigente que no adeuden derechos de ejercicio profesional, con domicilio real en la Provincia. El voto será personal, secreto y obligatorio. Su falta de emisión injustificada, hará pasible al matriculado de una multa, que graduará prudencialmente la Junta Electoral.

Art. 36º - El Consejo Directivo confeccionará el padrón actualizado de todos los profesionales inscriptos en la matrícula hasta el 31 de diciembre de cada año, con sesenta días de anticipación a la fecha de la elección, el que contendrá los siguientes datos: número de orden, apellido y nombres, número de matrícula, antigüedad en la matrícula, profesión, domicilio real, indicación de quienes no pueden ser elegidos y observaciones.

Art. 37º - Una copia del padrón debidamente autenticada por el Presidente y Secretario del Consejo se enviará a la Junta Electoral quedando otras en la sede del Colegio y en cada una de las Delegaciones, a los efectos de las tachas u observaciones que sean pertinentes. Como mínimo el padrón y sus copias, estarán a disposición de los interesados cuarenta y cinco días antes de la elección, y cualquier observación que se formule, deberá ser hecha a la Junta Electoral por escrito y con treinta días de anticipación al acto eleccionario. La Junta Electoral decidirá dentro de las cuarenta y ocho horas y su resolución será apelable ante el Consejo Directivo cuya decisión será inapelable.

Art. 38º - Quince días corridos anteriores al acto eleccionario la Junta Electoral oficializará la lista de los candidatos que concurren a elecciones y por lo menos cinco días antes del mismo, serán registradas las boletas a usarse. La resolución, si fuere denegatoria será recurrible en la misma forma que la última parte del Artículo anterior.

Art. 39º - La votación se realizará por lista completa, no admitiéndose enmiendas ni tachaduras de alguno de los candidatos. Sólo computarán las boletas oficializadas si aparecieren boletas no autorizadas, se considerarán votos en blanco. En caso de duda se estará por la validez del voto.

Art. 40º - Los electos lo serán por simple mayoría de sufragios. En caso de empate, la Junta Electoral convocará a un nuevo acto eleccionario dentro de los quince días del escrutinio, previamente se realizará la publicación con diez días de anticipación por lo menos, y no más de treinta, en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de otras publicaciones. En este acto eleccionario sólo participarán aquellas listas que hayan obtenido igualdad de sufragios en la mayoría. En caso de producirse un nuevo empate, la Junta Electoral resolverá por sorteo.

La lista que ocupe el segundo lugar en la elección, siempre que haya logrado al menos el veinticinco por ciento de los votos válidos emitidos, tendrá la representación de la minoría correspondiéndole los cargos de Consejeros Titulares 7º, 8º y 9º en el Consejo Directivo, un cargo en el Tribunal de Ética Profesional, un cargo en la Comisión Fiscalizadora.

Los representantes de la minoría no intervendrán en el reemplazo previsto por el Artículo 13º, y en el caso de propia vacancia lo será por orden de lista a la que pertenece.

Art. 41º - Habrá por lo menos una mesa receptora de votos donde haya Delegaciones del Colegio Profesional de Protésicos Dentales.

La Junta Electoral designará los Presidentes de mesa y sus suplentes, quienes serán responsables de la apertura y cierre del acto electoral, resolverán lo atinente a la identidad del volante y en general todo lo que haga al mejor funcionamiento de la elección. Sus resoluciones serán inapelables. Las listas participantes podrán designar fiscales.

Art. 42º - Efectuada la votación y realizado el escrutinio, se labrarán las actas, especificando los resultados obtenidos y las observaciones formuladas. Las actas serán suscriptas por el Presidente de mesa y los fiscales, si los hubiere.

Art. 43º - El escrutinio definitivo será realizado por la Junta Electoral, quien proclamará la lista ganadora e integrará los cargos de la minoría, de conformidad al Artículo 40º. Los electos entrarán automáticamente en posesión de los cargos dentro de los quince días siguientes al acto de la proclamación. El acto se realizará de manera que garantice la mayor pureza y publicidad de procedimiento. Las impugnaciones a que diere lugar el acto electoral o las resoluciones de la Junta Electoral, se substanciarán ante el Superior Tribunal de Justicia de conformidad al Título IV, Capítulo Unico.

Art. 44º - Para el caso que se oficialice una única lista, la Junta Electoral proclamará sus candidatos sin necesidad de realizar el acto electoral, los que entrarán en posesión de conformidad al Artículo anterior.

Capítulo 8º

De la Junta Electoral

Art. 45º - La Junta Electoral será designada por la Asamblea, estará compuesta por tres miembros titulares e igual número de suplentes. Deberá constituirse y nombrar sus autoridades con sesenta días de anticipación al acto electoral de que se trate. Sus miembros no podrán formar parte del Consejo Directivo. Deberán tener una antigüedad en la matrícula no inferior a tres años y domicilio real en la Provincia. Las facultades decisorias que le acuerda el capítulo anterior serán indelegables.

Título III

Del Ejercicio Profesional

Capítulo 1º

De las Condiciones Que Deben Cumplirse

Art. 46º - Las profesiones a que se refiere el Artículo 2º sólo podrán ser ejercidas por quienes se encuentren inscriptos en la matrícula otorgada por la Secretaria de Salud del Ministerio de Salud y Acción Social de la Provincia de Entre Ríos con anterioridad a la vigencia de la presente ley, con carácter excepcional por quienes acrediten dentro de los noventa días de la promulgación de la presente, el ejercicio de la actividad de Protésico Dental mediante las inscripciones impositivas correspondientes en la AFIP-DGI y en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Entre Ríos con al menos un año de antigüedad más el aval de tres Odontólogos matriculados en el Colegio de Odontólogos de Entre Ríos y, por quienes posean algunos de los siguientes títulos de la actividad:

- a) Otorgado por Universidad Nacional;
- b) Otorgado por autoridad nacional o provincial avalado por Universidad Nacional.
- c) Otorgado por Universidad o institución extranjera, revalidado por Universidad Nacional.

Art. 47º - Se considera que las personas mencionadas en el Artículo anterior ejercen las profesiones de Protésico Dental, Mecánico Dental y equivalente, cuando realicen actos que requieran o comprometan la aplicación de conocimientos propios, especialmente si consisten en la elaboración de férulas maxilo faciales, aparatos ortodónticos y todo lo concerniente a Prótesis Dentales sean sobre modelo de yeso u otros.

Art. 48º - Se denominará a quienes ejerzan esta profesión como "Protésico Dental", única denominación legal que no podrá ser abreviada de ninguna manera.

Art. 49º - El ejercicio de la profesión de Protésico Dental se considerará auxiliar a la ciencia Odontológica, como lo determina la Organización Mundial de la Salud, denominándose "Laboratorio de Prótesis Dental" el lugar donde se realice la tarea profesional. Es condición necesaria para el ejercicio de la profesión en esta provincia poseer al menos un "Laboratorio de Prótesis Dental" dentro del territorio de la provincia de Entre Ríos. Los Protésicos Dentales titulares de Laboratorios establecidos según las condiciones de la ley, podrán transferir trabajos a otros Laboratorios para la ejecución de los que en el suyo no se realicen o para cuando precisen delegarlos, estando éstos bajo su exclusiva responsabilidad profesional, técnica y legal.

Art. 50º - Los Protésicos Dentales no pueden prestar asistencia directa al público, ni aún a título gratuito, debiendo limitar su actividad en laboratorio a la parte mecánica de la odontología, realizando trabajos requeridos por profesional Odontólogo.

Art. 51º - Se podrá realizar cualquier tipo de publicidad, pero deberá estar claramente dirigida a Odontólogos o Protésicos Dentales. Si se identifica el Laboratorio con cartelería u otros, se

deberá consignar obligatoriamente la frase "Protésico Dental" y el número de matrícula en el Colegio Profesional de Protésicos Dentales de Entre Ríos.

Capítulo 2º

De la Matriculación

Art. 52º - Es obligatoria la inscripción del título habilitante en la matrícula, la que se llevará en forma independiente por cada uno de las profesiones mencionadas en el Artículo 2º. Asimismo se llevará un Registro Especial de No Graduados conforme al Artículo 46º. La numeración de las dos matrículas (con título y del registro especial de no graduados) será conjunta, única y correlativa.

Art. 53º - No podrán figurar en las matrículas:

- a) Los condenados por delitos contra la propiedad, la administración o la fe pública, mientras subsista tal situación.
- b) Los inhabilitados judicialmente para el ejercicio profesional mientras subsista tal situación.
- c) Los excluidos del ejercicio de la profesión por sanción disciplinaria.

Art. 54º - Se denegará la inscripción o reinscripción en la matrícula:

- a) Cuando el solicitante no acredite su estado profesional y demás requisitos establecidos por la reglamentación respectiva.
- b) Cuando el peticionante esté comprendido en alguna de las hipótesis del Artículo anterior.

Art. 55º - La solicitud de inscripción o reinscripción tendrá entrada en el Colegio Profesional ya sea presentada directamente por el interesado o por medio de apoderado y será acompañada del importe correspondiente al derecho que se fije, el cual le será devuelto en caso de ser rechazada la misma.

Art. 56º - Los matriculados deberán abonar, dentro del plazo y en las condiciones que fije el Colegio Profesional, una cuota periódica por el ejercicio profesional, el que se presume por el solo hecho de la matriculación.

Art. 57º - La falta de pago del derecho de ejercicio profesional durante dos años consecutivos facultará al Consejo Directivo para suspender en la matrícula al deudor. El órgano citado establecerá con carácter general las causales de exención de pago y la procedencia de la rehabilitación.

Art. 58º - Los matriculados quedarán sujetos a las incompatibilidades para el ejercicio de sus funciones profesionales establecidas por ésta y otras leyes y el Código de Ética.

Los comprendidos en casos de incompatibilidad absoluta por el ejercicio de la función pública, deberán mantener vigente su matrícula –con los derechos y deberes inherentes– sin perjuicio del impedimento para el ejercicio de la profesión liberal.

Art. 59º - La inscripción en la matrícula profesional subsiste hasta tanto no se proceda a su cancelación, la que se hará a pedido de profesional, o de oficio por fallecimiento, sanción disciplinaria firme o por las causales previstas en los incisos a), b) y c) del Artículo 53º de la presente ley.

Art. 60º - Los comprendidos en el párrafo segundo del Artículo 58º, cesada la causal ahí prevista, deberán comunicar tal circunstancia al Colegio dentro de los treinta días.

La rehabilitación contemplada en el Artículo 57º cumplimentado el pago, operará automáticamente.

Capítulo 3º

De las Potestades Disciplinarias

Art. 61º - Serán pasibles de sanciones disciplinarias los matriculados que incurran en actos omisiones que configuren violación de los deberes inherentes al estado o ejercicio profesional de conformidad con las disposiciones de esta ley o del Código de Ética y los que no cumplan las resoluciones dictadas por los órganos del Consejo.

Art. 62º - Las sanciones disciplinarias, que se graduarán según la gravedad de las faltas, serán las siguientes:

- a) Advertencia;
- b) Amonestación;
- c) Suspensión en el ejercicio profesional;
- d) Cancelación de la matrícula.

Art. 63º - Sin perjuicio de la medida disciplinaria, el sancionado podrá ser inhabilitado por un tiempo prudencial para formar parte de los órganos del Colegio.

Art. 64º - El juzgamiento estará a cargo del Tribunal de Ética Profesional, quien actuará por denuncia escrita y fundada, por resolución motivada del Consejo Directivo, por comunicación de Magistrados Judiciales, o de oficio dando razón de ello.

Art. 65º - En el escrito donde se formulen los cargos se indicarán las pruebas en que se fundan. De esta presentación o de la resolución en su caso, se dará traslado al imputado por el término de diez días, quien conjuntamente con el descargo indicará las pruebas de que haya

de valerse. Vencido este término, se haya o no evacuado el traslado, el Tribunal decidirá si existe mérito suficiente para instruir el proceso disciplinario. En caso afirmativo, lo abrirá a prueba por el plazo de quince a treinta días, prorrogables según las necesidades del caso y proveerá lo conducente para la producción de las ofrecidas. Producida la prueba o vencido el término respectivo, se correrá traslado al procesado por cinco días para alegar sobre el mérito de la misma. Con o sin alegatos, vencido este término, pasarán los autos al Tribunal para que dicte resolución. El Tribunal se expedirá fundadamente dentro de los treinta días siguientes. Todos los términos son perentorios y sólo se computarán los días hábiles. Las resoluciones interlocutorias serán inapelables. El denunciante no será parte del proceso, pero si fuera un profesional matriculado, estará obligado a brindar la colaboración que le requiera el Tribunal. Las oficinas públicas estarán obligadas a evacuar los informes que le requiera el Tribunal, siempre y cuando no se afecten derechos de terceros o del Estado.

La renuncia a la inscripción en la matrícula no impedirá el juzgamiento del renunciante.

Art. 66º - Cuando un matriculado fuese sometido a proceso penal por actos realizados en el ejercicio de la profesión, podrá ser juzgado disciplinariamente después de fallado el caso por sentencia firme del órgano jurisdiccional.

Art. 67º - Las sanciones disciplinarias contra los matriculados prescriben a los dos años de producirse el hecho que autoriza su ejercicio o, de dictarse la sentencia firme en sede judicial.

La prescripción se interrumpirá por actos de procedimiento que impulsen la acción.

Art. 68º - En caso de aplicarse la sanción de cancelación de la matrícula se hará extensiva a todas, y no podrá solicitarse la reinscripción hasta pasados cinco años de la fecha en que quedó firme la resolución respectiva.

Capítulo 4º

Del Ejercicio Profesional Ilícito y Usurpación de Títulos

Art. 69º - Los que indebidamente se arroguen cualesquiera de los títulos de las profesiones reglamentadas por esta ley, serán pasibles de las sanciones previstas en la legislación penal.

Art. 70º - Quienes ejerzan cualesquiera de las profesiones reglamentadas por esta ley u ofrecieren los servicios inherentes a ellas sin estar matriculados, posean o no títulos habilitante o teniendo la matrícula cancelada, serán pasibles la primera vez de una multa equivalente a diez salarios mínimos, vital y móvil y en caso de reincidencia, al doble de la misma, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere corresponder.

Art. 71º - El conocimiento de las causas a que se refiere el Artículo anterior, corresponderá a la Justicia en lo Penal.

Art. 72º - El Colegio Profesional podrá denunciar y constituirse en actor civil en los casos de delitos y contravenciones a que se refiere el presente capítulo. Cualquiera sea su situación procesal siempre tendrá acceso a las actuaciones, pudiendo aportar pruebas de cargo.

Título IV

Capítulo Único

De las Acciones y Recursos

Art. 73º - Las denegatorias de inscripción o reinscripción en la matrícula resuelta por el Consejo Directivo o su falta de pronunciamiento dentro de los sesenta días hábiles de presentada la solicitud, facultará a la interposición de recurso contencioso administrativo ante el Superior Tribunal de Justicia revistiendo el Colegio en las actuaciones, la calidad de parte.

Art. 74º - Las resoluciones del Consejo Directivo, en orden a lo establecido en el Artículo 2º, salvo el caso de las sanciones disciplinarias en que actuará por vía de apelación, serán recurribles por ante el mismo por vía de reconsideración o revocatoria fundada dentro de los cinco días hábiles de su notificación. El Consejo Directivo deberá expedirse dentro de los diez días hábiles de interponerse el recurso. Contra la decisión del Consejo Directivo o ante la falta de pronunciamiento dentro del plazo para hacerlo, el afectado podrá ocurrir por vía procesal administrativa ante el Superior Tribunal de Justicia.

Art. 75º - Las resoluciones de la Asamblea serán recurribles ante los organismos jurisdiccionales de acuerdo a la competencia material.

Art. 76º - Contra las resoluciones del Tribunal de Ética Profesional, podrá interponerse, dentro de los cinco días, recurso de apelación debidamente fundado ante el Consejo Directivo.

Art. 77º - Serán de aplicación las normas provinciales, vigentes o a dictarse en materia de procedimiento y proceso administrativo.

Art. 78º - Los actos lesivos, a derechos y garantías constitucionales, en los casos que formalmente proceda el remedio excepcional previsto en los Artículos 25, 26 y 27 de la Constitución Provincial, podrán ser impugnados por las vías allí previstas, dentro de los cinco días con prescindencia de la naturaleza pública o privada de aquellos. Declarada formalmente inadmisibles la acción, a partir del día siguiente al que la resolución quede firme, podrá recurrirse administrativamente, si fuere el caso.

Disposiciones Generales y Transitorias

Art. 79º - Las normas legales y reglamentarias vigentes a la promulgada de esta ley, en lo que sean compatibles, conservarán su validez hasta que sean sustituidas.

Art. 80º - En cuanto no hubiere previsto en la presente ley, y no contraríe sus disposiciones, se aplicará supletoriamente la Ley Nro. 3.818 de esta provincia.

Art. 81º - Dentro de los ciento ochenta días de la publicación de esta ley, el Colegio Profesional dictará el Código de Ética Profesional, el Reglamento Interno, Disciplinario, Electoral y de la Matrícula.

Art. 82º - Queda conformada la primer Junta Electoral que tendrá por objeto confeccionar el primer padrón electoral y convocar a elecciones entro del término de treinta (30) días a los protésicos empadronados para la elección de las primeras autoridades del Colegio Profesional de Protésicos Dentales de Entre Ríos, con los siguientes miembros: Protésico Dental González, Esteban Dionisio, DNI Nro. 8.576.529, Matrícula Nro. 4.273; Protésico Dental Acutain, José Eduardo, DNI Nro. 14.559.201, Matrícula Nro. 5.388; y Protésico Dental Ángel, Guillermo Noed, DNI Nro. 14.669.625, Matrícula Nro. 3.373.

Art. 83º - Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente ley.

Art. 84º - Comuníquese, etcétera.

Sala de Comisiones, Paraná, 3 de mayo de 2.007.

CRESTO – FUERTES – GÓMEZ – HAIDAR – VITTULO – ALMADA –
ALDAZ – MAINEZ – DEMONTE.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – En consideración.

SR. CRESTO – Pido la palabra.

Señor Presidente, antes de la sesión estuvimos reunidos con el diputado Giorgio, con esta comisión previa que se conformaría en caso de aprobarse este proyecto de ley en esta Cámara y en el Senado, que más que nada es una atribución que tenemos los legisladores de regular la creación de los colegios. Y los mecánicos dentales, más conocidos como tales o como protésicos dentales, en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos no tienen una colegiatura que los represente.

Sabemos que el protésico dental es el titulado de formación profesional de grado superior que diseña, prepara, elabora, fabrica, repara y comercializa las prótesis dentales, mediante la utilización de los productos, materiales, técnicas y procedimientos conforme a las indicaciones y prescripciones de los médicos estomatólogos u odontólogos.

Hoy tenemos algunas zonas grises en la Provincia con respecto a este tema porque sabemos que para la carrera de mecánico dental hay cursos en distintos lugares de la provincia y en la ciudad de Santa Fe, y no les dicen a los estudiantes que ese título no tiene un reconocimiento, en el caso de la Provincia de Entre Ríos, por la Secretaría de Salud. El diputado Giorgio ha contado la experiencia de que vienen los recibidos a anotar sus títulos en la Secretaría de Salud de la Provincia y no están habilitados, cometiéndose una gran injusticia; se tomó entonces un examen para revalidar esos títulos, y de todos los que rindieron de la provincia sólo aprobaron dos.

Por eso, el articulado por el que se crea esta colegiatura, que cumple todos los requisitos de forma y legales, fue analizado en la Comisión de Legislación General con la estructura normal de cualquier colegiatura que haya creado esta Cámara, donde tiene una modificación en el Artículo 46º, en el que se anula la parte que expresa: "...más el aval de tres Odontólogos matriculados en el Colegio de Odontólogos de Entre Ríos y,..."; y por otro lado se agrega un párrafo que fue consensuado con el diputado Giorgio, que es el Artículo 83º, el Artículo 83º del proyecto pasaría a ser 84º y el 84º pasaría a ser 85º.

El Artículo 83º quedaría redactado de la siguiente manera: "Una vez conformado el Colegio definitivo, en forma conjunta con Salud Pública de la Provincia de Entre Ríos, implementará la metodología de revalidación de certificados emitidos por academias o institutos para los estudiantes inscriptos a la fecha de la promulgación de la presente ley, como así también arbitrará los medios de publicación masiva de la misma con la finalidad de que los futuros estudiantes de la carrera de Protésicos Dentales conozcan cabalmente la legitimidad de los títulos emitidos por los distintos establecimientos o por las distintas academias".

Quiero expresar mi reconocimiento al diputado Giorgio que se ha puesto a disposición y que estuvo reunido con los mecánicos dentales. Por otro lado, de parte del Bloque y de quien

les habla, ya estarían vertidos los fundamentos por lo que pido la aprobación del presente proyecto de ley.

SR. GIORGIO – Pido la palabra.

Señor Presidente, no voy a ser muy extenso porque ya hace varias horas que estamos reunidos y es poco lo que hay que agregar a lo dicho por el diputado Cresto.

Por supuesto que defiendo la colegiación y tuve el agrado y tengo la satisfacción de ser uno de los autores del proyecto de ley de colegiación de los Odontólogos de la Provincia de Entre Ríos, por lo tanto me parece que todas las profesiones estando colegiadas son protectoras de las distintas funciones y formaciones que deben reunir cada uno de los profesionales en sus diferentes colegios.

Me preocupa, no los que están adentro, por supuesto, sino aquellos estudiantes jóvenes que después de tres años, con los costos que significa el traslado desde su ciudad hacia otra provincia más los costos que implementan mensualmente, se acercan a su provincia a querer revalidar su título y se encuentran con que el mismo no los habilita, en la provincia, para ejercer su profesión.

Como bien se ha dicho, en la gestión pasada presenté un proyecto para tratar de unificar todas estas anomalías que se iban dando año tras año, para que todos aquellos que no tengan el título habilitante puedan rendir un examen que los habilite para desarrollar su profesión; pero, lamentablemente, ya lo dijo el diputado Cresto, de 70 únicamente aprobaron 2, es decir el 1,4 por ciento. Y eso preocupa porque esta gente, por lo general, como no pueden realizar su trabajo coordinado con un odontólogo realizan una práctica que no es la lícita y, por supuesto, causando graves problemas a la población y, más que nada, haciendo un ejercicio ilegal.

Aquí tenemos el problema de que hay muchachos que están estudiando este año y que van a tener hasta el año 2.009 para terminar sus estudios.

Entonces, en la Comisión decía que había que hacer una cláusula transitoria, por supuesto que haciendo una publicidad que abarque la mayor cantidad de medios y de departamentos de la provincia, para que a partir del año 2.008 todos tengan la referencia de lo que puede pasar si siguen realizando cursos en academias o institutos no reconocidos. Se buscaría la forma para que en la cláusula transitoria queden contemplados todos los que están en este ciclo más los que estarán en el 2.008 y 2.009 hasta que terminen, de forma de realizarles un examen de capacitación que estaría implementado por un mecánico parodontal o un técnico en laboratorio, juntamente con el Colegio de Odontólogos y un representante de Salud Pública para que se los habilite. De lo contrario, si no hacemos una cláusula que contemple la situación hasta el año 2.009, nos vamos a encontrar ese año con el mismo conflicto o el mismo problema con el que nos encontramos actualmente.

Creo que hemos llegado a solucionar estos pequeños problemas y –repito– ojalá que los mecánicos parodontales o laboratoristas de prótesis dentales, con la colegiación, puedan defender su profesión que realmente está bastante perjudicada por aquellos que no cumplen con los requisitos que están estipulados en la Ley Nro. 3.818.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general.

–Resulta afirmativa.

SR. CRESTO – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que la votación en particular se haga por Capítulo.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Si la finalidad es abreviar la votación, señor diputado, la Presidencia sugiere que la votación se haga por Título, ya que el proyecto consta de cuatro Títulos, además de las Disposiciones Generales y Transitorias.

SR. CRESTO – Estoy de acuerdo, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el Título I.

–Resulta afirmativa, como así también la votación de los Títulos II, III y IV con la modificaciones propuestas y las Disposiciones Generales y Transitorias.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Queda aprobado. Pasa en revisión.
No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

–Eran las 17 y 54.

Graciela P. de Garelli
Directora del Cuerpo de Correctores

Claudia Ormazábal
Directora Diario de Sesiones